Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 257 | Martes, 7 de noviembre de 2006 | 2006

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

31075 14387 Decreto n.º 219/2006, de 27 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

31079 14447 Orden de 27 de octubre de 2006 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

31137 14388 Decreto n.º 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia.

31157 14389 Decreto n.º 221/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia.

31166 14390 Decreto n.º 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

31171 14391 Decreto n.º 223/2006, de 27 de octubre, por el que se dictan normas para la aplicación del sistema de acreditación de formación continuada de las profesiones sanitarias.

31176 14392 Decreto n.º 224/2006, de 27 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier para la realización de inversiones en equipamiento en sus conservatorios profesionales de música, durante el ejercicio 2006.

31178 14393 Decreto n.º 225/2006, 27 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena destinada a la rehabilitación del Cuartel de Instrucción de Marinería (CIM) de Cartagena, en el ejercicio 2006.

31180 14394 Decreto n.º 226/2006, de 27 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas Locales que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

31184 14395 Decreto número 227/2006, de 27 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades sin fines lucrativos, para el desarrollo de programas que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

31186 14396 Decreto número 228/2006, de 27 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Vecinos para el desarrollo sostenible del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de dinaminación ambiental de la Zapa «Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona».

Consejería de Industria y Medio Ambiente

31189 14170 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Proyecto de Ampliación de Estación depuradora de aguas residuales en Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Edar Privada en Sucina, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

31192 14366 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de Colegio Público «Ntra. Sra. del Rosario», de Puente Tocinos (Murcia).

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 31073 a 31164

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Agricultura y Agua

31193 14363 Anuncio de adjudicación de contrato.
31193 14405 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.
31194 14406 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

31194 14418 Anuncio de licitación de contrato administrativo privado.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

31195 14148 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C05PS0260.
31195 14154 Edicto por el que se notifican liquidaciones de expedientes sancionadores de caza a personas de paradero desconocido.
31196 14149 Notificación para requerimiento de subsanación en expedientes de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a internet. Programa internet en casa 2».

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

31198 14258 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación (deudores).
31232 14262 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
31234 14263 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
31236 14265 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

31237 14373 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

IV. Administración Local

Abarán

31239 13758 Bases del concurso-oposición para la provisión por promoción interna de una plaza de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Abarán.

Pág.

Águilas

31243 14374 Expediente 251.6/09/06/Urbanismo.
31244 14430 Anuncio de licitación de contrato privado.
31245 14431 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

Archena

31246 14169 Exposición pública de Programa de Actuación y Proyecto de Plan Parcial Residencial «El Ramel».

Cehegín

31246 14442 Anuncio de licitación.

Librilla

31247 14364 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
31248 14365 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Lorca

31248 14351 Anuncio de licitación.
31249 14352 Anuncio de contratación.
31250 14353 Anuncio de contratación.
31251 14423 Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Lorquí

31251 14536 Anuncio para la licitación de contrato de obras: «Acondicionamiento integral de servicios (abastecimiento, saneamiento, etc.), en la calle Buero Vallejo».

Mazarrón

31251 14667 Anuncio de subasta.

Molina de Segura

31252 14462 Anuncio de licitación contrato de obras.

Murcia

31253 14129 Aprobado expediente adaptación del estado de ingresos del vigente presupuesto.
31253 14421 Aprobación inicial del proyecto del Estudio de Detalle UD-GL1, Los Garres (Expte. 0461GD05).
31253 14422 Aprobación definitiva del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación del Sector ZP-PN-4.1, el Puntal (Expte. 0636GI03).

Torre Pacheco

31254 14187 Aprobada inicialmente modificación de Ordenanzas Fiscales.
31254 14367 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas M-4, A-5, m-3B1.2 + M-3-A, correspondiente del Plan Parcial Residencial «El Molino» de Torre-Pacheco.
31254 14432 Anuncio para la contratación de suministros en Torre Pacheco.

Totana

31255 14301 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Yecla

31255 14237 Aprobación inicial de delimitación de unidad de actuación reparcelable discontinua.
31256 14239 Aprobación inicial de delimitación de unidad de actuación reparcelable discontinua.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69
Semestral	96,48	3,86	100,34

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,72	0,03	0,75
Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

14387 Decreto n.º 219/2006, de 27 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Mediante la Ley 1/ 2000, de 27 de junio se creó el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, estableciendo el Decreto 10/2001 de 26 de enero su estructura orgánica. La Ley 3/2001 de 3 de julio modifico la ley de creación del Instituto, entre otros aspectos, para un mejor desarrollo de las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones técnicas, dota al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de una Subdirección General Técnica como órgano de apoyo y asistencia técnica a la dirección del mismo. La modificación señalada exige introducir algunas modificaciones en la estructura orgánica del Instituto, mediante la reasignación de las funciones y competencias, teniendo en cuenta a la Subdirección Técnica creada, así como a los efectivos de que dispone el mismo.

A su vez, la experiencia ha puesto de manifiesto la conveniencia, en aras de una mayor agilidad en la gestión y eficacia en la prestación del Servicio público y potenciación de las diversas áreas preventivas, de atribuir a la Subdirección General Técnica funciones que afectan de forma general a los objetivos perseguidos en cuanto organismo científico técnico y que estaban atribuidas a otros servicios, concentrando en ella funciones que son comunes a los servicios técnicos e integrando a estos bajo su dependencia jerárquica, separándolos de los servicios puramente administrativos y generales que seguirán dependiendo directamente de la dirección del Organismo.

Por último, se considera necesaria la sustitución del Decreto 10/2001, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, por un nuevo Decreto, para recoger las nuevas competencias que la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, introduce en los artículos 9 y 43 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se añaden a las funciones de colaboración y asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que vienen desempeñando los funcionarios técnicos del Instituto, las funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo.

Por ello, a iniciativa de la Consejera de Trabajo y Política Social, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de octubre de 2006,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente norma tiene por objeto establecer la estructura orgánica del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, organismo autónomo creado por la Ley 1/ 2000, de 27 de junio, modificada por la Ley 3/2001, 3 de julio.

Artículo 2.- Organización.

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral, al frente de cuyos servicios habrá un Director, se estructura para el desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que le corresponde de acuerdo con la vigente legislación, en las siguientes unidades administrativas:

1.- Subdirección General Técnica, que estará a su vez integrada por las siguientes unidades:

a) Servicio de Seguridad y Formación.

b) Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral

2.- Servicio Jurídico y de Gestión

3.- Servicio de Gestión Económica y Personal.

Artículo 3.- Subdirección General Técnica.

1. La Subdirección General Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 bis de la Ley 1/ 2000, de 27 de junio, de creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, es el órgano de apoyo y asistencia técnica inmediata a la Dirección del Instituto. Bajo la supervisión del Director le corresponde dirigir y coordinar todas las actuaciones técnicas y científicas a desarrollar por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en el ejercicio de sus competencias, así como la coordinación técnica de aquellas que, en los términos previstos en la Ley de creación de este, se deban realizar mediante la cooperación entre las instituciones de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de prevención de riesgos laborales.

Le corresponderán las funciones de impulso, coordinación, dirección y control de las unidades administrativas a ella adscritas, así como la ejecución de aquellos proyectos, objetivos o actividades que le asigne el Director del Instituto.

Además le corresponderán las siguientes funciones:

a) Explotación de los registros informatizados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

b) Elaboración de estadísticas de siniestralidad laboral y otros estudios estadísticos relacionados con las condiciones de seguridad y salud laboral y la prevención de riesgos laborales.

c) Estudios sociolaborales sobre las condiciones de seguridad y salud laboral y la prevención de riesgos laborales.

d) La gestión y archivo de los fondos bibliográficos del Instituto, incluyendo la interconexión con otros fondos documentales regionales o nacionales.

e) La elaboración, coordinación y ejecución de campañas de difusión y divulgación, así como la elaboración de boletines bibliográficos, estadísticos o documentales.

f) Gestión y actualización de la página web y su integración en las redes española y europea.

g) La edición de publicaciones monográficas científico-técnicas, legislativas, divulgativas y estadísticas de seguridad laboral.

h) La prestación de servicios autorizados en ejercicio de su actividad divulgativa.

i) Informar los expedientes de aperturas de centros de trabajo en relación con el cumplimiento de los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

j) Recepción, registro y custodia de la documentación remitida a la autoridad laboral por las empresas que cesen en su actividad.

k) Colaboración con las autoridades educativas para el desarrollo de los programas preventivos en los centros de enseñanza.

l) La Subdirección también ejercerá dentro de sus competencias, las funciones que le sean delegadas o encomendadas, expresamente, por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2. La Subdirección General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

a) Servicio de Seguridad y Formación.

b) Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral.

Para el cumplimiento de sus funciones contará, además, con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo, a los que corresponderán las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones competencia de la Subdirección.

Artículo 4.- Servicio de Seguridad y Formación.

1. Le corresponden las funciones de planificación, impulso, dirección, coordinación y control de las unidades, técnicos y personal dependientes del Servicio y en especial la coordinación, ejecución y seguimiento de los programas de actuación del Instituto en materia de seguridad laboral y formación sin perjuicio de la necesaria colaboración y cooperación con los restantes servicios. Desarrolla en particular las siguientes funciones:

a) Recepción y registro informatizado de los partes de accidentes de trabajo, así como la tramitación, evaluación y custodia de los mismos.

b) La elaboración y coordinación de programas dedicados a analizar e investigar las causas determinantes de los accidentes de trabajo, así como su relación con los componentes materiales y organizativos del mismo, proponiendo las medidas correctoras que procedan.

c) La programación y el desarrollo de controles generales y sectoriales que permitan el seguimiento de las actuaciones que realicen las empresas en el campo de la seguridad laboral, así como la participación en la elaboración de mapas de riesgos generales o sectoriales

d) El estudio de las condiciones de seguridad laboral que puedan resultar nocivas o insalubres durante los periodos de embarazo o lactancia, en menores y en otros colectivos sujetos a una especial protección.

e) La programación y desarrollo de actuaciones de control periódico, mediante auditorías o evaluaciones, de los sistemas de prevención de la Administración Autonómica en el campo de la seguridad laboral

f) La elaboración de informes técnicos en materia de seguridad en el trabajo a las autoridades competentes.

g) El desarrollo de proyectos de investigación aplicada, con sus medios o en colaboración con instituciones docentes o investigadoras, sobre metodologías y técnicas de seguridad en el trabajo.

h) En su ámbito de competencias la colaboración pericial y el asesoramiento técnico necesario a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como el desempeño de las funciones de asesoramiento, información y comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo reglamentario.

i) La elaboración de informes técnicos sobre los expedientes de autorización de entidades formativas así como el desarrollo de programas de verificación, evaluación y control del mantenimiento de las condiciones de autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo. 4.1 letra l) de la Ley 1/ 2000, de 27 de junio.

j) La programación, coordinación y apoyo de las acciones formativas sobre seguridad y salud laboral en los distintos ámbitos, con especial atención a los colectivos de mayor riesgo.

k) La prestación de servicios autorizados en ejercicio de su actividad investigadora, técnica o formativa.

l) Asesoramiento técnico, formación e información en materia de sus competencias.

m) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Seguridad y Formación estará integrado por la Sección de Formación y por los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo, a los que competerán las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio.

3.- A la Sección de Formación le compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las competencias del Servicio en materia formación, y cualesquiera otras que les sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Articulo 5.- Servicio de Higiene Industrial y Salud laboral.

1.- Le corresponden las funciones de planificación, impulso, dirección y coordinación de los técnicos y del personal que se determine en la relación de puestos de trabajo dependientes del Servicio y en especial la coordinación, ejecución y seguimiento de los programas de actuación del Instituto en materia de higiene industrial y salud laboral, sin perjuicio de la necesaria colaboración y cooperación con los restantes servicios. Desarrolla en particular las siguientes funciones:

a) Recepción y registro informatizado de los partes de enfermedades profesionales, así como la tramitación, evaluación y custodia de los mismos.

b) La elaboración y coordinación de programas dedicados a analizar e investigar las causas determinantes de las enfermedades profesionales y de los demás daños derivados de las condiciones de trabajo, y su relación con los componentes materiales u organizativos, proponiendo las medidas correctoras que procedan.

c) La determinación y prevención de los factores de microclima laboral en cuanto puedan ser causantes de efectos nocivos para la salud de los trabajadores.

d) La programación y el desarrollo de controles generales y sectoriales que permitan el seguimiento, evaluación y control de las actuaciones que realicen las empresas en el campo de la higiene industrial, vigilancia de la salud, ergonomía y psico-sociología, así como la participación en la elaboración de mapas de riesgos generales o sectoriales.

e) El estudio de las condiciones medioambientales y organizativas del trabajo que puedan resultar nocivas o insalubres durante los periodos de embarazo o lactancia, en menores y en otros colectivos sujetos a una especial protección.

f) La programación y desarrollo de actuaciones de control periódico, mediante auditorías o evaluaciones, de los sistemas de prevención de la Administración Autonómica en el campo de la higiene industrial, vigilancia de la salud, ergonomía y psico-sociología.

g) La elaboración de informes técnicos en materia de higiene industrial, medicina laboral, ergonomía y psico-sociología, a las autoridades competentes.

h) La elaboración de informes técnicos preceptivos sobre los expedientes de acreditación de servicios de prevención ajenos y entidades auditoras así como el desarrollo de programas de verificación, evaluación y control del mantenimiento de las condiciones de acreditación o autorización, de conformidad do lo establecido en el artículo. 4.1 letra l) de la Ley 1/ 2000, de 27 de junio,

i) El desarrollo de proyectos de investigación aplicada, con sus medios o en colaboración con instituciones docentes o investigadoras, sobre metodologías y técnicas de higiene industrial, condiciones ambientales, salud, toxicología laboral, ergonomía y psico-sociología aplicada.

j) La realización de estudios epidemiológicos para la identificación y prevención de las patologías que puedan afectar a la salud de los trabajadores, estableciendo los procedimientos de actuación necesarios que garanticen la coordinación con las autoridades competentes.

k) La verificación, evaluación y control de las actuaciones que, en relación con la vigilancia de la salud, se realicen en las empresas por los servicios de prevención actuantes.

l) La prestación de servicios autorizados en ejercicio de sus actividades investigadoras, técnicas o analíticas.

m) Asesoramiento técnico, formación e información en materia de sus competencias.

n) En su ámbito de competencias la colaboración pericial y el asesoramiento técnico necesario a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como el desempeño de las funciones de asesoramiento, información y comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo reglamentario.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral estará integrado por los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo, a los que competerán las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio.

Articulo 6.- Servicio Jurídico y de Gestión.

1.- Le corresponden las funciones de planificación, impulso, dirección, coordinación y control de las unidades, técnicos y personal dependientes del Servicio en especial en los ámbitos jurídico e informático y en los programas de actuación del Instituto en materia de subvenciones para el fomento de la prevención, sin perjuicio de la necesaria colaboración y cooperación con los restantes servicios. Desarrolla en particular las siguientes funciones:

a) Asesoramiento jurídico del organismo, así como a los órganos de Dirección y Participación del mismo.

b) La elaboración y tramitación de anteproyectos de disposiciones normativas y de las resoluciones que correspondan al Instituto.

c) Elaboración de bases de las convocatorias de subvenciones, ayudas y becas sobre prevención de riesgos laborales, de carácter propio o transferidas, así como la instrucción de los procedimientos de concesión, gestión y justificación de las mismas, también le corresponde la instrucción de los procedimientos de reintegro y sancionadores en esta materia.

d) La propuesta de convenios y protocolos de colaboración con entidades públicas y privadas, así como su seguimiento.

e) El análisis, la evaluación y la elaboración técnica de propuestas de desarrollo normativo dentro de las competencias del Instituto.

f) Emisión de informes jurídicos en los expedientes relativos a entidades autorizadas o acreditadas por la Autoridad Laboral, así como en los expedientes derivados de las actuaciones de inspección, verificación y auditoría.

g) La gestión técnica de la red informática del Instituto, su interconexión con otras redes externas y el diseño de aplicaciones específicas.

h) Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones y recursos administrativos.

i) Emisión de informes en materia de su competencia.

j) Cualesquiera otras que les sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Jurídico y de Gestión, estará integrado por los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo, a los que competerán las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio.

Articulo 7.- Servicio de Gestión Económica y Personal.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de coordinación y control de las unidades y del personal dependiente del Servicio y en especial las siguientes funciones:

a) La elaboración del anteproyecto de presupuestos.

b) Expedientes de gastos y pagos, control interno de la ejecución del presupuesto y gestión de la tesorería del Instituto, así como la preparación y aplicación del procedimiento de control de cumplimiento de los Programas de Gastos.

c) Gestión y recaudación de tasas, precios públicos, exacciones y otros ingresos del Instituto.

d) Expedientes de pagos a justificar y anticipos de caja fija del Instituto.

e) Expedientes de contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, de consultoría y asistencia o de servicios, así como cualquier incidencia surgida en relación con los mismos y cualesquiera otros contratos competencia del Instituto.

f) En su ámbito de competencias el traslado de documentos y comunicaciones al Registro Publico de Contratos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la introducción de datos relativos a los contratos que se celebren.

g) Inventario de bienes y control de patrimonio y coordinación de actuaciones con la Dirección General de Patrimonio.

h) Emisión de informes en materia de su competencia.

i) La gestión y administración de personal, nóminas y seguridad social, de conformidad con la normativa vigente en materia de Función Pública Regional, del personal dependiente del Instituto.

j) Control de calidad de los servicios.

k) Control y seguimiento de los planes de inversión.

l) Contabilidad general, analítica y presupuestaria.

m) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Gestión Económica y Personal se estructura en la Sección de Asuntos Generales y por los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo, a los que competerán las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio.

3.- A la Sección de Asuntos Generales le compete la ejecución de las siguientes funciones:

a) El Registro General.

b) La tramitación de expedientes de contratación.

c) La coordinación de los servicios generales y de mantenimiento.

d) La información al ciudadano.

e) La coordinación y elaboración de los resúmenes mensuales de actividades y la memoria anual del Instituto.

f) Y cualesquiera otras que les sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Disposición adicional primera.

Convalidación de puestos.

El personal que desempeñe puestos de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la estructura establecida en el presente Decreto, continuarán en el desempeño del mismo sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñen.

Disposición adicional segunda.

Salvaguardia de funciones.

Las funciones atribuidas por este Decreto a las diferentes unidades administrativas del Instituto se ejercerán sin perjuicio de las encomendadas de forma específica a otros órganos o unidades administrativas de la Administración regional, por sus respectivos Decretos de estructura orgánica.

Disposición transitoria.

Régimen del Personal.

Hasta tanto no se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional o retributivo.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Decreto número 10/2001, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Seguridad y Salud de la Región de Murcia, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones finales.

Primera.- Desarrollo.

1.- Se faculta a la Consejera de Trabajo y Política Social para que adopte las medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución del presente Decreto.

2.- Por la Consejera de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de octubre de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

14447 Orden de 27 de octubre de 2006 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquéllas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todos los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas plantillas o relaciones de puestos de trabajo, establezcan dichas convocatorias.

Por otro lado, en la disposición transitoria tercera de la misma se determina que, en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en la Ley que afecten a la movilidad mediante concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la misma y, en la disposición transitoria undécima que, en las materias cuya regulación remita la Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo, a la fecha de entrada en vigor de la misma, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

No habiéndose dictado ulteriores disposiciones reglamentarias, en materia de provisión de puestos relativas a los Cuerpos de Funcionarios docentes a los que se refiere la precitada Ley, resulta de aplicación el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes.

Este Real Decreto establece, en su artículo 1, la obligación para las Administraciones públicas educativas competentes de convocar cada dos años concursos de traslados de ámbito nacional. Celebrados los últimos concursos de traslados de ámbito nacional en el curso 2004-2005, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

A este respecto, en su artículo 5 determina, que en el primer trimestre del curso escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, con carácter previo a su convocatoria, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos los funcionarios públicos docentes a que se refiere esta norma. Estas normas se referirán a los plazos

comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia y a la fecha en que surtirá efectos la resolución de las convocatorias y determinarán igualmente el baremo único de méritos que deberán contener las mismas.

En aplicación de lo anterior, en estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes, que en su momento determinará esta Consejería, señalados en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (BOE del 22), y en la Orden de 19 de abril de 1990 (BOE de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, así como los del artículo 4.º del mencionado Decreto correspondientes a los puestos itinerantes en Centros Públicos y en Colegios Rurales Agrupados, así como los puestos en Centros de Educación de Adultos.

Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos con carácter definitivo, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a puestos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes que a tal fin determine cada Administración educativa.

Asimismo, al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), los funcionarios del Cuerpo de Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la localidad o zona a que pertenece el centro del que son definitivos, a cuyo efecto, la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes, bien entendido que, hagan o no uso de este derecho preferente, vienen obligados a participar con carácter forzoso, dentro de la convocatoria de readscripción a centro, a puestos para los que estén habilitados, en cumplimiento de lo establecido tanto en la disposición adicional décima ya citada como en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2112/98, de 2 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden 3193/2006, de 6 de octubre, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE del 18), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional,

Dispongo:

Efectuar las siguientes Convocatorias:

A) Convocatoria de readscripción en centro.

B) Convocatoria de derecho preferente.

C) Convocatoria del concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y los que aluden el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990, incluidos aquellos puestos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, todos ellos relacionados en los anexos III, IVa), IVb), IVc) y V).

En el presente concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos (anexo V).

A) CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO.

Convocatoria para que soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1) Cesados como consecuencia de la supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro.

2) Adscritos a un puesto para el que no están habilitados, según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

3) Los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril de 1990 (BOE del 17), 19 de abril de 1990 (BOE de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (BOE del 23).

4) Los que continúan en Centros Rurales Agrupados en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes que se relacionan en el anexo XIII.

Se regirá por las siguientes

BASES:

Participantes.

Primera.- Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1.º- Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo. Dentro de este supuesto estarán aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario, creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad, y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2.º- Aquellos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril de 1990, 19 de abril de 1990 y 17 de mayo de 1990, y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los funcionarios del Cuerpo de Maestros de Centros Rurales Agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes que se relacionan en el Anexo XIII. Asimismo, esta circunstancia se mantendrá en el caso de que un Centro Rural Agrupado se haya segregado en dichos Centros.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros, indicados en esta base primera, podrán solicitar en su petición cualquier puesto de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro, siempre que se encuentren habilitados para ello.

Segunda.- Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril de 1990, de 19 de abril de 1990 y de 17 de mayo de 1.990, permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Estos funcionarios del Cuerpo de Maestros deberán relacionar en su petición todos los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro para los que se encuentren habilitados.

Tercera.- Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

Prioridades.

Cuarta.- La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación:

1.º- Maestros procedentes de puestos suprimidos que desean readscribirse al centro en el que se les suprimió su plaza (supuesto primero de la base primera).

2.º- Maestros mal adscritos (supuesto de la base segunda).

3.º- Maestros que desean readscribirse a otro puesto de trabajo de su centro de destino (supuesto segundo de la base primera).

Quinta.- Cuando existan varios funcionarios del Cuerpo de Maestros dentro de un mismo supuesto, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad, como definitivo, en el centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros definitivos que continúan en los Colegios Rurales Agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad como propietarios definitivos en el mismo, y a efectos del concurso de traslados, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquéllos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta.- En el caso de igualdad en la antigüedad como definitivos en el centro, decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Solicitudes

Séptima.- Los funcionarios que deseen participar en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo anexo II que a la presente se acompaña y que se obtendrá en la forma establecida en la base decimoséptima de las Normas Comunes a las convocatorias.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquellos que participan en el supuesto previsto en la base segunda, de acuerdo con lo que en ella se indica, deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados, con excepción de aquéllas que tienen carácter voluntario y que, por lo tanto, podrán o no aparecer en la petición, de acuerdo con lo señalado en aquella base.

B) CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE.

Convocatoria para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por la disposición derogatoria primera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; aquellos que se contemplan en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de Octubre y los recogidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 26 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Se regirá por las siguientes

BASES

Participantes.

Primera.- Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 26 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, tendrán derecho preferente en primer lugar y sobre el resto de los establecidos a localidad las funcionarias víctimas de violencia de

género que, en virtud de la acreditación de las circunstancias que dan lugar al reconocimiento de los derechos de movilidad geográfica de centro de trabajo, tengan derecho a ejercer este derecho preferente. Este derecho puede ser ejercido a centros de la localidad en que venían prestando sus servicios o de las localidades que la interesada expresamente solicite.

Aquellas participantes que, haciendo uso de este derecho, aún no hayan obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de la Administración educativa por la que superaron el procedimiento selectivo, no podrán obtener un destino definitivo fuera del ámbito de gestión de dicha Administración educativa.

En el caso de concurrencia de varias aspirantes con el mismo derecho sobre una misma vacante, la prioridad se determinará por la mayor puntuación obtenida en la aplicación del baremo de méritos (Anexo I).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, así como en las disposiciones adicionales quinta y décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo donde anteriormente lo desempeñaban.

b) Aquellos a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, para el desempeño del mismo.

c) Los que en el presente curso vayan a cesar en centros públicos españoles en el extranjero por el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos, y a quienes el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

De conformidad con el apartado décimo de la Orden ECD/531/2003, dictada en desarrollo del Real Decreto 1138/2002, este derecho se entenderá referido tanto a los que habiendo sido prorrogados finalicen la adscripción, a los que cumpliendo un período de adscripción hayan solicitado su retorno a España, como a lo que les sea aceptado su retorno a España antes de la finalización del período de adscripción o hayan sido objeto de evaluación desfavorable, ordinaria o extraordinaria.

Para ejercitar el derecho preferente a la localidad o ámbito territorial a que se refieren los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, los interesados deberán, en el curso anterior a aquél en que haya de producirse la reincorporación participar en el concurso general de traslados de ámbito nacional o, en su caso, de ámbito autonómico que convoque la Comunidad Autónoma en la que prestaban servicios antes de su adscripción.

d) Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que no se hubieran integrado en el Cuerpo de Inspectores de Educación y vengan desempeñando las tareas propias de la Inspección Educativa y que, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, opten por volver a su Cuerpo Docente, reconociéndoseles el derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en este último puesto.

f) Los funcionarios del Cuerpo de Maestros en situación de excedencia para cuidado de hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, (BOE del 3), en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE del 19), de Protección a las Familias Numerosas, y la Resolución de 19 de mayo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda (suplemento n.º 2 del BORM del 20), por la que se ordena la publicación del Acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso de los dos primeros años y que no hayan superado los tres años en dicha excedencia.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen comprendidos en los apartados a), b), c), d), e) y f) de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes. La adjudicación de centro concreto se realizará en concurrencia con el resto de participantes del concurso general.

Segunda.- Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento ordinario de provisión.

b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Asimismo, en el caso de las víctimas de violencia de género se aportará copia de la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Tercera.- De acuerdo con la disposición adicional sexta.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios del Cuerpo de Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que consigan destino, deberán acudir a todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería, solicitando todos los centros y especialidades para las que estén facultados, ubicados en la correspondiente localidad o, en su caso, zona, pues, en caso contrario, de existir puestos vacantes o resultas a los que hubiese podido tener acceso, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de su condición de participante forzoso, siéndole de aplicación lo establecido en la base específica sexta de la convocatoria de concurso de traslados prevista en la letra C) de esta Orden.

Cuarta.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en el grupo c) de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud a lo previsto en la base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las bases quinta y sexta, que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquélla que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

Prioridades

Quinta.- La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada de los participantes que lo hagan por algunas de las situaciones recogidas en esta convocatoria, vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria B).

Cuando existan varios funcionarios del Cuerpo de Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo previsto en el anexo I de esta convocatoria.

Sexta.- Previamente a la resolución del concurso de traslados correspondiente a la letra C) de la presente Orden, se reservará localidad y especialidad a los participantes que hayan ejercido el correspondiente derecho preferente, atendiendo al orden de prelación señalado en sus instancias. Una vez reservada localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (anexo I).

Solicitudes

Séptima.- El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado. Además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante, para puestos de Educación de Adultos o Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o, para quienes procedan de puestos suprimidos en especialidades correspondientes a los primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, para dichos puestos de la misma localidad o localidades. A estos efectos deberán cumplimentar instancia según el modelo anexo II que a la presente se acompaña y que se obtendrá en la forma establecida en la base decimoséptima de las Normas Comunes a las convocatorias.

En la instancia deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan (anexo VII), el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras localidades también habrán de consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados, con las excepciones señaladas en el párrafo anterior. De no hacerlo así y no obteniendo destino en las consignadas, la Administración, libremente, adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el requisito de itinerancia lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las casillas reservadas a las especialidades.

De solicitar especialidades correspondientes a los puestos de primer y segundo cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarios como itinerantes, o de Educación de Adultos, deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia (anexo VII). Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un Colegio Rural Agrupado, deberá consignarse la localidad de cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el anexo III, pertenecientes a la localidad de la que les dimana el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo, de las localidades que desee de la zona. De pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes. De pedir centros concretos éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de aquella otra localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas se les destinará libremente por esta Consejería. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer y segundo cursos de la Educación Secundaria Obligatoria o Educación de Adultos, a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos IVa), IVb), y V pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

En todos los supuestos anteriores, tal y como se indica en el punto 10.1 de las instrucciones (anexo VII), en las casillas que corresponden específicamente al código de especialidad (las dos primeras), únicamente hay que escribir las siglas DP (derecho preferente) con las cuales se consideran solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe «A cumplimentar si participa en el apartado 5» (Convocatoria de Derecho Preferente).

C) CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS.

Se regirá por las siguientes

BASES

Características

Primera.- El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y Orden de 19 de abril de 1990.

Además de los puestos indicados en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen los de Educación de Adultos, los itinerantes de Colegios Públicos y Colegios Rurales Agrupados.

Asimismo, serán objeto de provisión los puestos del primer y segundo cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia.

Participantes

Segunda.- Participación voluntaria.

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación y Cultura, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar, 31 de agosto de 2007, hayan transcurrido, al menos dos años, desde la toma de posesión del último destino en centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si, al finalizar el presente curso escolar, han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación declarada de suspensión de funciones desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que al finalizar el presente

curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

2. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de otras administraciones educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al Órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

Tercera.- Participación forzosa.

Están obligados a participar en el concurso aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino provisional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.

2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

4. Reingreso con destino provisional.

5. Excedencia forzosa.

6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

Cuarta.- Asimismo, están obligados a participar en este concurso los funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Según lo indicado en el artículo 2.3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo sólo podrán optar a plazas de la Administración educativa por la que accedieron, estando obligados, pues, a obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en puestos de trabajo vacantes para los que se encuentren habilitados.

Quinta.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1 y 4 de la base tercera y aquellos a que alude la base cuarta de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados de oficio, de existir vacantes, a puestos de esta Comunidad Autónoma, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño, adjudicándoseles el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en el anexo III. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a puestos de carácter singular de los señalados en el anexo V, a los de primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria ni a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, anexos IVa), IVb) y IVc).

Sexta.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o a la función inspectora educativa, de no participar en el concurso serán destinados libremente por esta Administración en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquellos que, cumpliendo con la obligación de concursar, no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado seis convocatorias desde la supresión de su puesto de trabajo, serán, asimismo, destinados libremente por esta Administración en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior, a la hora de cumplimentar su instancia, habrán de atenerse a lo dispuesto en la base undécima respecto a cumplimentación del apartado c) de la instancia-solicitud.

Séptima.- Los Maestros en situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM de 12 de abril).

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente por esta Consejería siguiendo el procedimiento indicado en la base sexta de la presente convocatoria.

Octava.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros comprendidos en el supuesto contemplado

en el número 6 de la base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar, y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por esta Administración en la forma que se expresa anteriormente.

Novena.- En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los funcionarios del Cuerpo de Maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre y el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, antes de la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Derecho de concurrencia y/o consorte.

Décima.- Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios funcionarios del Cuerpo de Maestros, con destino definitivo, condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de funcionarios del Cuerpo de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos funcionarios se realizará entre los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE. del 6).

De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los funcionarios del Cuerpo de Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

No podrán participar por este derecho los propietarios provisionales, al ser forzosa su participación en el Concurso.

Prioridades

Undécima.- Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como anexo I a la presente Orden.

Solicitudes

Duodécima.- Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, según el modelo anexo II que a la presente se acompaña y que se obtendrá en la forma establecida en la base decimoséptima de las Normas Comunes a las convocatorias.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros a los que alude la base quinta, y segundos párrafos de la sexta, séptima y octava de esta convocatoria, de no alcanzar destino de los solicitados serán destinados libremente por esta Administración, a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que expresa en el último párrafo de la base quinta en lo que se refiere a puestos singulares y de primer y segundo cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

A estos efectos deberán consignar en el apartado c) de la instancia-solicitud todas las especialidades para las que se encuentren habilitados, debidamente priorizadas.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésimo primera de las normas comunes a las convocatorias.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos.

Primera.- Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

· Pedagogía Terapéutica.

· Audición y Lenguaje.

· Educación Infantil.

· Idioma Extranjero: Inglés.

· Idioma Extranjero: Francés.

· Educación Física.

· Música.

Se requiere estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda.- Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, también se entenderán habilitados para el desempeño de los puestos citados en la base anterior, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
Inglés	Idioma Extranjero: Inglés.
Francés	Idioma Extranjero: Francés.
Lengua Castellana y Literatura	Filología: Lengua Castellana.
Matemáticas	Matemáticas y C. Naturales.
Biología y Geología	Matemáticas y C. Naturales.
Geografía e Historia	Ciencias Sociales.
Educación Física	Educación Física.
Música	Música.

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos con carácter definitivo, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes que a tal fin determine cada Administración educativa.

En consecuencia solamente podrán solicitar puestos del primer y segundo cursos de la Educación Secundaria Obligatoria los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, encontrándose adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo.

De acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, por parte de esta Consejería se determinarán las vacantes correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para funcionarios del Cuerpo de Maestros que reúnan los requisitos anteriores.

Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas del primer y segundo cursos de la Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés	Francés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura.
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza.
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
Educación Física	Educación Física.
Educación Musical	Música.

Esta limitación no afectará a los puestos de apoyo a la educación especial en centros de Secundaria: especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

Maestros con certificación de habilitación en:	Puestos de apoyo a la educación especial en Institutos de Educación Secundaria para los que quedan habilitados
Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica.
Audición y Lenguaje	Audición y Lenguaje.

Los Maestros con certificación de habilitación en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje podrán acceder a los puestos de apoyo a la Educación Especial en Institutos de Educación Secundaria.

Cuarta.- Para solicitar puestos de Educación de Adultos no se requiere acreditar ninguna habilitación.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga, de solicitarlo, habrá de utilizarse un código especifico de especialidad para los mismos, de acuerdo con las instrucciones (anexo VII), que acompañan a la presente Orden.

Prioridad entre las convocatorias.

Quinta.- El orden en que van relacionadas las convocatorias (A, B y C) implica una prelación en la adjudicación de vacantes y, en su caso, resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un funcionario del Cuerpo de Maestros que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con mejor derecho. Todo ello teniendo en cuenta que la participación por la convocatoria de derecho preferente, reservadas localidad o zona y especialidad, se hace en concurrencia con la convocatoria del concurso de traslados, de tal forma que, en el momento de adjudicar centro concreto, para resolver las prioridades se atenderá a la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos previsto en el anexo I de la presente Orden, tal y como se dispone en la base especifica sexta de la convocatoria B).

No obstante lo anterior, el derecho preferente de las funcionarias víctimas de violencia de género dará prioridad absoluta en la obtención de destino sobre el resto de derechos o, en su caso, convocatorias.

Sexta.- Es compatible la participación simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base común anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria.

Séptima.- Salvo la convocatoria señalada con la letra A (readscripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo I.

Octava.- El cómputo de los servicios prestados en centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/1991.

Novena.- A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de puesto de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Décima.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales, de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (anexo I), la referida a su centro de origen.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros definitivos que continúan en los Colegios Rurales Agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Undécima.- Aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que hubieron de acudir obligatoriamente desde la situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar, a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Duodécima.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa y los que obtuvieron un destino definitivo desde su situación de adscritos a puestos para los que no contaran con la correspondiente habilitación.

Decimotercera.- Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del baremo, alegados por los concursantes, se constituirá una Comisión de baremación integrada por los siguientes miembros, designados por el Consejero de Educación y Cultura:

· Un funcionario de carrera perteneciente a Cuerpos de la Administración de un grupo igual o superior al del Cuerpo de Maestros, que actuará como Presidente.

· Cuatro funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que actuarán como Vocales.

· Un funcionario designado por la Dirección General de Personal que actuará como Secretario.

Cada una de las Organizaciones Sindicales representativas podrá designar un representante en cada Comisión de Valoración.

El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

El Consejero de Educación y Cultura podrá autorizar, a petición de la Comisión, la incorporación de los asesores especialistas que se estimen oportunos.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de estas Comisiones tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Personal de esta Consejería.

Decimocuarta.- En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación

otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario se utilizarán, como criterios de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Vacantes.

Decimoquinta.- En este concurso y procesos previos se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que determine esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año 2006, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso y procesos previos, incrementados con los que se originen como consecuencia de la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación en las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación. Además podrán incluirse aquellas vacantes originadas como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 2006-2007.

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Esta Consejería de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, determinará las vacantes correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios del Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo, así como a los puestos de apoyo a la educación especial en centros de Secundaria en las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Estas vacantes se determinarán y se harán publicas previamente a la resolución provisional de las convocatorias en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimosexta.- Con el fin de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, de acuerdo con lo que previene el artículo 7.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica, como anexo III a la presente Orden, la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura. Cualquier puesto de estos Centros puede tener carácter de singular itinerante, estableciéndose asimismo las aludidas zonas educativas en los términos dispuestos en el citado anexo.

Asimismo, en el anexo IVa) figuran los centros en los que se imparte o se ha autorizado la impartición de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. En el anexo IVb) figuran los centros con puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes a futuros Institutos que, previsiblemente, se crearán, por desglose de los actualmente existentes, y que ya fueron objeto de definición en la Orden de 20 de junio de 2000, por la que se modifica la composición de unidades y plantilla de determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados e Institutos de Educación Secundaria y se establece el procedimiento para que los Maestros de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos (BORM. de 12 de julio). Cualquier puesto de estos centros puede tener carácter de itinerante.

En el anexo V se publican los Centros de Educación de Adultos, con indicación, asimismo, de localidades y zonas.

Formato y cumplimentación de la petición

Decimoséptima.- Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar una solicitud, ajustada al modelo oficial, anexo II, dirigida al Consejero de Educación y Cultura y cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo VII. Cada solicitud podrá cumplimentarse en papel o por medios telemáticos, conforme se especifica a continuación y teniendo los mismos efectos administrativos y jurídicos.

A) En soporte telemático:

Accediendo a la zona privada del portal educativo: «Educarm» en la dirección de internet http://www.educarm.es , con su nombre de «usuario» y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

B) En soporte papel:

La instancia, ajustada al modelo oficial, anexo II, que podrán obtener los interesados en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, o a través de la dirección de internet http://www.carm.es/educacion/.

En ambos casos, una vez cumplimentada e impresa, podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004 (BORM del 24), se habilita a los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Región de Murcia, dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de concurso de traslados.

En el supuesto de que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Decimoctava.- El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Decimonovena.- Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades acreditadas y centros, por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de los puestos reseñados en los anexos III, IVa), IVb), IVc) y V podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados.

Los códigos de los centros tienen 9 caracteres, los 8 primeros numéricos y el noveno la letra C. Los códigos de localidades tienen los 9 caracteres numéricos.

Si los puestos que se solicitan tienen carácter de itinerante habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.

En caso de solicitar puestos de Educación de Adultos, la especialidad a cumplimentar, en todos los casos, y en la casilla correspondiente, serán los dígitos 74. Para el resto de las especialidades se estará a lo dispuesto en las instrucciones para cumplimentar la solicitud (anexo VII).

Vigésima.- En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas (anexo VII), por orden de preferencia, los puestos que se soliciten, expresando con la mayor claridad y exactitud los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, bajo ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados. Se excluyen de esta norma los participantes de derecho preferente que podrán ser requeridos, si es el caso, para las rectificaciones a que haya lugar.

Cuando los códigos resulten ilegibles, incompletos, inexistentes o no correspondan a puestos para los que estén habilitados o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Vigésimo primera.- La instancia irá acompañada de:

1. Hoja de autobaremación de los méritos (anexo IX), en la que los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean baremados.

2. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento impartidos y/o superados.

3. Documentación acreditativa de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28).

4. Titulaciones académicas distintas de las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

5. Los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

No será necesaria la presentación de la documentación correspondiente a los apartados 2, 3 y 4 anteriores, si ésta ya figura inscrita en el Registro del Profesorado de esta Consejería. No obstante, esos méritos siempre deberán ser alegados en la Hoja de autobaremación (anexo IX).

6. Los concursantes cuyo centro de destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño cumplimentarán el anexo VI, a los efectos de puntuación previstos en el apartado b) del baremo anexo I a la presente Orden.

En el anexo XII se relacionan los centros y puestos de trabajo clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño según constan en el anexo I de la Orden de 17 de abril de 1991 (BOE de 30).

4. Los solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en las convocatorias y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado éste la justificación de

aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Vigésimo segunda.-

1.- Puntuación Convocatoria Anterior.- Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos, aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que, habiendo participado en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados, efectuada por Orden de 11 de octubre de 2005 (BORM del 29), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultaron admitidos a participar, y sus méritos fueron baremados, no presentando renuncia ni desistimiento, continuando en la misma situación administrativa, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo y partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d).

La Dirección General de Personal publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web (http://www.carm.es/educacion/) las puntuaciones correspondientes a todos los apartados del baremo del Concurso de Traslados anterior.

Únicamente, aquellos concursantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados e), f) o g) del baremo lo indicarán en los recuadros correspondientes de la instancia-solicitud, debiendo aportar toda la documentación de dichos apartados o subapartados para que puedan ser valorados de nuevo, dando lugar al incremento de la puntuación del apartado o subapartado correspondiente si procede.

Asimismo aquellos concursantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al 17 de noviembre de 2005, fecha de finalización de presentación de solicitudes del anterior concurso, deberán aportarlos para su valoración.

Estos participantes deberán tener en cuenta lo que dispone la base decimocuarta en lo referente a las puntuaciones máximas de los apartados y subapartados que se tomen en consideración al efecto de desempates.

Aquellos concursantes que no participaron en el citado concurso de traslados anterior, convocado por Orden de 11 de octubre de 2005 o que, habiendo participado, presentaron desistimiento o renuncia a su participación, deberán aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos, según lo dispuesto en la base Vigésimo Primera.

2.- Igualmente, los concursantes de la convocatoria anterior que cumplan los requisitos especificados en el punto 1 de esta base, pueden optar por mantener las mismas peticiones de centros y/o localidades y en el mismo orden que en la convocatoria efectuada por Orden de 11 de octubre de 2005, no necesitando cumplimentar el apartado de peticiones de la instancia de participación.

Quienes se acojan a esta opción, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la instancia, así como en la hoja de autobaremación (anexo IX), dejando en blanco todas las casillas de peticiones de centros y/o localidades de su instancia de participación.

Si, a pesar de acogerse a esta opción, algún participante cumplimenta las casillas de peticiones de centros y/o localidades de su instancia de participación, se entenderá que no desea mantener las mismas peticiones que en la convocatoria anterior.

Otras normas.

Vigésimo tercera.- El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Orden, será desde el 8 al 24 de noviembre de 2006, ambos inclusive.

Vigésimo cuarta.- Toda las condiciones que se exigen en estas convocatorias han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de permanencia de dos años en el destino definitivo desde el que se solicita que se computarán a 31 de agosto de 2007.

No obstante, y conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, así como los suspensos podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de supresión, respectivamente.

Vigésimo quinta.- No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Las compulsas de documentos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros destinados en esta Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004, podrán efectuarse en los centros de destino de los participantes, autorizándose a los secretarios de los centros a cotejar las copias de los documentos que avalan las solicitudes de los funcionarios del Cuerpo de Maestros del centro, con los originales de los mismos, pudiéndose utilizar el modelo que recoge el anexo VIII, en el supuesto de que el centro no cuente con un sello de compulsa de documentos. En el caso de emplearse dicho modelo, la compulsa se hará necesariamente en el reverso del documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el propio Director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a los Servicios de la Consejería de Educación y Cultura para cotejar su propia documentación.

Vigésimo sexta.- Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o no coincida con las características declaradas en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por las presentes convocatorias se provean vacantes o resultas inexistentes o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen la adjudicaciones de puestos, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, 1774/1994, de 5 de agosto y 895/1989, de 14 de junio, aludan.

Vigésimo séptima.- La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida al efecto, conforme a las prescripciones de las Órdenes de 29 de diciembre de 1989 y de 1 de abril de 1992 (BOE de 21), sobre procedimiento para la obtención de la habilitación prevista en el artículo 17 y en las disposiciones finales tercera y cuarta del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieron una nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero, de acudir a la presente convocatoria, podrán solicitar puestos de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por el órgano competente de acuerdo con la convocatoria en cuestión.

Vigésimo octava.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que acudan a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en el Servicio de Personal Docente de la Dirección General de Personal, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar, a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado.

Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

Vigésimo novena.- Los que participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Tramitación

Trigésimo primera.- La Dirección General de Personal es la encargada de la tramitación de las solicitudes de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que tengan destino en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, excepto las de aquellos que estén en comisión de servicios, que serán tramitadas por las Administraciones Educativas en las que tengan el destino definitivo.

Los organismos que reciban instancias procederán, conforme prevé el número dos del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a cursar las instancias remitidas a esta Consejería, sita en Avda. La Fama, 15-30006 Murcia.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de la instancia, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición. Se excluyen de esta norma los datos referidos a códigos de zona, localidad, centro y especialidades que, en ningún caso, pueden ser alterados, con la salvedad prevista en el tercer párrafo de la base vigésima de las NORMAS COMUNES respecto a los participantes de derecho preferente.

Trigésimo segunda.- Una vez finalizada la actuación de la Comisión evaluadora y asignadas las puntuaciones a los concursantes, la Dirección General de Personal expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros.

Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará: la antigüedad del funcionario como definitivo en el centro; los años de servicios efectivos como funcionario de carrera; año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo; así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

d) Relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros dispondrán de un plazo de cinco días naturales para reclamaciones.

Trigésimo tercera.- Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en la norma trigésimo segunda, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esta exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que por esta Consejería se publique la resolución provisional de las convocatorias.

Trigésimo cuarta.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados a), y d) del baremo y, en su caso, por el apartado c) del mismo.

Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión. participantes con destino definitivo que obtienen plaza en su propio centro

Trigésimo quinta.- Por esta Consejería se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (B.O.E. del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquellos por Orden que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésimo sexta.- El desistimiento, total o parcial, a la participación en estas convocatorias deberá formalizarse –utilizando para ello el modelo anexo X- en el plazo establecido para tal fin en la resolución provisional, entendiéndose éste como la eliminación absoluta de la solicitud de participación en la convocatoria o convocatorias de los que, en cada caso, se desista.

Trigésimo séptima.- Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables, salvo que antes de la toma de posesión se obtenga otro destino definitivo en convocatoria pública. En este caso, el interesado deberá optar por incorporarse a uno de ellos.

Trigésimo octava.- La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre del año 2007, cesando en el de procedencia el último día de agosto del mismo año.

No obstante, los Maestros que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Una vez transcurridos los plazos para interponer los recursos que procedan contra la resolución definitiva, se abrirá un plazo de un mes para que los participantes puedan retirar la documentación original presentada. Dicha retirada de documentación podrán hacerla, previa solicitud, personalmente o por persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle. Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Trigésimo novena.- De acuerdo con las normas reguladoras de la provisión del cuerpo de Maestros, aquellos que participando con destino definitivo obtuvieron plaza en su propio centro de destino docente, desde el que realizaron tal participación, en virtud de las convocatorias de readscripción en centro o por concurso de traslados, no interrumpirán puntuación a los efectos de la aplicación de los apartados a) y, en su caso, b) del baremo de méritos.

Disposición final: Recursos.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante de esta misma Consejería en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I
Baremo

Documentación justificativa

a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.

En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

1. Por el primero, segundo y tercer año: 1,0000 punto por año.
Por el cuarto año: 2,0000 puntos.
Por el quinto año: 3,0000 puntos.
Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 4,0000 puntos por año.
Por el undécimo y siguientes: 2,0000 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:
Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.
Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

2. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita.

3. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros en *"adscripción temporal"*, en Centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de Inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior.

Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro Centro.

4.1 Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

4.2 Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

5. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

6. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.

---

b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño:

Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño (anexo VI de la convocatoria).

1. Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:

Por el primero, segundo y tercer años: 0,5000 puntos por año.
Por el cuarto año: 1,0000 punto.
Por el quinto año: 1,5000 puntos.
Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 2,0000 puntos por año.
Por el undécimo y siguientes: 1,0000 punto por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:
Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.
Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

No se computará, a estos efectos, el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y en licencias de estudios o en supuestos análogos.

2. En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.

c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo:

En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

1,0000 punto por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo

d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros:

En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

1,0000 punto por cada año de servicios.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

e) Formación y Perfeccionamiento:

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 3,5000 puntos.

A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.

De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Sólo se tomarán en cuenta los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con las actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o créditos de duración del curso o cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa, salvo que esté establecida su equivalencia en horas mediante Resolución de los órganos competentes de las Administraciones educativas convocantes de las mismas.

Cuando necesariamente los documentos justificativos se presenten mediante fotocopias de los originales, éstas deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsa extendidas por los Directores o Secretarios de los Centros o los Registros receptores de la documentación. No será válida ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsa o no sea legible en su totalidad

Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se les valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.

e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de Ponente, Profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos o actividades de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: Grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.), convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones Públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:

0,1000 puntos por cada 10 horas acreditadas, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 1,0000 punto.

En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del documento acreditativo en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones Públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:

0,1000 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2,0000 puntos.

En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del documento acreditativo en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades: 0,5000 puntos.

En el caso de no constar en el Registro del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia. En todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en los Reales Decretos, antes citados.

f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo:

Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3,0000 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

f.1) Por poseer el título de Doctor: 2,5000 puntos.

f.2) Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1.5000 puntos.

En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de cuantas titulaciones se aleguen.

f.3) Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1.5000 puntos.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de Segundo Ciclo.

En ningún caso serán valorados como titulaciones de primer o segundo ciclo aquéllas titulaciones que fueran alegadas como requisito para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

g) "Otros méritos" (del Anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" del 6).

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 15,0000 puntos.

g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de régimen especial.

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 10,0000 puntos.

Por los subapartados g.1.1, g.1.2, g.1.3 y g.1.4. sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

g.1.1) *Director/a* en Centros públicos docentes o Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas: 1,5000 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.

El cargo de Director de centros de menos de tres unidades se contempla expresamente a partir del Acuerdo de la C.I.R., de 27 de octubre de 1993, por el que se modifica la estructura y denominación de los puestos de trabajo docentes, por lo que solamente es baremable por el apartado g.1.1), a partir de 1 de octubre de 1993.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo

g.1.2) Vicedirector/a, Subdirector/a, *Secretario/a y Jefe/a de Estudios* en Centros públicos docentes: 1,0000 punto por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Los puestos de Jefe de Estudios y Secretario se puntuarán a partir de julio de 1986, fecha en la que, de conformidad con el punto quinto de la Orden de 18 de marzo de 1986 (BOE del 20), por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares, toman posesión los primeros Jefes de Estudios y Secretarios.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que conste toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

g.1.3) *Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente* o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria: 0,5000 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.

Para que sean puntuados los servicios como Coordinador/a de Ciclo, (Modelo Anexo XI) el Colegio debe disponer de 12 ó más unidades en el momento de la prestación de los servicios. (Artículo 38 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero - BOE de 20 de febrero). El cargo de Coordinador/a de Ciclo se puntuará desde el curso 81-82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (BOE de 17), se ordena la Educación General Básica a efectos de programación, evaluación y promoción de los alumnos en ciclos. No serán baremados la coordinación de ciclo de cursos de ESO en los IES.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia o del Director del Centro, en la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo. (Modelo Anexo XI).

g.1.4) Por desempeño de *puestos en la Administración educativa* de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,5000 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que conste toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el puesto.

g.1.5) *Por publicaciones de carácter didáctico* sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar: Hasta 1,0000 punto.

Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.

En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.

g.1.6) *Por publicaciones de carácter científico* y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: Hasta 1,0000 punto.

Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.

g.1.7) *Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial* otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:

Música y Danza: Grado medio: 0,5000 puntos.

Enseñanza de idiomas:
Ciclo elemental: 0,5000 puntos.
Ciclo superior: 0,5000 puntos.

La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado, fotocopia compulsada de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.

Para que sean puntuadas las titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (Primer ciclo), será necesario presentar fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que se haga constar que se han superado los tres primeros cursos. Para la valoración de segundo ciclo se presentará fotocopia compulsada del correspondiente título o bien de la certificación académica personal.

g. 2) Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 5,0000 puntos.

Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado g) del anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 6).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL DEL CUERPO DE MAESTROS Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO 2006-2007

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I. | AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ | PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO ,

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

CALLE O PLAZA Y NUMERO | TELÉFONO

LOCALIDAD | C. POSTAL

APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indíquese con una X el apartado o apartados por los que se concursa:

1 ☐ Readscripción en el Centro Docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.

2 ☐ Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado

3 ☐ Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª del R.D. 895/1989, de 14 de julio.

4 ☐ Derecho preferente víctimas de violencia de género.

5 ☐ Derecho preferente a localidad o zona.

6 ☐ Concurso de Traslados.

ACUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES:

Propietario Provisional o Temporal

Localidad..... Centro.....

Código Centro

Propietario Definitivo

Localidad..... Centro.....

Código Centro Especialidad

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 ó 3

Indique el Centro en el que está destinado y en el que será readscrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

Localidad ..... **Centro** .....

Código Centro

Provincia ..... **Especialidad** .....

Código Especialidad

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, E o F) que le sea aplicable.

APARTADO ☐

Marque con una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998 ☐

Si ejerce el derecho preferente a localidad, indique el nombre de la misma y su código:

Localidad ..... Código Localidad

Si además ejerce el derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma Código Zona

Indique, por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

CE 1 V I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 6

Indíquese con una X la modalidad por la que participa en este apartado

1 ☐ Como propietario definitivo

2 ☐ Excedente voluntario

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

3 ☐ Resolución firme de expediente disciplinario.

4 ☐ Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

5 ☐ Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

6 ☐ Reingreso con destino provisional.

7 ☐ Excedencia forzosa.

8 ☐ Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

9 ☐ Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

10 ☐ Provisional, que nunca han obtenido destino definitivo.

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

2º Concurrente: Apellidos y Nombre:.....

D.N.I. | | | | | | | | |

3er Concurrente: Apellidos y Nombre:.....

D.N.I. | | | | | | | | |

4º Concurrente: Apellidos y Nombre:.....

D.N.I. | | | | | | | | |

Provincia en la que desean ejercer este derecho:..... CÓDIGO | |

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 Ó 10 DEL APARTADO 6

Indique el nombre y código de la Comunidad Autónoma donde debe obtener destino forzoso de conformidad con la convocatoria.

Comunidad Autónoma: ..... CÓDIGO | |

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO OBTENIDO POR CONCURSO DE TRASLADOS

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado

Apartado a ☐ Apartado c ☐

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPÓ EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ANTERIOR (Orden 11 de octubre de 2005)

PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES

☐ **SI DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES Y EN EL MISMO ORDEN QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR.**

☐ **NO DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR**

.....a .....de.....de 2006.

(FIRMA DEL INTERESADO)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

APELLIDOS:_____ **NOMBRE:**_____ **D.N.I.:**_____

A- PETICIONES DE ESPECIALIDADES

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS PROCESOS DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO (Apartado 1, 2 ó 3)
Consigne por orden de preferencia los códigos de las especialidades por las que desee ser readscrito en el centro docente.

CE 1 V I	CE 2 V I	CE 3 V I	CE 4 V I	CE 5 V I	CE 6 V I	CE 7 V I	CE 8 V I	CE 9 V I	CE 10 V I
CE 11 V I	CE 12 V I	CE 13 V I	CE 14 V I	CE 15 V I	CE 16 V I	CE 17 V I	CE 18 V I	CE 19 V I	CE 20 V I
CE 21 V I	CE 22 V I	CE 23 V I	CE 24 V I	CE 25 V I	CE 26 V I	CE 27 V I	CE 28 V I	CE 29 V I	CE 30 V I
CE 31 V I	CE 32 V I	CE 33 V I	CE 34 V I	CE 35 V I	CE 36 V I	CE 37 V I	CE 38 V I	CE 39 V I	CE 40 V I

B- PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 ó 6).

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	Especialidad: LENGUA VERNÁCULA	Especialidad: ITINERANTE
001				
002				
003				
004				
005				
006				
007				
008				
009				
010				
011				
012				
013				
014				
015				
016				
017				
018				
019				
020				
021				
022				
023				
024				
025				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	Especialidad: LENGUA VERNÁCULA	Especialidad: ITINERANTE
026				
027				
028				
029				
030				
031				
032				
033				
034				
035				
036				
037				
038				
039				
040				
041				
042				
043				
044				
045				
046				
047				
048				
049				
050				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	Especialidad: LENGUA VERNÁCULA	Especialidad: ITINERANTE
051				
052				
053				
054				
055				
056				
057				
058				
059				
060				
061				
062				
063				
064				
065				
066				
067				
068				
069				
070				
071				
072				
073				
074				
075				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
076				
077				
078				
079				
080				
081				
082				
083				
084				
085				
086				
087				
088				
089				
090				
091				
092				
093				
094				
095				
096				
097				
098				
099				
100				
101				
102				
103				
104				
105				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
106				
107				
108				
109				
110				
111				
112				
113				
114				
115				
116				
117				
118				
119				
120				
121				
122				
123				
124				
125				
126				
127				
128				
129				
130				
131				
132				
133				
134				
135				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
136				
137				
138				
139				
140				
141				
142				
143				
144				
145				
146				
147				
148				
149				
150				
151				
152				
153				
154				
155				
156				
157				
158				
159				
160				
161				
162				
163				
164				
165				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
166				
167				
168				
169				
170				
171				
172				
173				
174				
175				
176				
177				
178				
179				
180				
181				
182				
183				
184				
185				
186				
187				
188				
189				
190				
191				
192				
193				
194				
195				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
196				
197				
198				
199				
200				
201				
202				
203				
204				
205				
206				
207				
208				
209				
210				
211				
212				
213				
214				
215				
216				
217				
218				
219				
220				
221				
222				
223				
224				
225				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
226				
227				
228				
229				
230				
231				
232				
233				
234				
235				
236				
237				
238				
239				
240				
241				
242				
243				
244				
245				
246				
247				
248				
249				
250				
251				
252				
253				
254				
255				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	Especialidad: LENGUA VERNÁCULA	Especialidad: ITINERANTE
256				
257				
258				
259				
260				
261				
262				
263				
264				
265				
266				
267				
268				
269				
270				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	Especialidad: LENGUA VERNÁCULA	Especialidad: ITINERANTE
271				
272				
273				
274				
275				
276				
277				
278				
279				
280				
281				
282				
283				
284				
285				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	Especialidad: LENGUA VERNÁCULA	Especialidad: ITINERANTE
286				
287				
288				
289				
290				
291				
292				
293				
294				
295				
296				
297				
298				
299				
300				

C- A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 Ó 10 DEL APARTADO 6.

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, una plaza con carácter forzoso en esta Comunidad Autónoma. Consigne, por orden de preferencia, los códigos de especialidades para las que se encuentra habilitado/a que a tal efecto se establecen en el apartado 14.1 de las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

Nº Orden	ESPECIALIDAD
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	

Nº Orden	ESPECIALIDAD
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	

ANEXO III

RELACION DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACION

1. ZONA DE CONCURSO

2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)

3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

CP E.INF: ESCUELA INFANTIL

CP. E.E.: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO

CP. INF-PRI: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30004760C	CP INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	PUENTE DE DOÑANA	300300100 ALBATALIA (LA)	MURCIA	300019
30004796C	CP INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14	300300201 ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019
30011028C	CP INF-PRI EL MOLINICO	HUERTOS, 12	300300201 ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019
30000377C	CP INF-PRI CAMPOAMOR	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000389C	CP INF-PRI JACINTO BENAVENTE	PROFESOR JOAQUIN HELLIN, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000390C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000407C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	C/ MADRID, 92	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000481C	CP INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	TERMINO,S/N (B.SAN J.OBRERO)	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000501C	CP INF-PRI LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30008376C	CP EE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	BDA. DE LA SALUD, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30009371C	CP INF-PRI JARA CARRILLO	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30010310C	CP INF-PRI VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30004841C	CP INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	RAMON Y CAJAL, S/N	300300301 ALGEZARES	MURCIA	300019
30011326C	CP INF-PRI FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA, S/N	300300301 ALGEZARES	MURCIA	300019
30004887C	CP INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MAYOR, 77	300300401 ALJUCER	MURCIA	300019
30011302C	CP INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	SALABOSQUE	300300401 ALJUCER	MURCIA	300019
30004899C	CP INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS, 31	300300501 ALQUERIAS	MURCIA	300019
30009423C	CP INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300300501 ALQUERIAS	MURCIA	300019
30010449C	CP INF-PRI LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	300300605 ARBOLEJA(LA)	MURCIA	300019
30004942C	CP INF-PRI BARTOLOME GARCIA MARTINEZ	CARRIL DE LOS PADILLAS, S/N	300300002 BAÑOS Y MENDIGO	MURCIA	300019
30004954C	CP INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	VEREDA, S/N	300300003 BARQUEROS	MURCIA	300019
30004966C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	JUAN PELEGRÍN TOMÁS, 10	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019
30004978C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	EL BOJAL	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019
30004981C	CP INF-PRI INFANTA ELENA	C/ MAYOR, Nº 33, DE RINCON DE VILLANUEVA	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019
30010681C	CP INF-PRI MONTEAZAHAR	AVDA. MONTEAZAHAR, S/N	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30012021C	E.E.I. LA NARANJA	ESCUELAS, S/N	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019
30000811C	CP INF-PRI ANTONIO MONZON	CTRA. DE ZENETA, S/N	300100002 BENIEL	BENIEL	300019
30010334C	CP INF-PRI RIO SEGURA	SAN ISIDRO, 15	300100002 BENIEL	BENIEL	300019
30005053C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019
30005065C	CP INF-PRI MARIA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019
30008625C	CP INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ	RAMBLA DEL CARMEN, 20	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019
30006483C	CP INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	LA CRUZ	300300005 CASILLAS (LUGAR DE)	MURCIA	300019
30005144C	CP INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	CARRIL DE LOS PINOS, S/N	300301702 CHURRA	MURCIA	300019
30010292C	CP EE PEREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15	300301702 CHURRA	MURCIA	300019
30005120C	CP INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N	300301503 COBATILLAS	MURCIA	300019
30005132C	CP INF-PRI ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, S/N	300301602 CORVERA	MURCIA	300019
30005171C	CP INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS, 181	300301902 ERA ALTA	MURCIA	300019
30006641C	CP INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N	300304206 ERMITA DE PATIÑO	MURCIA	300019
30005193C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	MAYOR, S/N	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30005201C	CP INF-PRI LA CRUZ	EL CAMPILLO DEL ESPARRAGAL	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30009435C	CP INF-PRI VICENTE MEDINA	ORILLA DE AZARBE, S/N	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30005223C	CP INF-PRI ANTONIO DIAZ	ESCUELAS NUEVAS, S/N	300302107 GARRES(LOS)	MURCIA	300019
30012148C	E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN	GEA Y TRUYOLS	300302201 GEA (LO)	MURCIA	300019
30005260C	CP INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N	300302303 GUADALUPE DE MACIASCOQUE	MURCIA	300019
30008731C	CP INF-PRI TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, S/N	300303701 HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019
30005302C	CP INF-PRI CONTRAPARADA	ROSARIO, 39	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019
30010401C	CP INF-PRI RIO SEGURA	AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA)	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019
30005326C	CP INF-PRI HELLIN LASHERAS	PURISIMA, 3	300302502 JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	MURCIA	300019
30005375C	CP INF-PRI JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6	300302800 LLANO DE BRUJAS	MURCIA	300019
30008613C	CP INF-PRI CAMPOAZAHAR	LA MATANZA	309010002 MATANZAS	SANTOMERA	300019
30005429C	CP INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	LA CUEVA	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30005430C	CP INF-PRI JUAN XXIII	PIO BAROJA, 4	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30005442C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30004772C	CP INF-PRI JUAN XXIII	Pº DUQUES DE LUGO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005168C	CP INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005454C	CP INF-PRI ANDRES BAQUERO	OBISPO FRUTOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005466C	CP INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005478C	CP INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	PZA.ABDERRAMAN II,S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005481C	CP INF-PRI JOSE ANTONIO	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005511C	CP INF-PRI DE PRACTICAS MARIA MAROTO	PUERTA NUEVA, 16	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005521C	CP INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ	SAUCE, S/N -POLG.INFANTE J.M.	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005533C	CP INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005545C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRINCESA, Nº 27	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005557C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	POLIGONO DE LA PAZ	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005582C	CP INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA	MAR MENOR, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30005594C	CP INF-PRI LUIS COSTA	MARINERO JUAN FERNANDEZ,10	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005600C	CP INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	FRANCISCO FLORES (B.ESPINARDO)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005612C	CP INF-PRI SALZILLO	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006124C	CP INF-PRI SAN ANDRES	MUÑOZ DE LA PEÑA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006148C	CP INF-PRI BARRIOMAR 74	CTRA. DE ALCANTARILLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006215C	CP INF-PRI NARCISO YEPES	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006756C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN	TRAVESIA BUEN PASTOR	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008595C	CP INF-PRI SAN PABLO	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008601C	CP INF-PRI SAN JUAN	POLIGONO DE SAN JUAN	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008674C	CP INF-PRI SAN PIO X	IGLESIAS, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008868C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA	MANUEL DE FALLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008959C	CP INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	BDA.SANTIAGO EL MAYOR-STA.ROSA	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30009150C	CP INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30009174C	CP INF-PRI JOSE MORENO	BARRIO DEL PROGRESO	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30009447C	CP INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010693C	CP INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO	ANTONIO DE HOYOS, Nº 2 (Bº S. ANTONIO)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010701C	CP INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	ESPERANZA(B.SANTIAGO EL MAYOR)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010899C	CP EE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	CALLE SENDA ESTRECHA	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010954C	CP INF-PRI LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30011417C	CP EE PARA NIÑOS AUTISTAS	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30011511C	CP INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30011521C	CP INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30012291C	CP INF-PRI LA FLOTA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30013682C	CP INF-PRI LA ARBOLEDA	C/ GUERREROS, Nº 6	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006321C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS, S/N	300303105	NONDUERMAS	MURCIA	300019
30006331C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	CTRA. DE LOS JERÓNIMOS, S/N	300303202	ÑORA(LA)	MURCIA	300019
30006355C	CP INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1	3003000	17 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	300019
30006367C	CP INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS JU30 A0 N	300017	PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	300019
30008145C	CP INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	TOMILLO, S/N (B. ROSALES)	JU30 A0 N	300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	300019
30009162C	CP INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	BDA.RASEN O C.JARDIN DE LA PAZ	JU30 A0 N	300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	300019
30010711C	CP INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA	MAYOR, S/N	JU30 A0 N	300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	300019
30011454C	CP INF-PRI GLORIA FUERTES	CIRCUNVALACION, S/N	JU30 A0 N	300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON	MURCIA	300019
30006422C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LOPEZ ALMAGRO, 4	JU30 A0 N	300010 PUEBLA DE SOTO	MURCIA	300019
30006434C	CP INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	CARRIL DE ALARCON, 7	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30006446C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30009459C	CP INF-PRI RAMON GAYA	CARRIL ERMITA VIEJA	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30012938C	CP INF-PRI INFANTA CRISTINA	CARRIL DE LOS LUCIOS	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30006513C	CP INF-PRI EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N	300303604	PUNTAL(EL)	MURCIA	300019
30006525C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MAYOR, S/N	300303700	RAAL (EL)	MURCIA	300019
30006537C	CP INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	ESCUELAS, 1	300303802	RAMOS(LOS)	MURCIA	300019

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30006549C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	FLORIDABLANCA, 37	300300011 RAYA(LA)	MURCIA	300019
30005296C	CP INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA	ESCUELAS, 273	300300012 RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	300019
30006550C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	LAS ESCUELAS, S/N	300304102 RINCON DE SECA	MURCIA	300019
30006410C	CP INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	CTRA. DE LA PALOMA, S/N	300300018 SAN GINES	MURCIA	300019
30004991C	CP INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	CAMINO VIEJO DE TIÑOSA S/N	300300019 SAN JOSE DE LA VEGA	MURCIA	300019
30006689C	CP INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	EL PUNTARRON - ESCUELAS	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30006690C	CP INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	COLEGIO NACIONAL NUEVO, S/N	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30010723C	CP INF-PRI VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ, Nº 2	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30006707C	CP INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	300300013 SANGONERA LA VERDE	MURCIA	300019
30006719C	CP INF-PRI NICOLAS RAYA	EL PARQUE, 10	300300013 SANGONERA LA VERDE	MURCIA	300019
30006732C	CP INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACION	ESCUELAS, S/N	300304502 SANTA CRUZ	MURCIA	300019
30006771C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2	300304600 SANTIAGO Y ZARAICHE	MURCIA	300019
30004826C	CP INF-PRI SANTO ANGEL	SALZILLO, S/N	300304703 SANTO ANGEL	MURCIA	300019
30006811C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LOS PASOS, Nº 42	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30010413C	CP INF-PRI NUMERO 2 -RICARDO CAMPILLO-	PROLONG. CALVARIO, S/N	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30013335C	CP INF-PRI RAMON GAYA	C/ SOROLLA, Nº 2	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30006847C	CP INF-PRI MADRE ESPERANZA	LA ERMITA, S/Nº	309010004 SISCAR	SANTOMERA	300019
30006860C	CP INF-PRI ANGEL ZAPATA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	300304903 TORREAGUERA	MURCIA	300019
30009460C	CP INF-PRI CRISTO DEL VALLE	ESCUELAS DE TORREAGUERA	300304903 TORREAGUERA	MURCIA	300019
30006793C	CP INF-PRI SAN FELIX	LAS ESCUELAS, S/N	300300015 ZARANDONA	MURCIA	300019
30006884C	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	VEREDA DE LA ERMITA	300305202 ZENETA	MURCIA	300019
30000018C	CP INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ	AVDA.SALVADOR ALLENDE,6	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020
30010309C	CP INF-PRI DIONISIO BUENO	C/ ELBATALAX, S/N.	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020
30012367C	C.R.A COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11	300010005 BARINAS	ABANILLA	300020
30002799C	CP INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020
30011259C	CP INF-PRI SAN ANTON	JUAN RAMON JIMENEZ, S/N	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020
30002817C	CP INF-PRI RAFAEL ALBERTI	LA GARAPACHA	300200009 GARAPACHA(LA)	FORTUNA	300020
30002830C	CP INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	LA GINETA	300200017 GINETA(LA)	FORTUNA	300020
30002829C	CP INF-PRI FEDERICO GARCIA LORCA	LA MATANZA, 49	300200011 MATANZA(LA)	FORTUNA	300020
30003068C	CP INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	300220003 CAÑADA DEL TRIGO	JUMILLA	300032
30003093C	CP INF-PRI MARIANO SUAREZ	PZA. DE LA GLORIETA, S/N - APTDO. 41	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30003101C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	BARRIO DE SAN ANTON	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30003111C	CP INF-PRI SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30003135C	CP INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	GOYA, 13	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30003147C	EHO JUAN PACO BAEZA	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30010656C	CP INF-PRI PRINCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30011260C	CP INF-PRI CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30007785C	CP INF-PRI MENDEZ NUÑEZ	INFANTE JUAN MANUEL, 3	300430004 YECLA	YECLA	300032
30007797C	CP INF-PRI LA PAZ	PIO BAROJA, 2	300430004 YECLA	YECLA	300032
30007803C	CP INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	AVDA. DE LA FERIA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30008042C	CP INF-PRI GINER DE LOS RIOS	ABAD JOSE SOLA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032
30009484C	CP INF-PRI LAS HERRATILLAS	HERNAN CORTES, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032
30010759C	CP INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)	C/ PERALES, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032
30010760C	CP INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO	SALZILLO, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032
30010772C	CP INF-PRI EL ALBA	JATIVA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032
30011673C	CP INF-PRI LA PEDRERA	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA)	300430004 YECLA	YECLA	300032
30000535C	CP INF-PRI MONTE ANAOR	ESCUELAS, S/N	300070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044
30000547C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRLG.HERNAN CORTES (B.CARMEN)	300070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044
30001047C	CP INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N	300140001 CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RIO	300044
30002647C	CP INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N	300180003 CEUTI	CEUTI	300044
30009411C	CP INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO	PROLONG. EDUARDO OTERO,S/N	300180003 CEUTI	CEUTI	300044
30010346C	CP INF-PRI SAN ROQUE	CTRA. DE MULA, KM. 1	300180003 CEUTI	CEUTI	300044
30004206C	C.R.A CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	CTRA. DE FORTUNA, S/N	300270007 FENAZAR	MOLINA DE SEGURA	300044
30004218C	CP INF-PRI LA PURISIMA	PGNO. LA SERRETA, S/N	300270010 LLANO(EL)	MOLINA DE SEGURA	300044
30007372C	CP INF-PRI LA LOMA	LA LOMA	300380010 LOMA(LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30004048C	CP INF-PRI MAESTRO JESUS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	300250003 LORQUI	LORQUI	300044
30010371C	CP INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCAMEZ	LOS ROSALES, S/N	300250003 LORQUI	LORQUI	300044
30009198C	E.E.I. MEDIA LEGUA	MEDIA LEGUA	300380012 MEDIA LEGUA(LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30004221C	CP INF-PRI CERVANTES	MEDIODIA, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004255C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004267C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	AV. GARCIA LORCA, 70	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004279C	CP INF-PRI SAN MIGUEL	CARTAGENA, 56	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004280C	CP INF-PRI EL ROMERAL	CTRA. FORTUNA - BARRIO SAN ANTONIO	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004292C	CP INF-PRI GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004309C	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	C/ CARTAGENA, 1	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30010383C	CP INF-PRI SAN ANTONIO	LA FE, 2	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30011016C	CP INF-PRI TIERNO GALVAN	PROLONG. BALEARES, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30011508C	CP INF-PRI EL SIFON	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30018606C	CP INF-PRI nº 15	C/ JOSÉ ANTONIO VIDAL SERRANO, 50	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004346C	CP INF-PRI VEGA DEL SEGURA	OLMO, S/N	300270013 RIBERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	300044
30009228C	CP INF-PRI LOS TORRAOS	SENDA PASCUAL, S/N	300180004 TORRAOS(LOS)	CEUTI	300044
30004401C	CP INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	GARCIA LORCA, S/N	300270015 TORREALTA	MOLINA DE SEGURA	300044
30007402C	CP INF-PRI CERVANTES	PZA. ALFONSO ESCAMEZ, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30008893C	CP INF-PRI SAN JOSÉ	BOLIVIA, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30009216C	CP INF-PRI VALENTIN BUENDIA	MAYOR, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30009915C	CP INF-PRI VISTA ALEGRE	LAS PARCELAS	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30011041C	CP INF-PRI EL PARQUE	JACINTO BENAVENTE, 28	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30000146C	CP INF-PRI SAN PABLO	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	300020001 ABARAN	ABARAN	300056
30000161C	CP INF-PRI JUAN XXIII	JUAN XXIII, 1	300020001 ABARAN	ABARAN	300056
30010619C	CP INF-PRI VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION	300020001 ABARAN	ABARAN	300056

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30012951C	CP INF-PRI BARRANCO MOLAX	C/ JUAN SAEZ HURTADO, S/N	300020002 BARRANCO MOLAX	ABARAN	300056
30000936C	CP INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ	PZA. DE LA CONCORDIA, S/N	300110003 BLANCA	BLANCA	300056
30002659C	CP INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	PEREZ CERVERA, 80	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30002660C	CP INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30002672C	CP INF-PRI JERONIMO BELDA	PARQUE MUNICIPAL	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30002684C	CP INF-PRI SAN BARTOLOME	ERA DEL HOSPITAL, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30002751C	CP INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ	CAMINO DE ALICANTE, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30007906C	CP INF-PRI DON JOSÉ MARÍN	FATEGO, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30010061C	CP INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	PASEO DE RONDA, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30013001C	CP INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	ESTACION DE BLANCA	300110004 ESTACION DE BLANCA	BLANCA	300056
30012975C	CP INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	C/ SAN ISIDORO, 27	300020006 HOYA DEL CAMPO	ABARAN	300056
30000663C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	AVDA.DEL POLIDEP.(B.ALGAIDA)	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068
30000687C	CP INF-PRI RIO SEGURA	PASEO INMACULADA S/N.	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068
30000699C	CP INF-PRI MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068
30000705C	CP INF-PRI JOSE ALCOLEA LACAL	LOS VALIENTES, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068
30008716C	CP INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	CAÑADA DE MURCIA, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068
30010838C	CP INF-PRI EMILIO CANDEL	PZA. DE LA IGLESIA, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068
30006987C	CP INF-PRI JESUS GARCIA CANDEL	GRAN VIA, S/N (DIPUTACION)	300340016 RICOTE	RICOTE	300068
30012392C	C.R.A EL AZUD	CAMINO ANCHO, S/N	300420007 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	300068
30001072C	C.R.A VALLE DEL QUIPAR	LA ALMUDEMA	300150001 ALMUDEMA(LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30012082C	C.R.A SIERRA DE MOJANTES	CAMPO DE ARRIBA, 4	300150013 ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001138C	CP INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA	300150014 BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30000961C	CP INF-PRI ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N	300120001 BULLAS	BULLAS	300070
30000973C	CP INF-PRI OBISPOS GARCIA RODENAS	AVDA. DE LA MURTA, Nº26	300120001 BULLAS	BULLAS	300070
30012100C	E.E.I. EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	300120001 BULLAS	BULLAS	300070
30001001C	CP INF-PRI LOS MOLINOS	LOS MOLINOS	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30001011C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	SAN SENEN, S/N	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30009393C	CP INF-PRI LAS PEDRERAS	BARRIONUEVO,S/N (LAS PEDRERAS)	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30004450C	CP INF-PRI COLEGIO PUBLICO	ESCUELAS,S/N	300280501 CAÑADA DE LA CRUZ	MORATALLA	300070
30001163C	CP INF-PRI SAN FRANCISCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001175C	CP INF-PRI LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001278C	CP INF-PRI CERVANTES	AVDA. DE SANCHEZ OLMO, S/N	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001281C	CP INF-PRI EL SALVADOR	MANUELA ESPINOSA, S/N	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30009368C	CP EE ASCRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO)	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30011491C	CP INF-PRI BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N - APTDO.CORREOS 190	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30002520C	CP INF-PRI PEREZ VILLANUEVA	SAN MIGUEL, S/N	300170008 CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30002532C	CP INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	BEGASTRI, 3	300170008 CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30002556C	CP INF-PRI CONDE CAMPILLOS	GRAN VIA, S/N	300170008 CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30009231C	CP INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	300170008 CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30000997C	CP INF-PRI ANTONIO MACHADO	RIO QUIPAR, S/N	300120005 COPA(LA)	BULLAS	300070
30004498C	CP INF-PRI JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	300280002 MORATALLA	MORATALLA	300070

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30012380C	C.R.A SIERRAS DEL NOROESTE	AV.POETA SANCHEZ DEL CASTILLO,1	300281010 SABINAR(EL)	MORATALLA	300070
30012094C	C.R.A RIO ARGOS	EL SOL,6	300170014 VALENTIN	CEHEGIN	300070
30000365C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CALVO SOTELO, 2	300040001 ALBUDEITE	ALBUDEITE	300081
30009061C	CP INF-PRI EL BERRO	C/ JUAN BAUTISTA 2-6	300080002 BERRO(EL)	ALHAMA DE MURCIA	300081
30004577C	CP INF-PRI SIERRA ESPUÑA	CASAS NUEVAS	300290005 CASAS NUEVAS	MULA	300081
30004589C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	300290006 FUENTE LIBRILLA	MULA	300081
30004607C	CP INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	GENERAL VALCARCEL, 21	300290009 MULA	MULA	300081
30008728C	CP INF-PRI ANITA ARNAO	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	300290009 MULA	MULA	300081
30006914C	CP INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	AVDA. DE MULA, S/N	300320004 PLIEGO	PLIEGO	300081
30004701C	CP INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	ESCUELAS, 5	300290012 PUEBLA DE MULA(LA)	MULA	300081
30004711C	CP INF-PRI LA PURISIMA	CORREOS	300290015 YECHAR	MULA	300081
30003494C	CP INF-PRI DE ALMENDRICOS	ALMENDRICOS	300240201 ALMENDRICOS	LORCA	300093
30003810C	CP INF-PRI LA CAMPANA	LA CAMPANA, S/N	300242201 CABILDO(EL) Y LA CAMPANA	LORCA	300093
30003962C	CP INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	VEREDA ALTA - CAZALLA	300240700 CAZALLA	LORCA	300093
30003640C	CP INF-PRI LA ESCUCHA	LA ESCUCHA	300241000 ESCUCHA	LORCA	300093
30006938C	CP INF-PRI PURISIMA CONCEPCION	CRTA. DE LA ESTACION, S/N	300330102 ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	300093
30003676C	CP INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA	MAYOR, S/N	300241313 HOYA(LA)	LORCA	300093
30003299C	CP INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093
30003305C	CP INF-PRI JOSE ROBLES	AVDA. DE LOS TRISTES, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093
30003317C	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON DE JESUS	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093
30003329C	CP INF-PRI SAN FERNANDO	AVDA. SANTA CLARA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093
30003330C	CP INF-PRI SAN JOSÉ	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093
30003342C	CP INF-PRI CASA DEL NIÑO	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093
30008005C	CP INF-PRI JUAN GONZALEZ	CAÑADA DE MORALES	300240004 LORCA	LORCA	300093
30008421C	E.E.I. MUÑOZ BARBERÁN	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093
30008443C	CP INF-PRI PEREZ DE HITA	BARRIADA DE LA VIÑA	300240004 LORCA	LORCA	300093
30010097C	CP EE PILAR SOUBRIER	BARRIADA DE LA VIÑA	300240004 LORCA	LORCA	300093
30010851C	CP INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ ABELLANEDA, S/N - Bº DE SAN CRISTOBAL	300240004 LORCA	LORCA	300093
30011818C	CP INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)	300240004 LORCA	LORCA	300093
30003691C	CP INF-PRI NARCISO YEPES	MARCHENA	300241605 MARCHENA	LORCA	300093
30003779C	CP INF-PRI PETRA GONZALEZ	LA PACA	300242004 PACA(LA)	LORCA	300093
30003561C	CP INF-PRI PASICO CAMPILLO	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N -	300240509 PUENTE PASICO	LORCA	300093
30006941C	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	VICENTE RUIZ LLAMAS, S/N	300330302 PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093
30008017C	CP INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300330302 PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093
30009472C	CP INF-PRI ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N	300330302 PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093
30003822C	CP INF-PRI DE PURIAS	CRUCE DE PURIAS	300242500 PURIAS	LORCA	300093
30011892C	E.E.I. VENTA DE CEFERINO	VENTA DE CEFERINO	300240205 REDON Y VENTA DE CEFERINO	LORCA	300093
30008303C	CP INF-PRI TORRECILLA	CTRA. NACIONAL 340, S/N	300243200 TORRECILLA	LORCA	300093
30003950C	CP INF-PRI VILLAESPESA TERCIA	TERCIA	300242915 VILLAESPESA	LORCA	300093
30012458C	C.R.A	CTRA. DE LORCA, S/N	300243405 ZARCILLA DE RAMOS	LORCA	300093
30000523C	CP INF-PRI SAN CRISTOBAL	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N	300060001 ALEDO	ALEDO	300100
30000584C	CP INF-PRI SIERRA ESPUÑA	AVDA. BASTERRECHE, Nº 16 - APDO.C. 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30000596C	CP INF-PRI PRINCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30008431C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SIMON GARCIA, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30010322C	CP INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO, S/N	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30011481C	CP INF-PRI ANTONIO MACHADO	RAMBLA DE DON DIEGO, S/N	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30018199C	CP INF-PRI RICARDO CODORNÍU	Camino de Almendricos, Resid. El Ral	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30000641C	CP INF-PRI REINA SOFIA	EL CAÑARICO	300080200 CAÑARICO (EL)	ALHAMA DE MURCIA	300100
30018175C	CP INF-PRI LEBOR	LEBOR ALTO, S/Nº	300390501 LEBOR ALTO	TOTANA	300100
30003287C	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	MAESTRO ESPADA, S/N	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100
30018151C	CP INF-PRI GUADALENTIN	PARETÓN, S/Nº	300390300 PARETON (EL)	TOTANA	300100
30007426C	CP INF-PRI LA CRUZ	AVDA. SANTA EULALIA, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30007438C	CP INF-PRI SANTA EULALIA	PEREZ REDONDO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30007441C	CP INF-PRI SANTIAGO	ENCOMIENDA, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30008704C	CP INF-PRI DEITANIA	VASCO DE GAMA, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30009927C	CP INF-PRI SAN JOSÉ	FINAL OVIEDO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30011053C	CP INF-PRI TIERNO GALVAN	SAN ANTONIO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30018333C	CP INF-PRI Número 8	CENTRO OCUPACIONAL Bº Tirol Camilleri	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30018163C	CP INF-PRI LA COSTERA	LOS VENTORRILLOS	300080303 VENTORRILLOS(LOS)	ALHAMA DE MURCIA	300100
30000213C	CP INF-PRI RAMON Y CAJAL	APDO. DE CORREOS 72	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30000225C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CERVANTES, 25	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30008406C	CP INF-PRI SAN JUAN DE LAS AGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30009058C	CP INF-PRI JOAQUIN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30010929C	CP INF-PRI MEDITERRANEO	REINA SOFIA, 1	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30010991C	CP INF-PRI EL RUBIAL	ALAMEDA, 23	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30011031C	CP INF-PRI URCI	MUÑOZ CALERO, S/N	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30011983C	CP INF-PRI LAS LOMAS	ALAMEDA O GRANADOS, S/N	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30011739C	E.E.I. ESCUELA EDUCACION INFANTIL	EL GARROBILLO	300030405 GARROBILLO(EL)	AGUILAS	300111
30004073C	CP INF-PRI ATALAYA MAJADA	ATALAYA	300260001 ATALAYA	MAZARRON	300123
30013323C	CP INF-PRI	GAÑUELA MAZARRON	300260004 GAÑUELAS	MAZARRON	300123
30008649C	CP INF-PRI SAN ANTONIO	CAÑADA DE GALLEGO	300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRON	300123
30008169C	CP INF-PRI IFRE-PASTRANA	IFRE PASTRANA	300260007 IFRE-PASTRANA	MAZARRON	300123
30002192C	CP INF-PRI PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	300161808 ISLA PLANA	CARTAGENA	300123
30004061C	CP INF-PRI LEIVA	LEIVA	300260008 LEIVA	MAZARRON	300123
30003895C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	RAMONETE	300242604 LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	300123
30004085C	CP INF-PRI MAJADA	LA MAJADA	300260009 MAJADA	MAZARRON	300123
30004097C	CP INF-PRI FRANCISCO CAPARROS	CTRA. DE RINCONES, S/N	300260010 MAZARRON	MAZARRON	300123
30008741C	CP INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ	ANTONIO MACHADO, S/N	300260010 MAZARRON	MAZARRON	300123
30010863C	CP INF-PRI LA ACEÑA	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1	300260010 MAZARRON	MAZARRON	300123
30012112C	CP INF-PRI LA CAÑADICA	CTRA. MAZARRON A LA ATALAYA	300260010 MAZARRON	MAZARRON	300123
30018382C	CP INF-PRI Nº 6	C/ PROLONGACIÓN LA VIA, S/Nº	300260010 MAZARRON	MAZARRON	300123
30003706C	CP INF-PRI SAN JUAN	MORATA	300241706 MORATA	LORCA	300123
30004139C	CP INF-PRI MANUELA ROMERO	C/ MOLINETA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	300123
30011272C	CP INF-PRI BAHIA	ORDENACION BAHIA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	300123
30003721C	CP INF-PRI PUERTO MURIEL MORATA	PUERTO MURIEL	300241703 PUERTO MURIEL	LORCA	300123
30001849C	CP INF-PRI LUIS VIVES	LA ERMITA, S/N	300160101 ALBUJON	CARTAGENA	300135
30001862C	CP INF-PRI SAN ISIDORO	C/ Juan de Austria, 2	300160201 ALGAR(EL)	CARTAGENA	300135
30010632C	CP INF-PRI VIRGINIA PEREZ	CTRA. DE LA LOMA, S/N	300160201 ALGAR(EL)	CARTAGENA	300135

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30001886C	CP INF-PRI ALJORRA	SAN LUCAS, 34	300160301 ALJORRA(LA)	CARTAGENA	300135
30001898C	CP INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	TRABAJO Nº 4	300160301 ALJORRA(LA)	CARTAGENA	300135
30001904C	CP INF-PRI LOS ALUMBRES	LAS ESCUELAS, S/N	300160401 ALUMBRES	CARTAGENA	300135
30008832C	E.E.I. HAZIM	CASAS NUEVAS, 21	300161401 APARECIDA(LA)	CARTAGENA	300135
30002350C	CP INF-PRI ANTONIO RAMOS CARRATALA	APT. DE CORREOS, Nº 4 (B.PERAL)	300162101 ASOMADA(LA)	CARTAGENA	300135
30002911C	CP INF-PRI PABLO NERUDA	JOSE ESPRONCEDA, S/N	300210201 BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135
30002088C	CP INF-PRI CUATRO SANTOS	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	300161602 BARREROS(LOS)	CARTAGENA	300135
30002091C	CP INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	MAYOR, S/N	300161602 BARREROS(LOS)	CARTAGENA	300135
30002234C	CP INF-PRI LA CONCEPCION	ANTONIO ROSIQUE,7-B.CONCEPCION	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135
30002246C	CP INF-PRI VILLALBA LLANOS	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135
30002271C	CP INF-PRI FELICIANO SANCHEZ	DOCTOR SERRANO, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135
30002283C	CP INF-PRI JOSE MARIA DE LA PUERTA	COVADONGA, 11	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135
30010841C	CP INF-PRI SAN FELIX	BARBOLES, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135
30002209C	CP INF-PRI SAN ISIDRO	CERVANTES, S/N	300161903 BELONES(LOS)	CARTAGENA	300135
30002374C	CP INF-PRI ASDRUBAL	LAS ESCUELAS, S/N	300162301 CAMPANO (LO)	CARTAGENA	300135
30001953C	CP INF-PRI FERNANDO GARRIDO	MAYOR, S/N	300160703 CANTERAS	CARTAGENA	300135
30001461C	CP INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII, 6	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30001485C	CP INF-PRI STELLA MARIS	ALCALDE M. MOLERO, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30001497C	CP INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALFONSO XII, 57	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008029C	CP INF-PRI ANTONIO AREVALO	GRECIA, S/N (PGNO. ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008583C	CP INF-PRI MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008972C	CP INF-PRI CONCEPCION ARENAL	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30010140C	CP INF-PRI MASTIA	ENSANCHE, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30010437C	CP INF-PRI VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30011247C	CP INF-PRI CIUDAD JARDIN	C/ CARMEN CONDE, 38	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30011806C	E.E.I. PIPIRIPAO	C/ JORGE JUAN, 39	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30002064C	E.E.I. CUESTA BLANCA	CRTA. DE MAZARRON, S/N	300161504 CUESTA BLANCA DE ARRIBA	CARTAGENA	300135
30011995C	C.R.A ALZABARA	CASAS DE ARRIBA, 19	300210303 CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135
30002131C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MARTINEZ NAVARRO, S/N	300161604 DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300135
30002143C	CP EE PRIMITIVA LOPEZ	SERRANIA DE RONDA, Nº 1	300161604 DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300135
30008662C	E.E.I. JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	300161604 DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300135
30008984C	CP INF-PRI SAN CRISTOBAL	BARRIO DE SAN CRISTOBAL	300161604 DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300135
30009401C	CP INF-PRI VICENTE MEDINA	BOGOTA, S/N	300161604 DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300135
30009381C	CP INF-PRI ERMITA DE TALLANTE	CAMPO NUBLA, S/N	300160605 ERMITA DE TALLANTE	CARTAGENA	300135
30002866C	CP INF-PRI JOSE ANTONIO	LEDESMA RAMOS, 14	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135
30010358C	CP INF-PRI NUEVA ESCUELA	CORVERICA, S/N (B. S.CAYETANO)	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135
30002179C	CP INF-PRI GABRIELA MISTRAL	MOLLERUSA, 14	300161605 GABATOS(LOS)	CARTAGENA	300135
30001916C	CP INF-PRI SAN GINES DE LA JARA	MAYOR, 4	300160504 LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	300135
30005363C	CP INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	BARRIADA EL PIÑON, S/N	300300008 LOBOSILLO	MURCIA	300135
30001850C	E.E.I. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	LOMAS DEL ALBUJON	300160104 LOMAS (LAS)	CARTAGENA	300135
30010051C	CP INF-PRI MEDITERRANEO	AVDA. DEL VIVERO, S/N	300161908 MANGA DEL MAR MENOR(LA)	CARTAGENA	300135
30002386C	CP INF-PRI ANIBAL	TRINIDAD, S/N	300162302 MATEOS(LOS)	CARTAGENA	300135
30002040C	CP INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N	300161305 MIRANDA	CARTAGENA	300135
30002039C	CP INF-PRI AZORIN	C/ LEBECHE, S/N MOLINOS MARFAGONES	300161106 MOLINOS MARFAGONES	CARTAGENA	300135

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30002222C	CP INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N	300161910 NIETOS(LOS)	CARTAGENA	300135
30003007C	CP INF-PRI SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	300211004 PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135
30002052C	CP INF-PRI SANTA FLORENTINA	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300161411 PALMA(LA)	CARTAGENA	300135
30001965C	CP INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1	300160709 PATOJOS(LOS)	CARTAGENA	300135
30010139C	E.E.I. NICOMEDES GOMEZ	CTRA. DE MAZARRON, KM. 19	300161508 PERIN	CARTAGENA	300135
30007621C	CP INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD	300410001 PORTMAN	UNION(LA)	300135
30002180C	CP INF-PRI SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N	300161706 POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300135
30001977C	CP INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	HILANDERAS,S/N -LA PUEBLA	300161005 PUEBLA(LA)	CARTAGENA	300135
30007633C	CP INF-PRI GINES CABEZOS GOMARIZ	MARTIN PEREZ SAURA	300410002 ROCHE	UNION(LA)	300135
30002076C	CP INF-PRI ANTONIO DE ULLOA	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135
30002349C	CP INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	AMATISTA, 25	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135
30010796C	CP INF-PRI BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135
30002362C	CP INF-PRI LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N	300162203 SANTA ANA	CARTAGENA	300135
30002398C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	BARRIO DE SANTA LUCIA	300162303 SANTA LUCIA	CARTAGENA	300135
30001941C	CP INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	300160712 TENTEGORRA	CARTAGENA	300135
30007645C	CP INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	ALFONSO EL SABIO, 66	300410305 UNION(LA)	UNION(LA)	300135
30007657C	CP INF-PRI HERRERIAS	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N	300410305 UNION(LA)	UNION(LA)	300135
30007669C	CP INF-PRI EL GARBANZAL	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	300410305 UNION(LA)	UNION(LA)	300135
30010747C	CP EE ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N	300410305 UNION(LA)	UNION(LA)	300135
30008561C	CP INF-PRI ANTONIO MACHADO	LOS URRUTIAS	300160208 URRUTIAS(LOS)	CARTAGENA	300135
30006872C	CP INF-PRI JOSE ESCUDERO	GRAL. MOSCARDO, S/N	300305003 VALLADOLISES	MURCIA	300135
30002027C	CP INF-PRI CARTHAGO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	300160408 VISTA ALEGRE	CARTAGENA	300135
30018370C	CP INF-PRI Nº 3	C/ URANO, P.P. NUEVA MARBELLA	309020001 ALCÁZARES (LOS)	ALCAZARES(LOS)	300147
30006999C	CP INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, Nº2	309020001 ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)	300147
30012161C	CP INF-PRI AL-KAZAR	AVDA. DEL FERROCARRIL, S/N	309020001 ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)	300147
30007141C	CP INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	C/ ALMANSA, S/N	300370002 BALSICAS	TORRE-PACHECO	300147
30007062C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	DE LA IGLESIA CIUDAD DEL AIRE	300350003 COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	300147
30007165C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N	300370005 DOLORES	TORRE-PACHECO	300147
30012070C	C.R.A	ESCUELAS	300370008 JIMENADO	TORRE-PACHECO	300147
30007001C	CP INF-PRI EL MIRADOR	CRISTINA, S/N	300350006 MIRADOR(EL)	SAN JAVIER	300147
30007244C	CP INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147
30007037C	CP INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE	EXTRAMUROS, S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30010425C	CP INF-PRI LA PAZ	PROLONG. ISAAC PERAL, S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30010735C	CP INF-PRI SEVERO OCHOA	BARRIO DE CASTEJON	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30007098C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P.EDUARDO FLORES,1 (LO PAGAN)	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30007104C	CP INF-PRI LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30010887C	CP INF-PRI MASPALOMAS	MASPALOMAS	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30011533C	CP INF-PRI LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30012008C	E.E.I. N. 1	MOLINOS, 11	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30012124C	CP INF-PRI LAS ESPERANZAS	ALCALDE BALDOMERO ROMERO	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30007074C	CP INF-PRI FULGENCIO RUIZ	SAN BLAS, S/N	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147
30006859C	CP INF-PRI ARTEAGA	ESCUELAS, S/N	300300014 SUCINA	MURCIA	300147
30007293C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	JUAN LEON, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147
30007311C	CP INF-PRI FONTES	AVDA. FONTES, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147
30012136C	CP INF-PRI SAN ANTONIO	PROL. RIO FRANCOLI Y GUADALQ.	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147

ANEXO IVa

RELACION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA E INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS QUE SE IMPARTEN LOS DOS PRIMEROS CURSOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON PUESTOS DE TRABAJO A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ORDEN DE LA RELACION

1. ZONA DE CONCURSO

2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)

3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

IES : INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA

IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	ZONA
30011843C	IES ALQUIBLA	CARRIL DEL MOLINO	300300201	300019
	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA		
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N	300050001	300019
	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA		
30002404C	IES ALCÁNTARA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS	300050001	300019
	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA		
30008790C	IES SANJE	CTRA.DE MULA,KM.1'5	300050001	300019
	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA		
30013542C	IES	Plan Parcial La Basílica	300300301	300019
	ALGEZARES	MURCIA		
30004929C	IES	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4	300300501	300019
	ALQUERIAS	MURCIA		
30010280C	IES	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N	300300016	300019
	BENIAJAN	MURCIA		
30012860C	IES GIL DE JUNTERON	AVDA. TODOS LOS SANTOS	300100002	300019
	BENIEL	BENIEL		
30012872C	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA	C/ DEL PINO, 5	300301001	300019
	CABEZO DE TORRES	MURCIA		
30013554C	IES	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ	300302800	300019
	LLANO DE BRUJAS	MURCIA		
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO	C/VISTALEGRE,S/N	300300001	300019
	MURCIA	MURCIA		
30006161C	IES FLORIDABLANCA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N	300300001	300019
	MURCIA	MURCIA		
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N	300300001	300019
	MURCIA	MURCIA		
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL	C/SALVADOR DE MADARIAGA,S/N	300300001	300019
	MURCIA	MURCIA		
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3	300300001	300019
	MURCIA	MURCIA		
30008352C	IES EL CARMEN	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería	300300001	300019
	MURCIA	MURCIA		
30008558C	IES RAMON Y CAJAL	SENDA ESTRECHA, Nº 13	300300001	300019
	MURCIA	MURCIA		
30008686C	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	AVDA.TENIENTE FLOMESTA	300300001	300019
	MURCIA	MURCIA		
30010577C	IES JOSE PLANES	CTRA.DE GUADALUPE-ESPINARDO	300300001	300019
	MURCIA	MURCIA		
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	C/TORRE DE ROMO, N. 88	300300001	300019
	MURCIA	MURCIA		
30010978C	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS	300300001	300019
	MURCIA	MURCIA		

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	ZONA
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001	300019
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001	300019
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001	300019
30006392C	IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017	300019
30008698C	IES EL PALMAR PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	CTRA.MAZARRON,KM.2 MURCIA	300300017	300019
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	CARRIL DE LA ERMITA VIEJA,S/N MURCIA	300303507	300019
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, KM. 5 MURCIA	300300013	300019
30006823C	IES POETA JULIAN ANDUGAR SANTOMERA	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,S/N SANTOMERA	309010003	300019
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903	300019
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001	300020
30011971C	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007	300020
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008	300032
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008	300032
30007864C	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA	CAMINO REAL, 1 YECLA	300430004	300032
30007876C	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA	C/JATIVA,S/N YECLA	300430004	300032
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ PROLONGACIÓN AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001	300044
30011685C	IES FELIPE DE BORBON CEUTI	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N CEUTI	300180003	300044
30013581C	IES ROMANO GARCIA LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUI	300250003	300044
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011	300044
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/CARAVACA,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011	300044
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	300270011	300044
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LOS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018	300044
30013441C	IES VILLA DE ABARAN ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, nº 1 ABARAN	300020001	300056
30012756C	IES VALLE DEL SEGURA BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA,S/N BLANCA	300110003	300056
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 35 CIEZA	300190006	300056
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006	300056
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N ARCHENA	300090003	300068
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003	300068
30013499C	IES ORÓSPEDA ARCHIVEL	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA. CARAVACA DE LA CRUZ	300150013	300070

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	ZONA
30011867C	IES LOS CANTOS	ZONA EQUIPAMIENTOS»LOS CANTOS»	300120001	300070
	BULLAS	BULLAS		
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO	C/CULTURA,S/N	300130001	300070
	CALASPARRA	CALASPARRA		
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N	300150004	300070
	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ		
30001308C	IES GINES PEREZ CHIRINOS	AVDA.DRA.ROBLES,S/N	300150004	300070
	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ		
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N	300170008	300070
	CEHEGIN	CEHEGIN		
30009009C	IES ALQUIPIR	C/SAN AGUSTIN, 4	300170008	300070
	CEHEGIN	CEHEGIN		
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N	300280002	300070
	MORATALLA	MORATALLA		
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO	C/GRAN VIA, 6	300290009	300081
	MULA	MULA		
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	C/ MOLINO PINTADO, S/N	300290009	300081
	MULA	MULA		
30018321C	I.E.S.O.	Avda. de Alhama, s/n	300320004	300081
	PLIEGO	PLIEGO		
30003445C	IES FRANCISCO ROS GINER	AVDA.DE PORTUGAL,S/N	300240004	300093
	LORCA	LORCA		
30003457C	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN	C/JERONIMO SANTA FE,S/N	300240004	300093
	LORCA	LORCA		
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO	BARRIO SAN ANTONIO,S/N	300240004	300093
	LORCA	LORCA		
30011697C	IES RAMON ARCAS MECA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72	300240004	300093
	LORCA	LORCA		
30011855C	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, NUM. 3	300240004	300093
	LORCA	LORCA		
30013530C	I.E.S.O.	CAÑADA DEL ALJIBE	300242004	300093
	PACA(LA)	LORCA		
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE	C/SAN JAVIER,S/N	300330302	300093
	PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS		
30013529C	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA	DIPUTACIÓN DE PURIAS	300242500	300093
	PURIAS	LORCA		
30000626C	IES VALLE DE LEIVA	C/DR.FLEMING,S/N	300080001	300100
	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA		
30011764C	IES MIGUEL HERNANDEZ	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28	300080001	300100
	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA		
30018217C	I.E.S.O.	C/ MAESTRO ESPADA, S/Nº	300230007	300100
	LIBRILLA	LIBRILLA		
30007475C	IES JUAN DE LA CIERVA	PLIGONO SAN ANTONIO,S/N	300390004	300100
	TOTANA	TOTANA		
30009332C	IES PRADO MAYOR	CTRA.GRANADA,S/N	300390004	300100
	TOTANA	TOTANA		
30000316C	IES REY CARLOS III	AVDA. LAS ACACIAS, 23	300030001	300111
	AGUILAS	AGUILAS		
30000328C	IES ALFONSO ESCAMEZ	BARRIO DE COLON,S/N	300030001	300111
	AGUILAS	AGUILAS		
30001230C	IES EUROPA	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº	300030001	300111
	AGUILAS	AGUILAS		
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO	C/ANTONIO MACHADO,S/N	300260010	300123
	MAZARRON	MAZARRON		
30018254C	IES Nº 2	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA	300260010	300123
	MAZARRON	MAZARRON		

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	ZONA
30012771C	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA	AVD.PEDRO MUÑOZ BLAYA	300260013	300123
	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON		
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER	PARAJE DE CASA TEJADA	300160201	300135
	ALGAR(EL)	CARTAGENA		
30013505C	IES LOS MOLINOS	PAZ DE AQUISGRAN, S/N	300162002	300135
	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA		
30001746C	IES ISAAC PERAL	PASEO ALFONSO XIII, 59	300160001	300135
	CARTAGENA	CARTAGENA		
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	PASEO ALFONSO XIII, 4	300160001	300135
	CARTAGENA	CARTAGENA		
30001801C	IES POLITECNICO	C/GRECIA,S/N	300160001	300135
	CARTAGENA	CARTAGENA		
30008650C	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO	CTRA.DE TENTEGORRA S/N	300160001	300135
	CARTAGENA	CARTAGENA		
30010930C	IES CARLOS III	C/CARLOS III,S/N	300160001	300135
	CARTAGENA	CARTAGENA		
30011776C	IES BEN ARABI	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4	300160001	300135
	CARTAGENA	CARTAGENA		
30012276C	IES MEDITERRANEO	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRÁNEO	300160001	300135
	CARTAGENA	CARTAGENA		
30008996C	IES EL BOHÍO	EL BOHIO	300161604	300135
	DOLORES(LOS)	CARTAGENA		
30010152C	IES SAN ISIDORO	C/JUAN GARCIA,S/N	300161604	300135
	DOLORES(LOS)	CARTAGENA		
30008467C	IES RICARDO ORTEGA	AVDA. DEL MAR MENOR,S/N	300210902	300135
	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA		
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	PARAJE DE LA BOCAMANGA	300161908	300135
	MANGA DEL MAR MENOR(LA)	CARTAGENA		
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA	C/MANUEL BOBADILLA	300161411	300135
	PALMA(LA)	CARTAGENA		
30018205C	I.E.S.O.	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº	300161706	300135
	POZO ESTRECHO	CARTAGENA		
30002428C	IES ALMIRANTE BASTARRECHE	C/ DOÑA CONSTANZA, 2	300162303	300135
	SANTA LUCIA	CARTAGENA		
30007736C	IES MARIA CEGARRA SALCEDO	C/RAMON PARELLO, 3	300410305	300135
	UNION(LA)	UNION(LA)		
30008901C	IES SIERRA MINERA	PARAJE EL DESCARGADOR,S/N	300410305	300135
	UNION(LA)	UNION(LA)		
30012835C	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA	C/JAEN,S/N	309020001	300147
	ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)		
30005338C	IES DOS MARES	C/ CABO SAN ANTONIO, 22	300360005	300147
	CUARTEROS(LOS)	SAN PEDRO DEL PINATAR		
30012963C	IES SABINA MORA	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA	300370010	300147
	ROLDAN	TORRE-PACHECO		
30008133C	IES RUIZ DE ALDA	C/ISAAC PERAL,S/N	300350009	300147
	SAN JAVIER	SAN JAVIER		
30013451C	IES MAR MENOR	CABO HUERTAS, TORRE MINGUEZ	300350009	300147
	SAN JAVIER	SAN JAVIER		
30008480C	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO	C/SANCHO PANZA,S/N	300360025	300147
	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR		
30007323C	IES LUIS MANZANARES	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N	300370013	300147
	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO		
30008881C	IES GERARDO MOLINA	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N	300370013	300147
	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO		

ANEXO IVb

RELACION DE FUTUROS INSTITUTOS QUE PREVISIBLEMENTE, SE CREARAN, POR DESGLOSE DE LOS ACTUALMENTE EXISTENTES, Y QUE YA FUERON OBJETO DE DEFINICIÓN EN LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2000, CON PUESTOS DE TRABAJO A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA

ORDEN DE LA RELACION

1. ZONA DE CONCURSO

2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)

3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

IES: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA

IESO: INSTITUTO DE EDUCCION SECUNDARIA OBLIGATORIA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	ZONA
30013487C	IES Desglose IES Francisco Salzillo ALCANTARILLA	C/ Museo de la Huerta ALCANTARILLA	300050001	300019

ANEXO IVc

RELACION DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS CON PUESTOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	ZONA
EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA				
30700120C	EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III «EL SANTO»,S/N CIEZA	300190006	300056
30700171C	EQUIPO GENERAL MURCIA 2 MURCIA	CP LA. PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001	300019
30700201C	EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001	300019
EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA				
30700223C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001	300135
30700235C	E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGIN	300170008	300070
30700247C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001	300019
30700259C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001	300019
EQUIPOS ESPECIFICOS				
30400027C	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13 CARTAGENA	300160001	300135
30400028C	TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001	300019
30700260C	EQUIPO ESPECIFICO AUDITIVOS MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001	300019
30700272C	EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001	300019

ANEXO V

RELACION DE CENTROS Y AULAS DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACION

1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

CEA: CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30010267C	CEA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30008091C	CEA GARCIA ALIX	C/ MUÑOZ DE LA PEÑA, S/Nº.	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30012574C	CEA INFANTE	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30012586C	CEA MURCIA-PUENTE TOCINOS	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30010255C	CEA ZARANDONA - CENTRO DE EPA	ZARANDONA	300300015 ZARANDONA	MURCIA	300019
30011582C	CEA COMARCA ORIENTAL	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020
30011624C	CEA ALTIPLANO	C/ BARÓN DEL SOLAR, 37-Locales Municip.	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032
30012495C	CEA DE YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO	300430004 YECLA	YECLA	300032
30010565C	CEA VEGA MEDIA	C/ JUAN DE AUSTRIA, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30011612C	CEA VEGA ALTA	C/ CADENAS, Nº 9	300190006 CIEZA	CIEZA	300056
30012550C	CEA AULA CEA NOROESTE	C/ MAYOR, S/Nº	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30011600C	CEA NOROESTE	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30012537C	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE	C/ SAN AGUSTÍN, S/N	300170008 CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30012549C	CEA AULA DEL CEA NOROESTE	C/ HUMANISTA ALFONSO SANCHEZ, Nº 1	300280002 MORATALLA	MORATALLA	300070
30011636C	CEA COMARCA DEL RIO MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N	300290009 MULA	MULA	300081
30010516C	CEA ALTO GUADALENTIN	AVDA. JUAN CARLOS I, 72	300240004 LORCA	LORCA	300093
30011594C	CEA BAJO GUADALENTIN	AVDA. CONSTANTINO LÓPEZ, S/N	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30012513C	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTIN	AVDA. DE LORCA, Nº 60	300390004 TOTANA	TOTANA	300100
30012501C	CEA AGUILAS	C/ MUÑOZ CALERO, S/N. C.P. «URCI».	300030001 AGUILAS	AGUILAS	300111
30012562C	CEA MAZARRON	PLAZA DEL SALITRE, S/N	300260010 MAZARRON	MAZARRON	300123
30010504C	CEA CARTAGENA	C/ SÓLLER, NÚM. 4	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30011648C	CEA MAR MENOR	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147

ANEXO VI
DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Domicilio: calle y num.	Municipio	Teléfono
Cuerpo o Escala	N.R.P.	
Destino actual	Localidad	

DECLARA: Que desea participar en la convocatoria de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión de la consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocado por Orden……..…….

Que está prestando servicios en el centro……., o bien que ha prestado servicios (para los que nunca ha obtenido destino definitivo) en los siguientes centros ……..... que tienen el carácter de centros de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado b del baremo.

Lugar y fecha	Firma del solicitante

ANEXO VII

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 2006-2007 Y PROCEDIMIENTOS PREVIOS

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Se ruega al concursante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés para cumplimentar de forma total y correcta la solicitud, ya que la omisión de datos o la cumplimentación incorrecta de los mismos, con enmiendas o tachaduras podrá motivar su no tramitación o la adjudicación de un destino no deseado.

1.- La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de convocatorias o apartados en los que participe.

2.- Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha. Por ejemplo, si el número de D.N.I. es el 74.687.087, se pondrá:

	7	4	6	8	7	0	8	7

Se exceptúan de esta instrucción los códigos de centros, que irán seguidos en todo caso de la letra C. Ejemplo:

3	0	0	0	4	7	6	0	C

3.- Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.

4.- Los códigos de especialidades a consignar en la solicitud, constan de tres partes:

-El *código de la especialidad* (CE) propiamente dicho formado por dos casillas, **en las que se consignaran los códigos numéricos que figuran en el número 13 de estas instrucciones.**

Aunque en los anexos de Centros de la convocatoria de esta Consejería de Educación y Cultura figuran las especialidades con código alfabético, será preciso, a la hora de formular las peticiones concretas, consignar el código numérico correspondiente que figura en el número 14 de esta instrucciones.

- *Código de itinerancia* (I), a consignar si el puesto conlleva dicha característica, en cuyo caso se escribirá una «X» en esta casilla.

5.- Aquellos concursantes que soliciten participar en el proceso de readscripción (apartado 1), consignarán en el epígrafe «A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES» solamente el destino provisional (localidad y centro) que ocupan, y en el epígrafe «A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 Y 3» el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.

Los solicitantes de los apartados 2 y 3, consignarán en ambos epígrafes el centro en que están destinados, así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 4 y 14 de estas instrucciones).

6.- Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente (supuestos recogidos en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio), deberán indicar el apartado (A, B, C, D, E o F) que corresponda a su situación. Dichos apartados figuran en la Base Primera de la Convocatoria de Derecho Preferente.

Asimismo, los que se encuentren en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), es decir, aquellos que aún permanezcan en puestos para los que no cuenten con la preceptiva habilitación, deberán hacerlo constar marcando una «X» en el espacio correspondiente.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe «A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5», deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de esta última zona. Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 14.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 4 de estas instrucciones.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, deberán consignar especialidades de las relacionadas en el punto 14.2 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 4 de estas instrucciones.

Si quisieran solicitar Educación de adultos deberán consignar el código 74. De solicitar puestos que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 4 de estas instrucciones.

7.- Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a o c) desean les sea aplicado.

8.- Aquellos concursantes que participaron en la convocatoria del concurso de traslados anterior, convocado por Orden de 11 de octubre de 2005 (BORM del 29), y no estén conformes con la puntuación asignada en algún apartado o subapartado deberán hacerlo constar en el espacio reservado para ello en la instancia, cumplimentando además el apartado correspondiente de la hoja de autobaremación de méritos (anexo IX), y aportando la documentación justificativa de ese apartado o subapartado.

Los participantes que sólo quieran añadir méritos obtenidos con posterioridad al 17 de noviembre de 2005, deberán alegar los nuevos méritos en el apartado correspondiente a la hoja de autobaremación de méritos (anexo IX) aportando la documentación justificativa.

Igualmente, aquellos concursantes que participaron en la convocatoria del concurso de traslados anterior, pueden optar por mantener las mismas peticiones de centros y/o localidades y en el mismo orden que en la convocatoria efectuada por Orden de 11 de octubre de 2005, no necesitando cumplimentar el apartado de peticiones de la instancia de participación.

Quienes se acojan a esta opción, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la instancia, así como en la hoja de autobaremación (anexo IX), dejando en blanco todas las casillas de peticiones de centros y/o localidades de su instancia de participación.

PETICIONES DE ESPECIALIDADES

(Apartado A) de la solicitud)

9.- Aquellos concursantes que soliciten su participación por alguno de los procesos de readscripción en el centro docente (apartados 1 y 3), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (Véanse puntos 4, 14.1 y 14.2 de estas instrucciones).

Aquellos concursantes que están mal adscritos y deben participar por el proceso de readscripción (apartado 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que se encuentran habilitados (véanse puntos 4 y 14.1 de estas instrucciones).

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD-ESPECIALIDAD

(Apartado B) de la solicitud)

10.- Aquellos concursantes que participen por los apartados 5 ó 6, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

10.1. **Participantes por el apartado 5**

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien el código de la propia localidad, si así lo desea. Asimismo se consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si se ha solicitado reserva de plaza por esta especialidad.

b) Los que ejerzan derecho preferente a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar todos los Centros de la/s localidad/es a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los Centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que deseen se les aplique este derecho, en cuyo caso la adjudicación de centro se realizará teniendo en cuenta el mismo Orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (2 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DP (Derecho Preferente), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe «A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5».

10.2. **Participantes por el apartado 6**

Deberán incluir las peticiones de los Centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véanse puntos 4 y 14 de estas instrucciones).

10.3. **Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6**

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido todas las peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho Preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

11.- Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en las convocatorias específicas respectivas. Ejemplo: el código de centro 30004760C y el código de localidad 300300100 se cumplimentarían en las peticiones así:

Petición de **centro**:

3	0	0	0	4	7	6	0	C

Petición de **localidad**:

3	0	0	3	0	0	1	0	0

12.- Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 10.1 (Derecho Preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.

13.- Los concursantes de la convocatoria anterior que cumplan los requisitos especificados en el punto 1 de la base vigésimo segunda de las Normas Comunes a las Convocatorias, pueden optar por mantener las mismas peticiones de centros y/o localidades y en el mismo orden que en la convocatoria efectuada por Orden de 11 de octubre de 2005, no necesitando cumplimentar el apartado de peticiones de la instancia de participación.

Quienes se acojan a esta opción, deberán indicarlo en la hoja de autobaremación (anexo IX), dejando en blanco todas las casillas de peticiones de centros y/o localidades de su instancia de participación.

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES (Dos primeros caracteres)

14.1 Centros Públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Educación Infantil	31
Idioma extranjero: Inglés	32
Idioma extranjero: Francés	33
Educación Física	34
Música	35
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Primaria	38

14.2 Centros con primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	21
Ciencias de la Naturaleza	22
Matemáticas	23
Lengua Castellana y Literatura	24
Lengua extranjera: Inglés	25
Lengua extranjera: Francés	26
Educación Física	27
Música	28
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61

14.3 Centros de Educación de Adultos

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Todas	74

15.- La Dirección General de Personal, informará y aclarará las dudas que puedan producirse en la cumplimentación de este impreso.

16.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea detenidamente la Convocatoria de este Concurso Público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, lo que evitará errores imposibles de subsanar.

ANEXO VIII

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Documento de cotejo

El Secretario/a o Director/a del Centro Público…….....

…….....

sito en la localidad de …….....

provincia de …….....

Hace constar que la copia que figura en el anverso, referente al funcionario del Cuerpo de Maestros:

Don/Doña…….....

ha sido cotejada con su original y concuerda bien y fielmente con el mismo.

Y para que conste, a los efectos previstos en la Orden de de de 2006, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, del).

…….a ……..de ……..de 2006.

V.º B.º

EL/LA DIRECTOR/A,

Fdo.:

Fdo:

ANEXO IX

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS CURSO 2006-2007

Apellidos	Nombre

DEBE CUMPLIMENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE ESTA HOJA DE BAREMACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: (marque cual es el suyo)

❑ **No participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 11/10/2005).**

❑ **Participé en la convocatoria anterior (Orden de 11/10/2005) pero renuncié.**

❑ **Participé en la convocatoria anterior (Orden de 11/10/2005) pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan con una "x", por no estar conforme con la puntuación otorgada:**

APARTADO E)	APARTADO F)	APARTADO G)
Subapartado e.1) ☐	Subapartado f.1) ☐	Subapartado g.1.1) ☐
Subapartado e.2) ☐	Subapartado f.2) ☐	Subapartado g.1.2) ☐
Subapartado e.3) ☐	Subapartado f.3) ☐	Subapartado g.1.3) ☐
		Subapartado g.1.4) ☐
		Subapartado g.1.5) ☐
		Subapartado g.1.6) ☐
		Subapartado g.1.7) ☐

NOTA.- Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas sucesivas de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados que desea le sean valorados de nuevo, especificando el mérito/s de que se trate, bien entendido que la nueva valoración que se le otorgue anulará íntegramente y sustituirá, en el presente concurso, a la obtenida en el concurso anterior, convocado por Orden de 11/10/2005).

❑ **Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 17 de noviembre de 2005, en los apartados que a continuación se marcan con una "x":**

APARTADO E)	APARTADO F)	APARTADO G)
Subapartado e.1) ☐	Subapartado f.1) ☐	Subapartado g.1.1) ☐
Subapartado e.2) ☐	Subapartado f.2) ☐	Subapartado g.1.2) ☐
Subapartado e.3) ☐	Subapartado f.3) ☐	Subapartado g.1.3) ☐
		Subapartado g.1.4) ☐
		Subapartado g.1.5) ☐
		Subapartado g.1.6) ☐
		Subapartado g.1.7) ☐

NOTA: Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas sucesivas de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados cuya puntuación desea ver modificada con respecto a la obtenida en tales apartados en el concurso anterior convocado por Orden de 11/10/2005, especificando el mérito/s de que se trate, bien entendido que la valoración que se le otorgue incrementará la obtenida en el concurso anterior, (convocado por Orden de 11/10/2005), siempre que el máximo valor fijado en el baremo para el apartado de que se trate lo permita.

RECOGIDA DE DATOS DEL BAREMO ANEXO I

A) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Las fracciones de 6 meses o superior se computarán como un año completo. La fracción inferior a 6 meses no se computa

B) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Las fracciones de 6 meses o superior se computarán como un año completo. La fracción inferior a 6 meses no se computa
No son valorables los períodos anteriores al curso 1990/1991.

C) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años
					TOTAL				

D) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros

POSESIÓN				SERVICIOS		
Día	Mes	Año		Días	Meses	Años

E) Formación y Perfeccionamiento

e.3) Consigne las especialidades del Cuerpo de Maestros distintas de la del ingreso en el mismo adquiridas a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, y/o 334/2004, de 27 de febrero.	

F) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

F.1)Título/s de Doctor.	
F.2) Título/s de Licenciado.	
F.3) Diplomaturas o 3 cursos de licenciatura.	
Si alega titulaciones universitarias distintas a las alegadas para ingreso en el Cuerpo, indique la fecha de adquisición o depósito del título de Maestro **DD/MM/AAAA:** ___/___/_____	

G) "Otros méritos" (Del Anexo I del R.D. 2112/98, de 2 de octubre, BOE del 6)

Por este apartado podrá otorgarse un máximo de 10 puntos

g 1.1) Director/a en centros públicos docentes o Centros de Profesores y Recursos

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

El cargo de Director de centros de menos de 3 unidades es baremable a partir de 1 de octubre de 1993

g 1.2) Secretario/a y Jefe de Estudios en Centros públicos docentes

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Los cargos de Jefe de Estudios y Secretario son baremables a partir de julio de 1986

g 1.3) Coordinador de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Los servicios como Coordinador de Ciclo son baremables a partir de 1 de septiembre de 1981. En todo caso, el centro debe disponer de 12 o más unidades

g 1.4) Por el desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

g 1.7) Títulaciones de enseñanzas de régimen especial

Música y Danza: Grado Medio:	
Enseñanza de idiomas:	
Ciclo elemental	
Ciclo superior	

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS PARA EVALUAR POR LA COMISIÓN BAREMADORA.
(Apartados e.1, e.2, g.1.5, g.1.6).

APARTADOS	MÉRITOS

APARTADOS	MÉRITOS

En ..... a ..... de ..... de 2006
Firma del interesado,

Fdo.: .....

ANEXO X

DESISTIMIENTO TOTAL O PARCIAL

D/Dª.....
con D.N.I. nº....., Nº.R. de Personal....., con destino*..... en .....
.....de ....., y con domicilio a efectos de notificación en....., calle.....
.....nº.....piso.....teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso General de Traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de..... de.....de 200... (Boletín Oficial de la Región de Murcia de .....)
- Que según la base trigésimo quinta de la citada Orden de convocatoria presenta su desistimiento a: (marcar con una cruz)

☐ *A) Convocatoria de readscripción en Centro.*

☐ *B) Convocatoria de derecho preferente.*

☐ *C) Convocatoria del concurso de Traslados.*

- Que tal como indica la base trigésimo sexta de dicha Orden presenta, en tiempo y forma, desistimiento**..... a su participación, bien entendido que la admisión del desistimiento producirá mi baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate, afectando a todas mis peticiones correspondientes consignadas en mi instancia de participación.

  Igualmente, el desistimiento de todas las convocatorias en que haya participado producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En.....a.....de.....de 200...

Fdo.:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

* provisional o definitivo ** total o parcial

ANEXO XI

CERTIFICACIÓN DE COORDINADOR/A DE CICLO

D/Dª.....

Director/a del Colegio Público.....

de.....provincia de.....

CERTIFICO:

Que de los antecedentes recogidos en la Secretaría de este Centro, resulta que

D./Dª.....

Ha sido COORDINADOR/A del.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el.*.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)
(anular las líneas no utilizadas)

Y para que conste a efectos del Concurso General de Traslados de Maestros, firmo y sello el presente a petición del/ interesado/a.

.....a.....de.....de 200…

El Director,

Sello del Centro

Fdo.:……..

* Indicar la fecha de cese o que actualmente "continúa en el cargo"

ANEXO XII

CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

CÓD. CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO
30000067	C.P. Cañada de la Leña	Cañada de la Leña	Abanilla	Cañada de la Leña
30000055	C.P. Cantón	El Cantón	Abanilla	Cantón
30000080	C.P. 3 de Mayo	La Huerta	Abanilla	Mahoya
30000079	Los Carrillos	Los Carrillos	Abanilla	Los Carrillos
30000092	C.P. San Juan Bautista	Macisvenda	Abanilla	Vereda, 250
30000341	E.E.I. Los Arejos	Águilas	Águilas	Los Arejos
30010620	C.E.I.P. José Noguera	Águilas	Águilas	José Jiménez Ruano, s/n
30009071	C.P. La Costera	Costera	Alhama de Murcia	Los Ventorrillos
30009061	C.E.I.P. El Berro	El Berro	Alhama de Murcia	San Juan Bautista, 2-6
30000641	C.E.I.P. Reina Sofía	El Cañarico	Alhama de Murcia	El Cañarico
	Centro Recursos Valle de Ricote y Vega Media	Archena	Archena	
30001035	Marines	Los Marines	Calasparra	Las Reposaderas, 16
30011004	C.P. Virgen de la Cabeza	Las Cañadas	Campos del Río	Las Cañadas
30001059	Los Rodeos	Rodeo Primero o Guatazales	Campos del Río	Rodeo
30001102	C.E.I.P. Santa Bárbara	Archivel	Caravaca de la Cruz	Campo de Arriba, 4
30001138	C.E.I.P.Virgen de la Candelaria	Barranda	Caravaca de la Cruz	Barranda
30001151	C.E.P. La Era	Benablón	Caravaca de la Cruz	Benablón
30001400	E.E.I. Viriato	Caneja	Caravaca de la Cruz	Caneja
30009368	C.E.E. Ascruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Camino Mayrena (El Copo)
	Centro Recursos Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	
30001357	E.E.I. Sierra de Mojantes	El Moralejo y la Junquera	Caravaca de la Cruz	Moralejo de Abajo
30001072	CRA Valle del Quipar	La Almudema	Caravaca de la Cruz	La Almudema
30001424	C.E.I.P. San Antonio Abad	Navares	Caravaca de la Cruz	Navares
30001448	C.E.I.P. Las Luces	Singla	Caravaca de la Cruz	Colegio
30002246	C.E.I.P. Villalba Llanos	Barrio de la Concepción	Cartagena	Barriada Villalba
30002064	E.E.I. Cuesta Blanca	Cuesta Blanca de Arriba	Cartagena	Ctra. de Mazarrón, s/n
30009381	C.E.I.P. Ermita de Tallante	Ermita de Tallante	Cartagena	Campo Nubla, s/n
30002374	C.E.I.P. Asdrúbal	Lo Campano	Cartagena	Las Escuelas, s/n
30002143	C.E.E. Primitiva López	Los Dolores	Cartagena	Serranía de Ronda, 1
30002386	C.E.I.P. Aníbal	Los Mateos	Cartagena	C/ Trinidad, s/n
30008561	C.E.I.P. Antonio Machado	Los Urrutias	Cartagena	Los Urrutias
30010139	E.E.I. Nicomedes Gómez	Perín	Cartagena	Ctra. Mazarrón, km. 19
30002465	C.E.I.P. Ribera del Argos	Campillo de los Jiménez	Cehegín	Campillo Jiménez
30002490	C.E.I.P. Virgen de la Milagrosa	Canara	Cehegín	Las Escuelas, s/n
30002507	C.E.P. Virgen del Mar	Cañada de Canara	Cehegín	Cañada de Canara
30009095	C.E.P. Ntra. Sra. del Carmen	Carrasquilla	Cehegín	La Carrasquilla
30002593	C.E.P. El Chaparral	Chaparral	Cehegín	El Chaparral
	Centro Recursos Fortuna	Fortuna	Fortuna	
30009885	C.E.P. Juan Ramón Jiménez	Fuente Blanca	Fortuna	Fuente Blanca
30010644	C.E.P. Antonio Machado	Las Casicas	Fortuna	Las Casicas
30002787	C.P.	Los Baños	Fortuna	Los Baños Capres
30002842	C.P. Peña Zafra	Peña Zafra de Abajo	Fortuna	Peña Zafra
30002854	C.E.I.P. Pablo Neruda	Rambla Salada	Fortuna	Rambla Salada
30003019	E.E.I. Campillo de Abajo	Campillo de Abajo	Fuente Álamo	Campillo de Abajo
30002970	C.P.	Cuevas de Reyllo	Fuente Álamo	Casas de Arriba, 19
30010361	C.P.	El Escobar	Fuente Álamo	El Escobar
30002933	C.P.	El Estrecho	Fuente Álamo	El Estrecho
30003032	C.P.	La Pinilla	Fuente Álamo	La Pinilla
30002891	C.P.	Los Almagros	Fuente Álamo	Los Almagros
30002957	C.P.	Los Cánovas	Fuente Álamo	Los Cánovas
30002908	C.P. Los Paganes	Los Paganes	Fuente Álamo	Los Paganes
30003068	C.E.I.P. Cañada del Trigo	Cañada del Trigo	Jumilla	Cañada del Trigo
30009113	C.E.I.P. La Estacada	La Estacada	Jumilla	La Estacada

CÓD. CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO
30003263	C.E.P. La Zarza	La Zarza	Jumilla	La Zarza
30003071	C.E.P. Casas de Cebolletas	Las Encebras	Jumilla	Las Encebras
	Centro Recursos Sierra Cartagena	Los Roches	La Unión	
30003792	C.P. San José del Consejero	Alcalá	Lorca	Cambrón-Parrilla
30003494	C.E.I.P. de Almendricos	Almendricos	Lorca	Almendricos
30009125	C.P. Béjar	Atalaya y las Plazas	Lorca	Béjar
30003536	C.E.I.P. Andrés Manjón	Avilés	Lorca	Canalejas, 3
30003883	C.P. Puntas de Calnegre	Calnegre y los Curas	Lorca	Puntas de Calnegre
30003573	C.P.	Campo López	Lorca	Campo López
30003603	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Coy	Lorca	Doña Inés, 15
30003810	C.E.I.P. La Campana	El Cabildo y La Campana	Lorca	C/ La Campana, s/n
30008510	C.P.	Henares	Lorca	Henares-Zarzalico
30003652	C.E.P. La Escarihuela	La Escarihuela	Lorca	La Escarihuela
30003640	C.E.I.P. La Escucha	La Escucha	Lorca	La Escucha
30007918	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	La Fuensanta	Lorca	Paraje la Parroquia
30003779	C.E.I.P. Petra González	La Paca	Lorca	La Paca
	Centro Recursos La Paca-Lorca	La Paca	Lorca	
30003895	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Las Librilleras	Lorca	Ramonete
30003342	C.E.I.P. Casa del Niño	Lorca	Lorca	C/ Mayor de Santa María, s/n
30010097	C.E.E. Pilar Soubrier	Lorca	Lorca	Barriada la Viña
	Centro Recursos Lorca Sur	Lorca	Lorca	
30003755	C.E.P. San Pedro del Molino	Los Cegarras	Lorca	Nogalte
30010668	C.P.	Pelile y el Jurado	Lorca	El Jurado
30003721	C.E.I.P. Puerto Muriel Morata	Puerto Muriel	Lorca	Puerto Muriel
30003524	Baldío Redón	Redón y Venta Ceferino	Lorca	Baldío Redón
30003615	C.P. Culebrina	Salvarejo y Reverte	Lorca	Reverte
30003731	Ugejar Morata	Ugejar	Lorca	Ugejar
30004012	C.E.I.P. D. Ginera Arcos Romera	Zarcilla de Ramos	Lorca	Ctra. de Lorca
30004036	C.P. San Miguel	Zarzadilla de Totana	Lorca	Zarzadilla de Totana
30008923	C.P. Cañada de Romero	Cañadas del Romero	Mazarrón	Cañada de Romero
30013323	C.E.I.P. Gañuelas	Gañuelas	Mazarrón	Gañuelas
30008169	C.E.I.P. Ifre-Pastrana	Ifre	Mazarrón	Ifre-Pastrana
30008649	C.P. San Antonio	Ifre-Cañada de Gallego	Mazarrón	Cañada de Gallego
30004073	C.E.I.P. Atalaya Majada	La Atalaya	Mazarrón	Atalaya
30004085	C.E.I.P. Majada	La Majada	Mazarrón	La Majada
30004061	C.P. Leiva	Leiva	Mazarrón	Leiva
	Centro Recursos Mazarrón	Mazarrón	Mazarrón	
30004206	Campo de Molina de Segura	Fenazar	Molina de Segura	Ctra. de Fortuna, s/n
30004267	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Molina de Segura	Molina de Segura	Av. García Lorca, 70
30011181	C.P.	Calar de la Santa	Moratalla	Calar de la Santa
30004450	C.P.	Cañada de la Cruz	Moratalla	Escuelas, s/n
30004531	C.P.	Casa Puerto	Moratalla	La Risca
30004541	C.P. Casas de Aledo	Casas de Aledo	Moratalla	Casas de Aledo
30004528	San Bartolomé	El Sabinar	Moratalla	Grupo Escolar
30004486	C.P.	Inazares	Moratalla	Inazares
30004459	C.E.P.	La Tercia	Moratalla	La Tercia
30004474	C.E.P.	Los Odres	Moratalla	Los Odres
30011284	C.P.	Otos	Moratalla	Otos
30004516	C.P.	Salmerón	Moratalla	Salmerón
30004553	C.P. El Ardal	Ardal	Mula	El Ardal
30004577	C.E.I.P. Sierra Espuña	Casas Nuevas	Mula	Casas Nuevas
30004589	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Fuente Librilla	Mula	C/ Maximina Ladrón de Guevara, s/n
	Centro Recursos Mula	Mula	Mula	
30004711	C.E.I.P. La Purísima	Yéchar	Mula	Correos
30004942	C.E.I.P. Bartolomé García Martínez	Baños y Mendigo	Murcia	Carril de los Padillas, s/n
30005341	C.E.I.P. San Jerónimo	Jerónimos y Avileses	Murcia	Horno, s/n

CÓD. CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO
30011417	C.E.E. Niños Autistas	Las Boqueras	Murcia	Camino Viejo de Monteagudo, 109
	Centro Recursos Campo de Cartagena	Lobosillo	Murcia	
30005557	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Murcia	Murcia	C/ Puente Tocinos, 12
30005612	C.E.I.P. Salzillo	Murcia	Murcia	C/ San Fermín, 6-Espinardo
30006872	C.E.I.P. José Escudero	Valladolises	Murcia	C/ Escuelas, s/n
30007530	C.P. La Costera	La Costera	Totana	Ctra. Alhama, km. 3
30007542	C.P. La Ñorica	La Ñorica	Totana	Ctra. Mazarrón, km. 4
30007591	C.P. Santo Domingo de Guzmán	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Alto
30007608	Raiguero Bajo	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Bajo

ANEXO XIII

Órdenes de adscripción y de constitución de Colegios Rurales Agrupados

- Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1988 (BOE de 11 de noviembre)
- Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1990 (BOE de 30 de octubre)
- Orden Ministerial de 3 de septiembre de 1991 (BOE del 17)
- Orden Ministerial de 18 de mayo de 1992 (BOE de 16 de junio)
- Orden Ministerial de 21 de junio de 1993 (BOE del 23)
- Orden Ministerial de 22 de junio de 1993 (BOMEC del 25)
- Orden Ministerial de 21 de marzo de 1994 (BOMEC de 12 de abril)
- Orden Ministerial de 28 de marzo de 1995 (BOMEC de 5 de abril)

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

14388 Decreto n.º 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia.

Exposición de motivos

La Constitución Española de 1978 en su artículo 43.3 encomienda a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte, así como facilitar la adecuada utilización del ocio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y adecuada utilización del ocio, según establece el artículo 10.Uno.17 de su Estatuto de Autonomía.

En el marco de tales competencias se dictó la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia que en el ámbito de las federaciones deportivas de la Región de Murcia se completa con el Decreto 54/1985, de 6 de septiembre, por el que se regula su actividad, si bien esta disposición establece una regulación insuficiente dado el entorno en que se desarrolla el deporte en la actualidad y las competencias que tales entidades ostentan hoy en día en materia de Administración deportiva.

El Título V de la citada Ley 2/2000, aborda la regulación de la estructura asociativa del deporte en la Región de Murcia en sus distintos esquemas organizativos: federaciones, clubes, sociedades anónimas deportivas y entidades de promoción y recreación deportiva y faculta en su Disposición Final Segunda, al Consejo de Gobierno, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la Ley.

Asimismo, al margen de esa habilitación genérica al Consejo de Gobierno, la Ley determina aspectos concretos que habrán de desarrollarse reglamentariamente respecto a las federaciones, tales como su constitución o el ejercicio de la potestad disciplinaria.

La necesidad de establecer un marco jurídico para el desarrollo de la actividad de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, principal motor en la promoción del deporte, así como la insuficiente regulación del Decreto 54/1985, hacen imprescindible abordar en mayor profundidad el régimen jurídico al que deben quedar sometidas tales entidades en aras a garantizar su actuación dentro del marco establecido en la Ley 2/2000.

Mediante el presente Decreto se desarrollan, por tanto, las disposiciones establecidas para las federaciones en el Título V de dicha Ley, estableciendo las líneas básicas de la estructura organizativa y régimen jurídico de las mismas.

El texto se estructura en ocho Títulos, distribuidos en Capítulos, con un total de setenta y nueve artículos, una Disposición Adicional, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

El Título I establece el objeto y ámbito de aplicación del Decreto así como el régimen jurídico general y funciones de las federaciones deportivas de la Región de Murcia.

El Título II, dividido en dos Capítulos recoge los requisitos y el procedimiento para la constitución, extinción y revocación de las federaciones.

En el Título III se contienen las previsiones normativas respecto de los estatutos y reglamentos federativos, de conformidad con las previsiones legalmente establecidas.

El Título IV desarrolla los órganos de gobierno y representación de las federaciones deportivas, distinguiendo aquellos de carácter necesario, la Asamblea General y el Presidente, de aquellos otros que se podrán prever en sus estatutos.

El régimen económico y de contabilidad así como el régimen documental se detalla en el Título V, con la previsión específica de que las federaciones deportivas de la Región de Murcia están sujetas al régimen de presupuesto y patrimonio propios.

La regulación básica de las competiciones y licencias federativas se articula en el Título VI, estableciendo una clara distinción entre competiciones autónomicas y aquellas otras de ámbito nacional e internacional.

En el Título VII se articula el régimen electoral, dedicando un primer Capítulo a las elecciones, un segundo Capítulo a los órganos electorales, y los Capítulos III y IV a la elección del Presidente y el reglamento electoral, respectivamente.

Finalmente, el Titulo VIII desarrolla el régimen disciplinario en dos Capítulos, donde se establecen una serie de disposiciones generales y el procedimiento que habrá de seguirse.

En su virtud, a iniciativa y propuesta del Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y del art. 16.2 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de octubre de 2006,

Dispongo

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Capítulo I

Objeto y Ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto regular el régimen jurídico de las federaciones deportivas de la Región de Murcia en desarrollo de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

Capítulo II

Régimen Jurídico

Artículo 2. Concepto, funciones y régimen jurídico.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 38 de la Ley 2/2000 de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, las federaciones deportivas de la Región de Murcia son entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que, inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueven, practican o contribuyen al desarrollo de una modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración; integradas por los entidades deportivas, deportistas, técnicos, jueces y árbitros y otros colectivos interesados.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia se regirán por la Ley 2/2000 de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el presente Decreto y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo de aquélla, por sus propios estatutos y reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos.

3. Corresponde a las federaciones deportivas de la Región de Murcia el ejercicio de las funciones que les atribuyan sus estatutos, así como el ejercicio de las funciones públicas delegadas de carácter administrativo que se relacionan en la Ley 2/2000.

4. Los actos dictados por las federaciones deportivas de la Región de Murcia en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LPAC) y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

5. Los actos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Artículo 3. Denominación y objeto.

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la denominación y objeto de una federación deportiva queda reservada expresamente para las asociaciones configuradas conforme a lo establecido en el presente Decreto.

2. La denominación deberá ser congruente con sus fines estatutarios y no podrán ser utilizadas denominaciones idénticas a las de otras entidades deportivas ya registradas, ni tan semejantes que se presten a confusión. No podrán emplearse términos que hagan referencia a organismos oficiales o a personas jurídico públicas, ni las que el Ordenamiento Jurídico reserva para figuras que no tengan la naturaleza jurídica de asociaciones o que vengan referidas a los órganos de gobierno, representación o administración de las mismas, de forma que induzca a error o confusión sobre la naturaleza o forma jurídica de la entidad.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, no podrán utilizarse, en ningún caso, los símbolos, emblemas y denominaciones olímpicos y de otras entidades públicas o privadas sin la autorización de los organismos pertinentes.

4. El Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dará protección al nombre y, en su caso, a los símbolos de las federaciones inscritas.

TÍTULO II

Constitución, Extinción y Revocación

Capítulo I

Constitución

Artículo 4. Constitución de federaciones deportivas de la Región de Murcia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley 2/2000, para la constitución y reconocimiento de una federación se requerirá la resolución favorable del titular de la Dirección General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Dirección General) competente en materia de deportes, que la otorgará, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado segundo del presente artículo, con base en los siguientes criterios:

a) Existencia de modalidad deportiva oficialmente reconocida.

b) Interés social y deportivo y suficiente implantación de la actividad.

c) Viabilidad económica basada en sus propios recursos.

d) Capacidad organizativa.

e) Informe, en su caso, de la federación deportiva de la que vaya a segregarse.

f) Existencia previa, en su caso, de una federación deportiva española.

2. La constitución de una federación deportiva estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Presentación, ante la Dirección General competente en materia de deportes, del Acta fundacional suscrita ante notario por los promotores que deberán ser, como mínimo, 5 clubes para cada modalidad deportiva, y los estatutos de las mismas.

b) Aprobación de sus estatutos por la Dirección General competente en materia de deportes.

c) Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Solicitud de inscripción y reconocimiento.

1. La solicitud de inscripción y reconocimiento de una federación se presentará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto regional por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

a) Acta fundacional suscrita ante notario por los promotores.

b) Estatutos de la federación elaborados conforme a lo establecido en la Ley 2/2000, el presente Decreto y demás normas aplicables.

c) Cuando la solicitud tenga por objeto la inscripción y reconocimiento de una federación que pretenda constituirse por segregación de otra preexistente, justificación de la necesidad de segregarse y de la existencia de modalidad deportiva diferenciada de aquélla sobre la que despliega su actividad la federación de origen. Esta emitirá informe preceptivo acerca de la existencia o no de diferencia entre ambas modalidades deportivas.

2. La solicitud de inscripción y reconocimiento deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del otorgamiento del Acta fundacional.

3. La resolución, por la que se acuerde o deniegue la inscripción y el reconocimiento de una federación deportiva de la Región de Murcia, se dictará por el titular de la Dirección General competente en materia de

deportes en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la presentación de aquélla solicitud.

Artículo 6. Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el art. 70 LPAC y los exigidos por el artículo anterior se requerirá a los solicitantes para que en un plazo de diez días, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LPAC.

Artículo 7. Deportes tradicionales de la Región de Murcia.

1. Podrá constituirse una Federación de Deportes Tradicionales de la Región de Murcia para la práctica y promoción de estos deportes, en la que se integrará las entidades deportivas, deportistas, técnicos, jueces y árbitros que los practiquen o promocionen.

2. A los efectos de la presente Ley, se entienden por Deportes Tradicionales aquellos que, practicándose en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, responden a una idiosincrasia cultural propia de la Región.

Capítulo II

Extinción y revocación

Artículo 8. Causas de extinción.

Las federaciones deportivas de la Región de Murcia se extinguen por alguna de las siguientes causas:

a) Por las causas previstas en sus propios estatutos.

b) Por revocación de su reconocimiento.

c) Por resolución judicial.

d) Por integración en otra federación deportiva.

e) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 9. Revocación.

Podrá revocarse el reconocimiento e inscripción registral de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, de oficio o a solicitud del interesado, cuando desaparezcan las condiciones o se modifiquen los criterios que dieron lugar a su reconocimiento.

Artículo 10. Procedimiento.

La revocación del reconocimiento e inscripción registral de las federaciones deportivas de la Región de Murcia o, en su caso, la declaración de extinción corresponderá a la Dirección General competente en materia de deportes y se adoptará mediante resolución motivada una vez instruido el correspondiente procedimiento de conformidad con el Decreto regional por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se asegurarán los principios de audiencia y de defensa de los interesados.

TÍTULO III

Estatutos y Reglamentos

Artículo 11. Estatutos y reglamentos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, las federaciones deportivas de la Región de Murcia regularán su estructura interna y funcionamiento a través de sus estatutos y reglamentos, respetando los principios democráticos y representativos.

2. Los estatutos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán regular necesariamente los siguientes aspectos:

a) Denominación, domicilio social, finalidad y modalidad deportiva.

b) Estructura orgánica y territorial con especificación de sus órganos de gobierno y representación.

c) Composición y competencias de los órganos de gobierno y representación, incluyendo los sistemas de elección de los cargos y garantizando su provisión ajustada a principios democráticos y representativos, así como el procedimiento para la moción de censura del Presidente y sistemas de cese de los cargos.

d) Causas de inelegibilidad e incompatibilidad de los órganos de gobierno y representación.

e) Régimen de adopción de acuerdos por parte de los órganos colegiados y de recursos o reclamaciones contra los mismos.

f) Sistema propio de publicidad de sus acuerdos.

g) Régimen económico y financiero de la federación, precisando el carácter, procedencia, administración y destino de todos sus recursos.

h) Régimen disciplinario.

i) Procedimiento para la reforma de sus estatutos.

j) Régimen documental, que comprenderá, como mínimo, un Libro Registro de Personas físicas y jurídicas federadas, un Libro de Actas y los libros de contabilidad que sean exigibles, en los términos establecidos en el artículo 32 del presente Decreto.

k) Régimen de emisión de licencias federativas y condiciones de las mismas.

l) Causas de extinción, sistema de liquidación de sus bienes, derechos o deudas, así como el destino del patrimonio neto, si lo hubiera que, en todo caso, debe aplicarse a la realización de actividades análogas.

Artículo 12. Entrada en vigor de estatutos y reglamentos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, los estatutos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el órgano competente e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Los estatutos de la federación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los reglamentos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, así como sus modificaciones, una vez aprobados administrativamente, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia.

TÍTULO IV

Órganos de Gobierno y Representación

Capítulo I

Órganos de Gobierno y Representación

Artículo 13. Órganos de gobierno y representación.

1. Son órganos de gobierno y representación de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, con carácter necesario, la Asamblea General y el Presidente, además de los que puedan preverse en sus estatutos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

2. Los estatutos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán regular necesariamente los aspectos que vienen recogidos en el artículo 40.2 de la Ley 2/2000, y en el caso de que prevean otros órganos distintos a la Asamblea General y el Presidente, deberán regular su composición, designación, régimen de funcionamiento y competencias así como el procedimiento para la moción de censura y sistema de cese de los cargos.

Capítulo II

De los Órganos federativos colegiados

Artículo 14. Régimen de funcionamiento.

1. El régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las federaciones deportivas de la Región de Murcia se establecerá en sus propios estatutos, y en todo lo no previsto en los mismos, se estará a lo dispuesto en el presente Capítulo.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicará con carácter supletorio, el régimen de funcionamiento que para los órganos asociativos está previsto en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 15. Presidente.

Si en los estatutos o reglamentos federativos no se dispone de otro modo, en cada órgano colegiado corresponde al Presidente:

a) Ostentar la representación del órgano.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

Artículo 16. Miembros del órgano colegiado.

1. Si en los estatutos o reglamentos federativos no se dispone de otro modo, en cada órgano colegiado corresponde a sus miembros:

a) Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

2. Los miembros de un órgano colegiado no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a éste, salvo que expresamente se les hayan otorgado por una norma o por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano.

3. En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares del órgano colegiado serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

Artículo 17. Secretario del órgano colegiado.

1. Si en los estatutos o reglamentos federativos no se dispone de otro modo, los órganos colegiados tendrán un Secretario que podrá ser un miembro del propio órgano o una persona al servicio de la federación deportiva correspondiente.

2. La designación y el cese, así como la sustitución temporal del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizarán según lo dispuesto en las normas específicas de cada órgano y, en su defecto, por acuerdo del mismo.

3. Corresponde al Secretario del órgano colegiado:

a) Asistir a las reuniones, con voz y voto si la Secretaría del órgano la ostenta un miembro del mismo o con voz pero sin voto, en caso contrario.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Capítulo III

La Asamblea General

Artículo 18. Concepto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3.a) de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, la Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de las federaciones deportivas de la Región de Murcia. En ella estarán representados los diferentes estamentos deportivos, cuya elección se efectuará mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por y entre los componentes federados de todos los estamentos de su modalidad deportiva.

Artículo 19. Funciones.

Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir al Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación de oficial a actividades y competiciones deportivas de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 34 del presente Decreto.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del Presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le encomienden sus estatutos o aquéllas que no vengan atribuidas expresamente a otros órganos.

Artículo 20. Régimen de sesiones.

1. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia fijarán en sus estatutos el régimen de funcionamiento, de convocatorias y adopción de acuerdos de la Asamblea General, y en todo lo no previsto en ellos, se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

2. Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias y extraordinarias.

a) Es ordinaria la sesión que preceptivamente debe celebrar la Asamblea General una vez al año para decidir sobre cualquier materia de su competencia, y como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades para la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

b) Son extraordinarias todas las demás sesiones que celebre la Asamblea General y serán convocadas por el Presidente, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma. En este último caso, entre la recepción de la solicitud y la celebración de la Asamblea General no pueden transcurrir más de quince días.

3. Si no se convocase la Asamblea General para el debate y resolución de aquéllas cuestiones que estén relacionadas directa o indirectamente con el ejercicio de funciones públicas delegadas, la Dirección General competente en materia de deportes, requerirá al Presidente de la federación para que la convoque. Si el Presidente no lo hiciera en el plazo de los quince días siguientes al de la recepción del requerimiento, la Dirección General podrá convocar directamente a la Asamblea General sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que el Presidente hubiera podido incurrir.

Artículo 21. Convocatorias.

1. La convocatoria de las Asambleas Generales se hará pública con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la federación, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio que la federación considere oportuno y la obligatoria notificación individual a cada uno de sus miembros.

2. La convocatoria de la Asamblea General se comunicará, con carácter previo, a la Dirección General competente en materia de deportes que podrá designar ante la misma, un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día incluya cualquier contenido relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas que ostente la federación.

3. En el escrito de la convocatoria se hará constar la fecha, la hora, el lugar de celebración y el orden del día, contemplando la posibilidad de celebrar una segunda y tercera convocatorias, acompañando además la documentación que contenga la información sobre las materias objeto de la sesión.

4. Si los estatutos no lo disponen de otro modo, la Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran el Presidente y Secretario o quienes les sustituyan y además, presentes o representados, un tercio de sus miembros.

Artículo 22. Adopción de acuerdos.

1. Para la adopción de acuerdos, la Asamblea General deberá quedar válidamente constituida en los términos previstos en los estatutos y, en su defecto, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo anterior.

2. Si los estatutos no lo disponen de otro modo, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por las mayorías previstas en el presente artículo.

3. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

4. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

5. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

Artículo 23. Composición.

1. Los estatutos fijarán el número de representantes que integran la Asamblea General, sin que su número de miembros pueda ser superior a setenta.

2. Los estamentos deportivos con representación en la Asamblea General serán los siguientes:

a) Clubes deportivos, entendiendo como tales a las asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la correspondiente federación.

c) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y árbitros, entendiendo por tales a las personas que, con las categorías que se determinen en los estatutos y reglamentos federativos y respetando las condiciones federativas, velan por la aplicación de las reglas del juego.

3. Los estatutos podrán prever la existencia de un estamento para otros colectivos o entidades interesadas, bien por las peculiaridades de la propia federación, bien por considerar conveniente que se integren en la misma aquellas personas con una vinculación especial a la actividad deportiva correspondiente. Deberán explicitarse, en su caso, los requisitos para la integración en este estamento.

4. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

5. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

6. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

7. La presidencia de la Asamblea General la ostenta el Presidente de la federación, con voto de calidad en caso de empate.

8. Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme.

9. El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 24. Proporcionalidad.

1. La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos se ajustará a las siguientes proporciones, que se distribuirán de forma que se garantice la existencia de un mínimo de dos representantes por cada estamento, con la excepción, en su caso, del estamento de otros colectivos o entidades interesadas,

que podrá tener un único representante en la Asamblea General:

a) Clubes deportivos, entre el 40 y el 60 por 100.

b) Deportistas, entre el 20 y el 40 por 100.

c) Técnicos, entre el 8 y el 15 por 100.

d) Jueces y Arbitros, entre el 8 y el 15 por 100.

e) Otros colectivos o entidades interesadas, entre el 2 y el 10 por 100, en su caso.

2. Cuando, debido a las peculiaridades de una federación deportiva de la Región de Murcia, no exista en ella alguno de los estamentos deportivos, la totalidad de esa representación se atribuirá proporcionalmente al resto, efectuando el reparto de modo que no superen el porcentaje máximo establecido.

3. Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignado al mismo, pasarán a ser automáticamente, salvo renuncia expresa, miembros de la Asamblea General y el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de estamentos.

4. En aquellas federaciones en las que exista más de una especialidad, la representación responderá a criterios de proporcionalidad atendiendo al número de licencias por estamento, garantizándose, al menos, la presencia de un miembro del estamento de clubes deportivos correspondiente a cada especialidad.

Capítulo IV

El Presidente

Artículo 25. Funciones.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 40.3.b) de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el Presidente es el órgano ejecutivo de la federación, ostenta su representación legal y preside los órganos de gobierno y representación ejecutando los acuerdos de los mismos. Será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General.

2. El Presidente de la federación, lo será también de la Asamblea General y del órgano de administración y gestión de la federación que pueda existir en su caso, y tendrá voto de calidad en caso de empate en la adopción de los acuerdos de estos órganos colegiados.

Artículo 26. Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. Los estatutos regularán el régimen de sustitución de su Presidente para los casos de vacante, ausencia o enfermedad. No obstante, en defecto de su regulación, éste será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

TÍTULO V

Régimen Económico y Documental

Capítulo I

Gestión económica

Artículo 27. Régimen económico y patrimonial.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, las federaciones deportivas de la Región de Murcia están sujetas al régimen de presupuesto y patrimonio propios.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

Artículo 28. Actividades económicas.

1. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia, dispondrán de las siguientes facultades:

a) Promover y organizar actividades y competiciones deportivas dirigidas al público, aplicando, en su caso, los beneficios económicos al desarrollo de su objeto social.

b) Comercializar su imagen corporativa y ejercer actividades industriales o de servicios, destinando los posibles beneficios al objeto social, sin que, en ningún caso, puedan repartir directa o indirectamente los beneficios entre los miembros de la federación.

c) Gravar o enajenar sus bienes muebles o inmuebles, tomar dinero a préstamo y emitir títulos de

deuda o de parte alícuota patrimonial, si con ello no se compromete de modo irreversible el patrimonio de la federación y se autoriza por la Asamblea General.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia, cuando sean perceptoras de ayudas públicas, necesitarán autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes para aprobar presupuestos deficitarios y gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte, con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del deporte de la Región de Murcia.

3. El patrimonio de las federaciones deportivas de la Región de Murcia estará compuesto por todos los bienes de titularidad propia.

4. En caso de extinción, su patrimonio neto, si lo hubiera, se aplicará a la realización de actividades análogas, llevando a cabo la Dirección General competente en materia de deportes el control sobre el destino concreto del mismo.

Capítulo II

Contabilidad

Artículo 29. Contabilidad.

Las federaciones deportivas de la Región de Murcia ajustarán su contabilidad a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de conformidad con la normativa que les es aplicable.

Artículo 30. Cuentas anuales.

1. Al cierre de cada ejercicio, las federaciones deportivas deberán confeccionar las cuentas anuales de la entidad, que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria económica.

2. Las cuentas anuales deberán ser firmadas por el Presidente y en su caso, el Secretario y el Tesorero de la federación o de no existir éstos, por quien realice sus funciones.

Artículo 31. Rendición de cuentas.

1. Los Presidentes de las federaciones rendirán cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de treinta días siguientes a la aprobación de las cuentas en la Asamblea General, y en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

2. La rendición de cuentas comprenderá los siguientes documentos:

a) Las cuentas anuales.

b) La memoria deportiva.

c) La liquidación del presupuesto.

d) El presupuesto para el año en curso.

3. La Dirección General competente en materia de deportes podrá establecer un plan anual de auditorías financieras y, en su caso, de gestión. Asimismo, podrá someter a las federaciones a verificaciones contables e informes de revisión limitada sobre determinados aspectos del estado de gastos o ingresos. Estas actuaciones podrán ser encargadas y sufragadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Capítulo III

Régimen Documental

Artículo 32. Régimen Documental.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, que deberán recogerse preferentemente en soporte informático, los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro deberá estar separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las reuniones que celebre la Asamblea General y demás órganos que se prevean en sus estatutos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

e) Todos aquellos libros auxiliares que consideren oportunos para un mejor desenvolvimiento de su fin.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

Competiciones y Licencias.

Capítulo I

Competiciones

Artículo 33. Competiciones de ámbito autonómico.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región

de Murcia, las competiciones deportivas a celebrar en la Comunidad Autónoma se clasifican:

a) Por su naturaleza, en oficiales y no oficiales.

b) Por su carácter, en profesionales y no profesionales.

c) Por su ámbito territorial, en internacionales, nacionales, autonómicas, comarcales y locales.

2. Se consideran competiciones deportivas de carácter oficial las calificadas como tales por las federaciones deportivas de la Región de Murcia en el calendario anual correspondiente, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 34 de este Decreto.

3. Serán competiciones no oficiales las que no cumpliendo alguno de los requisitos precisos para ser consideradas como oficiales, sean objeto de reconocimiento u organización por las respectivas federaciones.

4. Se consideran competiciones de carácter profesional las que sean calificadas como tales por la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta para ello, entre otros criterios, el reconocimiento y homologación de los resultados, la existencia de retribuciones de los participantes y la dimensión económica de la competición.

5. Según su ámbito territorial serán autonómicas las competiciones que afecten a dos o más municipios de distinta comarca; comarcales las que afecten a dos o más municipios de la misma comarca y locales las que afecten a un sólo municipio.

Artículo 34. Competiciones oficiales.

1. La calificación de las competiciones oficiales que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la correspondiente federación deportiva, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

Artículo 35. Organización de competiciones oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, la organización de las competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico corresponde a las federaciones deportivas de la Región de Murcia, o por encomienda o autorización de éstas a los clubes deportivos, instituciones públicas y otras entidades privadas de carácter social, cultural o comercial.

Artículo 36. Competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional.

1. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia canalizarán la presencia de la Región de Murcia en las competiciones deportivas oficiales de carácter nacional, celebradas dentro y fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para su participación en dichas actividades y competiciones, así como en las de ámbito internacional, las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán integrarse en las federaciones deportivas nacionales correspondientes.

2. Las normas y reglamentos de las federaciones deportivas españolas e internacionales serán de aplicación a las federaciones deportivas de la Región de Murcia, a sus clubes y demás entidades deportivas afiliadas en materia disciplinaria y competitiva, cuando actúen en competiciones de ámbito nacional o internacional.

3. Para organizar, solicitar o comprometer actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán notificarlo previamente a la Dirección General competente en materia de Deportes.

Artículo 37. Deportistas menores de edad.

La participación de deportistas menores de edad en competiciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en competiciones nacionales e internacionales cuando integren selecciones regionales, requerirá, en todo caso, autorización expresa de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela, otorgada ante la entidad en que el deportista se integre o represente o, en su caso, ante la entidad organizadora.

Capítulo II

Licencias federativas.

Artículo 38. Licencias federativas.

1. La integración de las personas físicas y jurídicas en las federaciones deportivas se producirá mediante la expedición de la correspondiente licencia federativa.

2. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial

sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

3. La obtención de la licencia federativa otorgará a sus titulares el derecho a participar activamente en la vida social de la federación y cuantos otros derechos se le reconocen en el presente Decreto o en los estatutos y reglamentos federativos y constituye un requisito necesario para participar en las actividades y competiciones de carácter oficial que se organicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 39. Requisitos.

1. Podrán integrarse en una federación deportiva de la Región de Murcia y obtener la correspondiente licencia federativa, en los términos definidos en el artículo 23 del presente Decreto:

a) Los Clubes deportivos.

b) Los Deportistas.

c) Los Técnicos.

d) Los Jueces y Arbitros.

2.- En el caso de que los estatutos de la federación prevean la existencia de un estamento para otros colectivos o entidades interesadas, los miembros pertenecientes a este estamento también podrán obtener licencia federativa, en los términos fijados en los estatutos de la federación.

Artículo 40. Derechos y obligaciones.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la correspondiente federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en este Decreto y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, a este Decreto, a los estatutos y reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellas otras que se le reconozcan por la Ley 2/2000, por el presente Decreto y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo de aquélla, por sus estatutos y reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la correspondiente federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los estatutos, reglamentos y acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la Ley 2/2000, por el presente Decreto y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo de aquélla, por sus estatutos y reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

3. De conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, todos los deportistas con licencia para participar en competiciones deportivas de ámbito autonómico, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de la Consejería competente en materia de deportes, de las federaciones deportivas y de la Comisión Regional Antidopaje.

Artículo 41. Expedición de licencias.

1. Las federaciones Deportivas de la Región de Murcia son las entidades competentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para emitir y tramitar las licencias federativas, a la vista de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

2. La expedición de las licencias tendrá carácter reglado, no pudiendo denegarse su expedición cuando el solicitante reúna las condiciones necesarias para su obtención (art. 64.1 Ley 2/2000) Los estatutos o reglamentos federativos deberán determinar las condiciones económicas y procedimentales atinentes a la tramitación y expedición de dichas licencias, respetando, en todo caso, las condiciones establecidas en este Decreto.

3. Las solicitudes de licencia, cuyo modelo normalizado se facilitará por la federación, deberán contener:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LPAC.

6. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante el órgano competente en la vía federativa, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

8. Transcurrido el plazo de dos meses desde la solicitud de la oportuna licencia, salvo que los estatutos de la federación fijen un plazo inferior, se entenderá otorgada por silencio administrativo.

9. Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Única, no podrá expedirse la licencia federativa a clubes deportivos que no estén previamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 42. Contenido de las licencias.

1. Para la obtención de las licencias, sin perjuicio de otros requisitos de carácter técnico o jurídico, será necesario el previo abono de su importe, que necesariamente comprenderá los siguientes conceptos:

a) Un seguro que garantice, cuando se trate de personas físicas, como mínimo, la cobertura de los siguientes riesgos:

1.º Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento.

2.º Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

3.º Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

b) Cuota de la correspondiente federación deportiva de la Región de Murcia que fijará la respectiva Asamblea General y que comprenderá la cuota correspondiente a la federación deportiva española en que se integre la federación regional.

2. En la licencia deberán expresarse, como mínimo, los siguientes datos y aparecerán consignados los correspondientes importes claramente diferenciados:

a) Los datos de la persona física o jurídica deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe de cualquier otra cobertura de riesgo que pudiera establecerse.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del deporte, a cuyos efectos, las federaciones deportivas podrán, en sus reglamentos internos, regular los correspondientes protocolos de pruebas médicas.

f) En su caso, las modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

3. Mediante convenio entre las correspondientes federaciones, se podrá establecer el pago único de las contingencias por cobertura de riesgos para los deportistas que estén inscritos en más de una federación.

4. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia remitirán a la Dirección General competente en materia de deportes, copia de los seguros obligatorios concertados, a efectos de comprobar la cobertura mínima de los mismos.

Artículo 43. Pérdida de la licencia.

1. La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la federación deportiva de la Región de Murcia de que se trate.

2.- Se perderá la licencia federativa por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa del federado.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días par que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender al requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

TÍTULO VII

Régimen Electoral

Capítulo I

El Reglamento electoral federativo

Artículo 44. El Reglamento electoral federativo.

Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán aprobar, conforme a lo previsto en la legislación vigente y en sus normas estatutarias, un Reglamento electoral, que, respetando el régimen general contenido en este Decreto, regule el proceso de elecciones, atendiendo a sus propias particularidades organizativas y funcionales y en el que necesariamente se hará referencia a los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir mas de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

n) Sustitución de las bajas o vacantes.

Capítulo II

Elecciones

Artículo 45. Celebración de elecciones.

1. Una vez constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del presente Decreto, la federación deberá proceder a la elección de sus órganos de gobierno y representación en el plazo máximo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de sus estatutos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las federaciones deportivas de la Región de Murcia procederán a la convocatoria y celebración de las elecciones de sus respectivas Asambleas Generales y Presidentes cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El calendario del proceso electoral será fijado por cada federación conforme al presente Decreto y restantes previsiones contenidas en su Reglamento electoral.

4. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas propias de dicha federación.

5. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Junta Electoral federativa, la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Junta Electoral federativa introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Artículo 46. Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para los órganos de gobierno y representación federativos, por los distintos estamentos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

e) En el supuesto de que existiera un estamento para otros colectivos o entidades interesadas, la condición de electores y elegibles se determinará en el Reglamento Electoral federativo

2. Para ser elector o elegible para los órganos de gobierno, todos los componentes de los distintos estamentos federativos deberán estar en posesión de licencia federativa en vigor durante al menos un año anterior a la convocatoria de elecciones. Este requisito no será exigible en el caso de celebración de elecciones a las que se refiere el artículo 45.1, siendo suficiente a tal efecto acreditar que se posee licencia federativa en vigor.

3. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a los órganos de gobierno y representación federativos vendrán referidos a la fecha de convocatoria de las elecciones.

Capítulo III

Órganos electorales federativos

Artículo 47. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa: la Comisión Gestora de la federación, la Junta Electoral federativa y las Mesas electorales.

Artículo 48. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente los es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

2. La composición y la forma de designar a los miembros de la Comisión Gestora se establecerá en los respectivos Reglamentos electorales federativos.

3. No obstante, la convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora hasta que dicha Comisión sea designada en la forma establecida en el Reglamento Electoral federativo.

4. La Comisión Gestora asumirá las funciones de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

5. La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Junta Electoral federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán directamente a cualquier federado que lo solicite.

6. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la federación deportiva.

Artículo 49. Junta Electoral Federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de las federaciones deportivas se ajustan a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 50. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo IV

Elecciones a Presidente

Artículo 51. Elecciones a Presidente.

1. Los candidatos a la presidencia de una federación deportiva de la Región de Murcia, deberán contar con los siguientes requisitos:

a) Ser miembro de la Asamblea General.

b) Ser propuesto, como mínimo, por el quince por ciento de los miembros de la Asamblea General.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

Artículo 52. Cese del Presidente.

Cuando el Presidente de una federación deportiva cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en la cual se elegirá nuevo Presidente, en el plazo que prevean los estatutos de la federación, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 53. Moción de censura.

1. Podrán promover una moción de censura contra el Presidente los miembros de la respectiva Asamblea General que representen al menos una tercera parte de sus componentes electos, debiendo proponerse un candidato alternativo a la presidencia en el momento de presentar la moción.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

3. Caso de que fuere rechazada la moción, sus proponentes no podrán promover otra hasta que transcurra un año desde la fecha de la celebración de la Asamblea en que aquella fue desestimada.

4. El debate sobre la moción de censura lo presidirá, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión, el miembro de la Asamblea General de mayor edad.

5. Los estatutos de la federación regularán el procedimiento para promover la moción de censura y los plazos para la convocatoria de la Asamblea General en sesión extraordinaria.

TÍTULO VIII

Régimen Disciplinario

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 54. Potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria de las federaciones deportivas de la Región de Murcia se ejercerá de conformidad con lo establecido en el Título X de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en el presente Titulo y en sus disposiciones estatutarias.

2. De conformidad con el artículo 88.2, letra a) de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el régimen disciplinario regulado en este Título es el que corresponde a las federaciones deportivas sobre todas las personas físicas o jurídicas federadas.

Artículo 55. Órganos disciplinarios.

1. Los órganos disciplinarios de las federaciones deportivas de la Región de Murcia son el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación, cuya composición será determinada por los estatutos de la federación.

2. Estos órganos gozarán de independencia y sus integrantes, una vez designados, no podrán ser cesados de su cargo hasta que finalice la temporada correspondiente, salvo que incurran en alguno de los supuestos de inelegibilidad previstos en este Decreto para los cargos directivos.

3. Los Presidentes de estos órganos serán nombrados por la Asamblea General de la federación, a propuesta del Presidente de la misma. El resto de miembros serán designados en la forma que se determine en los estatutos de la federación.

4. Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas por la correspondiente federación.

5. Las vacantes que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas en la forma prevista en los estatutos de la federación o, en su defecto, por quien designe el Presidente del órgano disciplinario.

6. En el supuesto de cese, ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la forma prevista en los estatutos federativos, y en su defecto, por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

7. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 56. Abstención y recusación.

1. Serán de aplicación a los miembros de los órganos disciplinarios, al instructor del procedimiento y al órgano o persona que, en su caso, realice las actuaciones previas al mismo, las normas relativas a la abstención y recusación establecidas en la LPAC.

2. La abstención o recusación se planteará ante el Presidente del correspondiente órgano disciplinario, o en el caso de que se trate del propio Presidente, ante el Presidente de la federación debiendo la misma resolverse en el plazo de tres días.

Artículo 57. Competencias de los órganos disciplinarios.

1. Sin perjuicio de las competencias propias del Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia, el Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean de competencia de la correspondiente federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo y en los estatutos y reglamentos de la correspondiente federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

Artículo 58. Adopción de acuerdos.

1. Durante la temporada oficial, los órganos disciplinarios se reunirán, al menos, una vez en semana, adoptando sus acuerdos por mayoría de miembros asistentes y dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente y, en su ausencia, el de quién ejerza como tal.

2. Los acuerdos del Comité Disciplinario serán recurribles ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación o publicación.

3. Los acuerdos del Comité de Apelación son recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, en los términos previstos en la normativa aplicable a éste.

Artículo 59. Recursos.

Contra las resoluciones definitivas en materia disciplinaria de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, cabe recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, cuya resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en su normativa reguladora.

Capítulo II

Procedimiento disciplinario

Sección 1.ª Disposiciones Generales

Artículo 60. Condición de interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2.b) de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de

la Región de Murcia, en los procedimientos disciplinarios deportivos se considerarán interesados todas aquellas personas titulares de derechos e intereses legítimos susceptibles de verse afectados con las resoluciones que pudieran adoptarse.

Artículo 61. Efectos de las sanciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2.c) de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario serán inmediatamente ejecutivas, sin que los recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo en caso de que, después de haber interpuesto el recurso, el órgano encargado de su resolución acuerde, a instancia de parte, la suspensión de la ejecución de la sanción impuesta, si concurre alguno de los siguientes requisitos:

a) Si concurre una causa de nulidad de pleno derecho de la sanción impuesta.

b) Si la no suspensión puede suponer daños o perjuicios de imposible o difícil reparación.

c) Si hay apariencia de buen derecho en favor de la persona que presenta el recurso.

d) Si la no suspensión puede provocar la imposibilidad de aplicar la resolución del recurso.

Artículo 62. Ejercicio de la potestad disciplinaria.

La potestad disciplinaria se ejercerá mediante el procedimiento establecido en los estatutos de la federación que deberán respetar, en todo caso, el régimen establecido en la Ley 2/2000 y en este Decreto.

Artículo 63. Imposición de sanciones.

La aplicación de las graduaciones de los cuadros de infracciones y sanciones establecidas deberá atribuir a la infracción cometida una sanción concreta y adecuada, aun cuando los estatutos federativos prevean como infracciones los incumplimientos totales o parciales de las obligaciones o prohibiciones establecidas en ellos.

Artículo 64. Transparencia del procedimiento.

1. El procedimiento se desarrollará de acuerdo con el principio de acceso permanente. A estos efectos, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

2. Asimismo, y con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

3. Con objeto de garantizar la transparencia en el procedimiento, la defensa del imputado y la de los intereses de otros posibles afectados, cada procedimiento disciplinario que se tramite se formalizará sistemáticamente, incorporando sucesiva y ordenadamente los documentos, testimonios, actuaciones, actos administrativos, notificaciones y demás diligencias que vayan apareciendo o se vayan realizando. El procedimiento así formalizado se custodiará bajo la responsabilidad del órgano competente en cada fase del procedimiento hasta el momento de la remisión de la propuesta de resolución al órgano correspondiente para resolver, quien se hará cargo del mismo y de su continuación hasta el archivo definitivo de las actuaciones.

Artículo 65. Aplicación y eficacia de las sanciones.

1. Sólo se podrán sancionar infracciones consumadas y respecto de conductas y hechos constitutivos de infracciones tipificadas en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo y en los estatutos federativos con anterioridad al momento de su comisión.

2. Las disposiciones sancionadoras no se aplicarán con efecto retroactivo, salvo cuando favorezcan al presunto infractor.

3. El cumplimiento o ejecución de las medidas de carácter provisional o de las disposiciones cautelares que, en su caso, se adopten se compensarán, cuando sea posible, con la sanción impuesta.

4. En defecto de regulación específica establecida en la norma correspondiente, cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en su grado mínimo.

5. En defecto de regulación específica establecida en la norma correspondiente, cuando de la comisión de una infracción derive necesariamente la comisión de otra u otras, se deberá imponer únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida.

Artículo 66. Prescripción y caducidad del procedimiento.

1. Cuando de las actuaciones previas se concluya que ha prescrito la infracción, el órgano competente acordará la no procedencia de iniciar el procedimiento disciplinario. Igualmente, si iniciado el procedimiento se concluyera, en cualquier momento, que hubiera prescrito la infracción, el órgano competente resolverá la conclusión del procedimiento, con archivo de las actuaciones. En ambos casos, se notificará a los interesados el acuerdo o la resolución adoptados.

Asimismo, cuando haya transcurrido el plazo para la prescripción de la sanción, el órgano competente lo notificará a los interesados.

2. Transcurridos dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haber sido notificada al imputado su resolución, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones notificándoselo al imputado.

Artículo 67. Reconocimiento de responsabilidad.

1. Iniciado un procedimiento disciplinario, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

2. Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

3. Los estatutos o reglamentos federativos podrán contemplar la aplicación de reducciones sobre el importe de la sanción propuesta, cuando el pago de la misma se realice dentro de los plazos fijados al efecto. Estas reducciones, en su caso, deberán estar determinadas en la notificación de la iniciación del procedimiento disciplinario.

Sección 2.ª Iniciación del procedimiento

Artículo 68. Forma de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. A efectos del presente Decreto, se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 69. Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por el órgano o persona que, según los estatutos de la federación deportiva, tenga atribuida estas competencias o, en su defecto, por la persona que determine el Comité Disciplinario de la Federación.

Artículo 70. Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la

iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Sección 3.ª Instrucción

Artículo 71. Medidas de carácter provisional.

1. Los estatutos y reglamentos federativos podrán prever las concretas medidas provisionales que podrá adoptar el instructor del procedimiento o el órgano competente para resolver, cuando resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales.

2. En todo caso, estas medidas provisionales deberán adoptarse mediante acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 72. Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán, en todo caso, de un plazo, que se fijará en los estatutos o reglamentos federativos, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En la notificación de la iniciación del procedimiento se indicará a los interesados dicho plazo.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 73. Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.4 de la LPAC.

3. En aquellos deportes específicos que lo requieran podrá preverse que, en la apreciación de las faltas referentes a la disciplina deportiva, las declaraciones del árbitro o juez se presuman ciertas, salvo error material manifiesto.

Artículo 74. Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 75. Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados pueden obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Sección 4.ª Terminación

Artículo 76. Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele el plazo que al efecto se determine en los estatutos o reglamentos federativos.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la LPAC.

Sección 5.ª Procedimiento simplificado

Artículo 77. Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 78. Tramitación del procedimiento simplificado.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo que se determine en los estatutos o reglamentos federativos, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección 6.ª Procedimiento de Urgencia

Artículo 79. Procedimiento de urgencia.

Para aquellas pruebas o competiciones deportivas que, por su naturaleza, requieran el acuerdo perentorio de los órganos disciplinarios deportivos, se preverá en los estatutos un procedimiento de urgencia, basado en los principios de preferencia y sumariedad, que permitan compatibilizar la rápida intervención de aquéllos con el derecho a reclamación y el trámite de audiencia de los interesados.

Disposición adicional

Disposición Adicional Unica.- Excepciones a la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los clubes deportivos con sede social en otras Comunidades Autónomas que, a la fecha de entrada en vigor de este Decreto, se encuentren participando en competiciones oficiales de ámbito regional y cuenten con la correspondiente licencia expedida por una federación deportiva de la Región de Murcia, podrán renovar la misma y participar en estas competiciones, sin que les sea exigible la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Transitoria

Disposición Transitoria Unica.- Adaptación de estatutos y reglamentos.

1. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán adaptar sus estatutos y reglamentos al contenido de este Decreto en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto.

2. La falta de adaptación de los estatutos y reglamentos en el plazo señalado en el apartado anterior conllevará la iniciación de los correspondientes procedimientos para la revocación del reconocimiento e inscripción de dichas entidades en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El procedimiento a seguir para la adaptación de los estatutos y reglamentos será el establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto regional por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria

Disposición Derogatoria Única.- Derogación Normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente Decreto, y en particular:

a) El Decreto 54/1985, de 6 de septiembre, por el que se regula la actividad de las Federaciones Deportivas.

b) El Decreto 100/1987, de 28 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1985, de 6 de septiembre de actividades de las Federaciones Deportivas.

c) La Orden de 26 de febrero de 1986, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se dictan instrucciones para la elección de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

d) La Orden de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, sobre elecciones en las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

Disposición final

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de dos mil seis.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

—

Consejo de Gobierno

14389 Decreto n.º 221/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia.

Exposición de motivos

El artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 encomienda a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte, así como facilitar la adecuada utilización del ocio.

En línea con este principio constitucional, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece en su artículo 10.Uno.17 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

Dentro del marco de tales competencias se dictó la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, cuyo artículo 2 establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá, fomentará y garantizará las actividades deportivas, propiciando y facilitando el acceso de los ciudadanos a la práctica del deporte como medio de garantizar el desarrollo integral de la persona.

La práctica deportiva se encauza, fundamentalmente, a través de las entidades deportivas, que según las define el artículo 35 de la citada Ley, y a los exclusivos efectos de la misma, son aquellas asociaciones de carácter privado que, inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tienen por objeto exclusivo o principal el fomento, el desarrollo y la práctica, por parte de sus asociados de actividades deportivas o de una o varias modalidades o especialidades deportivas.

De entre las entidades reguladas en la citada Ley 2/2000, la importancia de los clubes queda de manifiesto en la regulación que la misma le dedica, puesto que representan la base de la organización deportiva y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene el deber de fomentar su creación y desarrollo, en tanto que juegan un importante papel, por un lado mediante la organización de los eventos deportivos de relevancia que se celebran en la Región y, por otro lado, contribuyendo al aumento de la práctica deportiva por parte de los ciudadanos, además de realizar una importante labor de promoción de la Comunidad Autónoma en el exterior.

Por otro lado, el artículo 55 de la referida Ley define a las entidades de promoción y recreación deportiva como asociaciones que tengan por finalidad exclusiva la promoción y organización de actividades físicas y de recreación deportiva, con finalidades lúdicas, formativas o sociales, sin que en ningún caso dichas actividades puedan coincidir con las propias de las federaciones deportivas y excluyendo expresamente las de finalidad competitiva.

Las anteriores entidades deportivas comparten el objetivo común de fomentar y promocionar la actividad deportiva, pero se distinguen, de conformidad con lo establecido en la referida Ley, por su finalidad, en tanto que los clubes deportivos tienen por finalidad la organización o participación en actividades de carácter competitivo, sean o no oficiales, las entidades de promoción y recreación deportiva tienen como finalidad la organización o participación en actividades lúdicas, formativas o sociales, de carácter no competitivo.

Por otra parte, la Disposición Final Segunda de la citada Ley, faculta al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la misma.

Asimismo, al margen de esa habilitación genérica al Consejo de Gobierno, en su artículo 37 establece que las entidades deportivas previstas en dicha Ley se regirán por la misma, así como por las disposiciones que la desarrollen.

La necesidad de establecer un marco jurídico para el desarrollo de la actividad de los clubes deportivos y las entidades de promoción y recreación deportiva, como entidades básicas en la promoción del deporte, así como la escasa regulación que en la materia hay en nuestra Comunidad Autónoma, hacen imprescindible abordar en mayor profundidad el régimen jurídico al que deben quedar sometidas en aras

a garantizar su actuación dentro del marco establecido en la citada Ley 2/2000.

Mediante el presente Decreto se desarrollan, por tanto, las disposiciones establecidas para los clubes y entidades de promoción y recreación deportiva reguladas en el Título V de dicha Ley, estableciendo las líneas básicas de la estructura organizativa y régimen jurídico de las mismas.

El texto se estructura en cuatro Títulos, distribuidos en Capítulos, con un total de treinta y cinco artículos, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

El Título Primero establece el objeto y el ámbito de aplicación del Decreto, dejando expresamente excluidas tanto a las federaciones deportivas como a las sociedades anónimas deportivas.

En el Título Segundo se recogen las peculiaridades de los clubes deportivos mientras que en el Título Tercero se hace lo propio con respecto a las entidades de promoción y recreación deportiva.

Finalmente el Título Cuarto, dividido en nueve Capítulos, regula las disposiciones comunes a ambas entidades deportivas, su régimen jurídico, constitución, reconocimiento y disolución, miembros, estatutos, órganos de gobierno, representación y administración, régimen electoral, el de responsabilidad de la entidad deportiva así como el régimen económico y documental.

En su virtud, a iniciativa y propuesta del Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y del art. 16.2 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de octubre de 2006,

Dispongo

TITULO I

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto desarrollar el régimen jurídico de los clubes deportivos y de las entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia, establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, con la finalidad de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la práctica del deporte en el ámbito de la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto será de aplicación a los siguientes tipos de entidades deportivas de la Región de Murcia:

a) Clubes deportivos.

b) Entidades de promoción y recreación deportiva.

2. Quedan fuera del ámbito de aplicación de este Decreto las siguientes entidades:

a) Federaciones deportivas.

b) Sociedades anónimas deportivas.

TITULO II

DE LOS CLUBES DEPORTIVOS

Artículo 3. Definición.

De conformidad con lo establecido en el art. 50 de la Ley 2/2000 de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, son clubes deportivos de la Región de Murcia las asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritos como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales y cuyo domicilio social radique en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 1252/1999, de 16 de julio, de modificación parcial del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones deportivas, y de la eventual participación de los clubes en competiciones deportivas de ámbito estatal.

Artículo 4. Constitución.

1. Los clubes deportivos de la Región de Murcia, se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas físicas y/o jurídicas, manifestado en la correspondiente Acta fundacional, donde se comprometen a poner en común sus conocimientos, medios y actividades para la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados y se dotan de los estatutos que rigen el funcionamiento del club.

2. Para el reconocimiento oficial de un club deportivo los promotores deberán inscribir el Acta fundacional en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto regional por el que se regula el citado Registro.

Artículo 5. Revocación.

El titular de la Dirección General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Dirección General) competente en materia de deportes, podrá revocar motivadamente, el reconocimiento e inscripción registral de un club deportivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto regional por el que se regula el Registro de Entidades

Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando desaparezcan las condiciones que dieron lugar al reconocimiento e inscripción registral, incluido el incumplimiento de alguno de los fines de objeto deportivo que justificaron la constitución de la entidad.

Artículo 6. Clases de asociados en un club deportivo

1. Podrán existir, entre otras, las siguientes clases de asociados :

a) Socios.

b) Abonados o colaboradores.

c) Deportistas.

d) Técnicos.

2. Los socios son, en su caso, los fundadores o promotores, o cualquier persona incorporada posteriormente al club, e incluidas, como tales, en el Libro de Registro de socios. La condición de socio es intransmisible, salvo que los estatutos del club dispongan otra cosa.

3. Los abonados o colaboradores son personas físicas o jurídicas que colaboran en el desarrollo de las actividades del club, bien mediante la aportación de fondos económicos, bien aportando su propio trabajo no remunerado.

4. Los deportistas son quienes se incorporan al club y desarrollan y practican la modalidad deportiva correspondiente y estando en posesión, en su caso, de la correspondiente licencia federativa, tramitada por el club.

5. Los técnicos son quienes se incorporan al club y ejercen, entre otras, funciones de dirección y entrenamiento de los deportistas en los correspondientes equipos del club, estando en posesión, en su caso, de la correspondiente licencia federativa.

TITULO III

DE LAS ENTIDADES DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA.

Artículo 7. Definición.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 2/2000 de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, son entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia, las asociaciones que tengan por finalidad exclusiva la promoción y organización de actividades físicas y de recreación deportiva, con finalidades lúdicas, formativas o sociales, sin que en ningún caso dichas actividades puedan coincidir con las propias de las federaciones deportivas y excluyendo expresamente las de finalidad competitiva. Estarán inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Las entidades de promoción y recreación deportiva reguladas en el presente Decreto tendrán su domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Las entidades de promoción y recreación deportiva reguladas en el presente Decreto tendrán un exclusivo ámbito regional de actividad, circunstancia que deberá recogerse en sus Estatutos, siendo éste un requisito necesario para su reconocimiento oficial.

Artículo 8. Constitución.

1 Las entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia, se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas físicas y/o jurídicas manifestado en la correspondiente Acta fundacional, donde se comprometen a poner en común sus conocimientos, medios y actividades para la promoción de una o varias modalidades deportivas y la organización de actividades físicas y de recreación deportiva y se dotan de los estatutos que rigen el funcionamiento de la entidad.

2. Para el reconocimiento oficial de una entidad de promoción y recreación deportiva, los promotores deberán inscribir el Acta fundacional en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto regional por el que se regula el citado Registro.

Artículo 9. Revocación.

El titular de la Dirección General competente en materia de deportes, podrá revocar motivadamente, el reconocimiento e inscripción registral de una entidad de promoción y recreación deportiva, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto regional por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Clases de asociados en una entidad de promoción y recreación deportiva.

1. Podrán existir, entre otras, las siguientes categorías de asociados:

a) Socios.

b) Abonados o colaboradores.

2. Los socios son, en su caso, los fundadores o promotores, o cualquier persona incorporada posteriormente a la entidad e incluidas, como tales, en el Libro de Registro de socios. La condición de socio es intransmisible, salvo que los Estatutos del club dispongan otra cosa.

3. Los abonados o colaboradores son personas físicas o jurídicas que colaboran en el desarrollo de las actividades de la entidad, bien mediante la aportación de fondos económicos, bien aportando su propio trabajo no remunerado.

TITULO IV

DISPOSICIONES COMUNES A LOS CLUBES DEPORTIVOS Y A LAS ENTIDADES DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA.

Capítulo I

Régimen Jurídico.

Artículo 11. Régimen Jurídico.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, los clubes deportivos y las entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia se regirán por lo dispuesto en dicha ley, por el presente Decreto y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo de aquélla, por sus propios estatutos y reglamentos así como por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos.

2. Las entidades deportivas reguladas en este Decreto gozan de personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus miembros y tienen plena capacidad de obrar para el cumplimento de sus fines.

3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley 2/2000, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la denominación de un club deportivo y de entidad de promoción y recreación deportiva queda reservada expresamente para las asociaciones configuradas conforme a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 12. Denominación .

1. La denominación de las entidades deportivas reguladas en el presente Decreto deberá ser congruente con sus fines estatutarios y no podrán ser utilizadas denominaciones idénticas a las de otras ya registradas, ni tan semejantes que se presten a confusión. No podrán emplearse términos que hagan referencia a organismos oficiales o a personas jurídico públicas, ni las que el Ordenamiento Jurídico reserva para figuras que no tengan la naturaleza jurídica de asociaciones o que vengan referidas a los órganos de gobierno o administración de las mismas, de forma que induzca a error o confusión sobre la naturaleza o forma jurídica de la entidad.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, no podrán utilizarse, en ningún caso, los símbolos, emblemas y denominaciones olímpicos y de otras entidades públicas o privadas sin la autorización de los organismos pertinentes.

3. El Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dará protección al nombre y, en su caso, a los símbolos de las entidades deportivas reguladas en el presente Decreto.

Capítulo II

Constitución, Reconocimiento y Disolución.

Artículo 13. Acuerdo de constitución.

1. El acuerdo de constitución habrá de formalizarse mediante Acta fundacional, en documento público o privado, que deberá contener:

a) Nombre y apellidos de los promotores si son personas físicas, la denominación o razón social si son personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad, el domicilio y el número de identificación fiscal.

b) La voluntad de los promotores de constituir una entidad deportiva, su denominación y los pactos que, en su caso, hubiesen establecido.

c) Acuerdo por el que se aprueben los estatutos que regirán el funcionamiento de la entidad deportiva y texto autorizado de los mismos, cuyo contenido se ajustará a las prescripciones del presente Decreto.

d) Lugar y fecha de otorgamiento del Acta, firma de los promotores o de sus representantes, en el caso de personas jurídicas.

e) La designación de los integrantes de los órganos provisionales de gobierno que representan a la entidad deportiva.

2. Los clubes deportivos y las entidades de promoción y recreación deportiva, adquieren personalidad jurídica y plena capacidad de obrar en el momento de su constitución.

3. Deberá otorgarse el Acta fundacional en documento público cuando en la constitución de la entidad deportiva participe, al menos, una persona jurídica o cuando en el momento de la constitución se le adscriba patrimonio inmobiliario.

Artículo 14. Reconocimiento.

La existencia de un club deportivo y de una entidad de promoción y recreación Deportiva, se acreditará mediante certificación de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Disolución.

1. Son causas de disolución de las entidades deportivas reguladas en el presente Decreto, las previstas en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

2. En caso de disolución, los liquidadores nombrados al efecto solicitaran la cancelación de los asientos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de un mes desde el acuerdo de disolución, debiendo estarse a lo dispuesto en el Decreto regional por el que se regula el citado Registro.

3. Los estatutos de los clubes deportivos y de las entidades de promoción y recreación deportiva, deberán prever el destino que se dará al patrimonio neto del club, que en todo caso habrá de ser destinado a fines similares de carácter deportivo.

Capítulo III

De los asociados

Artículo 16. Libertad de asociación y menores de edad.

1. La integración en un club o entidad de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia, es libre y voluntaria, debiendo ajustarse a lo establecido en sus estatutos.

2. Para la integración de personas físicas menores de edad, se precisará autorización expresa de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

Artículo 17. Derechos y Obligaciones de los asociados.

Los estatutos de los clubes y entidades de promoción y recreación deportivas regularán los derechos y obligaciones de los asociados, debiendo incluir en todo caso, los derechos y obligaciones contenidos en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 18. Pérdida de la condición de asociado.

Los estatutos de los clubes deportivos y de las entidades de promoción y recreación deportiva, deberán regular las causas que motiven la perdida de la condición de asociado, pudiendo establecerse distintas causas en funciones de las clases de asociados.

Capítulo IV

Estatutos

Artículo 19. Estatutos.

1.- Los estatutos de las entidades deportivas reguladas en el presente Decreto, que no podrán ser contrarios al Ordenamiento Jurídico, deberán regular, como mínimo, las materias recogidas en el art. 51.2 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 apartados c) y e) de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, dichos estatutos también deberán recoger: las clases de asociados, la duración (cuando la entidad deportiva no se constituya por tiempo indefinido) y el régimen sancionador interno.

Artículo 20. Modificación y reforma de los estatutos.

1. Los estatutos de la entidad deportiva sólo podrán ser modificados por acuerdo de la Asamblea General extraordinaria, convocada específicamente con tal objeto.

2. Las modificaciones de los estatutos, una vez aprobadas administrativamente, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto, la inscripción de las modificaciones estatutarias se sujetará a los mismos requisitos que la inscripción de los estatutos.

Capítulo V

Órganos de Gobierno, Representación y Administración

Artículo 21. Órganos de Gobierno, Representación y Administración.

1. En toda entidad deportiva de las reguladas en este Decreto, existirán, al menos, los órganos siguientes:

a) Asamblea General.

b) Presidente.

c) Junta Directiva.

2. Los estatutos podrán prever la existencia de otros órganos en cuyo caso, deberán regular su régimen de funcionamiento y competencias.

Artículo 22. La Asamblea General.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la entidad deportiva, está integrada por todas las clases de asociados y adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

2. Los estatutos de la entidad deportiva podrán prever que la Asamblea General esté integrada por miembros compromisarios elegidos por los asociados mediante sufragio libre, directo y secreto.

3. Corresponde a la Asamblea General:

a) Elegir Presidente y miembros de la Junta Directiva, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto.

b) Elegir a los miembros de los órganos electorales.

c) Aprobar la memoria anual y la liquidación de las cuentas del ejercicio anterior.

d) Aprobar las cuentas anuales y el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad deportiva.

e) Fijar las condiciones y formas de admisión de las diferentes clases de asociados.

f) Acordar las cuantías de las cuotas que han de satisfacer las diferentes clases de asociados.

g) Aprobar las modificaciones de los estatutos, así como los reglamentos de la entidad deportiva y sus modificaciones.

h) Ratificar la pérdida de la condición de las diferentes clases de asociados por sanción.

i) Disponer y enajenar los bienes de la entidad deportiva, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deudas o de parte alícuota patrimonial.

j) Resolver los recursos que se interpongan contra los acuerdos sancionadores de la Junta Directiva.

k) Cualquier otra función que le sea atribuida por los estatutos de la entidad deportiva o por la legislación aplicable.

Artículo 23. Régimen de sesiones.

1. Los estatutos de la entidad deportiva regularán el régimen de funcionamiento, de convocatorias y adopción de acuerdos de la Asamblea General, con sujeción, en todo caso, a lo previsto en el presente Decreto.

2. Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias y extraordinarias.

a) Es ordinaria la sesión que preceptivamente debe celebrar la Asamblea General una vez al año para

decidir sobre cualquier materia de su competencia, y como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del proyecto de actividades para la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

b) Son extraordinarias todas las demás sesiones que celebre la Asamblea General y serán convocadas por el Presidente, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la Asamblea General. En este último caso, entre la recepción de la solicitud y la celebración de la Asamblea no pueden transcurrir más de quince días.

3. Si los estatutos no lo disponen de otro modo, la Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran el Presidente y Secretario o quienes les sustituyan y además, presentes o representados, un tercio de sus miembros.

4. Para la adopción de acuerdos, la Asamblea General deberá quedar válidamente constituida en los términos previstos en los estatutos y, en su defecto, en los términos previstos en el apartado anterior.

5. Si los estatutos no lo disponen de otro modo, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por las mayorías previstas en el presente artículo.

6. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

7. Requerirán mayoría cualificada los acuerdos relativos a disolución de la entidad deportiva, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de representación, así como aquellas materias que se prevean expresamente en los estatutos. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

Artículo 24. El Presidente.

1. El Presidente es el órgano ejecutivo de la entidad deportiva, ostenta su representación legal y preside los órganos de gobierno, representación y administración ejecutando, en su caso, los acuerdos de los mismos.

2. En caso de cese del Presidente por cualquier causa, se convocará a la Asamblea General en sesión extraordinaria en un plazo máximo de dos meses, a fin de proceder a la elección de nuevo Presidente. Los estatutos regularán el régimen de sustitución del Presidente durante este periodo.

3. Corresponde al Presidente:

a) Convocar la Asamblea General y la Junta Directiva.

b) Ostentar la representación legal de la entidad deportiva ante toda clase de Organismos públicos y privados.

c) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

d) Desempeñar las funciones y cumplir los deberes que le son propios.

e) Gestionar y representar los intereses de la entidad deportiva, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.

4. Las facultades del Presidente se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la entidad deportiva, siempre que no requieran, conforme a los estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Artículo 25. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano de administración y gestión de la entidad deportiva, al frente de la cual estará el Presidente y de la que formarán parte, además, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y los vocales que se consideren necesarios.

2. Para ser miembro de la Junta Directiva, sin perjuicio de lo que establezcan sus respectivos estatutos, serán requisitos indispensables: ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en algún motivo de incompatibilidad que establezca el Ordenamiento Jurídico.

3. Corresponde a la Junta Directiva:

a) Interpretar los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la entidad, y velar por su exacto cumplimiento.

b) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

c) Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines de la entidad, así como establecer los medios y procedimientos pertinentes a tal fin.

d) Elaborar el presupuesto, la memoria y las cuentas anuales de la entidad.

e) La contratación de servicios y personal en general.

f) Acordar la imposición de sanciones a las personas sometidas a la disciplina de la entidad deportiva.

g) Cualquier otra función que le sea atribuida por los estatutos de la entidad deportiva o por la legislación aplicable y, en particular, los demás asuntos no encomendados expresamente a la Asamblea General o al Presidente, sin otras limitaciones que las que se deriven de la legislación específica aplicable y de los estatutos de la entidad deportiva.

4. Los estatutos de la entidad deportiva regularán el régimen de funcionamiento, de convocatorias y adopción de acuerdos de la Junta directiva, con sujeción, en todo caso, a lo previsto en el presente Decreto.

5. Los miembros de la Junta Directiva pueden recibir retribuciones en función del cargo siempre y cuando esté previsto en sus estatutos y conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea General.

Capítulo VI

Régimen Electoral.

Artículo 26. Elección del Presidente y de la Junta Directiva.

1. El Presidente y los miembros de la Junta Directiva de la entidad serán elegidos por la Asamblea General, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por un período de cuatro años.

2. La Asamblea General, constituida en sesión extraordinaria, acordará la apertura del proceso electoral convocando elecciones y fijará el plazo para la presentación de candidaturas.

Artículo 27. Órganos del proceso electoral.

Son órganos del proceso electoral los siguientes:

a) La Junta Electoral.

b) La Mesa Electoral.

Artículo 28. La Junta Electoral.

1. La Asamblea General, en la misma sesión en que acuerde la apertura del proceso electoral, elegirá por sorteo a cinco asambleístas que no vayan a presentarse como candidatos, para que integren la Junta Electoral con el carácter de titulares, y a otros cinco con el de suplentes de los anteriores.

Si alguno de ellos, después de su nombramiento como miembro de la Junta Electoral decidiera integrarse en alguna candidatura, automáticamente cesará en su condición de miembro de dicha Junta, siendo sustituido por el primero de los suplentes.

2. Serán funciones de la Junta Electoral las siguientes:

a) Aprobar el censo de electores.

b) Admitir y proclamar las candidaturas.

c) Resolver las impugnaciones, reclamaciones y cuantas incidencias se presenten relativas al desarrollo del proceso electoral.

3. Los estatutos del club regularán el régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos de la Junta Electoral, con sujeción, en todo caso, a lo previsto en el presente Decreto.

Artículo 29. La Mesa Electoral.

1. La Asamblea General, tras la aceptación de las candidaturas por la Junta Electoral, procederá a un sorteo, entre los asambleístas que no formen parte de ninguna candidatura ni de la Junta Electoral, para la designación de los cinco miembros que vayan a integrar la Mesa Electoral.

2. A continuación se procederá a la constitución de la Mesa Electoral, que estará presidida por el miembro de mayor edad de los elegidos, actuando como Secretario el más joven.

3.- Son funciones de la Mesa Electoral las siguientes:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger las papeletas de los votos y depositarlos en la urna preparada al efecto, que deberá estar debidamente cerrada.

c) Redactar, a través de su Secretario, el Acta correspondiente, en la que deberá constar el número de electores, votos válidos emitidos, votos nulos, el resultado de la votación y las incidencias y reclamaciones que se produzcan. El Secretario firmará el acta con el Presidente de la Mesa Electoral y los representantes de los candidatos que hayan intervenido en el escrutinio en calidad de interventores.

d) Remitir copia del acta, dentro de las 24 horas siguientes, a la Junta Electoral.

Artículo 30. Voto por correo.

1. El voto por correo se efectuará en sobre postal adecuado para enviar documentación y papeletas de voto, haciendo constar en su exterior el oportuno remite. El sobre llevará en su interior:

a) Escrito del interesado en el documento oficial que emita la entidad, con firma autógrafa, indicando la emisión del voto por correo.

b) Fotocopia del D.N.I. y del carné de socio de la entidad.

c) Otro sobre cerrado con la papeleta oficial del voto.

2. Los sobres que no tengan en su interior la referida documentación serán anulados. Igualmente serán anulados los sobres de aquellos electores que, habiendo votado por correo, lo hubieren hecho también personalmente.

3. El voto deberá tener entrada, necesariamente, en la correspondiente Mesa Electoral antes del inicio de la votación.

4. Los sobres con los votos por correo se depositarán en la urna al finalizar las votaciones de socios presentes y antes de que voten los miembros de la Mesa.

Artículo 31. Las votaciones.

1. Las votaciones se efectuarán mediante sufragio libre, igual directo y secreto de todas las personas con derecho a voto, en papeletas de tamaño único facilitadas por la Junta Electoral a los socios, que deberán cumplimentarlas en la forma que se determine.

2. Los integrantes de la Junta Electoral y de la Mesa ejercitarán su derecho a voto, si lo tuvieren, en último lugar.

3. Terminada la votación, se procederá al recuento de los votos en presencia de los representantes o interventores de cada una de las candidaturas que hubieran hecho uso de este derecho. Efectuado el recuento, el Presidente de la Mesa dará lectura al resultado de la votación siendo propuesta la candidatura que obtenga el mayor número de votos.

4. En caso de empate entre dos o más candidaturas se efectuará una segunda votación entre ellas, y así sucesivamente hasta que una de las candidaturas resulte propuesta.

Artículo 32. Las reclamaciones y proclamación de candidatos.

1. Las reclamaciones e incidencias relativas al desarrollo de la votación y al escrutinio serán resueltas por la Mesa, consignando en el Acta su decisión.

2. Las reclamaciones no estimadas por la Mesa Electoral, podrán reproducirse ante la Junta Electoral en el plazo de tres días, que las resolverá en igual plazo, finalizado el cual, se expondrá debidamente en la sede de la entidad la proclamación de la candidatura que haya resultado elegida, que se comunicará a la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de los diez días siguientes.

3. Las demás reclamaciones que se efectúen en materia electoral se formularán ante la Junta Electoral dentro de los tres días siguientes al de la decisión impugnada y serán resueltas en el plazo de los tres días siguientes al de presentación de la impugnación.

4. Contra lo resuelto por la Junta Electoral, sólo cabrá el correspondiente recurso ante la Jurisdicción competente para conocer del asunto conforme a la normativa vigente.

Capítulo VII

Régimen de responsabilidad.

Artículo 33. Régimen de responsabilidad.

El régimen de responsabilidad de las entidades deportivas viene determinado por lo dispuesto en el articulo 10 apartados 3 y 4, y en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, debiendo incluirse el régimen legal de responsabilidad en los estatutos de la entidad.

Capítulo VIII

Régimen Económico.

Artículo 34. Régimen económico.

1. Las entidades deportivas de la Región de Murcia tienen el siguiente régimen económico:

a) Pueden adquirir y ostentar la titularidad de bienes muebles e inmuebles, valores y demás derechos, aunque sólo podrán destinar sus rendimientos al cumplimiento de su objeto, no pudiendo repartir beneficios entre sus miembros, ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes.

b) Pueden gravar y enajenar sus bienes, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda o parte alícuota patrimonial, en cuyo caso, los títulos serán nominativos, destinados a las diferentes clases de asociados de la entidad deportiva. Las operaciones de emisión de títulos deberán ser autorizadas por una mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, que se determinará en sus estatutos.

2. Todos los ingresos de las entidades deportivas reguladas en el presente Decreto deben aplicarse, exclusivamente, al cumplimiento de su objeto asociativo.

Capítulo IX

Régimen Documental

Artículo 35. Régimen documental.

Integrarán el régimen documental y contable de la entidad deportiva, para lo que podrán utilizarse soportes informáticos:

a) Un Libro de Actas en el que se consignarán todas las que se levanten de las reuniones celebradas por los diferentes órganos colegiados de la entidad, debidamente suscritas por su Presidente y Secretario u órgano que realice estas funciones.

b) Un Libro de Contabilidad, en el que figurará el patrimonio, los derechos y obligaciones y los ingresos y gastos de la entidad, debiendo precisarse la procedencia de los ingresos y la inversión o destino de los gastos.

c) Un libro de Registro de las diferentes clases de asociados, en el que deberá haber constancia de los asociados de la entidad, con expresión de las fechas y causas de las altas y bajas de los mismos, haciendo constar las incidencias que afecten a los cargos de la entidad, con independencia de que figuren en el Libro de Actas.

d) Todos aquellos documentos auxiliares que se consideren oportunos para un mejor desenvolvimiento de sus fines.

DISPOSICION TRANSITORIA

Disposición Transitoria Única.- Adaptación de estatutos y reglamentos.

1. Las entidades deportivas de la Región de Murcia reguladas en este Decreto, y que figuren inscritas en el actual Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán adaptar sus estatutos y reglamentos al contenido de dicho Decreto en el plazo máximo de un año desde su entrada en vigor.

2. La falta de adaptación de los estatutos y reglamentos en el plazo señalado en el apartado anterior conllevará la iniciación de los correspondientes procedimientos para la revocación del reconocimiento e inscripción de dichas entidades en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El procedimiento a seguir para la adaptación de los estatutos y reglamentos será el establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto regional por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 257 | Martes, 7 de noviembre de 2006 | 2006

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 31165 A LA 31256

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria Única.- Derogación Normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

—

Consejo de Gobierno

14390 Decreto n.º 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Exposición de motivos

El artículo 43.3 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte, así como facilitar la adecuada utilización del ocio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y adecuada utilización del ocio, según establece el artículo 10.Uno.17 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro del marco de tales competencias se dictó la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, cuyo Título V aborda la regulación de la estructura asociativa del deporte en la Región de Murcia distinguiendo entre federaciones, clubes, sociedades anónimas deportivas y entidades de promoción y recreación deportiva, definidas todas ellas como asociaciones de carácter privado que, inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengan por objeto exclusivo o principal el fomento, el desarrollo y la práctica por parte de sus asociados de actividades deportivas o de una o varias modalidades o especialidades deportivas.

El Título VI crea dicho Registro, al que podrán acceder las entidades deportivas enumeradas en el párrafo anterior para su reconocimiento oficial a los efectos previstos en la citada Ley y cuya inscripción constituye requisito indispensable para acceder al régimen de ayudas y subvenciones que establezca la Comunidad Autónoma.

La Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley establece un régimen transitorio en la materia señalando que en tanto no se dictan las disposiciones pertinentes para la nueva organización y funcionamiento de dicho Registro, sus funciones serán desempeñadas con arreglo al Decreto 47/1983, de 1 de julio, por el que se crea el Registro de Clubes y Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia.

El citado Decreto es una norma anterior a la vigente Ley 2/2000, que ha quedado obsoleta a la vista de los importantes cambios que se han sucedido en el sector deportivo en las dos últimas décadas, habiéndose incrementado el número de entidades deportivas cuya estructura y organización demandan una regulación acorde con la complejidad de las asociaciones deportivas actuales.

Tal situación se ha encontrado con un vacío normativo en cuanto al régimen de funcionamiento y la organización del referido Registro, que se ha venido supliendo hasta hoy, con la práctica desarrollada y el recurso a la escasa normativa autonómica.

Dada la importancia que para las entidades deportivas supone acceder al citado Registro y la insuficiencia normativa en la materia, se hace necesaria la promulgación de la presente norma que pretende desarrollar el régimen jurídico establecido en la materia por la Ley y regular los procedimientos regístrales que han de llevarse a cabo para proceder a la inscripción de las entidades deportivas en el Registro.

El Decreto se estructura en dos Títulos, el segundo de los cuales se divide en dos Capítulos, estructurados en un total de 20 artículos, una Disposición Adicional, dos Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

El Título I recoge las disposiciones generales referidas al Registro en sí tales como su naturaleza, su organización o el acceso al mismo por los interesados.

En el Capítulo Primero del Título Segundo se establece un procedimiento único y común de inscripción de los distintos actos a que se refiere el artículo 59 de la citada Ley 2/2000, mientras que el Capítulo Segundo se dedica a señalar las peculiaridades en cuanto a documentación a presentar según el acto que vaya a ser objeto de inscripción

Además, de la habilitación genérica que establece la Disposición Final Segunda de la Ley al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo de la misma, el propio artículo 56 que crea el Registro, remite la regulación del funcionamiento del mismo a la vía reglamentaria.

En su virtud, a iniciativa y propuesta del Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y del art. 16.2 de la Ley 7/2004, de Organización y

Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de octubre de 2006,

Dispongo

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular el funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creado por el artículo 56 de la Ley 2/2000, de 12 de junio, del Deporte de la Región de Murcia.

Artículo 2. Naturaleza jurídica.

1. El Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la oficina pública de la Comunidad Autónoma que tiene por objeto la inscripción de las entidades deportivas que tengan su domicilio social en el territorio de aquélla y, además, en el caso de las entidades de promoción y recreación deportiva, cuyo ámbito de actuación esté limitado al territorio de esta Comunidad. Lo dispuesto en este Decreto se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1252/1999, de 16 de julio, de modificación parcial del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones deportivas.

2. Dicho Registro se adscribe a la Dirección General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Dirección General) competente en materia de deportes y sus funciones se realizarán por la unidad que, conforme al Decreto de estructura orgánica correspondiente, tenga atribuida la gestión del mismo.

Artículo 3. Efectos de la inscripción.

1. Para poder ser reconocidas oficialmente, a los efectos previstos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, las entidades deportivas reguladas en el Título V de dicha ley, que tengan su domicilio social en la Región de Murcia y, además, en el caso de las entidades de promoción y recreación deportiva, cuyo ámbito de actuación esté limitado al territorio regional, deberán inscribirse en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La inscripción en el Registro será requisito indispensable para el reconocimiento oficial, a los efectos de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, de la actividad de las entidades deportivas, acceder a los derechos y beneficios que prevé dicha Ley, para percibir subvenciones y para celebrar cualquier tipo de convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción en el Registro de un club deportivo y, en su caso, de una sociedad anónima deportiva será requisito previo para solicitar su integración en la federación deportiva regional correspondiente.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no convalidará los actos que sean nulos, ni eliminará las infracciones de que adolezcan los actos que tengan acceso al mismo, ni dará presunción de certeza a los datos de los documentos inscritos.

Artículo 4. Organización del Registro.

El Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se organiza en las siguientes Secciones:

a) Sección Primera: De las Federaciones Deportivas.

b) Sección Segunda: De los Clubes Deportivos.

c) Sección Tercera: De las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva.

d) Sección Cuarta: De las Sociedades Anónimas Deportivas.

Artículo 5. Acceso al Registro.

1. El Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es público, y cualquier interesado, en los términos de la legislación del procedimiento administrativo común, puede consultar los datos que consten en el mismo, sin perjuicio de las limitaciones que puedan venir determinadas en la normativa vigente.

2. A petición de los interesados, se expedirá certificación de las correspondientes inscripciones, con mención expresa de los extremos que se soliciten.

3. Los datos contenidos en el Registro deberán ser revisados y actualizados, al menos, cada cuatro años. La revisión y actualización se llevará a cabo con la colaboración de las federaciones deportivas que, a tal fin, aportarán la documentación e información que les sea solicitada.

4. Las inscripciones que se realicen en el Registro y las certificaciones y copias que se expidan, se ajustarán a lo establecido a la normativa vigente en materia de tasas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TITULO II

DE LA INSCRIPCIÓN

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 6. Actos sujetos a inscripción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la

Región de Murcia, serán objeto de anotación en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los siguientes actos:

a) La resolución administrativa de reconocimiento de una federación deportiva de la Región de Murcia.

b) Constitución de las entidades deportivas mediante la incorporación del Acta fundacional y los estatutos.

c) Aprobación y modificación de los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas.

d) Aprobación y modificación de los estatutos de los clubes y de las entidades de promoción y recreación deportiva.

e) Nombramiento y cese de los miembros de los órganos de gobierno, representación y administración de las federaciones deportivas.

f) Nombramiento y cese de quienes ostenten la representación legal de los clubes, sociedades anónimas deportivas y de las entidades de promoción y recreación deportiva.

g) Declaración y revocación de la condición de utilidad pública de las entidades deportivas.

h) La resolución de revocación del reconocimiento de las entidades deportivas.

i) En general, los actos cuya inscripción prevean otras disposiciones.

Artículo 7. Solicitud de inscripción y plazo de presentación.

1. La solicitud de inscripción de cualquier de los actos a que se refiere el artículo 6 del presente Decreto se dirigirá a la Dirección General competente en materia de deportes y podrá presentarse ante cualquiera de las oficinas y registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LPAC)

2. La solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá expresar:

a) Acto cuya inscripción se pretende.

b) Identificación del solicitante o solicitantes, sus firmas y cargo que ostentan en la entidad deportiva o condición en la que actúan y su D.N.I

c) Identificación exacta de la entidad, su denominación, domicilio y cuando se hubiese obtenido, el código de identificación fiscal. En caso de que no se hubiera aportado este último junto a la solicitud, una vez obtenido dicho código se remitirá al Registro para su constancia. También deberá identificarse el nombre del dominio o dirección de Internet que utilicen en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y el código de identificación fiscal.

d) Descripción de la documentación que se acompaña y petición que se formula.

3. El plazo de presentación de la solicitud a que se refiere el presente artículo será de un mes a partir del nacimiento del acto objeto de inscripción. A la recepción de la solicitud, el Registro extenderá el oportuno asiento de presentación.

Artículo 8. Subsanación de defectos.

Extendido el asiento de presentación a que se refiere el artículo anterior, se procederá al examen de la documentación. Si se advirtiera en la misma defectos formales o cuando la denominación coincida con otra inscrita o pueda inducir a error o confusión con ella, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la LPAC.

Artículo 9. Resolución del procedimiento de inscripción.

1.Una vez analizada la documentación, el titular de la Dirección General competente en materia de deportes resolverá aprobar o denegar la inscripción del acto en el Registro. La resolución que se dicte será en todo caso motivada.

2.El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de inscripción será de 6 meses. El vencimiento del plazo máximo establecido, sin haberse notificado la misma, legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de adecuación de los procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la LPAC.

3.Las resoluciones en esta materia del titular de la Dirección General competente en materia de deportes podrán ser recurridas en alzada, en los términos y plazos establecidos en la LPAC.

Artículo 10. Contenido y fecha de los asientos.

1. En la inscripción de una entidad deportiva, se anotarán los siguientes extremos:

a) Número de orden asignado en la correspondiente Sección.

b) Denominación de la entidad deportiva y, en su caso, de los símbolos o emblemas.

c) Modalidades deportivas que practica, en su caso.

d) Domicilio social.

e) Fecha de constitución.

f) Nombre *y* apellidos de los miembros de los órganos de gobierno y representación de la entidad deportiva.

g) Fecha de resolución del reconocimiento de la entidad.

h) Patrimonio fundacional y presupuesto inicial, en su caso.

i) Cualesquiera otros datos de la entidad deportiva que faciliten las funciones del Registro.

2 La fecha de los asientos de inscripción vendrá determinada por la fecha de la correspondiente resolución del titular de la Dirección General competente en materia de deportes.

3. Las inscripciones que se realicen en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las certificaciones y copias que se expidan se ajustarán a lo establecido en la legislación vigente en materia de tasas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Capítulo II

Especificidades en función de los diferentes actos inscribibles

Artículo 11. Inscripción de la resolución administrativa de reconocimiento de una federación deportiva de la Región de Murcia.

La inscripción de la resolución administrativa de reconocimiento de una federación deportiva de la Región de Murcia se llevará a cabo en los términos establecidos en el Decreto regional por el que se regulen las federaciones deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 12 Inscripción de la constitución de clubes y entidades de promoción y recreación deportiva.

La solicitud de inscripción de la constitución de clubes y entidades de promoción y recreación deportiva deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Acta fundacional del club o entidad de promoción y recreación deportiva con el contenido y en los términos establecidos en el Decreto regional por el que se regulan los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia.

b) Acreditación de la identidad de los promotores y, cuando actúen a través de representante, identificación del mismo y acreditación de la representación por cualquier medio válido admitido en derecho.

c) Estatutos por los que se regirá el club o la entidad de promoción y recreación deportiva, que habrán de ser aprobados y posteriormente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia .

Artículo 13. Inscripción de la constitución de sociedades anónimas deportivas.

Las sociedades anónimas deportivas deberán presentar para la inscripción de su constitución:

a) Certificación acreditativa de figurar inscrita la entidad en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes.

b) Certificación del Secretario de la entidad acompañado de copia compulsada de la escritura pública de constitución de la mercantil y, en caso de que ésta no contenga los estatutos vigentes al tiempo de presentar la solicitud, de la escritura que contenga tales estatutos, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

c) Identificación de los representantes de la entidad.

Artículo 14. Inscripción de modificación de estatutos y reglamentos de federaciones deportivas.

Para llevar a cabo la inscripción de la modificación de los estatutos o de los reglamentos de una federación deportiva, deberá presentarse certificación del Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, en la que figure el contenido de los artículos modificados, antes y después de la modificación, y la fecha de la Asamblea General extraordinaria en la que se adoptó el acuerdo conforme al procedimiento establecido en sus estatutos.

Artículo 15. Inscripción de modificación de los estatutos de los clubes y de las entidades de promoción y recreación deportiva.

1. La inscripción de las modificaciones estatutarias de los clubes y de las entidades de promoción y recreación deportiva requerirán la presentación de certificación del Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, en la que figure el contenido de los artículos modificados, antes y después de la modificación, y la fecha de la Asamblea General extraordinaria en la que se adoptó el acuerdo conforme al procedimiento establecido en sus estatutos.

2. A los efectos de la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, la modificación de los estatutos de estas entidades será eficaz frente a terceros a partir de la fecha de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16. Inscripción del nombramiento y cese de los miembros de los órganos de gobierno, representación y gestión de las federaciones deportivas y de quien ostente la representación legal de los clubes, sociedades anónimas deportivas y de las entidades de promoción y recreación deportiva.

En el caso de modificación en los órganos de gobierno, será necesario certificado de la reunión de la Asamblea General extraordinaria expedido por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, donde se recoja el cambio de los titulares así como la fecha en que se haya adoptado, de conformidad con lo establecido en sus estatutos.

Artículo 17. Inscripción de la resolución de revocación del reconocimiento e inscripción registral de entidades deportivas.

1. El procedimiento de inscripción de la revocación del reconocimiento e inscripción registral de entidades deportivas por las causas previstas en la Ley 2/2000, de

12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y en su normativa de desarrollo, podrá iniciarse de oficio o a solicitud del interesado, y se tramitará por la Dirección General competente en materia de deportes.

2. La iniciación del procedimiento se notificará a las entidades interesadas, comunicándoles los motivos que pudieran determinar la revocación de la resolución administrativa de inscripción registral y, en consecuencia, de su reconocimiento oficial, y se les concederá un plazo de 15 días para que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que consideren necesarias.

3. Una vez instruido el procedimiento de conformidad con lo establecido en la LPAC, el órgano instructor, designado por el titular de la Dirección General competente en materia de deportes, formulará propuesta de resolución acerca de la revocación del reconocimiento de la entidad deportiva.

4. En el caso de que el procedimiento sea iniciado de oficio, la resolución del titular de la Dirección General competente en materia de deportes declarando revocado el reconocimiento de la entidad deportiva se dictará y notificará en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha del Acuerdo de iniciación del procedimiento. Transcurrido el plazo máximo sin que haya sido notificada resolución expresa al interesado, se entenderá caducado el procedimiento.

5. En el caso de que el procedimiento sea iniciado a solicitud del interesado, transcurrido el plazo de 6 meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para resolver sin que haya sido notificada resolución expresa al interesado, se entenderá estimada dicha solicitud.

6. Una vez finalizado el procedimiento de revocación, el titular de la Dirección General competente en materia de deportes ordenará la inscripción de la correspondiente resolución revocatoria en el citado Registro.

7. En el caso de las federaciones deportivas, la resolución de revocación habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 18. Cancelación de la inscripción de federaciones deportivas.

1. Una vez extinguida una federación deportiva por alguna de las causas establecidas en el Decreto regional por el que se regulan dichas federaciones, se procederá a la cancelación de la inscripción de la misma en el Registro.

2. Cuando la extinción se produzca por alguna de las causas previstas en los estatutos de la federación, se presentará certificado del Secretario con el visto bueno del Presidente, en el que conste:

a) Fecha de la disolución.

b) Causa determinante de la misma.

c) Aplicación del patrimonio, de acuerdo con la legislación vigente y sus propios estatutos.

3. Cuando la extinción se produzca por integración en otras federaciones deportivas de la Región, será necesario aportar:

a) Certificado del Secretario con el visto bueno del Presidente de la federación extinta, en el que conste el correspondiente acuerdo de la Asamblea General favorable a dicha integración y su fecha de adopción.

b) Certificado del Secretario con el visto bueno del Presidente de la federación en la que aquélla se integre, en el que conste la aceptación de dicha integración y la fecha de su efectividad.

4. Cuando la extinción de la federación sea consecuencia de una resolución judicial firme será necesario que la federación remita copia autenticada de la misma al Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19. Cancelación de la inscripción de clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva.

1. Cuando un club deportivo o entidad de promoción y recreación deportiva se disuelva por las causas previstas en el Decreto regional por el que se regulan los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia, se procederá a cancelar la inscripción del mismo en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Cuando la disolución sea consecuencia de lo establecido en los estatutos o por voluntad de sus asociados se presentará certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente, donde se recojan los siguientes extremos:

a) Fecha de la disolución de la entidad deportiva

b) Causa determinante de la misma

c) Aplicación del patrimonio, de acuerdo con la legislación vigente y sus propios estatutos.

3. En el caso de disolución de un club deportivo o entidad de promoción y recreación deportiva por resolución judicial firme será necesario que dichas entidades remitan copia autenticada de la misma para proceder a la cancelación de la inscripción.

Articulo 20. Inscripción de la habilitación a una entidad deportiva para asumir la asunción de funciones públicas propias de las federaciones deportivas.

Aquellas entidades deportivas que obtuvieran la habilitación a que se refiere el artículo 44.3 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia deberán proceder a su inscripción en los mismos términos exigidos para las federaciones deportivas de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Disposición Adicional Unica.- Entidades deportivas registradas.

Las entidades deportivas que ya figuren inscritas en el Registro de Entidades deportivas de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia a la entrada en vigor del presente Decreto, serán inscritas, de oficio, en el nuevo Registro, conservando los derechos de la anterior inscripción.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Disposición Transitoria Primera.- **Régimen transitorio de los procedimientos.**

Los expedientes iniciados y no finalizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán rigiéndose por la normativa vigente al momento de su inicio.

Disposición Transitoria Segunda.- **Adaptación de estatutos y reglamentos.**

El procedimiento común de adaptación de las entidades deportivas a la nueva normativa será el siguiente:

1.º El órgano competente de cada entidad deportiva aprobará los nuevos estatutos y reglamentos de acuerdo a los preceptos legales y reglamentarios aplicables en cada caso.

2.º Una vez aprobadas las adaptaciones estatutarias, y antes de quince días, los estatutos y reglamentos serán remitidos a la Dirección General competente en materia de deportes, acompañados de una certificación del Acta de la sesión en la que conste dicho extremo, a los efectos de su aprobación o, en caso contrario, para su devolución, indicando, en este caso, las deficiencias u omisiones que es preciso subsanar por contravenir o incumplir la normativa aplicable, lo cual deberá llevarse a cabo en el plazo señalado en la legislación general administrativa.

3.º Aprobados los estatutos y reglamentos se ordenará su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria Unica. Derogación Normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente Decreto y, en particular el Decreto 47/1983, de 7 de julio, por el que se crea el Registro de Clubes y Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia.

DISPOSICION FINAL

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 27 de octubre de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.—**El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejo de Gobierno

14391 Decreto n.º 223/2006, de 27 de octubre, por el que se dictan normas para la aplicación del sistema de acreditación de formación continuada de las profesiones sanitarias.

El artículo 149.1.16.ª de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad, y el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, asigna a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de la sanidad e higiene, sin perjuicio de lo establecido en el mencionado precepto constitucional. Por otra parte, en los apartados 1 y 29 del artículo 10.Uno del citado Estatuto, se le atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus organizaciones de autogobierno, y de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia.

Las Administraciones Públicas tienen la responsabilidad de mejorar y adecuar las necesidades de la formación del personal al servicio de la organización sanitaria, así como controlar y mejorar la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, en el marco de las actuaciones sanitarias que el artículo 18 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a éstas dentro del Sistema Nacional de Salud.

En el ámbito normativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región, recoge en su artículo 2, como uno de los principios informadores de los servicios sanitarios, la mejora continuada de la calidad de la asistencia sanitaria.

Para asegurar la calidad de las múltiples actividades de formación ofertadas a los profesionales sanitarios, la Consejería de Sanidad y Política Social suscribió el protocolo de adhesión al Convenio de Conferencia Sectorial del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sobre formación continuada de las profesiones sanitarias, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 5 de febrero de 1998 mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, de 30 de diciembre de 1997.

En virtud del Convenio, el Consejero de Sanidad y Política Social, junto con los Consejeros de Sanidad y Salud de las demás Comunidades Autónomas y los Ministros de Sanidad y Consumo y de Educación y Cultura, convinieron en establecer un sistema de acreditación para la formación continuada válido para todo el Sistema Nacional de Salud, basado en la coordinación y en la colaboración eficaz entre todas las Administraciones Públicas y donde se le atribuye a las Comunidades Autónomas la organización, gestión y evaluación

del sistema de acreditación de los servicios, centros y entidades proveedoras, así como de las actividades de formación continuada.

Con posterioridad se ha producido un avance normativo en materia de formación continuada. Así, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 34 que la formación y el desarrollo de la competencia técnica de los profesionales deben orientarse a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud, exigiendo para ello, entre otros aspectos, la actualización permanente de conocimientos, orientada a mejorar la calidad del proceso asistencial y garantizar la seguridad del usuario.

Por otra parte, en el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, se atribuye a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, en el artículo 6, el ejercicio de las competencias en materia de docencia y formación sanitaria, en especial el impulso y fomento de la formación continuada del personal sanitario.

De conformidad con el artículo 38 de la anterior Ley, las Administraciones Públicas establecerán criterios comunes para ordenar las actividades de formación continuada, con la finalidad de garantizar la calidad en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Por su parte, resulta esencial la regulación que en esta materia se contiene en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. En su artículo 12 se recoge como uno de los principios rectores de la actuación formativa en el ámbito de dichas profesiones, la actualización permanente de conocimientos, mediante la formación continuada, de los profesionales sanitarios, como un derecho y un deber de éstos. Esta Ley regula con carácter básico, en el Capítulo IV del Título II, la Formación Continuada, dedicándose, esencialmente, a definir la misma, fijar sus objetivos y establecer reglas sobre la acreditación de centros, actividades y profesionales.

A la vista de todos estos antecedentes, se hace necesario dotar a la Comunidad Autónoma de la estructura organizativa que posibilite el desarrollo del anteriormente citado Convenio de Conferencia Sectorial, adaptando la misma a las posteriores disposiciones normativas promulgadas por el legislador estatal.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas en los artículos 5.8 y 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 27 de octubre de 2006

Dispongo

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto del presente Decreto es crear la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias y regular el procedimiento de acreditación de formación continuada de las profesiones sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo tiene como fin regular, dentro del sistema de acreditación, los órganos que posibiliten el desarrollo de la acreditación de centros o unidades docentes y de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sus disposiciones son aplicables tanto si la profesión se ejerce en los servicios sanitarios públicos como en el ámbito de la sanidad privada.

Capítulo II. Órganos del sistema de acreditación de formación continuada de las profesiones sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 2. Órgano de acreditación y funciones.

La Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria es el órgano competente para la acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias, para lo que desarrollará las funciones siguientes:

a) La acreditación de actividades concretas de formación sanitaria continuada, a solicitud de las personas o entidades organizadoras de las mismas, con validez en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

b) La acreditación de centros o unidades docentes, a solicitud de la entidad titular de las mismas, para desarrollar actividades de formación sanitaria continuada, con validez en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

c) La realización de las evaluaciones, controles y actuaciones que se estimen oportunas en materia de formación continuada.

d) La difusión, a través de los medios que se estimen adecuados para conocimiento de las entidades, particulares y profesionales interesados, de los criterios aprobados y de las formas y órganos administrativos ante los que se podrá solicitar la acreditación.

Artículo 3. Órgano de asesoramiento.

Se crea la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Sanidad, y al que se le encomienda el asesoramiento

en materia de formación continuada de las profesiones sanitarias.

Artículo 4. Funciones de la Comisión.

Corresponde a la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias, el desarrollo de las siguientes funciones:

1. Proponer la acreditación de actividades concretas de formación sanitaria continuada, a solicitud de las entidades organizadoras de las mismas, con validez en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

2. Proponer la acreditación de centros y unidades docentes, a solicitud del titular de las mismas, para desarrollar actividades de formación continuada, con validez en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

3. Proponer y definir los criterios y requisitos del sistema autonómico de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias

4. Proponer la definición de las áreas y materias de acreditación preferente para la formación continuada en cada una de las distintas especialidades y profesiones sanitarias.

5. Realizar estudios, informes y cualquier otra actuación que le sea encomendada por la Consejería de Sanidad para el adecuado desarrollo de la planificación y propuestas de acreditación de las profesiones sanitarias.

6. Detectar las necesidades formativas de los profesionales sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. Informar periódicamente sobre el desarrollo, evolución y eficiencia del sistema de acreditación de la Formación Continuada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8. Proponer, para su designación por el Presidente de la Comisión, a los expertos en evaluación de actividades de formación sanitaria continuada.

9. Cualesquiera otras que sean precisas para el adecuado desarrollo de la acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias, previo acuerdo de los miembros de la Comisión.

Artículo 5. Composición de la Comisión.

1. La Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: El titular de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria o, en su caso, persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Tres representantes de la Consejería de Sanidad.

- Dos representantes del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de la Consejería de Hacienda, perteneciente a la Dirección General de Función Pública.

- Un representante de la Consejería de Educación y Cultura.

- Un representante por cada uno de los Colegios Oficiales Autonómicos de cada una de las profesiones sanitarias definidas en el artículo 2 de la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, propuesto por su Presidente.

- Dos representantes de la Universidad de Murcia.

- Un representante de las Sociedades Científicas inscritas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que será propuesto, a requerimiento de la Comisión, por las Sociedades Científicas de la materia de interés, elegido por acuerdo entre las mismas.

- Un representante de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias.

c) Actuará de Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el funcionario titular de la Secretaría Técnica descrita en el artículo 6 del presente Decreto.

2. Los miembros titulares de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y sus respectivos suplentes serán propuestos por los organismos e instituciones que ostenten representación en la misma, y designados por el titular de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por quien se establezca en las normas de funcionamiento interno de la Comisión.

4. El mandato de los miembros será de cinco años, sin perjuicio de una prórroga del mandato por periodos sucesivos de igual duración que aquél y la posibilidad de sustitución y remoción de los mismos en dicho período por las causas que se establezcan en las normas de funcionamiento interno de la Comisión.

5. También podrán asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, los expertos que la propia Comisión acuerde convocar.

6. Los miembros de la Comisión no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones, si bien podrán recibir las indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 6. Secretaría Técnica.

Dependiendo de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria existirá una Secretaría Técnica, que desempeñará las funciones siguientes:

a) Recepción y registro de las solicitudes de acreditación.

b) Valoración formal de las solicitudes.

c) Notificación las resoluciones de acreditación.

d) Mantenimiento los sistemas de información y registro necesarios para la gestión del proceso de acreditación.

e) Las funciones que le encomiende expresamente el Pleno o la Comisión Permanente, y cuantas otras sean inherentes a su condición de órgano gestor de la acreditación.

Artículo 7. Régimen de Funcionamiento de la Comisión.

1. La Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias funcionará en Pleno y en Comisión Permanente, y sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple.

2. El Pleno de la Comisión estará compuesto por el Presidente, todos los vocales y el Secretario, se reunirá en sesión ordinaria una vez cada cuatro meses, convocada por el Presidente, a quien corresponde determinar la fecha y el orden del día. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias cuando así lo determine la Presidencia, por propia iniciativa o a solicitud de la tercera parte de sus miembros.

3. La Comisión de Formación Continuada quedará válidamente constituida cuando asistan, además del Presidente y del Secretario o personas que les sustituyan, la mitad al menos de sus miembros.

4. La Comisión Permanente garantizará la continuidad de las actuaciones del Pleno, sobre las que le dará debida cuenta; estará compuesta por el Presidente, el Secretario y cinco de sus Vocales designados por el Pleno.

5. Las funciones de la Comisión Permanente se determinarán en el Reglamento de Régimen Interior, sin perjuicio de que el Pleno pueda atribuirle otras funciones adicionales.

6. Con objeto de dar agilidad a las labores de la Comisión de Formación Continuada, ésta podrá constituir Grupos de Trabajo, que tendrán la composición y funciones que, en su caso, se determinen.

7. El régimen de funcionamiento, convocatoria y adopción de acuerdos, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, se regirá por lo dispuesto en este Decreto y en el Reglamento de Régimen Interior, y en su defecto, por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. La Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia, elaborará y aprobará su propio Reglamento de Régimen Interior.

Capítulo III. Procedimiento de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias

Artículo 8. Solicitud y documentación.

La solicitud de acreditación de actividades formativas, así como de centros o unidades docentes, se llevará a cabo con arreglo a las siguientes normas procedimentales:

1. Las solicitudes de acreditación deberán presentarse en modelos normalizados e irán dirigidas a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, y se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Sanidad, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas solicitudes habrán de presentarse con una antelación de dos meses a la iniciación de la actividad formativa.

2. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada se observara que son incompletas, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. En el caso de que una misma actividad se desarrolle en fechas y lugares diferentes a lo largo de un año natural, será suficiente la presentación de una única solicitud y se emitirá un certificado por cada una de las ediciones.

Artículo 9. Requisitos para la acreditación de formación continuada.

Los requisitos mínimos para la acreditación de centros o unidades docentes y de actividades de formación continuada serán aquellos que establezca como tales la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, tal y como se regula en el artículo 34.4.d) de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Artículo 10. Evaluación de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes de acreditación se llevará a cabo por un mínimo de tres y un máximo de cinco evaluadores, expertos en docencia y formación continuada, de forma anónima e independiente, según los criterios generales comunes y mínimos establecidos en la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

Cada evaluador remitirá su valoración a la Secretaría Técnica, la cual podrá recabar valoraciones complementarias a otros expertos en casos de evidente discrepancia.

2. La Secretaría Técnica remitirá informe con el resultado de las evaluaciones a la Comisión de Formación Continuada, quien elevará propuesta no vinculante

al Órgano de acreditación para dictar la resolución correspondiente.

3. Los evaluadores serán designados por el Presidente de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia, a propuesta de ésta, de entre profesionales con experiencia en docencia y formación continuada en el ámbito sanitario.

Artículo 11. Resolución.

1. La resolución de acreditación corresponde dictarla al Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de acreditación será de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución se entenderá estimada la solicitud, conforme al artículo 43.2 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La resolución de acreditación podrá ser recurrida en alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Efectos de la resolución de acreditación

1. Las acreditaciones de centros o unidades docentes y de actividades formativas emitidas de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, tendrán efectos en todo el territorio nacional y validez para todo el ámbito del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Conferencia Sectorial Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre formación continuada de las profesiones sanitarias, y de acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

2. La Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquier momento, podrá comprobar el desarrollo y estado de ejecución de las actividades de formación continuada y de centros o unidades docentes que se hubieran acreditado, mediante la realización de auditorías.

Artículo 13. Emisión de diplomas y certificaciones.

La emisión de Diplomas y certificaciones correspondientes a los docentes y discentes de las actividades de formación continuada es responsabilidad del Centro o Unidad docente organizadora de las mismas, y en ellos deberá constar el número de créditos concedidos, el logotipo del Sistema Acreditador de la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias de la Región de Murcia y el de la entidad organizadora de las mismas.

Disposición adicional primera. Delegación de funciones de gestión y acreditación.

La Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, podrá delegar las funciones de gestión y acreditación de la formación continuada, incluyendo la expedición de certificaciones individuales, en otras corporaciones o instituciones de derecho público, de conformidad con lo que dispone el artículo 35.4 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y las normas en cada caso aplicables.

Los organismos de acreditación de la formación continuada habrán de ser, en todo caso, independientes de los organismos encargados de la provisión de las actividades de formación acreditadas por aquellos.

Disposición adicional segunda. Registro de Diplomas.

1. Al objeto de desarrollar lo establecido en el artículo 13 de este Decreto, se crea el Registro para la inscripción de los Diplomas de Acreditación de Centros o Unidades Docentes y Actividades Formativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Registro tiene por objeto constituirse en un instrumento de información, tanto para las Administraciones Públicas como para los ciudadanos en general.

3. El citado Registro queda adscrito a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, dependiente de la Consejería de Sanidad. El Registro, contará con dos secciones:

Sección de Diplomas de Centros o Unidades Docentes.

Sección de Diplomas de Acreditación de Actividades Formativas.

4. El Registro será público y podrá consultarse bajo las condiciones que establece el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Disposición adicional tercera. Órgano competente en materia de Formación Continuada.

Las atribuciones que en el presente Decreto se hacen a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, se entenderán referidas al órgano que tenga asignadas, en cada momento, las competencias en materia de formación continuada.

Disposición adicional cuarta. Plazo de constitución

En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, deberá constituirse la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Dado en Murcia a 27 de octubre de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín.**

Consejo de Gobierno

14392 Decreto n.º 224/2006, de 27 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier para la realización de inversiones en equipamiento en sus conservatorios profesionales de música, durante el ejercicio 2006.

El progreso equilibrado de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida individual de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación, en sus distintos niveles. Conscientes de ello, las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios educativos, y su fomento y salvaguardia por parte de las administraciones públicas viniendo a formar parte de las propias responsabilidades de éstas.

En España, el artículo 27 de la Constitución consagra la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental del derecho a la educación, en todos sus extremos.

La exigencia de mejora del sistema educativo regional constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso que la Administración Regional ha adquirido colectivamente.

La disposición adicional decimoquinta apartado 5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como el artículo 25.2,n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local entre otras normas, ponen de manifiesto dicha voluntad cooperativa.

La Consejería de Educación y Cultura, como departamento al que corresponden las competencias en materia de enseñanzas artísticas de Régimen Especial (Real Decreto 938/1999, 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, y Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM del 19), contempla entre sus objetivos facilitar el acceso a las mismas y alcanzar el máximo desarrollo y promoción de dichas enseñanzas**,** mediante una ampliación progresiva de su oferta en las distintas comarcas de la Región de Murcia.

Para ello, haciendo uso de lo previsto en la disposición adicional 2ª.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, y en la disposición adicional decimoquinta apartado 5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, desde el año 2001 se han venido suscribiendo convenios marco con determinados ayuntamientos con objeto de establecer las bases de colaboración de las instituciones firmantes para la creación de conservatorios de titularidad municipal, que impartirían las enseñanzas del grado medio de Música.

Tras la publicación de los correspondientes decretos, se crearon conservatorios de Música municipales en las localidades de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier.

Dentro de las cláusulas del convenio marco suscrito en su día con cada uno de los citados ayuntamientos, se contempla que, de existir crédito adecuado y suficiente, la Comunidad Autónoma colaboraría con cada uno de ellos en el funcionamiento del conservatorio y que la concreción de los términos de dicha colaboración se plasmaría en convenios específicos**.** Así se ha venido haciendo y cada ejercicio presupuestario se han suscrito convenios específicos para colaborar en el mantenimiento de los conservatorios municipales y, cuando la dotación presupuestaria lo ha permitido, se han suscrito también convenios para colaborar en el equipamiento de los mismos.

En el presupuesto de gastos del presente ejercicio, en la partida 15.05.00.422L.76300, se ha creado el proyecto 30374, «Equipamiento Conservatorios Municipales» con una dotación de 100.000,00€, por lo que procede atender las solicitudes en materia de equipamiento informático, de mobiliario y de pequeños instrumentos de los conservatorios municipales mediante Orden de Concesión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, cuales son conseguir un adecuado nivel de equipamiento de los conservatorios municipales que redundará en beneficio del alumnado y en la calidad de la enseñanza, la Administración Regional concederá cinco subvenciones directas a los Ayuntamientos citados porque son los únicos con conservatorios de titularidad municipal en la región.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de octubre de 2006.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier, con la finalidad de colaborar en la mejora de la calidad de la enseñanza en los conservatorios profesionales de música de su titularidad durante el ejercicio 2006.

El objeto de la subvención es la adquisición por parte de tales Ayuntamientos de equipamiento informático, de mobiliario y de pequeños instrumentos para uso de dichos conservatorios.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de

la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social cuales son conseguir un adecuado nivel de equipamiento de los conservatorios municipales que redundará en beneficio del alumnado y en la calidad de la enseñanza, la Administración Regional concederá cinco subvenciones directas a los Ayuntamientos citados porque son los únicos con conservatorios de titularidad municipal en la región.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, en la que se especificará las condiciones y compromisos aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, los ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención.

Artículo 4. Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 6.

b) De igual modo, realizará los trámites necesarios para contratar la adquisición de equipamiento informático, de mobiliario y de pequeños instrumentos e inscribirá los bienes adquiridos en el correspondiente inventario municipal.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Los ayuntamientos beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 5. Financiación

El importe total de la subvención será de 100.000,00 € y se abonará con cargo a la partida presupuestaria la partida 15.05.00.422L.76300, proyecto 30374, «Equipamiento Conservatorios Municipales» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

1. La cuantía de la subvención es la misma para todos los Ayuntamientos (10.000,00€), a excepción del Ayuntamiento de Molina de Segura al que se va a conceder una cantidad mayor debido a la necesidad de equipar el nuevo edificio destinado a conservatorio, recientemente construido por el Ayuntamiento.

Así, el importe global a conceder se distribuirá entre los Ayuntamientos de la siguiente forma:

.-Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz: 10.000,00.-€

- Ayuntamiento de Cieza: 10.000,00.-€

- Ayuntamiento de Jumilla: 10.000,00.-€

- Ayuntamiento de Molina de Segura: 60.000,00.-€

- Ayuntamiento de San Javier: 10.000,00.-€

El pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter previo a su justificación.

2. Cada ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura la documentación justificativa del empleo dado a los fondos percibidos, que consistirá en la certificación del secretario o del interventor del Ayuntamiento de que dichos fondos han sido registrados en la contabilidad municipal y se han dedicado, en su totalidad, a adquirir el equipamiento solicitado por los respectivos conservatorios, y la certificación de tales bienes han sido registrados en el inventario municipal.

El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de marzo de 2007.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones públicas

Las subvenciones derivadas del presente Decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicos o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 9. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de octubre de 2006.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de mayo, (BORM 02/06/06): la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.—**El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejo de Gobierno

14393 Decreto n.º 225/2006, 27 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena destinada a la rehabilitación del Cuartel de Instrucción de Marinería (CIM) de Cartagena, en el ejercicio 2006.

En virtud del artículo 16. Uno del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Universidad Politécnica de Cartagena, en cuanto Institución de Enseñanza Superior, tiene entre sus funciones la realización del servicio público de la educación superior, mediante la docencia, la investigación y el estudio, al servicio de la sociedad.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su Título XI, relativo al Régimen Económico-Financiero de las Universidades Públicas, que las mismas tendrán autonomía económica y financiera, a cuyo efecto deberán disponer de recursos suficientes para el desempeño de sus funciones.

Conscientes de la importancia de poner en valor y conservar el importante patrimonio cultural e histórico, así como de mejorar la calidad del servicio público de la educación superior, el Ministerio de Defensa, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscriben, con fecha 10 de mayo de 2005, un Convenio de Colaboración para la rehabilitación y uso compartido del Antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena (BOE de 20 de junio de 2005).

En la cláusula tercera de dicho Convenio se establece que el coste total de las obras de rehabilitación del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena, de acuerdo con lo previsto en el Anteproyecto, será asumido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en la forma que se determine en el Convenio específico de financiación que se comprometen a suscribir ambas instituciones, y que la ejecución de las obras se realizará como máximo en un período de tres años contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

En la cláusula cuarta del Convenio suscrito el 10 de mayo de 2005, se establece que la Universidad Politécnica de Cartagena contratará a su cargo la ejecución de la totalidad de las obras que se contemplan en el Anteproyecto redactado al efecto, e incorporado como anexo al citado Convenio.

Mediante Acuerdo suscrito el 10 de noviembre de 2005, las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura junto con la Universidad Politécnica de Cartagena determinaron la financiación de las inversiones a realizar por esta última Institución en el proyecto de rehabilitación del Cuartel de Instrucción de Marinería. En su cumplimiento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, inició en el anterior ejercicio 2005 la colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena destinando fondos de capital con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para las obras de rehabilitación del Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, y como consecuencia del citado Acuerdo de 10 de noviembre de 2005, existe actualmente dotación adecuada y suficiente para la misma finalidad .

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es contribuir a la financiación de las obras de rehabilitación del Antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena, al amparo de lo dispuesto en la base segunda del Acuerdo suscrito el 10 de noviembre de 2005 entre las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura con la Universidad Politécnica de Cartagena, así como en los artículos 79.1 y 81.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consideración de todo lo expuesto, entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión directa de la subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, visto el informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de octubre de 2006,

D I S P O N G O

Artículo 1- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de un millón de euros, destinada a sufragar gastos de inversión correspondientes a la rehabilitación y adecuación del Antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena, en el ejercicio 2006, comprendiendo esta actuación tanto la elaboración del proyecto y dirección de obra, como la ejecución de la misma.

Se pretende la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la promoción y la garantía de la calidad de las Universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria, tal y como se establece en el artículo 31 de la LOU, y a ello se contribuirá aportando los recursos necesarios para dotar a la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevas infraestructuras y equipamiento mejorando con ello la calidad del servicio público de la educación superior, recuperándose además una parte importante del patrimonio histórico-artístico militar para su incorporación al entramado urbano de la ciudad, y el consiguiente disfrute por su población.

Las obras de rehabilitación a llevar a cabo, así como el reparto de zonas a utilizar se han de ajustar al contenido del Anteproyecto redactado al efecto, y que se incorporó como Anexo al Convenio de 10 de mayo de 2005 (BOE de 20 de junio de 2005) que tiene por objeto la rehabilitación del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena para su uso compartido entre el Ministerio de Defensa -Museo Naval y otras instalaciones- y la Universidad Politécnica de Cartagena - nueva Facultad de Ciencias de la Empresa y otros servicios culturales y de extensión universitaria-.

Independientemente de tal uso, el coste total de las obras de rehabilitación del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera de dicho Convenio, será asumido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Económicamente, la dotación que se pretende destinar a esta actuación se torna imprescindible y singularizada en tanto que se está dando continuidad a un plan de ejecución previamente consensuado entre las partes.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y económico.

En la Orden de concesión del Consejero de Educación y Cultura por la que se otorgue la presente subvención se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiario.

El beneficiario de esta subvención será la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La institución beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la institución beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Decreto.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Imputación presupuestaria y forma de pago.

1.- El gasto que comporta esta subvención, por importe de 1.000.000 de euros, se imputará a la partida 15.02.00.421B.742.99 «A Universidades. Operaciones de Capital», proyecto 33131 (subproyecto 033131061111), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

2.- El pago se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 7.- Justificación.

La Subvención percibida se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto la Universidad Politécnica de Cartagena, antes del 30 de diciembre del año 2007 presentará ante la Consejería de Educación y Cultura una memoria justificativa de la aplicación dada a los fondos recibidos, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los tales fondos, que incluya la relación de facturas pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a veintisiete de octubre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de mayo, (BORM 02/06/06): la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.—**El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejo de Gobierno

14394 Decreto n.º 226/2006, de 27 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas Locales que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

Los Programas con las Corporaciones Locales para favorecer la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia, se encuadran en «El Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la

Acogida y a la Integración de Inmigrantes, así como del Refuerzo Educativo de los mismos», que se concretan en cada Comunidad Autónoma en un Plan de Acción.

Dicho Marco de Cooperación fue examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006, del Consejo Superior de Política de Inmigración, del que se deriva el Acuerdo de distribución de dicho Fondo, aprobado por el Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2006, al que se da publicidad por la Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (BOE núm. 98, de 25 de abril de 2006).

Los Programas con las Corporaciones Locales de la Región de Murcia dan respuesta a los ejes prioritarios de acogida; educación; empleo; vivienda; servicios sociales; salud; infancia y juventud; participación; según el Punto 3: Actuaciones con Entidades Locales, del Plan de Acción para el 2006 (Anexo 2), del «*Protocolo de Prórroga para el año 2006 del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.*»

El mencionado Protocolo establece en su Acuerdo Cuarto, que la Comunidad Autónoma de Murcia derivará a las Corporaciones Locales con mayor presión migratoria, al menos el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el MTAS. Así mismo se expresa el compromiso del MTAS con el Departamento autonómico coordinador de las actuaciones acordadas, que en el caso de la Región de Murcia es la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

En el marco de la colaboración de la Administración Regional con las Entidades Locales, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, prevé que aquélla pueda conceder subvenciones a éstas, para la realización de obras y servicios a su cargo.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada al desarrollo de programas locales que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

En este marco se detecta la necesidad de poner en funcionamiento, a la mayor brevedad, determinadas actuaciones a favor de los inmigrantes, para dar respuesta a las necesidades de atención urgente, materializadas en acciones encaminadas a conseguir la inserción sociolaboral de este colectivo.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, mediante la concesión de cuarenta subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección l.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de octubre de 2006,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la concesión es el desarrollo de programas locales que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia. Con ellos se da respuesta a los ejes prioritarios de acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, y participación, mencionados en el punto 3 (Actuaciones con Entidades Locales) del Plan de Acción para el 2006 -Anexo 2-, recogido en el «Protocolo de Prórroga para el año 2006 del Convenio suscrito entre la CARM y el MTAS para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.»

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, los siguientes Ayuntamientos: Abanilla, Abarán, Águilas, Aledo, Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cartagena (a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales),

Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Las Torres de Cotillas, Lorca (a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales), Lorquí, Los Alcázares, Librilla, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Totana, Ulea, Villanueva del Río Segura y Yecla.

Asimismo, lo serán las Mancomunidades de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, del Río Mula, del Sureste y del Valle de Ricote.

Artículo 4. Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Comunicar a la Secretaría Autonómica de Acción Social de la Consejería de Trabajo y Política Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al régimen de contratación establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en los términos que resulte aplicable, así como a lo dispuesto en la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención será de 6.696.298 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.00.313J.461.03, código de proyecto 11969, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

La cuantía prevista en el artículo 5 y la ejecución de las actividades subvencionadas, se distribuirá y realizará, respectivamente, del modo y en el plazo siguiente:

Entidad Local	Cuantía subvención (€)	Inicio ejecución	Fin ejecución
Abanilla	20.360,43	01-07-2006	31-12-2006
Abarán	35.000,00	01-01-2006	31-12-2006
Águilas	127.488,10	01-01-2006	31-12-2006
Alcantarilla	97.196,20	01-04-2006	31-12-2006
Aledo	5.575,58	01-01-2006	31-12-2006
Alguazas	26.745,26	01-04-2006	31-12-2006
Alhama de Murcia	89.291,58	01-04-2006	31-12-2006
Archena	40.000,00	01-01-2006	31-12-2006
Beniel	60.013,76	01-01-2006	31-12-2006
Campos del Río	7.877,90	01-01-2006	31-12-2006
Caravaca de la Cruz	40.000,00	01-04-2006	31-12-2006
Cartagena	857.055,72	01-01-2006	31-12-2006
Cehegín	60.000,00	01-01-2006	31-12-2006
Ceutí	25.709,22	01-01-2006	31-12-2006
Cieza	114.940,46	01-04-2006	31-12-2006
Comarca del Noroeste	133.380,97	01-04-2006	31-12-2006
Fortuna	25.747,59	01-01-2006	31-12-2006
Fuente Álamo	28.233,00	01-01-2006	31-12-2006
Jumilla	174.800,74	01-04-2006	31-12-2006
Las Torres de Cotillas	43.782,42	01-01-2006	31-12-2006
Lorca	648.135,41	01-01-2006	31-12-2006

Entidad Local	Cuantía subvención (€)	Inicio ejecución	Fin ejecución
Lorquí	25.056,90	01-01-2006	31-12-2006
Los Alcázares	145.200,86	01-01-2006	31-12-2006
Librilla	16.139,52	01-04-2006	31-12-2006
Mazarrón	290.323,66	01-04-2006	31-12-2006
Molina de Segura	243.624,97	01-01-2006	31-12-2006
Mula	40.000,00	01-01-2006	31-12-2006
Murcia	1.594.281,32	01-01-2006	31-12-2006
Puerto Lumbreras	72.247,54	01-04-2006	31-12-2006
Río Mula	100.841,54	01-01-2006	31-12-2006
San Javier	249.764,49	01-01-2006	31-12-2006
San Pedro del Pinatar	151.148,52	01-01-2006	31-12-2006
Santomera	59.514,93	01-04-2006	31-12-2006
Sureste	401.370,83	01-01-2006	31-12-2006
Torre Pacheco	90.000,00	01-07-2006	31-12-2006
Totana	229.557,54	01-01-2006	31-12-2006
Ulea	10.000,00	01-01-2006	31-12-2006
Valle de Ricote	123.787,98	01-01-2006	31-12-2006
Villanueva del Río Segura	15.000,00	01-01-2006	31-12-2006
Yecla	177.103,06	01-04-2006	31-12-2006

El pago de la subvenciones se realizarán con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,e) de dicha Ley.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

* Certificado de incorporación del crédito de la subvención, en el Modelo que se facilitará por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

* Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, según modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

* Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones referidas al desarrollo de la actividad subvencionada.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades efectuadas en el marco de la subvención, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, presentándose a tal fin los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza le son de aplicación.

La fecha límite para la presentación de las cuentas justificativas será el 28 de febrero de 2006.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 9. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado en Murcia, a 27 de octubre de 2006.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejo de Gobierno

14395 Decreto número 227/2006, de 27 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades sin fines lucrativos, para el desarrollo de programas que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

Los Programas con las entidades sin fines lucrativos para favorecer la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia, se encuadran en «El Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y a la Integración de Inmigrantes, así como del Refuerzo Educativo de los mismos», que se concretan en cada Comunidad Autónoma en un Plan de Acción.

Dicho Marco de Cooperación fue examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006, del Consejo Superior de Política de Inmigración, del que se deriva el Acuerdo de distribución de dicho Fondo, aprobado por de Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2006, al que se da publicidad por la Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (BOE núm. 98, de 25 de abril de 2006).

Los Programas con las entidades sin fines lucrativos de la Región de Murcia dan respuesta a los ejes prioritarios de acogida; educación; empleo; vivienda; servicios sociales; salud; infancia y juventud; participación; codesarrollo; según el Plan de Acción para el 2006 (Anexo 2), del «Protocolo de Prórroga para el año 2006, del Convenio suscrito entre la CARM (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) y el MTAS (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes, así como de Refuerzo Educativo.»

El mencionado Plan dedica un apartado al movimiento asociativo de inmigrantes, concretando las entidades que tienen una mayor presencia en la sociedad murciana, y que colaboran con la administración autonómica en el desarrollo de programas de integración. Con ellas se pretende mantener la colaboración con la concesión de ayudas que persigan la complementariedad de las acciones, y la optimización de los recursos disponibles.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada al desarrollo de programas locales que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

En este marco se detecta la necesidad de poner en funcionamiento, a la mayor brevedad, determinadas actuaciones a favor de los inmigrantes, para dar respuesta a las necesidades de atención urgente, materializadas en acciones encaminadas a conseguir la inserción sociolaboral de este colectivo.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, mediante la concesión de veinticuatro subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección I.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de octubre de 2006,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, a las entidades sin fines lucrativos que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la concesión es el desarrollo de programas locales que favorecen la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia. Con ellos se da respuesta a los ejes prioritarios de acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, participación, y codesarrollo, mencionados en el Plan de Acción para el 2006 -Anexo 2-, recogido en el «Protocolo de Prórroga para el año 2006, del Convenio suscrito entre la CARM y el MTAS para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes, así como de Refuerzo Educativo.»

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, las siguientes entidades sin fines lucrativos: Asociación de Familias y Enfermos Psíquicos (AFESMO), Asociación de Productores y Exportadores de Frutas y otros Productos Agrarios (APOEXPA), Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes de España Región de Murcia (ATIME), Asociación BENIRAM, Cáritas Diocesana, Asociación para la orientación, formación e inserción de los trabajadores extranjeros, «CITE de Murcia», Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes (CEPAIM), Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG-IR), Colectivo Paréntesis de Murcia, Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociológicas de la Región de Murcia, Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la Región de Murcia, Asociación Columbares, Asamblea Regional de la Cruz Roja Española en Murcia, Fundación Crea Empresas, Patronato de Jesús Abandonado, Asociación Murcia Acoge, Asociación de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT), Federación Rasinet, Universidad Católica San Antonio de Murcia, Universidad de Murcia, Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, Unión Sindical Obrera de la Región Murciana (USO), Asociación de Inmigrantes Latinoamericanos en España (ASOLATINES), Asociación Banco de Alimentos de la Región de Murcia, y Centro de Investigación para el Desarrollo.

Artículo 4. Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, de la Consejería de Trabajo y Política Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Consejería de Trabajo y Política Social, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a lo dispuesto en la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de las subvenciones serán de 3.350.685,59 euros, y se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.03.00.313J.481.02, código de proyecto 21260 (12.000 €) y 12.03.00.313J.481.03, código de proyecto 23159 (3.338.685,59 €), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 6. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

La cuantía prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo:

AFESMO	122.761,00 €
APOEXPA	100.000,00 €
ATIME	120.000,00 €
Asociación BENIRAM	55.000,00 €
Cáritas Diocesana	304.000,00 €
CITE de Murcia	150.000,00 €
CEPAIM	280.000,00 €
COAG-IR	58.000,00 €
Colectivo Paréntesis de Murcia	35.000,00 €
Col. Ciencias Pol. Y Sociológicas R.M.	18.000,00 €
Col. Trabajo Social y Asist. Sociales R.M.	18.000,00 €
Columbares	220.000,00 €
Asamblea Reg. Cruz Roja Esp. Murcia	267.000,00 €
Fundación Crea	100.000,00 €
Patronato de Jesús Abandonado	360.000,00 €
Asociación Murcia Acoge	379.000,00 €
PROEXPORT	220.000,00 €
Federación Rasinet	100.000,00 €
Univ. Catól. San Antonio de Murcia	33.000,00 €
Universidad Murcia	85.000,00 €
UGT	150.000,00 €
USO	75.000,00 €
ASOLATINES	66.826,83 €
Asoc. Banco Alimentos Región de Murcia	22.097,76 €
Centro Investigación para Desarrollo	12.000,00 €

El pago de las subvenciones se realizarán con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,e) de dicha Ley.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención, en el Modelo que se facilitará por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, según modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones referidas al desarrollo de la actividad subvencionada.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades efectuadas en el marco de la subvención, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, presentándose a tal fin los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza le son de aplicación.

La fecha límite para la presentación de las cuentas justificativas será el 28 de febrero de 2006.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 9. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado en Murcia, 27 de octubre de 2066.—El Presidente. P.D., la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejo de Gobierno

14396 Decreto número 228/2006, de 27 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Vecinos para el desarrollo sostenible del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de dinaminación ambiental de la Zapa «Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona».

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida, conforme al artículo 11.3) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley orgánica 4/1982, de 9 de junio, , el desarrollo legislativo y la ejecución en materia del medio ambiente y del establecimiento de normas adicionales de protección, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca

De acuerdo con el artículo primero del Decreto 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, ésta es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del gobierno en materia de Medio Ambiente, así como, la coordinación y desarrollo de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, establece en su artículo 3, como uno de los principios que inspiran la misma, la preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje. Por otro lado, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

Según la Directiva 79/409/CEE, del 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres; las Comunidades Autónomas españolas han delimitado y declarado Zonas de especial protección para las aves (ZEPA) a partir de áreas que en cada región se consideran importantes para las aves.

Así, el artículo 20 quáter, apartado primero de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, define las zonas de especial protección para las aves como los espacios delimitados para el establecimiento de medidas de conservación especiales con el fin de asegurar la supervivencia y la reproducción de las especies de aves. El apartado cuarto del mismo precepto dispone que, en las zonas de especial protección para las aves, deberán establecerse medidas de conservación adecuadas para evitar el deterioro de sus hábitat, así como las perturbaciones que puedan afectar significativamente a las aves.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, se designó como zona de especial protección para las aves (ZEPA) del «Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona». Se trata ésta, de una zona catalogada como la segunda de mayor valor ornitológico de la Región, y una de las más importantes a nivel nacional por sus poblaciones estables y de dispersión de grandes rapaces.

La Asociación ADESGA es una entidad sin fin de lucro, entre cuyos fines figuran favorecer y apoyar la conservación del ámbito geográfico del Puerto del Garruchal, tanto en sus valores ambientales, paisajísticos y ecológicos como en los culturales, divulgar los principios del desarrollo sostenible en todas sus vertientes, así como, informar a los vecinos de las ventajas y posibilidades que dan vivir en una zona ZEPA y promover la defensa del patrimonio natural, cultural y paisajístico de la ZEPA «Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona».

Esta Asociación tiene proyectado el desarrollo de una serie de actuaciones de divulgación y educación ambiental, en las poblaciones de la periferia de la ZEPA «Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona» y en el término municipal de Murcia, con el objetivo de dar a conocer los valores naturales de la ZEPA, las amenazas a su conservación, la necesidad de mejorar la biodiversidad en ecosistemas agroforestales, todo ello, con el propósito de proporcionar una formación ambiental, a los vecinos de la zona, sobre los valores de la ZEPA y objetivos de la Red Natura 2000.

Por todo ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrolle la Asociación ADESGA, con la finalidad antes citada, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Asociación de vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal (ADESGA) mediante Convenio de colaboración que será suscrito por la Consejería de Industria y Medio Ambiente y dicha Asociación.

2. La finalidad de la concesión es desarrollo de actividades de sensibilización, divulgación y educación ambiental, en las poblaciones de la periferia de la ZEPA «Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona», en el término municipal de Murcia, con el objetivo de dar a conocer los valores naturales de la ZEPA, las amenazas a su conservación, la necesidad de mejorar la biodiversidad en ecosistemas agroforestales, todo ello, con el propósito de proporcionar una formación ambiental, a los vecinos de la zona, sobre los valores de la ZEPA y objetivos de la Red Natura 2000.

3. Las razones de interés público y social, vienen determinadas por el carácter de entidad sin fin de lucro de la Asociación de Vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal, entre cuyos objetivos figuran el favorecer y apoyar la conservación del ámbito geográfico del Puerto del Garruchal. La implicación directa de los vecinos en las actividades de protección de los espacios naturales, en particular de las zonas de especial protección para las aves, asegura una mayor efectividad de las medidas de protección.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

2. La concesión se realizará mediante Convenio entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Asociación de Vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal (ADESGA), previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario la Asociación de Vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal (ADESGA).

Artículo 4.- Obligaciones.

La Asociación de Vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal (ADESGA), quedará obligada a las condiciones y compromisos que adquiera en el Convenio que suscriba con la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Asimismo, el beneficiario estará obligado a:

a) Realizar campañas de educación ambiental para dar a conocer el papel y los valores naturales de la ZEPA «Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona». y las amenazas a su conservación. Estas actuaciones se desarrollarán en Colegios de Enseñanza Primaria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Adultos y centros culturales de las poblaciones situadas en la periferia de la ZEPA y en el término municipal de Murcia.

b) Desarrollar charlas informativas y formativas sobre los valores naturales de la ZEPA, al objeto de ser utilizadas con Asociaciones de Vecinos y Centros Culturales.

c) Informar y facilitar a los propietarios de parcelas agrícolas situadas dentro de la ZEPA y en su periferia, de las posibilidades de acogerse a programas de asesoramiento sobre la conservación de la biodiversidad de su territorio, por parte de asociaciones conservacionistas, así como solicitar subvenciones con cargo a fondos comunitarios de carácter ambiental: Programas Life, Reforestación de tierras agrarias, Lucha contra la Erosión, etc.

d) Desarrollar una campaña de formación ambiental sobre «La ZEPA de El Valle, Altaona y Escalona: beneficios para las aves y beneficios para sus habitantes y agricultores» dirigida a propietarios de terrenos en la zona del Puerto del Garruchal.

Esta campaña comprenderá la realización de las siguientes actividades:

1. Curso de formación y sensibilización ambiental con contenidos sobre la Red Natura 2000 y, en particular, las zonas de especial protección para aves; La Red Natura 2000 en la Región de Murcia; La ZEPA de El Valle y Sierras de Altaona y Escalona, sus características, valores ambientales, problemática ambiental, propuestas de desarrollo sostenible, entre otros. El programa (temario y cronología) del curso será remitido, con carácter previo a su realización, a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente para su conocimiento.

2. Edición y distribución de materiales informativos de la ZEPA del Monte El Valle, Altaona y Escalona, con contenidos sobre ¿Qué es una ZEPA y su vinculación con la Red Natura 2000?, La ZEPA del Monte El Valle, Altaona y Escalona; Mapa de la ZEPA: límites y superficie; Características del medio físico; Descripción de la vegetación y fauna de la zona, etc.

e) Cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de doce mil euros (12.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.07.00.442I.480.31 proyecto 35740, subproyecto 035740060002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006. Dicho importe se destinará a la financiación de los gastos corrientes derivados del desarrollo de las actuaciones subvencionadas. El mencionado importe no está financiado por la Unión Europea.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará al beneficiario, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél, con carácter anticipado una vez suscrito el Convenio entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el beneficiario.

Artículo 7.- Régimen de Justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En todo caso, la Asociación ADESGA deberá presentar, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio, la oportuna justificación de la inversión dada a los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos. Para ello remitirá a Consejería de Industria y Medio Ambiente:

a) Memoria del desarrollo de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Se remitirán a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y protección del Medio Ambiente, copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 8.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio que se suscriba, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 10.- Régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Dado en Murcia, 27 de octubre de 2066.—El Presidente. P.D., la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14170 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Proyecto de Ampliación de Estación depuradora de aguas residuales en Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Edar Privada en Sucina, S.L.

Visto el expediente número 1.121/04, seguido a Edar Privada en Sucina, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Pinares, 3, bajo comercial, 30001-Murcia, con C.I.F: B- 73.346.793, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c) y Ley 6/2001, Anexo II, grupo 9.k), correspondiente al proyecto de ampliación de estación depuradora de aguas residuales en Sucina, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 4 de julio de 2004 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 145, del lunes 27 de junio de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 6 de octubre de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación de estación depuradora de aguas residuales en Sucina, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de ampliación de estación depuradora de aguas residuales en Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de EDAR PRIVADA EN SUCINA, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental. El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase al Ayuntamiento de Murcia, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 2 de octubre de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de evaluación consiste en la instalación y posterior explotación de una estación depuradora para tratar las aguas residuales urbanas procedentes de las urbanizaciones Residencial Sucina y Peraleja Golf, en la pedanía de Sucina, Término Municipal de Murcia.

En la documentación aportada por el promotor se establece un caudal de diseño de 1.080 m^3/ día y una capacidad en habitantes- equivalentes de 6.000; el agua depurada es destinada a riego de zonas verdes y jardines. La ubicación de la depuradora, se recoge en el plano n.º 2, de fecha junio 2004, del Proyecto «E.D.A.R. Privada en Sucina».

El proceso de depuración consta básicamente de las siguientes etapas:

* Entrada de agua bruta.

* Pozo de gruesos.

* Elevación del agua bruta.

* Arqueta o cámara de descarga.

* Desbaste.

* Desarenador – Desengrasador.

* Tratamiento biológico mediante aireación prolongada:

- Reactor biológico.
- Decantador secundario.
- Recirculación de fangos.
- Extracción de lodos.

* Filtración mediante filtros de arena.

* Desinfección del efluente.

* Tratamiento de fangos:

- Espesamiento por gravedad.
- Deshidratación mediante centrífuga.
- Dosificación de polielectrólito.
- Evacuación del fango deshidratado.
- Almacenamiento de fangos deshidratados.

Según los datos que se recogen en el informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 4 de abril de 2006, que consta en el expediente de Evaluación de

Impacto Ambiental, la ubicación de la depuradora no se encuentra en el ámbito de ningún Espacio Natural Protegido, Zona de Especial Protección para las Aves, ni Lugar de Importancia Comunitario; además, no se tiene constancia de la existencia de ninguna vía pecuaria, así como, tampoco se ve afectado ningún hábitat de interés comunitario recogido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, transpuesta mediante Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

En vista de los antecedentes citados, las características del proyecto y las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que el proyecto objeto de evaluación, pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales existentes y ambientalmente viable:

1- Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental:

a) El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que le sean de aplicación en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos.

b) La utilización para riego de las aguas depuradas requerirá autorización y/o concesión previa del Órgano de cuenca. Así mismo, no se realizarán vertidos de aguas a elementos del Dominio Público Hidráulico sin la correspondiente autorización de este Órgano competente.

c) Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

d) Los residuos producidos en las diferentes fases del proyecto objeto de Evaluación deberán ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

e) Los lodos producidos estarán debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico- químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

f) El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

g) Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

* La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la EDAR.

* Las condiciones del vertido del efluente depurado, así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

* Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico- química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

h) Delimitación de áreas: En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, ésta se delimitará en las pertinentes áreas diferenciadas de modo que se evite en cualquier momento la mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos) principalmente de carácter peligroso, que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

i) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas y/o, en su caso, correctoras en las operaciones causantes de las mismas.

j) Se dispondrán los procedimientos y medios necesarios, para que los valores sean totalmente representativos, de identificación y caracterización de las emisiones a la atmósfera, residuos, aguas residuales a la entrada, así como las aguas depuradas, en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos, publicada mediante ORDEN MAM 304/2002, de 8 de febrero y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos.

k) Dispondrá de un sistema de detección de fugas ante posibles accidentes, roturas, etc., que imposibilite una adecuada depuración. Se deberá asegurar la impermeabilidad y estanqueidad de los colectores con el fin de evitar cualquier fuga.

l) Envases usados y residuos de envases: Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:

* Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

m) Evaluará la situación de contaminación de los terrenos afectados por la actividad y el riesgo de contaminación del suelo, conforme a lo establecido en el R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

2. Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, la calidad del efluente depurado, el control de los niveles de ruido, las molestias por olores, las emisiones atmosféricas y los residuos generados.

Desarrollará, entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo, sin perjuicio del control de las autorizaciones sectoriales por esta Dirección General.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

14366 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de Colegio Público «Ntra. Sra. del Rosario», de Puente Tocinos (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/126/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del Colegio Público «Ntra. Sra. del Rosario» de Puente Tocinos (Murcia).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Puente Tocinos (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 228.454,74 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/277652, 968/ 27761489 y 968/ 279688.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d)

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en el Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html

Murcia, 23 de octubre de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

——

Consejería de Agricultura y Agua

14363 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-10/06

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Encauzamiento de la Rambla del Juncal (Tramo Tosqueral-lo Loma), T.M. PLIEGO.

3.- Tramitación y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

a) Importe Total: 1.017.350,32 Euros.

b) Financiación: Cofinanciado con Fondos Feder de la U.E. (70%)

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2006.

b) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 649.050,00 Euros

Murcia, 26 de octubre de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López.**

——

Consejería de Agricultura y Agua

14405 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-76/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Complementarias a las de Modernización de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de Abarán. Conducciones y Regulación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 12.591,56 euros, I.V.A. incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2006 110.000,00 euros.

Año 2007 14.591,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de octubre de 2006.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jiennenses

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 124.591,56 euros, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2006 110.000,00 euros.

Año 2007 14.591,56 euros.

Murcia, 25 de octubre de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura y Agua

14406 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-73/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Cromatógrafo iónico con generador de eluyentes y autosupresión química».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 90.000 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de octubre de 2006.

b) Contratista: Vertex Technics, S.L.

c) C.I.F.: B-60220191

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 89.900 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 23 de octubre de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

14418 Anuncio de licitación de contrato administrativo privado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2006.PRIVAD.5-CO

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Compra de un local sito en Murcia para Unidad de Valoración y Diagnóstico de Murcia».

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.900.000,00 euros.

5. Garantía provisional.

2% importe de licitación, 78.000,00 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: ISSORM (Sección de Contratación y Tramitación de Convenios).

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30007.

d) Teléfono: 968362739.

e) Telefax: 968362582

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y técnica.

-La especificada en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

1.ª- Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.ª- Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.ª- Localidad y código postal: 30007-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente, al plazo de finalización de presentación de proposiciones salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el quinto día hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Contratación Pública)

Murcia, 31 de octubre de 2006.—La Dirección del I.S.S.O.R.M. P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 02-05-2006), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14148 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C05PS0260.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de UN MES para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Unidad Gestora, o alternativamente RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza ente los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

EXPEDIENTE: 3C05PS0260

SANCIONADO: ALFONSO RUIZ SANCHEZ

ULTIMO DOMICILIO: Avda. Región de Murcia, 90 – 30.011 Los Dolores (Murcia)

IMPORTE DE LA SANCION: 3005,07 euros.

Murcia, 22 de septiembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14154 Edicto por el que se notifican liquidaciones de expedientes sancionadores de caza a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de liquidación.

- CAZA MU-223/04, D. JOSÉ BLANES SEGUÍ, NIF. 21520015L, C/PINTOR LAPORTA,3, C.P.03800, ALCOY, ALICANTE. Según art. 100.15 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300,00 €

- CAZA MU-272/05, D. FRANCISCO RUANO RUANO, NIF. 21427992L, C/REINA VICTORIA, 5, BAJO, 5, 6, C.P. 03005, EL CAMPELLO, ALICANTE. Según art. 100.1,4,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.320,00 €

- CAZA MU-323/05, D. JOSE CASTELL PALAZON, NIF. 21994845Z, C/ SAX, 13, 2 A, C.P. 03650, PINOSO, ALICANTE. Según art. 111.1 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial de

la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 601,02 €

- CAZA MU-329/05, D. ANTONIO SARABIA MARTINEZ, NIF. 74344569J, C/ LA CRUZ, 1, C.P. 30190, ALBUDEITE, MURCIA. Según art. 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300,00 €

-CAZA MU-62/06, D. JOSE TORRES TORRES, NIF. 75241030 A, C/ ENTRADA, 13, C.P. 04270, SORBAS, ALMERÍA. Según art. 100.1,4,11,13 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.350,00 €

-CAZA MU-81/06, D. JOSE MORENO AMADOR, NIF. 23222586S, C/ PINTOR VILLANUEVA, 6, C.P. 30800, LORCA, MURCIA. Según art. 100.1,4,11,13 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 3.005,00 €

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 20 de septiembre de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14149 Notificación para requerimiento de subsanación en expedientes de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a internet. Programa internet en casa 2».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación para la subsanación de defectos en los expedientes de ayudas para la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet, programa «Internet en Casa 2», instruidos por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a cada una de las personas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de lo anterior el sujeto, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,30 horas, en el lugar señalado en el último apartado, a los efectos de practicar la notificación del acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El lugar de la comparecencia es la sede de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, en la C/ Maestro Alonso, 6 , Esc. 3ª, 6ª planta «Edificio Galerías» de Murcia , Servicio de Telecomunicaciones.

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA
1	2T05FA473	FRANCISCA VARELA GARCIA	46521239J	CL PUENTECILLA 12, 2 E 30400 CARAVACA DE LA CRUZ
2	2T05FA974	IOAN TRIF	X3334496W	CL ADOLFO CEÑO 23, 1º 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
3	2T05FA2148	MILTON CAJARAVILLE CARTAYA	X6282266T	CL SANCHEZ 2 1 C 30850 TOTANA
4	2T05FA4186	JESUS RAFAEL GARCIA	X4723550V	CM VEREDA DEL REINO 24 30130 BENIEL
5	2T05FA4269	RAFAEL GONZALEZ PEREZ	48507390E	CM TORRE SALINAS 87 30152 MURCIA
6	2T05FA4685	BELGICA HOLANDA ARAUZ FEIJOO	X4125584M	CL ROMA 14 3 A 30203 CEUTÍ
7	2T05FA5416	MARIA TERESA MARTINEZ VACAS	74422317K	CL MAYOR 16 2 30400 CARAVACA DE LA CRUZ
8	2T05FA5432	JUAN JOSE GUERRERO SANCHEZ	27481202C	UR PINAR DE LOS ANGELES 62 A 30163 MURCIA
9	2T05FA5761	JUAN MIGUEL GOMEZ PEREZ	23208589W	UR LA ISLA 0 H CDE 7 E 30800 LORCA
10	2T05FA5803	FRANCISCO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	74634846F	CL PIZARRO 2 30709 TORRE-PACHECO

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA
11	2T05FA5884	JUAN MIGUEL NAVARRO MARTINEZ	48390898W	AV RICARDO GIL 43 3 B 30100 MURCIA
12	2T05FA6178	JULIAN HUBERTUS GALVEZ MORENO	34811012Y	CL SIMON GARCIA 57 1 A 30003 MURCIA
13	2T05FA6186	FLORENTINA CONESA CANOVAS	22895191W	CL PUERTA DEL SOL 21 30700 TORRE-PACHECO
14	2T05FA6566	CESAR BAS SAURA	23028181Y	CL MONTE SAN JULIAN 5 30392 CARTAGENA
15	2T05FA6786	DIEGO ALVARO CONDORI VILLCA	X-06771373-N	CL FUSTER 42 2 C 30710 ALCÁZARES (LOS)
16	2T05FA7177	JESÚS GABRIEL MONTELL RINCÓN	X04915463H	CL PINTOR SARURA PACHECO 1 30150 MURCIA
17	2T05FA7460	VERONICA FERNANDEZ GOMEZ	53034033N	CL BLASCO IBAÑEZ 2 30880 AGUILAS
18	2T05FA7896	JUAN FRANCISCO FUENTES ESPINOSA	23046558Y	PZ DE LA IGLESIA 14 30310 CARTAGENA
19	2T05FA7983	EMILIO JIMENEZ GARCIA	74329952R	CL MAR MENOR 15 6 30009 MURCIA
20	2T05FA7996	FRANCISCO SANCHEZ MORENO	77513306V	CT TRASCASTILLO 387 30170 MULA
21	2T05FA8181	ANGEL DE LA FUENTE LOPEZ	73074598X	CL RATONAS 0 30700 TORRE-PACHECO
22	2T05FA8678	ANTONIO FRANCES NICOLAS	34805159H	CL RAFAEL ALBERTI 8 2 A 30110 MURCIA
23	2T05FA8968	TERENCE VAN HEER	EE764223	UR PUERTO DE TOMAS MAESTRE(LA MANGA) 4 83 30380 SAN JAVIER
24	2T05FA9062	MARÍA DEL PILAR JODAR	52825114W	CL SALVADOR 1 1 IZQ 30820 ALCANTARILLA
25	2T05FA9073	PABLO MARCELO ARISPE LARROSA	48429982D	CL ORELLANA 14 2 A 30400 CARAVACA DE LA CRUZ
26	2T05FA9097	JOSEFA SAAVEDRA HERNANDEZ	52806883X	CL REAL 54 1 1 1 1 1 30832 MURCIA
27	2T05FA9399	MOISES YUSTE NICOLAS	77569920M	CL LA PAZ 7 30550 ABARÁN
28	2T05FA9645	ROCIO NAVARRO VALERO	22462034G	CL JUAN RAMON JIMNEZ 19 19 30007 MURCIA
29	2T05FA10505	FRANCISCA SOLER RODRIGUEZ	22481609Y	CO SAN MATEO 6 2 E 30150 MURCIA
30	2T05FA10732	M.ª FUENSANTA HERNANDEZ HERNANDEZ	34784066Q	CL LA BASCA 100 30130 BENIEL
31	2T05FA11240	RAMON CASTAÑO ORTEGA	29072115T	CL SANTA BARBARA 24 4 D 30510 YECLA
32	2T05FA11475	ISABEL MENDOZA IZQUIERDO	23006163E	CL VILLACONESA 14 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA
33	2T05FA11692	EVA PEREZ GARCIA	23274250K	AV FUERZAS ARMADAS 31 3 C 30800 LORCA
34	2T05FA12001	JOSE ANTONIO MARTINEZ GIMENEZ	29060556X	CL MAYOR 134 30500 MOLINA DE SEGURA
35	2T05FA13518	EULOGIO BUENO DIAZ	48344431H	CL ORTEGA Y GASSET 5 2 30620 FORTUNA
36	2T05FA13747	MARIA TERESA GOMEZ CASTILLO	22418695C	CL CONDE DE CAMPILLO 12 30110 MURCIA
37	2T05FA13955	ANTONIO MATEOS JIMENEZ	23226534F	CL DEL PILAR 10 30880 AGUILAS
38	2T05FA14261	MARIA DOLORES CUENCA FERNANDEZ	38478504X	CL BENIZAR 0 30440 MORATALLA
39	2T05FA14598	RAMON CALVO HERNANDEZ	74420335V	CL SAN MARCELINO 7 30880 AGUILAS
40	2T05FA14737	MANUEL NAVARRO ROBLES	74430629F	CL DALI 26 30400 CARAVACA DE LA CRUZ
41	2T05FA14829	PABLO OLIVER CUEVA CALVA	X4310666Y	CL PARAJE EL PUERTO CASA EL VENTARRILLO 1 30520 JUMILLA
42	2T05FA15249	FELIPE FERNADEZ GARCIA	23247988W	CL PABLO PICASSO 7 30880 AGUILAS
43	2T05FA15326	JOSE ANTONIO MARTINEZ PEREÑIGUEZ	27439850E	CL ADELFAS 12 30720 SAN JAVIER
44	2T05FA15649	ELVIRA NUÑEZ HERRERO	52800868K	CL ASTURIAS 4 7 B 30009 MURCIA
45	2T05FA15711	VICENTE JESUS MARTINEZ ROBLES	23202070S	CL CONSTITUCIÓN 7 4 30840 ALHAMA DE MURCIA
46	2T05FA16669	MARIANO FERRE MARIN	34821972H	CL ALFONSO PALAZON CLEMARES 6 B 30009 MURCIA
47	2T05FA16735	OXANA DOTSENKO	X6576901M	CL CARTAGENA 68 3 D 30002 MURCIA
48	2T05FA16991	FRANCISCO JAVIER CABALLERO TRIAS	22928849B	CL DEPOSITO DE AGUA 12 BAJ B 0380 CARTAGENA
49	2T05FA17180	JUAN DIEGO MARTINEZ VAQUER	27471042A	CL LAS NORIAS 2 3 D 30009 MURCIA

Murcia, 11 de octubre de 2006.—El Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

14258 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación (deudores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 24 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348								
07 301036863721	0611	30070600336838	TARHOUTI — ABDELJALIL	AV SIETEHIGUERAS 10	30739	MIRADOR (EL)	3007	06035352073
07 301009033411	0611	30079800047820	ES HOUL — EL AID	AV TORRE MINGUEZ, 13 3.º A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06033562627
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 301012390217	0611	30019900063812	MESSAOUDI — MOHAMMED	CL OBRAS NUEVAS___AVILESES 22	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	06032430757
07 301027163923	0611	30070200057850	SOUIYAH — MUSTAPHA	AV JUSTO QUESADA- UB. OASIS 61	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035759574
07 301036041948	0611	30070400063766	AZIZI — MOHAMMED	CL RIO TAJO 7 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035759675
07 301033800642	0611	30070400154706	KNIFAH — ABDELKRIM	CL RONDA DE LEVANTE, 66	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06038010075
07 300095591327	0611	30070400170567	SEBAI — ABDELAZIZ	CL SANTO TOMAS-EDIF.TOVAR, 3 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035389964
07 030090542157	0521	30070400403165	GARCIA ROMAN ANGEL	CL NTRA.SRA.DEL CARMEN 48	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035390065
07 301041083120	0611	30070500183530	TAHRI — MOHAMED	CL BLAS DE OTERO, 15	30709	ROLDAN	3007	06035759776
07 101000181380	0611	30070600122327	RAHALI — BEN MESSAOUD	CL MARIANO MONTESINOS 16	30709	ROLDAN	3007	06038033822
07 301024856030	0611	30070600125155	EL HADI — HAJJI	AD VALENTIN 0	30420	VALENTIN	3007	06035760382
07 461058613580	0611	30070600177291	LAITIM — EL MAHI	LG CASAS DEL CONDE 0	30720	GRAJUELA (LA)	3007	06035293065
07 301009646935	0611	30070600182850	KHOUY — NOUR EDDINE	PZ DE LA IGLESIA 11	30739	DOLORES	3007	06035293267
07 301037708126	0611	30070600260652	TAIBI — BOUJEMAA	CL CORDOBA 1 2.º D	30730	SAN JAVIER	3007	06035293469
07 301029744527	0611	30070600361187	DATSKO — OLHA	CL ASTURIAS, 16 3.º A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035390166
10 30113094571	0111	30070600502546	LOZANO GIMENEZ JOSE MARIA	CL CORREOS 21	30366	ALGAR (EL)	3007	06035390368
07 300075001863	0521	30070600542053	MUÑOZ SOLER ANTONIO FRANCIS	CL ALHAMBRA, 19	30709	ROLDAN	3007	06035390570
07 301037774713	0611	30070600579035	HIBA — AZIZ	CL SANTIAGO- URB. OASIS 416	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035390772
07 030065629628	0611	30070600625212	BRAVO ENCINA JOSE	AV AVIACION ESPAÑOLA 55	30730	SAN JAVIER	3007	06029458012
07 301018492628	0611	30070600629050	DAVILA MILAN ANTONIO MARCOS	CL MONTE SAN JULIAN , 1	30369	ROCHE	3007	06029458315
07 301031353313	0611	30070600726353	SILVA BASTIDAS SALVADOR EULOGI	CL MIGUEL HERNANDEZ, 58	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035293873
07 300073762182	0521	30070600822545	LOPEZ BUENO PEDRO LUIS	CL DOS DE MAYO 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035294479
07 301044176511	0611	30070600832548	EZZAIYM — ABDELGHANI	CL MAR MENOR 2 3 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035295085
07 301045337275	0611	30070600832750	SABIK — ABDELAZIZ	CL MAR MENOR 6 3 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035295186
07 301036135110	0611	30070600839117	SUQUILANDA LOZANO CESAR NAUN	CL LOS LUISOS 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035295691

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301037498160	0611	30070600848110	MAIMOUNI — MUSTAPHA	CL SANTA TERESA, 20 1	30709	ROLDAN	3007	06035295994
10 30109791016	0111	30070600848615	SAORIN PENALVA PEDRO	LG ZOCO LEVANTE, NUEVA HACIEND	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035296196
07 081073012854	0521	30070600848716	SINGH — JAGJIT	UR APAT. TESSY II 108	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035296200
07 300082806121	0521	30070600849019	CAMPILLO ALBALADEJO JOSE	CL GOYA, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035296301
07 281044278492	0521	30070600852352	ESCUDERO JIMENEZ LUIS	LG C.COMERCIAL DARSENA ZONA 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035201523
07 301040637829	0611	30070600852655	ESCUDERO GONZALEZ VANESA	CL GUADALENTIN 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035201624
07 301026146332	0521	30070600854675	SINGH — JUGRAJ	UR TESSY II 108	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035201927
07 181044655546	0611	30070600873772	RADOUANI — MHAMED	CL VINALOPOO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035202634
07 301032865503	0611	30070600874378	BELGACEM — KADDOUR	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035296503
10 30113588261	0111	30070600884078	GARCIA MOYA JOSE CARLOS	CL JARA CARRILLO 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035203038
07 301051091601	0611	30070600889334	ELIZALDE ELIZALDE PEDRO MILTON	CL MESEGUER 114	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035203341
07 281151673256	0611	30070600979765	APOLO APOLO ALEXANDRA	CL MIGUEL FRUCTUOSO 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035204250
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 301027444617	0611	30070300404653	RAMDANI — SAMIR	CL CERVANTES 1 1.º D	30709	ROLDAN	3007	06034590928
07 301003781465	0521	30070500147457	HABNI — ABDELKADER	CL CUENCA 3 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	06038253080
10 30112461445	0111	30070500399354	GIMENEZ ORTEGA PEDRO JOAQUIN	CL SALVADOR DALI, 32	30730	SAN JAVIER	3007	06039852267
07 301026719945	0611	30070600109896	CHENNOU — AHMED	CL LAS CASICAS-LOS CONESAS 11	30593	PALMA (LA)	3007	06034057226
07 301018553959	0611	30070600145868	GARCIA GONZALEZ MARIA CARMEN	CL MANUEL ACEDO-ED.ALAMO II 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037678760
07 080267300704	0611	30070600296422	ESCUDERO SAURA FRANCISCA	CL SAN PABLO, 35	30366	ALGAR (EL)	3007	06038253383
07 301026366806	0521	30070600961173	HERNANDEZ NAVARRO PEDRO	CT CABO DE PALOS, 91	30385	BELONES (LOS)	3007	06038530239
07 300080105780	0521	30079600171539	RIQUELME GARCERAN JOSE MIGUEL	CL ALCALDE GERMAN PAEZ, BLO. 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034055812
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 301020448994	0611	30020300113737	AKODAD — MERYEM	CL MENDEZ NUÑEZ 34	30740	PAGAN (LO)	3007	06037385740
07 291041232878	0611	30020300270250	EREWA — PATIENCE	AV ESTACION, 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035369150
07 301031001382	0611	30020400165904	EL BEREBRI — ABDERRAHMANE	CL GRAL. TRUCHARTE 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034732586
07 300080335045	0521	30029000103957	SOTO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	CL LAS MERCEDES,BLQ.2 0 2 D 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038408785
07 300048829748	0611	30029300232162	GARCIA LOPEZ PABLO MANUELA	AVDA. JUAN XXIII, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035105129
07 301008227806	0611	30029900081374	DELGADO MAHUGO CORNELIA	CL FRANCISCO CASCALES, 6 1.º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035105432
10 30106807355	0111	30070000056277	MARTINEZ LOZANO JOSE ANTONIO	CL EMILIO BALLESTER 10	30593	PALMA (LA)	3007	06034283457
07 301020180428	0611	30070000066987	HILAB — HASSAN	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038411415
07 301016390960	0611	30070000132564	LOPEZ CORDERO ESTELA	CL SALVADOR DALI_ED.J.ANT 5 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034735216
07 301020213568	0611	30070000162977	MEJIAS MARTIN MARIA LUZ	CL RIO EBRO, 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038365339
07 171007506683	0611	30070000200161	AVILA HEREDIA ABUNDIO	CL RAMON Y CAJAL 8	30730	SAN JAVIER	3007	06038233882
07 301018155451	0611	30070100031854	ZIDANE — ABDERRAZZAK	CL ESTACION_____8 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	06035370665
07 280276179707	0611	30070100036605	MARTIN ROMERO AMPARO	CL GERARDO DIEGO , 40	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035370968
07 301008981069	0611	30070100123295	MEDDICH — TAYEB	PB LA ALMAZARICA, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06035281446
07 301009138087	0611	30070100124511	BOUGTIB — MOHAMMED	CL CUATRO PICOS 36	30730	SAN JAVIER	3007	06035109371
07 301020826890	0611	30070100150274	LAKBIR — NOUREDDINE	CL LOS LUISOS 5 2.º C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038412930
07 301021237425	0611	30070100153409	BOUDAOUD — HACHIM	CS EL PINO, S/N.º 0	30591	BALSICAS	3007	06035109674
07 430053848912	0521	30070100185236	SANCHEZ HERREROS FRANCISCO	CL VALLE INCLAN 3	30730	SAN JAVIER	3007	06034924667
07 301024667383	0521	30070100192916	KVIST — STEFAN OLOF	CL MANUEL DE FALLA 17 1.º DER	30385	BELONES (LOS)	3007	06041955046
07 301021895409	0611	30070100275061	LLOR SIERRA BELINDA	CL VIA LACTEA,PARC K 25	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06031073868
07 180069719061	0611	30070100277283	GARCIA MUÑOZ ROSA MARIA	CL ARAGON 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038413839
07 301027719853	0611	30070200006825	HEREDIA GUTIERRREZ ENCARNACION	AV BALSICAS, 14	30709	ROLDAN	3007	06038388981
07 301001194902	0611	30070200011168	MONTALVO ORTEGA MARIA JOSEFA	CL LOS CASANOVAS 124	30592	SAN CAYETANO	3007	06040994544
07 301020206700	0611	30070200030164	RACHID — MAAROUF	PB LOS MUÑOCES, 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034925576
07 301020753738	0611	30070200031073	LAKBIR — MOHAMMED	CL BAUTISTA LLEDO 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038414445
07 301027788561	0611	30070200039965	JDIDOU — MOSTAFA	CL ROLDAN 7 B	30366	ALGAR (EL)	3007	06035110583
07 101000258071	0611	30070200073210	BENSAAD — AHMED	CL LOS ROCAS VIEJOS 1	30708	JIMENADO	3007	06038415354
07 301009891152	0611	30070200074018	CHERGUI — MOHAMMED	ZZ BAR-15 0	30876	RAMONETE	3007	06037320567
07 301020953596	0611	30070200074826	BAHADI — RAHMOUNE	CL LOS ANTOLINOS, 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06037320870
07 101000202194	0611	30070200084829	BOUTERFAS — KOUIDER	LG CASERIO LA PEÑA(LOS MEROÑOS	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035110886
07 301020179519	0611	30070200100185	HAJJI — MOHAMMED	CL ALHUCEMAS 14 4 A	30300	BARRIO DE PERAL	3007	06038416263
07 301023850260	0611	30070200107158	AZIZ — BOUAZZA	CL CAMACHOS, S/N.º 0	30591	BALSICAS	3007	06037321173
07 301024381639	0611	30070200109582	EL BOUZIDI — MUSTAPHA	LG LOS INFIERNOS, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06035111492
07 301025093274	0611	30070200111606	HAMEL — MOHAMMED	CL LOS CARRIONAS,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038416869
07 301026631635	0611	30070200114636	HAJJI — HAMID	CL TOMAS CONESA, 5	30709	ROLDAN	3007	06035111795
07 301019202849	0611	30070200162328	BACHIRI — NOUREDDINE	CL LAS ESPERANZAS, 58	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040996059
07 300076139389	0521	30070200256294	FERNANDEZ FERNANDEZ MATIAS	CL MIGUEL HERNANDEZ 50	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038417778

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301024096905	0611	30070300064547	MAALAAOUI — AHMED	CL PRIMO DE RIBERA, 10	30709	ROLDAN	3007	06037321779
07 300092878357	0611	30070300069601	MUÑOZ CAMACHO CANDIDO	CASAS NUEVAS-EL JIMENADO 0	30708	TORRE-PACHECO	3007	06037322082
07 301027196255	0611	30070300098701	EL MAZOUARI — AZIZ	CL TAIBA, 19	30591	BALSICAS	3007	06040996968
07 301025198964	0611	30070300160032	BONILLA MARCA NARCISA DE JESU	AV JUAN CARLOS I, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036069772
07 301021598042	0611	30070300259052	SADIK — HAMID	CL SANTO TOMAS 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036070075
07 301029797168	0611	30070300284314	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	CL CUENCA, 1 2.º B	30730	SAN JAVIER	3007	06034737034
07 031008926149	0611	30070300316646	ZEROUALI — AHMED	CL COTO DE LAS SALINAS, 160	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035113516
07 301028220819	0611	30070300332006	HASSINI — MAMAR	ZZ LUGAR LOS JESUALDOS 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035113819
07 301029982377	0611	30070300341605	LAMRABET — HAFID	CL AGUILAR AMAT 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035729969
07 301027129870	0611	30070300343019	RAHMANI — MOHAMMED	LG CASAS DE MEDINA 15	30300	BARRIO DE PERAL	3007	06034737337
07 301025762574	0611	30070300352719	EL MOUAQEF — MOHAMED	CL LOS PEREZ, 142	30739	DOLORES	3007	06038032509
07 301026913137	0611	30070300353123	NACEUR — DAAIFI	ZZ CASAS NUEVAS 0	30592	SAN CAYETANO	3007	06035730272
07 301026989626	0611	30070300353527	EL MEZROUI — MUSTAPHA	CL VICTORIA 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035372786
07 301030478794	0611	30070300361106	QUINDI GUAMAN SEGUNDO NICOLAS	CL MON SEÑOR 8 1	30739	DOLORES	3007	06031075383
07 301030873464	0611	30070300362520	BELOUAFI — ABDELKABIR	ZZ FINCA LO ESPEJO, S/N.º 0	30739	DOLORES	3007	06035730575
07 301028494843	0611	30070300367469	MEDDICH — FATAH	CL JUAN SEBASTIAN 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037323500
07 300087372191	0521	30070300369792	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035373089
07 301029201630	0611	30070300374139	CHAHID — EL HABIB	AV DE TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	06035282052
07 301013169449	0611	30070400033656	BOUFELJA — DAHMANI	CL BOLARIN, 39 1.º DCH	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06038233074
07 041024005791	0611	30070400070840	DASCALU — COSTICA	CL ISLA TABARCA 119	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038420408
07 301026903235	0611	30070400132272	DJEDDARI — MOHAMMED	CL MUSO VALIENTE 2 1.º B	30800	LORCA	3007	06037324106
07 301031431014	0611	30070400146218	SNOUBRI — ABDELHAMID	CL LA HORTICHUELA, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038421014
07 301036863519	0611	30070400165012	TAOUFIK — MOUTAWAKIL	CL MIGUEL FRUCTUOSO, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035114728
07 301037839983	0611	30070400182691	HASSANI — ABDERRAHMANE	CL VELAZQUEZ 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038389587
07 301022928962	0611	30070400211488	BOUDJAJ — HAMID	CL RIO MIÑO 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035115334
07 301029988542	0611	30070400212300	OJEDA TIPANTA JUAN PABLO	CL MARQUES DE ORDOÑO 32 2.º A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037325318
07 301027505847	0611	30070400220481	MAJENE — MOHAMMED	CL LOS MARTINEZ, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038421620
07 301027443910	0611	30070400227959	TAIBI — ABDELAZIZ	CL CORDOBA, 1 2.º D	30730	SAN JAVIER	3007	06036228814
07 301024167936	0611	30070400256049	KARROUCHI — MUSTAPHA	CL LAS MATEAS 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035116243
07 301030693612	0611	30070400267062	FATHI — MIMOUN	AV DE TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	06035732696
07 301031202254	0611	30070400268173	ESSAREG — ALI	CL PIÑERO, 8	30366	ALGAR (EL)	3007	06036229117
07 301032403337	0611	30070400269486	EL YAZIDI — EL ARBI	CL SANTA TERESA, 20	30709	ROLDAN	3007	06035732902
07 301019141922	0611	30070400281917	EL OUALI — MOHAMMED	CL MAYOR 7	30709	JIMENADO	3007	06035116546
07 301027445122	0611	30070400282725	HAJJI — MOHAMMED	CL LOS URREAS -CASA ANGEL- 3	30709	ROLDAN	3007	06036229420
07 081136681735	0611	30070400287876	AZIZ — MUHAMMAD ARIF	ZZ LA COLONIA, 1	30708	JIMENADO	3007	06038423135
07 301031180228	0611	30070400296465	BELKHERI — AHMED	CL SUPERMERCADO MEYFA G11 0	30708	JIMENADO	3007	06039935325
07 301034956457	0611	30070400312835	REYES ABAD ULVIO CRISTOBAL	CL JACINTO BENAVENTE, 3 1.º F	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035117152
07 281162000019	0611	30070400313643	BERRISSOUNE — MOHAMMED	CL LOS VIDALES 0	30720	SAN JAVIER	3007	06035733205
07 301004539984	0611	30070400316269	LAKHLIFI — ABDELKADER	CL LOS PEREZ 245	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037326227
07 301034656868	0611	30070400325969	AYOUB — KHALID	CL RIO TAJO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038365945
07 041006908937	0611	30070400329003	EL AZIZ — AHMED	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	06037326530
07 301028150592	0611	30070400338295	BOUKHRISS — BOUJEMA	CL LA LOMA.LOS PERUCHOS 0	30709	ROLDAN	3007	06034738246
07 301029529309	0611	30070400339410	WONG ESPINOZA DELIA ANTONIA	CL YECLA 86 6.º B	30730	SAN JAVIER	3007	06037326833
07 301009332188	0611	30070400350524	FERNANDEZ AVILES JUAN JOSE	CL RAMON Y CAJAL 118 1	30204	CARTAGENA	3007	06036229723
07 301029076742	0611	30070400350928	TRAVE CRUZ ERICA	CL JUAN SOLIS, 11	30709	ROLDAN	3007	06038423741
07 301019824255	0611	30070400354362	TLAGHI — ABDESLEM	CL JUAN DE SOLES, 13	30709	ROLDAN	3007	06035374507
07 301008817785	0611	30070400371540	GONZALEZ NIETO ENRIQUE	AV FRANCISCO FRANCO, DUPLEX 11	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035118061
07 301033233796	0611	30070400378109	RAHHOU — EL HASSANE	CL CIUDAD DE MURCIA 1	30739	DOLORES	3007	06035282355
07 230066979007	0611	30070400387607	JABBOUR — KADA	CL CRISTINA 2	30739	MIRADOR (EL)	3007	06037327742
07 301033896026	0611	30070400392556	NUGSHI GUAMAN MARIO ANIBAL	CT DE BALSICAS, 12 6.º E	30730	SAN JAVIER	3007	06039935931
07 301012850460	0611	30070400535834	BEN EL MOKHTAR — EL KHAMISSE	CL ALBADALEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037328045
07 301035205324	0611	30070400540884	KHATIRE — EL HAJ	ZZ LUGAR LOS HERNANDEZ 28	30730	SAN JAVIER	3007	06031079528
07 031040072748	0611	30070400562308	KASMI — ABDERRAHMANE	CL ISIDRO MAIQUEZ 22	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035118970
07 300075894970	0611	30070400571806	CAMACHO CORTES MARIA MACARENA	CL TORREBLANCA, 16 2.º IZD	30730	SAN JAVIER	3007	06038424347
07 301000446079	0611	30070400621013	IGLOUANE — ZAID	CL SANTANDER 2 2 H	30740	PAGAN (LO)	3007	06035119576
07 301027045806	0611	30070400672038	BOUTAYIB — LAKHDAR	CL MAYOR 12 BJ	30360	UNION (LA)	3007	06038425256
07 301017397942	0521	30070400675674	IBAÑEZ RIQUELME ANTONIO JOSE	CL ALCOBENDAS, 83	30740	PAGAN (LO)	3007	06041006567
07 301025423377	0611	30070400692549	NIVICELA NIVICELA DE LOJANO MARIA OLIMPI	CL RICARDO GIL 5 5.º DCH	30002	MURCIA	3007	06034738852
07 301036187751	0611	30070500006910	TORRES CUMBICUS MARIA ELIZABETH	CL RIO INDO (UR.EL PILAR) 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037328954

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301037741064	0611	30070500058844	ENNACIRI — MOHAMED	CL ALBERGUE JUROSA -CASA AMARI	30708	JIMENADO	3007	06037329560
07 301029001970	0611	30070500098856	IZA TIAGUARO BYRON OMAR	CL PEDRO GARRE 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035120788
07 240044691012	0521	30070500108455	ASTORGA VALERA LUCINIO	CL JUAN A. PEREA 2 BJ	30002	MURCIA	3007	06037661178
07 071019567789	0611	30070500158167	EHOLI — OSAGIE	CL MAYOR- B.º PERAL 2	30310	CARTAGENA	3007	06037330469
10 30110969564	0111	30070500206768	ALCALA SERRANO JOSE	CL RIO VINALOPO 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037331075
07 240041985823	0521	30070500222835	FUENTE BIOSCA ANDRES	CL TROVERO MARIN 5	30730	SAN JAVIER	3007	06035121394
07 310031855535	0521	30070500223946	VILCHES LOPEZ LEONOR	CL TROVERO MARIN 5 2 A	30370	SAN JAVIER	3007	06035121600
07 301020424443	0521	30070500347622	RAHMOUNI — REDOUANE	CL LOS ROCAS 12	30730	SAN JAVIER	3007	06035121903
07 461032637384	0521	30070600022091	MARIN DELCAMP AMPARO	CL DOCTOR PEDRO FLORES 4	30730	SAN JAVIER	3007	06037331681
07 301029775344	0611	30070600052003	LAKHLIFI — BRIDAA	CL LOS PEREZ 235	30739	DOLORES	3007	06039937143
07 301030078064	0611	30070600052912	ZEOMHOUTE — MOHAMMED	CL NUESTRA SRA. DE MONTSERRAT	30708	JIMENADO	3007	06037332287
07 470041827490	0521	30070600056043	DEL OLMO CALVO MARIA ESTHER	AV GRAN VIA 18 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06031085285
07 301036493101	0611	30070600070490	BELGHAZI — SAFI	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	3007	06035123115
07 301038184032	0611	30070600073423	MACHROUHI — AHMED	CL GENERAL AZNAR 4 4.º	30850	TOTANA	3007	06037333196
07 301037968511	0611	30070600079079	HAFSAOUI — BOUCHRA	CL CANALEJAS 46	30360	UNION (LA)	3007	06035123721
07 081121007040	0611	30070600079483	SINGH — HARWINDER PAL	CL RIO LEREZ 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035124024
07 301036601417	0611	30070600084335	CORTES CAMACHO DOLORES	UR TORRES BLANCAS 16 2	30730	SAN JAVIER	3007	06038428286
07 301019736551	0611	30070600085345	RACHDI — SAID	ZZ LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	06035283567
07 281123831125	0611	30070600085951	ZUÑIGA CORDOVA LUZ VICTORIA	CL MESEGUER 80 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035376022
07 301029122414	0611	30070600091005	BERNIA — EL HASSAN	AV PRINCIPAL 16 2 B	30739	MIRADOR (EL)	3007	06038428589
07 301045411138	0611	30070600094136	SADIQ — HAFID	CL CERVANTES 1 1 D	30709	ROLDAN	3007	06037333402
07 301013022333	0611	30070600094641	JELLOULI — YAHYA	ZZ LOS PEREZ 142	30739	DOLORES	3007	06035125236
07 301032809020	0611	30070600095954	BALMAKHTAR — ABDELHAMID	LG LOS ROCAS 9	30739	MIRADOR (EL)	3007	06035734720
07 301046655364	0611	30070600097772	HAMDAOUI — MOHAMMED	LG LOS PEREZ 142	30739	DOLORES	3007	06035125539
07 301029202943	0611	30070600101715	KHALOUTA — ABDELLAZIZ	CL LAS LOMAS, 37	30366	ALGAR (EL)	3007	06038429704
07 301030900443	0611	30070600104139	AMAY CUENCA NORMA JANETH	CL GERARDO DIEGO, 20	30591	BALSICAS	3007	06038430310
07 301035297472	0611	30070600115253	BOUKHOULKHAL — MARZAK	CL ALBALADEJO 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038390193
07 301029090179	0611	30070600116566	BELAARAJ — YOUSSEF	LG FINCA LA PALOMA, S/N (LOS P	30709	ROLDAN	3007	06034391066
07 041024916581	0611	30070600122226	ER RAHAOUI — MOHAMED	CL MIRAMAR 29 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038431219
07 301024096093	0611	30070600124953	OUARRAK — BOUABID	CL JACINTO CONESA 21	30360	UNION (LA)	3007	06038431522
07 301029851631	0611	30070600126367	BAKIRI — ABDERRAHIM	AV CASTILLA, 111	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06038431825
07 301034655454	0611	30070600128387	FEIJOO GUTAMA LUIS GERMAN	PL HERMINIO ALCARAZ 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037334614
07 301032952193	0611	30070600134350	NAJARI — RACHID	ZZ CASA LOS FONTES 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038432431
07 301042978054	0611	30070600135663	KASMI — MIMOUNE	CL CARTAGENA 14	30739	DOLORES	3007	06035126448
07 301009381193	0611	30070600138592	JAMIL — ABDELKADER	CL CONDESA, 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038433037
07 301016593044	0611	30070600138895	NEKKASSI — MOHAMED	PZ DE LA IGLESIA, 3 2.º A	30739	DOLORES	3007	06035735326
07 301029410481	0611	30070600139505	EL GOUAL — AHMED	AV SAN JAVIER-EDF.VENUS 0 1 A	30739	DOLORES	3007	06035376325
07 301032273500	0611	30070600139909	QUINDI SOLANO JUAN FRANCISCO	CL CORONEL LOPEZ PEÑA 73	30730	SAN JAVIER	3007	06038433340
07 301037106120	0611	30070600140414	EL BOUCHAIRI — SAID	CL MESEGUER 136 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041013742
07 301037438142	0611	30070600140515	NOURI — RADOWAN	CL CASAS NUEVAS, S/N.º 0	30592	SAN CAYETANO	3007	06041014045
07 301032443248	0611	30070600142838	BOUKHANFRA — MOHAMED	CL VILLA CONESA, 88	30320	FUENTE-ALAMO	3007	06031087612
07 301045000708	0611	30070600144151	LABYAD — BRAHIM	CL PLASENCIA, 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041014348
07 301030047954	0611	30070600146777	LAMSYAN — SLIMANE	AV GRAN VIA, 61	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038434249
07 031033271634	0611	30070600159006	MESKINI — EL HOUCINE	ZZ LOS VIDALES, RODA 23	30730	SAN JAVIER	3007	06031088521
07 081126731252	0611	30070600159713	HARPINDER — HARPINDER	AV DEL RECUERDO, 21	30730	SAN JAVIER	3007	06035735932
07 301012923111	0611	30070600164460	EL KANFOUD — AHMED	CL LOS FONTES, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038434855
07 301020659667	0611	30070600166278	FILALI — MBARK	AV MARQUES DE ROZALEJO, S/N.º	30730	SAN JAVIER	3007	06031088824
07 301027790581	0611	30070600168807	MEHDI — BADREDDINE	LG LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	06037336129
07 301034773470	0611	30070600172342	SHAH KHATTAK WAZIR ALI	CL ANTONIO AYALA GARRE 19 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035376628
07 301036406811	0611	30070600173049	MALDONADO CORDOVA MARIA LUCILA	CL JOAQUIN BLUMEN 21	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034342869
07 301037360138	0611	30070600173453	AICHI — MOHAMMED	ZZ CASAS LOS SANCHEZ,S/N-KM.2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038390496
07 301044455181	0611	30070600176685	QUEZADA GAONA ANGEL TOLESFORO	CL SATURNO 1 4 2 C	30730	SAN JAVIER	3007	06039938961
07 301027203632	0611	30070600185274	MORRHADI — LAKHDAR	PB LENTISCAR-LOS ROSES 3	30368	LENTISCAR	3007	06038435461
07 301029205266	0611	30070600197907	SARANGO QUIJIJE JORGE MICHEL	CL CARTAGENA 101 3 B	30002	MURCIA	3007	06035128872
07 301034164794	0611	30070600200634	BOUKHRISS — HASSAN	PJ LOS CHORROS, 57	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037337341
07 101008586634	0611	30070600203361	BENNOUNA — QUADDOUR	CL BURGOS 52	30730	SAN JAVIER	3007	06035129175
07 301030556192	0611	30070600206189	RAHAOUI — MAJID	AV TORRE PACHECO,LIBRERIA LAPI	30739	DOLORES	3007	06035283870
07 301031438286	0611	30070600212051	RAFAEL CAPUMA ODOLIA SOFIA	UR TORREBLANCA, 8 3.º IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06037337947
07 281111029145	0611	30070600216192	YAGUANA ALBERCA LADY PATRICIA	CL CACERES 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035284173

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301034114981	0611	30070600223064	BAKHTI — ALI	CL CORREOS, 39	30366	ALGAR (EL)	3007	06035130084
07 301023219154	0611	30070600228421	BEN LACHHAB — MOHAMMED	AV MAR MENOR 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06038655834
07 301037529785	0611	30070600237515	AOUISSI — EL MAMOUN	CL LAS PALOMAS, S/N.º 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06037338856
07 101005610653	0611	30070600241252	GOURMAT — EL KADI	CL SAAVEDRA FAJARDO 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035130690
07 301025551905	0611	30070600242161	TERREROS MORALES LUDY ENRIQUETA	CL LUIS GARAY 80	30730	SAN JAVIER	3007	06038033115
07 101000069428	0611	30070600243171	JABBOUR — CHEIK	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06035130993
07 301033574209	0611	30070600258834	LOJA POMAQUIZA JUAN MANUEL	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038436976
07 301038791189	0611	30070600261561	BOUAMIECH — BADIE	CL DOCTOR ALBERCA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06039940173
07 301039597606	0611	30070600261864	EL YAOUTI — SOLIMAN	CL RIO DANUBIO 70	30740	PAGAN (LO)	3007	06037340371
07 301041718468	0611	30070600262470	KADFI — YAHYA	CL BLAS OTERO, 15	30709	ROLDAN	3007	06035736538
07 331025873367	0611	30070600263682	GALLEGOS VALLEJO SILVIA MAGALI	CL RIO DE LA PLATA 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037340674
07 301033419211	0611	30070600267221	BOUKHRISS — ACHOUR	CL MASARICA 6	30591	BALSICAS	3007	06037341280
07 301042839123	0611	30070600268332	ROUAD — MOHAMMED	CL BURGOS 8 2.º B	30730	SAN JAVIER	3007	06035132714
07 301031348663	0611	30070600271160	CALI HERAS MONICA ALEXANDR	CL CUENCA 18	30730	SAN JAVIER	3007	06035133017
07 301039925281	0611	30070600272271	BAKKALI — SAID	CL BLAS DE OTERO 5	30709	ROLDAN	3007	06032607781
07 301042370893	0611	30070600272473	BENAHMED — ABDELGHANI	PL BLAS DE OTERO - LO FERRO 13	30709	ROLDAN	3007	06037341583
07 101006306730	0611	30070600272978	ROUAD — MOHAMMED	CL LOS ZORILLAS -CASA ANGEL- 0	30709	HORTICHUELA	3007	06037341886
07 031040187532	0611	30070600274493	LOJA TAPIA DIEGO FERNANDO	CL MAESTRA DOÑA PILAR 6 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037342189
07 301028149885	0611	30070600278638	MEDDICH — AHMED	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	06035133623
07 251013086980	0611	30070600284193	BADDA — MOHAMMED	CL CORREOS 13	30366	ALGAR (EL)	3007	06037342492
07 301030632378	0611	30070600290964	SUQUILANDA RAMON JUANA FLORSITA	CL HERMINIO ALCARAZ 1 1.º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035377234
07 041027190526	0611	30070600295917	IDRISSI — ABDESLAM	AV ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	06015930653
07 301020765357	0611	30070600300058	BERKIA — EL MAMOUNE	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	06037344213
07 301033576532	0611	30070600320266	SADEK — MOHAMMED	PJ LAS POSTAS, 8	30708	JIMENADO	3007	06037346637
07 301036495424	0611	30070600320468	YUGSAN SAYAY JOSE JAVIER	CL AVDA. DE ROLDAN, 4 1.º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037346940
07 301039770485	0611	30070600321074	LAOUISSI — ABDELKADER	LG LAS POSTAS, 1	30708	JIMENADO	3007	06037347243
07 461058246903	0611	30070600321579	BERRISSOUNE — EL MILOUD	CL AGUILAS ED NANCY II 0 1	30708	JIMENADO	3007	06038440212
07 301041775254	0611	30070600326633	PILLA MALDONADO IVAN PATRICIO	ZZ EL PASICO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035285991
07 301047287884	0611	30070600331582	EL FILALI — ADIL	CL MAYOR-ED. NANCY II 7	30708	JIMENADO	3007	06037348152
07 301020202252	0611	30070600342801	RAMDANI — HASSANE	PZ ROS ZAPATA, 5 3.º IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06035135441
07 301027495945	0611	30070600343508	LAKHLIFI — BRAHIM	CL LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	06038440515
07 041026853652	0611	30070600346639	GUAMAN MEDINA LAURO VICENTE	CL BURGOS 16 2 D	30730	SAN JAVIER	3007	06035135744
07 301009906512	0611	30070600353511	YOUSSFI — ABDERRAHMANE	UR TORRES BLANCAS, 15 2.º DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06038441121
07 311015995163	0611	30070600366342	AOURAGH — ABDELOUAHAB	ZZ LOS URREAS-CASA ANGEL 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038441424
07 301031504974	0611	30070600368665	CONTEATO NAMICELA JOSE ANTONIO	CL CABEZO GORDO 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037349970
07 301047691749	0611	30070600369978	REDOUANE — HATIM	CL RIO LLOBREGAT 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038441727
07 301046842189	0611	30070600372507	HOUSNI — HASSAN	LG LOS GARCIAS, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035136956
07 301017923358	0611	30070600374123	RIOS SANCHEZ ROSA MARIA	CL RIO DE LA PLATA, 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035377537
07 140070481409	0611	30070600377456	LOPEZ GUTIERREZ JOSE	CL CALDERONAS 28	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035137259
07 301020301171	0611	30070600378769	BOUHALHAL — ALI	ZZ LOS FRANCESES S/N 0	30367	BEATOS (LOS)	3007	06035137562
07 301046736503	0611	30070600380991	HAFIDI — MOHAMMED	CL RIO MIÑO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037350576
07 081130971263	0611	30070600393220	VARGAS DEFFILIPPE BELGICA AURORA	AV ESTACION, 116	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034740064
07 331025800720	0611	30070600396654	CANDO MACAS MARIA	CL TENERIFE 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035137865
07 301031900856	0611	30070600398169	VELA PUENTE LAURA MARGOTH	CL INFANTA CRISTINA 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035138168
07 301048117135	0611	30070600401809	BENOMAR — ABDELAZIZ	CL LA FERIA, 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035138471
07 301024826425	0611	30070600404132	CHAREF — ABDELHAMID	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709	ROLDAN	3007	06038442939
07 301030694117	0611	30070600413832	SLIMANI — HAMID	CL MONTESA, 4	30591	BALSICAS	3007	06037351182
07 251012316438	0611	30070600451117	JERROUDI — KAMAL	CL RIO AZUL 87	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035138774
07 071017094289	0611	30070600459302	ROS FRANCO MARIA DOLORES	CL BOQUERA 1 BJ	30300	BARRIO DE PERAL	3007	06038443848
07 301028732491	0611	30070600462837	ERAZO BARREZUETA MARCELO XAVIER	AV RIO PILOÑA 35 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035139077
10 30009432676	0111	30070600478092	MARTINEZ CORRAL MANUEL	CL MARCOS SANZ 19 1.º IZQ	30385	BELONES (LOS)	3007	06038545696
07 301022912087	0611	30070600493654	AGUILAR MONTESINOS JONATHAN	CL AVIACION ESPAÑOLA 38 BJ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06032899387
07 301018452414	0611	30070600511438	HAJJAOUI — ABDELMAJID	CL RAMON Y CAJAL, 5	30385	BELONES (LOS)	3007	06035140592
07 301025524219	0611	30070600511539	POZO ZAMORA JAIME IVAN	CL MAR MENOR 6 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06037353206
07 360058474448	0611	30070600514771	BERNARDEZ GARCIA JUAN CARLOS	UR URB. OASIS 8OO NAREJOS 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035140895
07 301015012348	0611	30070600515983	AIT DAOUD GUILLEN MARIA	CL PLUS ULTRA, 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035141101
07 031049515494	0611	30070600532656	CHNAFI — ABDELOUAHED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037353812
07 301000939567	0611	30070600533161	ROMERO URREA ELENA	CL URGEL 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06037354115
07 031043339628	0611	30070600540942	BAYOUD — BACHIR	CL CALVARIO VIEJO 29 1	30800	LORCA	3007	06037355024

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 461052953733	0611	30070600548622	DEHMEJ — RAMDAN	CL SANTA TERESA 88	30709	ROLDAN	3007	06035377840
07 301034426593	0611	30070600562261	RIH — EL HASSAN	CL FEDERICO GARCIA LORCA 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038446878
07 301012104368	0611	30070600567012	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL EUROPA -B¬LAPUERTA- 8 1.º B	30300	BARRIO DE PERAL	3007	06035143222
07 301037406315	0611	30070600574688	BELFASSI — MOHAMED	CL BURGOS 14 2 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06036230026
07 301046881902	0611	30070600575193	HARRAT — LAID	AV LIBERTAD 155	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034740367
07 301050450488	0611	30070600595203	EZ ZEHOUANI — MOURAD	CL BURGOS, 9 B A	30730	SAN JAVIER	3007	06037355933
07 301018621859	0611	30070600605408	SAMATE — MOUSTAPHA	CL PICASSO, 8 2.º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036073614
07 301030079680	0611	30070600618744	PEREZ CEPON MARINA	CL ANTONIO PALAO Y MARCO, 3 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038448393
07 301009600859	0611	30070600621370	JMILI — KADDOUR	LG CASAS DEL CONDE,LA GRAJUELA	30730	SAN JAVIER	3007	06037356236
07 301035304546	0611	30070600623895	CAJAS BRITO CARMEN YESSENIA	CL RIO INDO, 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037356539
07 301027007107	0611	30070600630969	HAKKOUNI — BRAHIM	CL PICASO 15 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035146252
07 300086534153	0611	30070600639861	QUILEZ GARCIA MARIA ASUNCI	CL ABARAN 43	30730	SAN JAVIER	3007	06035146555
07 301022862880	0611	30070600642184	GUAMAN MAYANCELA ANTONIO	CL ORIHUELA 13 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	06041036879
07 301050706934	0611	30070600656837	EL HAJJAM — ABDELJALIL	CT BALSICAS 19	30739	POZO ALEDO	3007	06037357751
07 301008954090	0611	30070600672601	EL MENSOURI — TAHAR	PB LOS MUÑOCES, S/N 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038449811
07 300095283654	0611	30070600673712	MAKKOR — MAHMOUD	CT CAMACHOS, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038450114
07 301023973128	0611	30070600677954	OMRI — MOSTAFA	CL TOMAS CONESA, 5	30709	ROLDAN	3007	06037358357
07 301041197500	0611	30070600681994	LAARAJ — HAKIMA	PB CASA DE LA LOMA, S/N 0	30709	ROLDAN	3007	06033944563
07 301027307100	0611	30070600682907	TAHRI — MOHAMMED	CL LA MOLINETA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038450720
07 161007749708	0611	30070600683513	GOMES — LIDIA CONCEICAO	LG ROLDAN 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037358660
07 301036186337	0611	30070600685836	EL GHAZALI — DRISS	CL CIUDAD DE MURCIA, 19	30739	DOLORES	3007	06035147767
07 301046529769	0611	30070600690381	LAMKADEM — SALEM	AV BALSICAS 11	30709	ROLDAN	3007	06038451326
07 301047400749	0611	30070600690583	FATHI — JAMAL	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	3007	06037359872
07 301049139574	0611	30070600690684	KHALIL — JAOUAD	PZ DE LA IGLESIA 4	30591	BALSICAS	3007	06038451932
07 301046829257	0611	30070600693011	EL MEHAMMEDY — RAMDANE	CL MARQUES DE ORDOÑO 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038452235
07 101008428303	0611	30070600723828	FATHI — MOHAMMED	CL LAS POSTAS, S/N.º 0	30708	JIMENADO	3007	06037360478
07 301029550123	0611	30070600741208	EZZAHRAOUY — AHMED	AV TORRE PACHECO 2	30709	ROLDAN	3007	06038453750
07 301034718102	0611	30070600741612	CHHIBA — EL HOUCINE	AV TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	06035738659
07 301038453107	0611	30070600741915	MINCHALA CHOGLLO MARIA AMABLE	ZZ LOS SANCHEZ, S/N.º 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06037361387
07 301044569965	0611	30070600742824	AYNAOU — JAMAL	CL JESUS LOPEZ RICO, 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038454053
07 301050769376	0611	30070600744137	VILLAMAR RAMIREZ ROLANDO	CL DEL MOLINO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037361690
07 301051435646	0611	30070600744945	HAQOUQ — ABDELHADI	LG ALMAZARA 1	30739	DOLORES	3007	06033537668
07 301033928358	0611	30070600763133	LUZON RENGEL JOSE WALTER	CL LOS ARRECIFES 57	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035151306
07 161006573782	0611	30070600764648	MAAMRI — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038454962
07 301041322788	0611	30070600766466	LAARAJ — MIMOUN	ZZ FINCA LOS PEDRUCHOS 5	30709	ROLDAN	3007	06038455265
07 301042205993	0611	30070600766567	AZZI — YAMNA	LG MOLINO GARRE, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037361993
07 041023160881	0611	30070600784755	QUINDI GUAMAN PASCUAL	CL MAYOR 7	30592	SAN CAYETANO	3007	06037362296
07 301029870627	0611	30070600785159	ESSAIDI — ABDELJABAR	CL LOS SEGADOS, 1	30709	ROLDAN	3007	06038455871
07 301043071620	0611	30070600792738	ZAHARIA — SORIN	CL LUIS GARAY, 76	30730	SAN JAVIER	3007	06037363108
07 301050570023	0611	30070600793344	MAAZZA — BENASSEUR	LG LOS ALARCONES, 4	30730	SAN JAVIER	3007	06038457386
07 301009796172	0611	30070600806074	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN MATEO	CL JOAQUIN FERRANDIZ 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037363411
07 301039660250	0611	30070600828710	DIARRA — LASSINA	CL PICASSO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035153730
07 301029660257	0611	30070600831538	BOUKHRISSI — ABDELHAMID	CL 13 DE OCTUBRE 61 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038081918
07 301051697546	0611	30070600833861	HUSSAIN — KHADIM	CL ANTONIO AYALA GARRE 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037364320
07 301020141123	0611	30070600837295	ACHOUR — EL BACHIR	PZ IGLESIA 4	30591	BALSICAS	3007	06035154336
07 301029073712	0611	30070600846894	CANO GONZALEZ ANTONIA MARIA	CL CASTILLA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06032035986
07 301027202218	0611	30070600847096	KISSARI — BRAHIM	CL MORILLO 10 BJ	30709	ROLDAN	3007	06035155548
07 301035269786	0611	30070600847100	KHALYFHA — ZOULIKHA	CL NARCISO YEPES, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036566795
07 301037891921	0611	30070600856190	SINGH DHILLON — BALJIT	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035157063
07 301043059694	0611	30070600858820	AMAGUAYA PILCO MARIA ROCIO	CL DOCTOR CANO DIAZ 10	30730	SAN JAVIER	3007	06041050017
07 301039920029	0611	30070600859729	LEON QUIROZ ANGEL LUIS	CL LOS LUISOS 21 2 J	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038459713
07 301010207212	0611	30070600885189	JEBBOUR — MOHAMMED	ZZ FINCA EL CUADRON 0	30592	SAN CAYETANO	3007	06038461834
07 301051685321	0611	30070600889940	HAKMI — ABDELHAKEM	CL VASCONGADAS 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038463046
07 300095375301	0611	30070600896105	MOGHLI — EL AID	PJ LAS POSTAS, 34	30708	JIMENADO	3007	06038463652
07 281183208663	0611	30070600897418	CHAMORRO PALMA FERNANDO RAUL	LG CTRA. EL JIMENADO, KM 4,5 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038463955
07 281140995879	0611	30070600898630	MARBOUHI — ABDELALI	CL VIVERO, 14	30730	SAN JAVIER	3007	06038464258
07 300095593145	0611	30070600898933	DINANI — ABDELAZIZ	ZZ VENTA SECA 0	30708	JIMENADO	3007	06036380475
07 301029284785	0611	30070600899640	BENSAAD — TAYEB	CL CASAS DEL JUEZ, S/N.º 0	30708	JIMENADO	3007	06038464561
07 301036494010	0611	30070600900448	EL GARNI — AHMED	CL CARTAGENA 14 BJ	30739	DOLORES	3007	06032959308

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301038254457	0611	30070600900650	MBARKI — RACHID	CL ARGENTINA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035160905
07 301050739468	0611	30070600901761	SIMOUR — BOUZEKRI	LG CASAS JUAN 2	30708	JIMENADO	3007	06038464864
07 301036399232	0611	30070600905805	MESBAHI — FARAJI	LG CASA DEL JUEZ (EL JIMENADO)	30708	JIMENADO	3007	06038465470
07 301044969281	0611	30070600906512	BOUBKER — EL AOUFI	CL JUAN ANTONIO 1 3 I	30739	DOLORES	3007	06032969816
07 301047324765	0611	30070600921565	BENNOUNA — BRAHIM	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06038466985
07 301049127450	0611	30070600921868	ABBES — LAHBIB	CL BURGOS 9 2	30730	SAN JAVIER	3007	06036381384
07 301049899612	0611	30070600921969	RAMDANI — EL MILOUD	CL CUENCA 3 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	06035164541
07 301050662979	0611	30070600922272	TAHIRI — MOULAY EL HASSA	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 13 2	30730	SAN JAVIER	3007	06035164844
07 301050698143	0611	30070600922373	NASRI — MOHAMED	LG LOS ROCAS 32	30730	SAN JAVIER	3007	06038467288
07 301051403617	0611	30070600922575	ICHAOUI — AMAR	LG LOS CASTELLANOS 38	30730	SAN JAVIER	3007	06037662996
07 081145716677	0611	30070600923686	OUCHAYANE — BILAL	CL JUAN SOLIS, -LO FERRO- 13	30709	ROLDAN	3007	06035165147
07 281200055947	0611	30070600926417	PANDO LEON JOSE DARWIN	CL CASAS DEL CONDE, S/N 0	30739	GRAJUELA (LA)	3007	06035165753
07 301033952408	0611	30070600928841	AZUERO PALADINES DIANA DEL CARME	AV TORRE PINO 19 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038467894
07 301039622662	0611	30070600929851	KAMFOROVYCH — VALERIY	CL ISLAS MENORES, 24	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06038468100
07 301042549032	0611	30070600930255	TANGARA NICOLAS LENNY ZENAIDA	CL COLMENAR VIEJO 50 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06033982353
07 301044365861	0611	30070600930356	SACA ZOZORANGA ANGEL POLIVIO	CL DR. SOLER HERNANDEZ 10 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	06035166662
07 301048089146	0611	30070600930962	MORHLIA — HAMID	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036382802
07 301048861611	0611	30070600931063	ABAD JIMENEZ EDGAR HUMBERTO	CL MESEGUER 114 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035167268
07 301052160015	0611	30070600932275	BOURGHIT — MOHAMED	CL CASTILLA 8 1.º D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038469009
07 301045552594	0521	30070600943187	GOMEZ ROMERO NAOMI	CL MAYOR 220 2 D	30820	ALCANTARILLA	3007	06033996400
07 301047261313	0611	30070600944096	ECH CHEBANY — ABDELLAH	CL JUAN XXIII, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036384014
07 301013627470	0611	30070600945716	EL GUITOUNI — ABDELGHANI	CL LOS GARCIAS, 3	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	06034000339
07 301051013189	0611	30070600947332	SAFI — MOHAMMADINE	CL LA HORTICHUELA 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036385226
07 300093959000	0521	30070600947837	SAN NICOLAS HURTADO FRANCISCO JAVIE	CL MISISIPI 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034004884
07 301051714623	0611	30070600949655	QADDOURI — AZZEDINE	CL RIO ARANGUI, 72	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06036385529
07 301037610116	0611	30070600951473	PARRA PASTUISACA MANUEL VELASCO	CL PLAZA TORRES BLANCAS 6 1.º I	30730	SAN JAVIER	3007	06041062040
07 300095588600	0611	30070600959355	BOUSSALA — MILOUD	UR BURGOS, 4 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	06035169389
07 301006949931	0611	30070600959860	FERNANDEZ MORENO SOFIA	CL TROVERO MARIN 5 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035169995
07 460187459978	0611	30070600960062	RODRIGUEZ HEREDIA ENCARNANCION	CL TROVERO MARIN 5 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035170201
07 300080328577	0521	30070600962991	MARTINEZ DONATE MARIA ROSA	CL SAN LUIS 51 D	30730	SAN JAVIER	3007	06035172019
07 031030140049	0611	30070600963601	BRAKA — SAID	CL DELICIAS 5 3 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035172625
07 301004131372	0521	30070600966833	FABREGA VAZQUEZ ARTURO	CL LOS PLAZAS 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038470827
07 301020053217	0611	30070600968348	KRIMI — NOUREDDINE	CL LOS PALOMAS, 28	30739	MIRADOR (EL)	3007	06035175655
07 301052281364	0611	30070600973196	QUICHOU — AHMED	CL RIO DUERO 5	30366	ALGAR (EL)	3007	06035179291
07 301051199917	0611	30070600976230	HAMDAOUI — MOHAMMED	CL MAYOR, S/N.º 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036386741
07 301040238311	0611	30070600976432	CHIMBO BELTRAN VICTOR IGNACIO	AV ROLDAN 4 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035181921
07 301043918752	0611	30070600977745	BOUDOIOUI — HICHAM	CL DIEGO DE ALMAGRO 3	30709	ROLDAN	3007	06036387650
07 301048675085	0611	30070600977846	EL RHAZZAI — EL MOSTAFA	CL LAS ARMIRAS 9	30709	ROLDAN	3007	06035182830
07 301025397513	0611	30070600978351	FLORES CACHIGUANGO JOSE JULIO	ZZ CASA GRANDE 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034393187
07 301043423345	0611	30070600978755	FACHATI — MOHAMMED	CT JUAN DE DUCOBATO LO FERRO-	30709	ROLDAN	3007	06035184042
07 081142517394	0611	30070600979664	LAOUAR — MESSAOUD	CL SAAVEDRA FAJARDO 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035184648
07 301047274144	0611	30070600979967	LAJAAD — SAID	CL JUAN XXIII, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035185254
07 301048978516	0611	30070600980068	CHABAB — JEBBARA	CL JUAN XXIII 24 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036388559
07 301051973489	0611	30070600980169	RAM — GURBACHAN	CL ARGENTINA, 1 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035185557
07 231035531095	0611	30070600980270	KHATIB — ELMOULOUDI	AV DE LA ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035185860
07 301029288324	0611	30070600980472	SOLANO AGUAIZA MANUEL JESUS	CL MIGUEL ZAPATA 16	30730	SAN JAVIER	3007	06035186163
07 041020592809	0611	30070600981684	TOURABI — RABIA	CL GRAL.TRUCHARTE, 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035186769
07 161006930258	0611	30070600982088	IDRISSI — MOHAMMED	CL DEL ROSARIO 27 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035187072
07 221005019763	0611	30070600982290	EL YAHIAOUI — RACHID	CL DEL POZO 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038472342
07 231035858370	0611	30070600982391	AKHMOUCH — AZIZ	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ, 13	30730	SAN JAVIER	3007	06035187375
07 300057365950	0521	30070600982896	JIMENEZ PEÑALVER PEDRO	CL MANUEL ACEDO 95 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036389165
07 301016965482	0611	30070600983506	SAAD — AICHA	CL DEL PILAR 13 1 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035188587
07 301017489383	0611	30070600983708	JELLOULI — MIMOUN	CL GRANADA 38	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038472948
07 301020233776	0611	30070600983809	MEZO IBARRA MARIA JOSE	CL FE 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035188890
07 301028491207	0611	30070600984718	BOUAICHAT — ALI	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034604264
07 301033087286	0611	30070600985425	ROBALINO OCAÑA ANA PIEDAD	LG LAS PEDREÑAS, 174	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035189702
07 301043837112	0611	30070600986637	DAHMOUNI — ABDELAZIZ	CL ISIDRO MADRID, 19	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035191217
07 301044826815	0611	30070600986839	SINGH — MAN	CL IGLESIA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035191520
07 301047687103	0611	30070600987142	MANOBANDA OCHOA SEGUNDO ANIBAL	CL SAN MATIAS, (ESQUINA) 7	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038474160

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301047805624	0611	30070600987243	LYULKA — ZENOVIYA	CL PENELOPE (CLARA) 1095	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06036389468
07 301048320431	0611	30070600987344	CHANAFI — MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035192429
07 301048341245	0611	30070600987445	TARABIA — NOURADDINE	CL CARABELA-LOS NAREJOS 9 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035192732
07 301050046021	0611	30070600988253	EZZARGOUNI — ABDELJALIL	CL MARTIN 42	30739	DOLORES	3007	06035193338
07 301052149709	0611	30070600988859	AMRI — LAHSEN	CL SANTA MARIA 21	30880	AGUILAS	3007	06038474766
07 301052205784	0611	30070600989061	HARMAZI — AICHA	CL SAN LUIS 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035194853
07 301036238372	0611	30070600991182	ANDRADE JAPON SERGIO SALVADOR	AV TORRE PACHECO 72	30709	ROLDAN	3007	06034399453
07 461059699071	0611	30070600992600	ABASSI — MOHAMED	ZZ LO GALINDO 1	30730	SAN JAVIER	3007	06034605173
07 301029957422	0611	30070600992903	MORALES AMAGUAÑA LUIS ALBERTO	LG LO PEÑA 7	30739	MIRADOR (EL)	3007	06034605476
07 301049748856	0611	30070601004320	KIBOU — MOHAMED	CL PEDRO LOPEZ S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036399067
07 301031055542	0611	30070601005936	SANCHEZ BALLADARES ROSA ESMERALDA	CL NORTE 24 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	06036401188
07 301052623591	0611	30070601006340	EL OUALI — NOUREDINE	CL EL ALAMO 5 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007	06038477796
07 281123032388	0611	30070601007653	PEREZ ORTIZ JIMENA ALEXANDR	CL VICTORIA 21 BAJ	30730	SAN JAVIER	3007	06036402606
07 461058685120	0611	30070601009875	SINGH — MANJIT	CL JUSTO 15 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036403818
07 301051048858	0611	30070601010582	BELRHITRI — KHALID	CL DEL COBRE 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036404121
07 301052189620	0611	30070601011592	SHARMA — AMARDEEP CHANDE	CL ANTONIO AYALA GARRE 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036472627
07 301026719945	0611	30070601012101	CHENNOU — AHMED	CL LAS CASICAS-LOS CONESAS 11	30593	PALMA (LA)	3007	06036406242
07 301020481229	0611	30070601012808	BOUFRRHOUS — ABDERRAHIM	CL LIBRA 621	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06035379052
07 301047331031	0611	30070601013414	TITUAÑA MALES LUIS HUMBERTO	CL JUAN LEON 7 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036406848
07 281120425617	0611	30070601020484	SALCEDO RIVERA CARLINA BEATRIZ	PJ DE HOYA FONTES, 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036409575
07 301028909519	0611	30070601021595	PARRALES MARQUINEZ DOILER LIBORIO	AV JUAN CARLOS I 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036472930
07 301034781049	0611	30070601022609	LAARABA — MOHAMMED	CL SAN JOSE, 42 BJ B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036412508
07 301043234294	0611	30070601023215	BENAICHA — FATIHA	CL ALCALDE TARRAGA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036413720
07 301044567238	0611	30070601023417	MAAROUF — ABDELMAJID	CL FUSTER 63 3.º G	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038478608
07 301049987013	0611	30070601024023	MAZA SARANGO WILMAN YESMANY	CL MESEGUER 102 2.º B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036414932
07 021015040195	0611	30070601025336	KEZZOUT EP ALLAOUI — TOURTA	CL LAS ESCUELAS DE LAS ROCAS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036416447
07 101000249078	0611	30070601025538	BENSERYA — BELAID	ZZ FINCA EL BARRANQUILLO, S/N	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036417053
07 101003407945	0611	30070601025639	MAZOUZI — LAID	CL JOSE ANTONIO 3	30591	BALSICAS	3007	06036417356
07 301049462910	0611	30070601027457	KHALID — GASMI	CL AGUILAS 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038479214
07 301042555395	0611	30070601027861	QUINTERO REAL ROBINSON OMAR	CL JOSE ZORILLA 32	30709	ROLDAN	3007	06036420083
07 301032119411	0611	30070601032814	VEGA CALERO CECIBEL ALEXAND	CL SIERRA CARRASCOY 7 2 J	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038480729
07 461059699071	0611	30070601033016	ABASSI — MOHAMED	ZZ LO GALINDO 1	30730	SAN JAVIER	3007	06036424834
07 021014073633	0611	30070601034632	GHRIB — MAMAR	CL CERVANTES 1 BJ	30709	ROLDAN	3007	06038481032
10 30113594123	1211	30070601037157	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	CL MIGUEL ESQUERDO 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038481638
10 30108241036	0111	30070601041706	MORALES CARRION ANA MARIA	CL LIBERTAD 4	30366	ALGAR (EL)	3007	06038489116
07 451017605232	1221	30070601043423	JULCA ABARCA LORENZO	CT CALARREONA 6	30370	CABO DE PALOS	3007	06038491237
07 301030083522	0611	30070601044837	CARPIO CARPIO GIL VICENTE	CL LUIS GARAY 43	30730	SAN JAVIER	3007	06041076790
07 301049459674	0611	30070601049988	RENDON FAJARDO VALENTIN VIDAL	AV DR. ARTERO GUIRAO, 169 2 2.º	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038497806
07 230066984966	0611	30070601050190	JEBBARI — BOUJEMAA	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE,	30730	SAN JAVIER	3007	06038498109
07 300085818676	0521	30070601053426	MONTOYA MARTINEZ JOSE MIGUEL	CL LOS MATEOS 38	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038499624
07 300091917249	0521	30070601058476	GOMEZ LOPEZ GIL	CL PRINCIPE DE ESPAÑA, 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	06038501745
07 301046450856	0611	30070601061813	KAHLAOUI — AHMED	PZ TORRES BLANCAS 15 1.º DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06038505987
07 301048818363	0611	30070601062015	SERGHINI — SMAIL	CL ISAAC PERAL, 1	30709	ROLDAN	3007	06038506593
07 301052085243	0611	30070601062823	TAHRI — HOUCINE	CL PENELOPE, 1091	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06038507708
10 30112973525	0613	30070601063934	GARCIA FUENTES FRANCISCO	CL HINOJO 0	30366	ALGAR (EL)	3007	06038509526
07 301037741468	0611	30070601066055	BOUDAOUD — HAKIMA	CL NARCISO YEPES 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038511041
07 081143990885	0611	30070601067267	SINGH VIRK RAJINDER	CL MESEGUER 100 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038511647
07 301047174114	0611	30070601073533	BARTAL — EL KHAMSSA	CL NARCISO YEPES 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038518216
07 461063931002	0611	30070601074745	SINGH — RANJIT	CL REGION VALENCIANA 9 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038520034
07 301050452613	0611	30070601091620	KADID — LAHCEN	CL ARGENTINA 1 1 D	30591	BALSICAS	3007	06041093261
07 300094712061	0611	30079500063701	LAKHLIFI — YAHIA	PB LOS PEREZ 245	30739	TORRE-PACHECO	3007	06038031600
07 301001169741	0611	30079600142641	AZZAOUI — MUSTAPHA	CL RIO JUCAR, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037316325
07 300094795018	0521	30079600194171	GARCIA MATEO RAFAEL	CL REAL 7	30366	ALGAR (EL)	3007	06035106341
07 101000183909	0611	30079600219837	BENSAAD — TAYEB	CL SAN CRISTOBAL 30 1.º	30202	CARTAGENA	3007	06035106644
07 301006321350	0611	30079700064159	GARCIA MARTINEZ JESUS	CL CONSTITUCION 6	30709	ROLDAN	3007	06036067348
07 301008199514	0611	30079700075475	YAHYAQUI — MOHAMED	CL EL POZO 11	30710	SANTA ROSALIA	3007	06038409694
07 301009892263	0611	30079700103868	LAANANI — MOHAMMED	LG NUEVO DOLORES PACHECO 0	30709	TORRE-PACHECO	3007	06034733192
07 301007886080	0611	30079700107710	HEREDIA SANTIAGO TORCUATO	CL MIGALOS 14	30331	LOBOSILLO	3007	06038410203
07 301008460606	0611	30079800000431	BELAARAJ — AHMED	CS LOS PERUCHOS 1	30709	ROLDAN	3007	06034733495

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301009118485	0611	30079800014676	SRHIRI — AHMED	CL CASAS DEL ALTO S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06040990096
07 301009555591	0611	30079800014777	RACHDI — KADDOUR	PB LOS PEREZ, S/N 0	30739	DOLORES	3007	06034733701
07 130043200380	0611	30079800018114	ALVAREZ AUSSERLADCHEIDER M.ª LUISA	CL DOCTOR PELAYO SIMARRO 11 2.º	30730	SAN JAVIER	3007	06035107250
07 301009595910	0611	30079800046103	OUL HOUSSAINE — MOHAMMED	CL FRANCISCO CASCALES 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034388339
07 301000440625	0611	30079800047113	LAMHAMDI — MILOUD	CL LOS MONTESINOS-LA GRAJUELA	30739	MIRADOR (EL)	3007	06037317537
07 231003775925	0611	30079800100764	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	CL DR.PELAYO SIMARRO, 3 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	06031072656
07 301010206808	0611	30079800102077	TORRES RODRIGUEZ ANTONIO	CL ISAAC PERAL, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035107553
07 301009992293	0611	30079900004401	BEKHAKH — MOHAMMED	CL ALMERIA 24	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034734307
07 301012981513	0611	30079900010764	GUETTAF — MOHAMED	ZZ LOS SAEZ DE TARQUINA 2	30730	SAN JAVIER	3007	06039932695
07 280451640781	0611	30079900053709	ORGAZ RODRIGUEZ ANA MARIA	CL PADRE JUAN 2 1 D	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035108462
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 300081973335	0611	30070600227007	LOPEZ GARCIA MARIA INMACULAD	CL POETA EDUARDO FLORES 39	30740	PAGAN (LO)	3007	06036248214
07 301030218918	0611	30070600270958	MOLINA PROAÑO FANNY GUADALUPE	CL TRASVASE 3 2.º F	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036248416
07 301031256717	0611	30070600307334	MERO MORALES SIXTA ARMENGO	CL VICTORIA 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035306405
07 301032515996	0611	30070600758281	ABBASSI — ABDELKADER	CL LAS PALOMAS, S/N.º 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06035761901
07 301037781177	0611	30070600791627	MAYANCELA ZHININ MARIA TRANSITO	UR TORRES BLANCAS, 3 2 D	30730	SAN JAVIER	3007	06035308223
07 301032661294	0611	30070600860032	ALLAOUI — RAMDANE	CL INGLESES 43 BJ	30593	PALMA (LA)	3007	06035762709
10 30113268262	0111	30070600883876	CASTILLO ARMERO JOSE	CL FLORENCIA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036250537
07 301020331079	0611	30070600885593	HARNAFI — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037366138
07 021009059642	0611	30070600925205	ZAVALA DAQUILEMA DELIA MARIA	CL RIO ASTURIAS 17 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036092610
07 301009118283	0611	30070600945514	SAIDI — EL HOUARI	PB LOS ROCAS, S/N 0	30708	JIMENADO	3007	06036252759
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 041025168983	0611	30020400103963	PARDO ROSILLO WILSON SEBASTIA	AV LA LIBERTAD 118	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034867073
10 30110980274	0111	30020500373166	ICAMDIS, S.L.	CT EL ALBUJON - POZO ESTRECHO	30594	POZO ESTRECHO	3007	06012865251
10 30100331694	0111	30029300076154	ZAPATA ALCARAZ MARIA JOSEFA	CL STA ISABEL 24	30739	MIRADOR (EL)	3007	06040828028
10 30006628366	0111	30070000007171	ALVARO PEREZ FRANCISCO FULGE	CL SAAVEDRA FAJARDO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040829846
07 301010812248	0611	30070000010508	BOUGTIB — MOHAMMED	ZZ FINCA LOS ESPEJO, S/N 0	30739	DOLORES	3007	06035669143
07 180075036479	0611	30070000047486	MOYA MORENO ANTONIA	CL DUQUE 24 3 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034952454
07 301015180480	0611	30070000089320	MOUSSI — MOHAMMED	CL MURCIA 9	30730	SAN JAVIER	3007	06034867780
07 301018476662	0611	30070000098515	HAJJAOUI — LAMKADEM	LG FINCA LOS FRANCESES 0	30366	ALGAR (EL)	3007	06035989445
07 300089750109	0521	30070000132463	MONTALBAN RAMIRO FEDERICO	CL ISABEL LA CATOLICA 24	30360	UNION (LA)	3007	06035669345
07 201004615227	0611	30070100108848	BOYERO GIL INMACULADA	CL LA ESTRELLA-ED. GIMAR 1 2 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035022677
07 300080207430	0611	30070100112686	HERNANDEZ MADRIGAL ALBERTO	CL MARTIN DE LA CARRERA 9 4 D	30011	MURCIA	3007	06035669446
07 301009513660	0611	30070100126228	MTIRI — ALI	CL DE PANO 6	30360	UNION (LA)	3007	06035989546
07 301019821629	0611	30070100141887	EL KIHEL — ABDELGHANI	ZZ LOS IBAÑEZ, 159	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040830654
07 300077183656	0521	30070100224844	GARCIA GIL JOSE	CL IGLESIA 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034698436
07 300081312321	0521	30070100224945	BAKRI — SALAH	CL CONSTELACION 4 2	30730	SAN JAVIER	3007	06035989647
07 300095386516	0611	30070100227773	BOUTHIRI — ELAID	AV MAR MENOR, 50 7B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034556875
10 30108350362	0111	30070100229692	EP AZOUGAGH CHAREF MALIKA	AV SANDOVAL 22 1 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035243454
07 301000833170	0521	30070100230504	CALDERON VALERO ANA MARIA	CL AZORIN, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040830856
07 301018024907	0611	30070200028952	TAIBI — OKACHA	CL F.MARCOS DE NIZA -LO FERRO-	30709	ROLDAN	3007	06035669648
07 301019326727	0611	30070200029154	EL BAZOUNI — ABDELAAZIZ	CL MIRAMAR, 29 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035989849
07 301027763606	0611	30070200039864	AKARIOUH — AZIZ	CL SIETE DE MARZO 9	30360	UNION (LA)	3007	06041217745
07 301024476114	0611	30070200047645	MOUNIR — BENABDALLAH	CL BIENVENIDO CONEJERO, 18 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035989950
10 30107458164	0111	30070200061789	HOSTELERIA MAR Y COS TA, S.L.	CL CARLOS III 14 1.º	30201	CARTAGENA	3007	06034868285
07 301008455249	0611	30070200092913	BERKIA — MOHAMMED	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	06034556976
07 301010098387	0611	30070200094630	MANZANO GUZMAN VIRGINIA	CL POETA JARA CARRILLO, 3	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06030085781
07 301019821528	0611	30070200099276	ENNAJI — CHERKAOUI	CL LOS TRIVIÑOS 0	30591	BALSICAS	3007	06040831462
07 301023721130	0611	30070200106451	BEL HAJ — RACHID	CL SAN MARTIN DE PORRES 13 2.º	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035669951
07 301025448033	0611	30070200112515	MOUSSAIF — AMEJID	CL LOS PINOS 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035990051
07 301010897932	0611	30070200161116	BAKHOUCH — ALI	CL LAS ESPERANZAS 58	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035990253
10 30107932959	0111	30070200194054	BRIONES HIDALGO SALVADOR	CL EDIFICIO JARDIN DEL MAR 2	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06040149129
07 301019200324	0611	30070300241066	TORRES MARTINEZ MARIA	AV DE LA ESTACION, 51	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035990455
07 301027149977	0611	30070300248544	BOUCHREK — ABDELHAK	PL IGLESIA, S/N.º 0	30591	BALSICAS	3007	06035022980
07 301029598926	0611	30070300256123	MERZOUGUI — ABDESLAME	CL LAS POSTAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035670254
07 301021292591	0611	30070300265116	AMAMOU — EL MAMOUNE	AV BASTARRECHE, 2 2.º D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	06030086993
07 301027162004	0611	30070300267439	OMRI — OMAR	CL LOS TEODOROS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034557178
07 280430839739	0611	30070300280674	GARCIA MARTINEZ MANUEL	CL SAN JOSE 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034557380
07 041021490764	0611	30070300292596	MOUKADMI — MOHAMED	CL RIO JUCAR 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035670355

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301028584466	0611	30070300298862	CORTES CORTES ESTHER	CL GENERALISIMO, 6 2.º	30730	SAN JAVIER	3007	06030087296
07 300078060902	0521	30070300333420	GARCIA GIL MARIA DOLORES	CL SAN ILDEFONSO 0 10 00 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030087300
07 301021293302	0611	30070300340591	KARDAD — MOHAMED	CL LOS BASTIDAS,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040832674
07 301026974468	0611	30070300353426	SNOUBRI — EL MAKKI	ZZ PARAJE JARRO DEL ORO 18	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	06030695568
07 041021378812	0611	30070300367873	AMAZGAR — FATIMA	CL CARIBE, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035670658
07 300077779093	0521	30070300369287	NAVARRO SANCHEZ ANTON ANGEL	CL RAMON Y CAJAL 24	30331	LOBOSILLO	3007	06030087502
07 301021208426	0611	30070300375048	REYHANI — CHANGIZ	PJ L.SANCHEZ-CT LOS ALCAZARES	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040833078
07 301019305913	0521	30070300425164	CAPARROS RUBIO FERNANDO	CL ESMERALDA, 35 1.º D	30310	CARTAGENA	3007	06040149331
07 290076588240	0521	30070300429309	ATENCIA TROYANO JOSE LUIS	AV FILIPINAS 69	30366	ALGAR (EL)	3007	06030088007
07 301031830027	0611	30070400032141	SANTIAGO RODRIGUEZ ANTON	CL MAYOR(LOS SAEZ) 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034557683
07 301003933534	0611	30070400042851	MOLINA GIMENEZ YOLANDA	CL SANTA FLORENTINA, 12 BJ	30708	JIMENADO	3007	06034953060
07 301030057149	0611	30070400083065	AICHAOUI — MOHAMMED	CL ALCALDE MAS GILABERT, 5 3.º	30203	CARTAGENA	3007	06034557885
07 301032038373	0611	30070400084479	FAZI — HAMID	AV DE LA ESTACION, 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040833482
07 301027561522	0611	30070400089836	ORELLANA ANDRADE MIGUEL ALBERTO	CL BERIZO BARRIO PERAL 19	30300	CARTAGENA	3007	06040149735
07 101005125653	0611	30070400110852	ICHI — FATIMA	AV JUSTO QUESADA(OASIS) 6137	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030088916
07 300083412874	0611	30070400117219	RUBIO MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	AV DEL MEDITERRANEO, 31 LL	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034699042
07 301000586226	0611	30070400118532	MARTINEZ GOMEZ CARMELO	PL SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034699143
07 301027119665	0611	30070400133383	BENHARI — OMAR	CL PINAR DEL RIO 15	30360	UNION (LA)	3007	06035671163
07 301033162462	0611	30070400151167	MKADMI — NOUR EDDINE	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035671365
07 301033779020	0611	30070400154504	AMBULUDI TORRES FULTON CELIANO	CL GIBRALTAR ESPAÑOL 1 1.º B	30591	BALSICAS	3007	06035243656
07 301033803672	0611	30070400154807	LEMHAMDI — MOHAMMED	CL LOS IBAÑEZ, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040834391
07 301036064681	0611	30070400163190	SAFASIF — RAMDANE	LG LA MARAÑA 0	30591	BALSICAS	3007	06034699244
07 301030724429	0611	30070400169658	EL JAOUANI — MHAMMED	ZZ FINCA TIO SANTERO, S/N 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	06030089926
07 301010411720	0611	30070400211387	NEMMASSI — MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO, 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035671567
07 301027445829	0611	30070400217855	TOUBAGHI — EL HADJ	CL ALFEREZ MORENO 18	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034869194
07 301029003384	0611	30070400225535	ENNAMICH — ABDESSLAM	CL HERNANDEZ ARDIETA 3	30710	SANTA ROSALIA	3007	06034869396
07 300084449259	0611	30070400262719	PARDO MARTINEZ ROSARIO	CL ALMERIA, 17 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034869400
07 301028730976	0611	30070400266052	PILATAXI VILATUÑA HUGO DAVID	CL DELICIAS 2 2.º 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035671870
07 301029238814	0611	30070400285856	BENBOUCHTA — MOHAMED	PB LA HORTICHUELA, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040834900
07 301031901462	0611	30070400297172	LABRASSE — YAHYA	CL AMOR 1 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	06035671971
07 301037146132	0611	30070400300711	BENALI — LAHCEN	CL BONANZA, 14 - EL ALGAR 0	30366	ALGAR (EL)	3007	06034869501
07 300092906952	0521	30070400315259	SANCHEZ SAURA JOSE	CL RIO GUADALQUIVIR, 41 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035023384
07 101006263381	0611	30070400330013	ZEROUALI — JALAL	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	06030090633
07 301029915992	0611	30070400340016	MALEZA TORAL NORMA DEL ROCIO	CL LA MOLINETA, 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041219159
07 301030907921	0611	30070400341733	MESBAHI — ALI	CL TIRSO DE MOLINA, 11	30709	ROLDAN	3007	06040150240
07 301033387986	0611	30070400344763	VILLACIS PAUCAR ANGEL MARIA	CL RIO VOLGA 30	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034869602
07 330115567196	0611	30070400347591	RAMOS MENENDEZ ANGELES	CT DEL PINATAR, 33 1.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06030090936
07 301032681809	0611	30070400371641	ER RACHDI — HASSAN	CL DOCTOR MARIANO RUIZ 23	30870	MAZARRON	3007	06030091542
07 301019346329	0611	30070400375681	LAKHLIFI — BOUJEMAA	ZZ LOS LOPEZ, S/N 0	30739	DOLORES	3007	06030091643
07 301009088981	0521	30070400382149	SANCHEZ MARTINEZ SALVADOR	CL MALVA, 9	30366	ALGAR (EL)	3007	06030091744
07 300070866128	0611	30070400398721	TRISTANTE MARTINEZ JOSE MARIA	PB LOS CORTADOS, 14	30739	DOLORES	3007	06040150341
07 301034798732	0611	30070400419030	NIVELO ROMERO WILSON MACARIO	CL MIGUEL HERNANDEZ, 59	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030091946
07 300033446760	0521	30070400448635	FERNANDEZ SANCHEZ ISABEL	CT BALSICAS-MESON CICLO 35	30730	SAN JAVIER	3007	06040835708
07 081000826666	0611	30070400460961	MOHSSINEDINE — AICHA	CL CHICLA 19	30740	PAGAN (LO)	3007	06040835809
07 280238717495	0611	30070400467025	UTRERA SANTIAGO JUAN	ZZ LOS SAEZ, 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040150442
07 301025161881	0611	30070400486526	ARAUJO SALINAS GONZALEZ CELIA MARITZA	CL PUERTO LUMBRERAS 47	30800	LORCA	3007	06035672375
07 301034004241	0611	30070400528457	MONTANO CHILLOGALLI LUIS EFRAIN	CL BAUTISTA LIEDO 26	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035672476
07 300068527620	0611	30070400581708	SAN NICOLAS HURTADO EVARISTO	AV SANTIAGO 1 2.º E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034870107
07 081130569018	0611	30070400599488	MICHILENA TORRES FERNANDA	CL CAYETANO BUENDIA 40	30320	FUENTE ALAMO	3007	06035672678
10 30108847284	0111	30070400627174	INSTALACIONES Y M. E LECTRICOS DE CARTAG	UR MONTECANTO, 11 2.º B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06030092855
07 301016247783	0611	30070400664055	AVILA HEREDIA ABUNDIO	CL RAMON Y CAJAL 8	30730	SAN JAVIER	3007	06040837122
07 301030153947	0611	30070500018327	SARMIENTO RODRIGUEZ NARCISA CARMEN	CL SAN JOSE, 36 1.º 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030697184
07 301033214093	0611	30070500031461	ATMANI — KHADIJA	CL CHURROS, 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035672880
07 281123675218	0611	30070500070766	TORRES NUÑEZ PEDRO ALEJANDRO	CL RIO DE LA PLATA, 18 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035673183
07 301002543404	0611	30070500072180	ETAGUMI — EL MILOUDE	PB LOS BASTIDAS, S/N.º 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040837526
07 301027054391	0611	30070500074002	EL RHANDOUR — SALIHA	PJ LOS MEROÑOS (LOS GARCIAS) 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035992071
07 301023430029	0521	30070500122094	SERNA FERNANDEZ ALICIA	CL LAS PALMAS, 24 A	30740	PAGAN (LO)	3007	06034953161
07 020018816237	0521	30070500138060	SERRANO TORO JOSE	LG ED. LATINO, PTO. TOMAS MAES	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035673284
10 30111632295	0111	30070500159682	BALLESTERO AZNAR MARIA SOLEDAD	CL URB. ALDEA TARAY CLUB MANGA	30730	SAN JAVIER	3007	06034870612

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301036626473	0611	30070500191008	RATIL — AHMED	CL LOS CORTADOS, 58	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030094269
07 301019155157	0521	30070500194543	RODRIGUEZ BERMEJO DIEGO MANUEL	AV ANTOLINOS, 15 BJ B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035673486
07 300056431821	0521	30070500194745	CARRASCO SAEZ ANGEL	AV SAN FRANCISCO JAVIER,1-1A 0	30730	SAN JAVIER	3007	06035992374
10 30107418758	0613	30070500212933	PRESTO EMPLEO E.T.T. , S.L.	CT LA PALMA, KM.2 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034870814
07 301004974161	1221	30070500221522	CONESA ROSILLO MARIA JUANA	CL POETA JARA CARRILLO 20 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030094875
10 30111486795	0111	30070500228592	ARTERO MORENO ANGUSTIAS	AV TRECE DE OCTUBRE-POL.I.ALCA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035023687
07 300037431844	0521	30070500254864	MARIN GARRE PEDRO	CL VELAZQUEZ 7 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035673688
10 30106884147	0111	30070500278813	EVANGELISTA NAVARRO JOSE MANUEL	CL VICTOR PEREZ 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035992677
10 30004543169	0111	30070500304475	PALACIOS SALAS FAUSTINO	UR HACIENDA DOS MARES-N.PTO.BE	30380	CARTAGENA	3007	06030096188
07 301024422964	0521	30070500306802	PURDOM — DAVID CHARLES	UR BAHIA BELLA, 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030096390
10 30106884854	0111	30070500307812	GARCIA BAUTISTA AGUSTIN	CL GRAN VIA, URBANIZACION BAJA	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035673789
10 30109883164	0111	30070500312458	KUPPER — KARL WALTER	CL GRAN VIA, POLIGONO «S» 39	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06034871420
10 30111814373	0111	30070500314680	CASA CANDIDO LA MANG A, S.L.	CM VARADERO 0	30370	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06030096794
10 30111594307	0111	30070500334282	FISHING AHUMADOS PAC HECO, S.L.	CL AVDA. LOS ALCAZARES, 114	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040839748
10 30110977244	0111	30070500356110	LAVANDERIA ARISA, S. L.	CL POL.IND.LOS ALCAZARES-AV.13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035992980
07 301004831691	0521	30070500357221	BRIONES HIDALGO MIGUEL ANGEL	UR JARDIN DEL MAR 8 2	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06034871521
07 301006221118	0521	30070500374500	AMADOR JIMENEZ JOSEFA FATIMA	CL MARQUES DE TORRE PACHECO, 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034700254
07 301022922090	0611	30070500378742	CHRITI — ABDELKADER	CL SAURA 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035674092
07 301032310579	0611	30070500379146	RIVERA CORTEZ ANGELA MARIA	CL CRUCERO BALEARES, 16 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	06030097505
10 30112765377	0111	30070500387028	FERNANDEZ AVILA JOSE	CL JACINTO BENAVENTE, 61	30730	SAN JAVIER	3007	06035674294
10 30109808392	0111	30070600012593	MEDITERRANEO BARCO Y HENARES, S.L.	CL SAN PEDRO 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034953565
10 30109741001	0111	30070600016940	MACORAN 2002, S.L.	CL ALCALDE GERMAN PAEZ, EDIF.º	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035244262
10 30110738380	0111	30070600017243	GARCIA CEBRIAN MARTIN	CL MAR AUSTRAL, 93	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034700456
07 301037853828	0611	30070600021283	BENAMAR — BOUJEMAA	ZZ FINCA ALMAZARICA ,S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06035993081
07 301047743582	0521	30070600035229	CONWAY — STEVEN JOHN	CL CEDRO-M MENOR GOLF RES 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035674601
07 301049382781	0521	30070600035330	ESCUDERO CANDEL RUBEN	CL CRUCERO CANARIAS 31	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034560818
07 300083305669	0521	30070600035532	PEREZ BERMUDEZ AGUSTIN	CL VISTALEGRE 44	30591	BALSICAS	3007	06035993182
07 301004389838	0611	30070600045939	IZQUIERDO INIESTA CARIDAD	CL REGION VALENCIANA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041220573
07 301009380991	0611	30070600052104	LAKBIR — MOHAMMED	ZZ LOS MATEOS, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035674702
10 30106456943	0111	30070600061396	ORTUÑO BALLESTA CARMEN	AV SANDOVAL 34	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034871723
10 30113048192	0111	30070600062107	MORENO FERNANDEZ ANTONIO JOSE	CL RIO LLOBREGAT 60	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040152260
07 301035153184	0611	30070600063925	BOUDA — BOUALEM	CL MONTURIOL 6	30366	ALGAR (EL)	3007	06034560919
07 301036772074	0611	30070600067763	BOUDAOUD — KOUIDER	CL BUENA VISTA, 1	30739	DOLORES	3007	06040841566
07 301024718109	0611	30070600077362	SARANGO RIOFRIO VIVIANA FERNAND	CL FRANCISCO FRANCO 26	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034871925
07 181006181306	0611	30070600081103	MARTINEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	UR ARBOLEDA MAR MENOR 0 B A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030698804
07 251009712693	0611	30070600082618	REZABALA MACIAS HECTOR	CL VALCARCEL 17 1 IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034872026
07 301034369306	0611	30070600084234	YAHIAOUI — MOURAD	CL DEL POZO 11	30710	SANTA ROSALIA	3007	06040152765
07 301038794425	0611	30070600084840	OUCHAB — MIMOUNE	LG LOS PEREZ, 142	30739	DOLORES	3007	06040152866
07 301009031589	0611	30070600085648	HTIT — ALI	CL DEL TRIUNFO 5	30739	DOLORES	3007	06035993485
07 231004283759	0611	30070600086456	GAMEZ MALDONADO GRACIA	CL SAN RAFAEL 22 BJ DCH	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034953666
07 301000468412	0611	30070600086860	YAHIAOUI — MOHAMED	CL MANUEL ACEDO 146 1.º A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035675308
07 301029431905	0611	30070600087668	GALARZA JIMENEZ JUAN ALFONSO	AV LA SALUD 3 4.º D	30800	LORCA	3007	06035993586
07 101007811644	0611	30070600088375	CHAHLAL — LAHSEN	CL BIENVENIDO CONEJERO 24	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035993687
07 251012432333	0611	30070600090092	MACHACH — MOHAND	LG GRANJA S FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	06034872127
07 301013568563	0611	30070600090803	RAOUDI — HAMOU	CL CABECICO 12	30520	JUMILLA	3007	06034872228
07 301042644921	0611	30070600091510	BEZZAZ — MOHAMED	CL SANTA TERESA 20 3	30709	ROLDAN	3007	06035244565
07 031047749690	0611	30070600091712	AYNAOU — TAYEB	CL PRIMERO DE MAYO 8 2.º B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	06035675510
07 301032641288	0611	30070600094439	HAMDAOUI — SAID	CL SALZILLO, 5	30739	DOLORES	3007	06034561525
07 301038468160	0611	30070600096156	EL AMIDY — HASSAN	LG CASAS DEL RUSO 42	30710	SANTA ROSALIA	3007	06035993889
07 301038989132	0611	30070600096257	MEDDICH — EL ARBI	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	06030102050
07 301017742290	0611	30070600096661	HARMAZI — ABDESLAM	CL SAN LUIS 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034872329
07 301029511929	0611	30070600098378	RODRIGUEZ PUCUNA FRANKLIN MARCEL	CL SAN DIEGO 8 BJ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034872430
07 301039439170	0611	30070600099388	KHALOUTA — SAID	CL CORREOS 37	30366	ALGAR (EL)	3007	06034561727
07 301039429470	0611	30070600099893	LAARAJ — MOHAMMED	CL ANTONIO MACHADO,S/N 0	30709	ROLDAN	3007	06035244666
07 300085257490	0611	30070600101614	MORENO LOPEZ BLAS	AV LA LIBERTAD (EDIF.ARGENTINA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040153371
07 301033440126	0611	30070600102826	LIMA SUQUILANDA ROSA ALEJANDRIN	CL ESPEJO, 37 2.º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035675611
07 301025523007	0611	30070600112223	CASTILLO SIGUENCIA ANGELITA	CL MERCEDES 57	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030103565
07 301039062991	0611	30070600113132	RAHMANI — ABDELKADER	CL GINES PEREZ DE HITA 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040153472
07 101007814977	0611	30070600113637	LABIED — KHALID	CL JUAN DE SOLES 5	30709	ROLDAN	3007	06034872531

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301030605403	0611	30070600114445	BARAHONA BUNAY TARQUINO MIGUEL	AV ESPAÑA 67 BJ B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030103767
07 041025897796	0611	30070600114849	NAJAH — RABHA	CL EL ALBARDINAL 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040842778
07 301021229745	0611	30070600115657	AOUISSI — HAMMOU	CL LAS PALOMAS-TIENDA DE JUAN	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030103969
07 301020379377	0611	30070600118283	BIKICH — MOHAMMED	CL SEVILLA 6 1 3 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035244767
07 300078739090	0611	30070600123337	NAVARRO MARTINEZ GINES	CL ROMERO 3	30850	TOTANA	3007	06034953767
07 301010689784	0611	30070600123943	LAMHAMDI — AMEUR	CL MAYOR 91 4.º A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	06030104777
07 301026929103	0611	30070600125357	GONZALEZ SOLIS DE VALLEJO BETTY NARCISA	AV AVIACION ESPAÑOLA 40 2.º	30720	SAN JAVIER	3007	06035994495
07 301035916050	0611	30070600128892	BOUHAGANA — HAMID	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035676217
07 301037325176	0611	30070600129300	EL AMRI — EL MILOUD	CL SAN JOSE, 45	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030105484
07 301038043178	0611	30070600129906	SINGH — SARBJIT	CL ESTRELLA 1 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034872935
07 301038088143	0611	30070600130007	BENCHEIKH — HASSANE	CL CASINO 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	06040153674
07 301017475340	0611	30070600132936	ABISSA — BOUALEM	CL FRANCISCO CASCALES 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034873036
07 301033343530	0611	30070600134451	MOLINA VERDEZOTO JIMMY ALFONSO	CL ISIDRO MADRID, 103	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030700824
07 301034838340	0611	30070600134552	EL FARH — ABDERRAHMANE	CL MANUEL ACEDO, 64	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040153876
07 301044159333	0611	30070600136168	ALLAICA — PACA MARIA	AV LIBERTAD, 133 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030106494
07 301044268457	0611	30070600136269	BOULERHCHA — ABDELALI	CL CARTAGENA, 14	30739	DOLORES	3007	06034562333
07 301044796402	0611	30070600136370	AAMMARI — ABDERRAHIM	ZZ GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	06030701127
07 301044881274	0611	30070600141121	DEROUICH — HANANE	CL SANTA ROSALIA, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035994600
07 301033822567	0611	30070600143040	GUERRERO ALULEMA MARLENE NOHEMI	CL VICENTE ALEXANDER 36 1.º G	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034701264
07 301034654343	0611	30070600143141	CARGUA GUANUNA LUIS ARMANDO	CL VICENTE ALEXANDRE 36	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034701365
07 301009045434	0611	30070600145666	JELLOULI — EL HASSANE	CL MARQUES DE ROSALEJO, 49	30739	DOLORES	3007	06030107306
07 301029952873	0611	30070600146676	RACHDI — MHAMED	AV DE LA CONSTITUCION 2 2 2 1	30870	MAZARRON	3007	06030107508
07 301035447117	0611	30070600147585	RIVERA ROBLES RAUL DARIO	CL ESTRELLA 12	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040154078
07 211021423893	0611	30070600148801	MOUTAWAKIL — AHMED	CL FUENTES 74	30739	DOLORES	3007	06030107710
07 301010096569	0611	30070600149104	OUCHEN — MOHAMMED	CL FRANCISCO CASCALES 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034873137
07 301020259644	0611	30070600149508	DOUGHI — EL HOUSSINE	CL JACINTO BENAVENTE 14 1.º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030107811
07 301021822354	0611	30070600149609	BELUALI — BENYOUSSEF	ZZ LOS GARRES 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030107912
07 301047778140	0611	30070600150720	SMET — LIESBETH MARIA	CL FUENSANTA, 5 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030108215
07 301036551196	0611	30070600151124	TOAINGA GUANO NELSON SAUL	CL JUAN CARLOS I 40 2.º A	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035676621
07 301037752178	0611	30070600151427	EL HAMMAME — ABDELFATAH	CL LOS LOPEZ, 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	06035995004
07 301010412225	0611	30070600152134	BACHIRI — ABDELKADER	CL BURGOS 9 BJ B	30730	SAN JAVIER	3007	06035023990
07 300086373192	0611	30070600152841	EL MOKHTARI — KUIDER	ZZ FINCA LOS GARCIAS 0	30366	ALGAR (EL)	3007	06035676823
07 301025309910	0611	30070600155871	ES SAREG — AHMED	CL PIÑERO, 8	30366	ALGAR (EL)	3007	06034562737
07 301043697975	0611	30070600156275	BOUDA — ABDERRAHIM	CL LA UNION EL ALGAR 9	30366	CARTAGENA	3007	06035995307
07 101007430314	0611	30070600157285	EL AISSAOUI — NASSREDDINE	CL MARIANO SANZ, 4 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	06035995408
07 301028013883	0611	30070600158602	GHRIB — EL MAHI	CL C CERVANTES 1 BJ	30709	ROLDAN	3007	06034873339
07 300085192927	0611	30070600161430	ROS PEREZ JOSEFA	AV DE FONTES, 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035995610
07 300094051249	0611	30070600161632	LAHSAYNI — EL MELYANI	PB LOS INFIERNOS, S/N 0	30592	SAN CAYETANO	3007	06035995711
07 301002386887	0611	30070600162440	MIRI — TAYEB	CL FINCA PALOMARES 1	30591	BALSICAS	3007	06040844596
07 301009034623	0611	30070600163248	RHORBAL — NOURDDINE	ZZ FINCA LA MAQUINA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	06030109629
07 301010888434	0611	30070600164157	EL KIHEL — MOHAMMED	CL CABEZO GORDO, S/N.º -LOS OLM	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035676924
07 301020716251	0611	30070600166379	BAHARI — ALI	ZZ APARTADO DE CORREOS, 109	30730	SAN JAVIER	3007	06030109932
07 301021265818	0611	30070600166985	AYADI — SAID	LG EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035677126
07 301025451265	0611	30070600168100	BACHIRI — LAKHDAR	LG LOS CORTADOS 69	30739	DOLORES	3007	06034563040
07 301030867404	0611	30070600170322	SAFASIF — MOHAMMED	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	3007	06030110437
07 301031413836	0611	30070600170726	ROSILLO REYES IDALIO	CL SIERRA DE COLUMBARES 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035024293
07 301032643312	0611	30070600171130	OUBDIL — HAMMOU	LG CASAS VIEJAS -LOS OLMOS- 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035677227
07 301032941685	0611	30070600171231	HDOURI — MOHAMMED	PJ TORRE SAAVEDRA 0	30730	SAN JAVIER	3007	06035996115
07 301037200490	0611	30070600173150	NAJI — MOHAMMED	CL BUENA VISTA, 11	30591	BALSICAS	3007	06030111043
07 301038213031	0611	30070600173857	GOUAL — HAMID	CS DEL PUENTE -LOS MEROÑOS- 0	30591	BALSICAS	3007	06030702440
07 301038321448	0611	30070600173958	ZELMAT — BOUJEMAA	CL RIO NERVION 42	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040154280
07 301044725165	0611	30070600176786	FRIKEL — LAHCEN	CL LA MANCHA, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040845408
07 301046226342	0611	30070600176988	EL AOUFI — NOUR EDDINE	CL RIO DANUBIO, 50	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035677631
07 041024623056	0611	30070600178002	JABIRI — ABDELGHANI	CL CIPRES 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034874046
07 101005557608	0611	30070600178608	JEBBARI — ABDELJEBBAR	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 0	30730	SAN JAVIER	3007	06030111851
07 301008718765	0611	30070600182244	HAMMOU — ABDERRAZAK	ZZ CASAS DEL ESCUDO(LOS MEROÑO	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034874248
07 301017158977	0611	30070600183759	LAANANI — LAID	CL BUENAVISTA, 11	30591	BALSICAS	3007	06040845711
07 301025736609	0611	30070600185072	SANTIN JIMENEZ NESTOR ELICEO	CL MELILLA, 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035677833
07 301029567604	0611	30070600186183	AOUISSA — ABDELKADER	CT SIETA HIGUERAS S/N 0	30739	SAN JAVIER	3007	06040845913

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301031210742	0611	30070600186991	BELLAJROU — ABDELLAH	CL RIO EBRO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035677934
07 301034854609	0611	30070600187904	LOPEZ SAMANIEGO BIENVENIDO CONS	CL EL PILAR 6 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035678035
07 301037443091	0611	30070600188813	EL MOULJALI — EL MOSTAPHA	CL LAS PALOMAS, 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030113164
07 301038399351	0611	30070600190328	DAHMOUNI — KHALID	CL REMEDIOS 1	30730	SAN JAVIER	3007	06040154482
07 301038940632	0611	30070600190429	PALMA BERMUDEZ ANDRES	CL GENERAL TRUCHARTE 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035678338
07 301012110533	0611	30070600192853	AOUISSI — MOHAMMED	CT BALSICAS 27	30730	SAN JAVIER	3007	06030113568
07 281108969109	0611	30070600194166	JIMENEZ POMA MARIA DIGNA	CL PILAR, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030113770
07 300095162810	0611	30070600194671	PEREZ ALONSO ASCENSION	CL RIO DANUBIO 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034874551
07 301026912733	0611	30070600196893	MHAMDI — BRAHIM	LG CASAS MOLINO 10 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030114073
07 301027944165	0611	30070600197402	BENHARI — EL HASSAN	CL VIRGEN DEL CARMEN 4 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06034874652
07 301030090693	0611	30070600198412	GAIBOR VARGAS EDWIN HOMERO	CL VICTORIA, 142	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035996620
07 301030493043	0611	30070600198513	EL MAZOUZI — BOUALEM	LG CASAS DE LA BALSA 43	30592	SAN CAYETANO	3007	06030114376
07 301030683205	0611	30070600198614	BOUKHRISS — MBAREK	CL LOS CAMACHOS 15	30591	BALSICAS	3007	06035678540
07 301033416682	0611	30070600199725	LOPEZ RODRIGUEZ NORA JACQUELINE	CL MONTECARLO 17	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030703349
07 301033890972	0611	30070600200230	AGUILAR JADAN WILSON MIGUEL	ZZ LA VELA, S/N.º 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035996923
07 301034546027	0611	30070600200735	ROMERO MORAN CLARA NOEMI	CL YECLA, 86	30730	SAN JAVIER	3007	06040154583
07 301035269382	0611	30070600200836	GARRE BASTIDA MARIA DEL MAR	CL LA MANCHA, 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040846822
07 301039800494	0611	30070600201644	BARTAL — MIMOUNA	CL NARCISO YEPES 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035678843
07 101007616230	0611	30070600202957	MHAMDI — ABDELALI	ZZ LUGAR CASAS DEL MOLINO 10 B	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030115083
07 300047851563	0611	30070600203563	DELGADO MORENO MANUEL	CL RIO TAJO(CASAS GABINO) 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035997024
07 301010762637	0611	30070600204573	BHALIL — SLIMANE	CL CAMACHOS, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06035997125
07 301023952718	0611	30070600205078	GHOUZILI — DRISS	CL CASE LA MNIGUA 81	30708	JIMENADO	3007	06034563848
07 301030478390	0611	30070600205987	MAINATO ZHININ SEGUNDO SANTIAG	CL LOS ALARCONES 6 B	30730	SAN JAVIER	3007	06030115285
07 301036549984	0611	30070600208011	BENNOUNA — ABDESSALEM	CL PARDO LOPEZ 29 1	30730	SAN JAVIER	3007	06034875056
07 301045167426	0611	30070600208516	ABBASSI — MOHAMMED	CL GALINDOS- 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030115588
07 301035038505	0611	30070600212455	EL KASMI — EL BACHIR	CS LA BALSA, 43	30592	SAN CAYETANO	3007	06030116194
07 301042775970	0611	30070600213162	AIT LAMKADEM — BOUMHAMMED	CL FINCA LA AVELLANEDA, 0	30710	MIRADOR (EL)	3007	06030116295
07 301043249957	0611	30070600213364	EL MOUNOUAR — ABDESSAMAD	CL LA PACHECA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040847529
07 101009254722	0611	30070600215485	HADDOUCHE — EL HOUSSINE	CT SAN JAVIER 0	30730	SAN JAVIER	3007	06030703955
07 301009633902	0611	30070600216596	JEBBOUR — MOHAMMED	CL BARRIO LAS CASICAS, S/N.º 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030116400
07 301047328910	0611	30070600219125	BENTAHRI — MALIKA	CL SIERRA NEVADA___LOS OLMOS 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06030116602
07 301033447196	0611	30070600220034	LABYAD — DRISS	PB POZO ALEDO-TORRES TAVIO 0	30730	SAN JAVIER	3007	06035024394
07 231006688955	0611	30070600226603	SEBAI — EL HASSANE	CL SANTO TOMAS 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034564050
07 301008893567	0611	30070600227613	ESPINOSA PEREZ GINES ROQUE	CL GRAL. FERNANDEZ TUDELA, 44	30730	SAN JAVIER	3007	06030117410
07 301033086882	0611	30070600230542	MORALES MORALES LUIS ALBERTO	CL LO PEÑA (EL MIRADOR) 7	30730	SAN JAVIER	3007	06030704561
07 301036281923	0611	30070600231451	GUALAN CONTENTO LUIS SALVADOR	CL ESPEJO, 37	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034875359
07 301038950736	0611	30070600232057	CAPURATA VENTURA RAMIRO JORGE	CL PASEO DE LOS ESPEJOS 113 3.º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035679449
07 301010125770	0611	30070600233471	AOUISSI — MOHAMMED	ZZ LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06035997630
07 101008479328	0611	30070600236101	BADAOUI — BELKACEM	CL JUAN XXIII 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035679651
07 301023600787	0611	30070600236808	GUAMAN GUAMAN DE CHIMBAINA ADELA	CL GOYA 2 2.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06034701769
07 301012744063	0611	30070600238222	CHIMBAINA MOROCHO JOSE LUIS	CL GOYA 2 2.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06034701870
07 301034398002	0611	30070600240747	CEREZO VERA YAMIL ROLANDO	CL DR. PARDO LOPEZ 29 1.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06030118824
07 031050554408	0611	30070600252770	LOUKILI — NOUREDDINE	CL RIO DANUBIO 70 1.º IZQ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035680156
07 301000483768	0611	30070600254184	ETTAZY — ABDELLAH	CL SIERRA DE CARRASCOY-EDF. AL	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035245575
07 301012499240	0611	30070600254790	EL ADEL — HASSAN	CL LAS BEATAS 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035680257
07 301022868540	0611	30070600255396	CHAHLAL — BOUJEMA	CL LA VELA 82	30709	HORTICHUELA	3007	06040155391
07 301023425076	0611	30070600255501	NOTARIO AREVALO SEBASTIAN	CL PICASSO 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035680358
07 301028186261	0611	30070600256208	SABIK — ABDELGHANI	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 2 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035680560
07 301028581638	0611	30070600256410	MACAS GUALAN ANGEL POLIVIO	CL LOS BAÑOS 352	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034875662
07 301035078113	0611	30070600259642	DUCHE GOMEZ VICENTA CATALIN	AV LOS NAREJOS, 51	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030122258
07 301035325057	0611	30070600259743	JANATI IDRISSI — HICHAM	CL ZANCARA 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035680762
07 301044965948	0611	30070600263480	KASMI — ABDELKRIM	CL FINCA ALMANZARICA 78	30591	BALSICAS	3007	06040850256
07 301025710034	0611	30070600266312	ANNOUH — MOHAMMED	CL AVD. TORRE PACHECO 13	30709	ROLDAN	3007	06035998640
07 301029203953	0611	30070600266514	MELHAOUI — DRISS	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034875763
07 301032388583	0611	30070600267019	ES SALHI — EL MAAZOUZ	CL MURILLO, 19	30366	ALGAR (EL)	3007	06035680964
07 301034114274	0611	30070600267524	LEMA SUMBA RAFAEL MARIA	AV LOS NAREJOS 51	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040850357
07 131010491119	0611	30070600268938	PATIÑO PANDO RUBEN LOENIDAS	CL RIO GUADALQUIVIR 4 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035998741

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301028444323	0611	30070600270756	BERMEO CALLE MILTON EDUARDO	AV LOS NAREJOS 51 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034875864
07 301028556174	0611	30070600273584	ATTAS — KHALID	CL CARTAGENA 201	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034564757
07 301030632176	0611	30070600273685	JARAMILLO ARMIJOS JUAN CARLOS	CL HERMINIO ALCARAZ 1 1.º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040850761
07 081145619374	0611	30070600274594	BADRI — HAMID	CL BURGOS 10	30730	SAN JAVIER	3007	06034875965
07 301030658549	0611	30070600276416	SARANGO MAITA ROSA ALEJANDRIN	CL BARRIO LOS ROCAS 3 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030124177
07 301031203365	0611	30070600278840	MUYULEMA VALDIVIEZO LUIS ALBERTO	CL RIO ZANCARA 19 1.º DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034702173
07 301037750158	0611	30070600283789	RODRIGUEZ ALDAZ MAYRA MIREYA	CL ISIDORO MADRID 19 2 H	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034564858
07 301031411008	0611	30070600284395	BOUDA — FARAJI	CL CARMELO, 8	30366	ALGAR (EL)	3007	06035681267
07 301032642807	0611	30070600284601	HAMID — ABDERRAHMANE	CL SAN MIGUEL, 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035681368
07 301034329492	0611	30070600285510	EL MARBOUH — ABDELKADER	CL SEIS DE DICIEMBRE, 10	30591	BALSICAS	3007	06030124985
07 300085068342	0611	30070600285914	FERNANDEZ GARRIDO RAFAEL	CL CRUCERO CANARIAS, 86	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034702476
07 031043316588	0611	30070600286722	SLIMANI — ABDERRAZAK	CL ALBALADEJO 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034702577
07 300091990809	0611	30070600287833	ALMAGRO BASTIDA MARIA JOSEFA	CL RIO VOLGA 30	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034876167
07 301000873283	0611	30070600288338	EL YAZIDI — LAHBIB	AV MONTSERRAT CABALLE 54 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035999145
07 301012415980	0611	30070600288843	MESBAHI — EL BACHIR	CL TIRSO DE MOLINA 11	30709	ROLDAN	3007	06035681570
07 301028468571	0611	30070600289853	ZHANGALLIMBAY NAULA CARLOS SANTIAGO	CL ANDALUCIA 11 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034876268
07 301030219120	0611	30070600290661	MONTOYA GRANADOS MARIA CRISTINA	CL TROVERO MARIN, 1 1.º B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034876369
07 301032250157	0611	30070600291368	CUEVA SOTO AMADO GREGORIO	AV LOS NAREJOS 66	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030125894
07 301033895925	0611	30070600291873	YOUSFI — HILAL	CL RIO EBRO, 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034876470
07 301037893739	0611	30070600293893	MOUTAWAKIL — MUSTAPHA	CL MIGUEL FRUCTUOSO, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035024596
07 301004268182	0611	30070600299654	RAOUDI — BELKHIR	CL LOS PINOS 7 2.º D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	06035999448
07 301037105413	0611	30070600300765	MAHI — LAKHDER	CL RIO TURIA, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035999549
07 301038970540	0611	30070600301270	DERRAZ — EL MILOUD	CL MENENDEZ PELAYO 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035681974
07 301016179984	0611	30070600305011	SINGH — DALJIT	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035682176
07 301038881018	0611	30070600306324	MOUTAWAKIL — HICHAM	CL JACINTO BENAVENTE, 10 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030128423
07 301038468261	0611	30070600307738	GALARRAGA BAUTISTA IVAN EDUARDO	CL MIGUEL HERNANDEZ 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034876571
07 301036297481	0611	30070600309051	OCHOA ASTUDILLO LEONOR GUADALUP	CL MAR BALTICO, 53	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030128726
07 301030907517	0611	30070600315317	ES SAIDI — KOUIDER	CL MURILLO, 19	30366	ALGAR (EL)	3007	06034565262
07 301029074116	0611	30070600318751	ABDELLAOUI — TOUMI	CL RIO MIÑO 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035999650
07 301036660425	0611	30070600320569	GONZALEZ ARMIJOS AUGUSTO RODRIGO	AV CARTAGENA, 55 3.º D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035682782
07 301033420322	0611	30070600323906	TIPAN AMAGUA MARCO HERNAN	LG LOS PEDREÑOS, 25	30708	JIMENADO	3007	06034565464
07 301034204002	0611	30070600324007	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO RAFAEL	CL MATEO SOTO 7	30393	MOLINOS MARFAGONES	3007	06034565565
07 301038024990	0611	30070600326532	CHAHIDI — ABDELLAH	CL SILVA MUÑOZ, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035682883
07 301024248263	0611	30070600327441	MORHLI — EL MILOUD	CL MAYOR 7	30708	JIMENADO	3007	06030130544
07 041019310991	0611	30070600331885	DAOUI — NAIMA	CL TORRES BLANCAS, 17	30730	SAN JAVIER	3007	06030131049
07 311016043966	0611	30070600335828	TALBI — ELAID	CL MIRADOR 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034876874
07 301036196744	0611	30070600336737	TUCKUVIENE — REGINA	CL DE LAS MERCEDES, 57	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030131554
07 301047356693	0611	30070600341686	JEFFALI — MOHAMMED	CL AVDA. ESTACION, 70	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035683590
07 041030004738	0611	30070600342090	EL KRYMY — EL HOUCINE	CL LAS PALOMAS 28	30730	SAN JAVIER	3007	06035683691
07 301031832148	0611	30070600343912	TAIPE GUALLICHICO WILLIAM VICENTE	LG LOS FACONOS 15	30739	DOLORES	3007	06030132564
07 301047259188	0611	30070600345427	ROMERO RODRIGUEZ JUANA ISABEL	LG LOS GALLOS, 33	30730	SAN JAVIER	3007	06035683792
07 301047259390	0611	30070600345528	ARIAS TERRAZAS LEONARDO	ZZ VILLANICOLASA -LA TEJERA- 0	30730	SAN JAVIER	3007	06030133069
07 301032455675	0611	30070600346134	ZARI — ROGERFILIO	CL SIERRA ESPUÑA (LOS OLMOS) 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035683893
07 300064741081	0611	30070600346740	SAN NICOLAS HURTADO JOSE ANTONIO	CL VICTOR PRADERA 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036000054
07 301033136800	0611	30070600348558	ETAGUMI — MOHAMMED	PJ LOS BASTIDAS, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041226233
07 081139162309	0611	30070600350477	KUMAR — RAJINDER	AV 13 DE OCTUBRE 32	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030708403
07 301012256942	0611	30070600351083	CHENNOU — BOUBKER	LG LOS MEROÑOS 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036000155
07 461052658285	0611	30070600352804	SADKI — MIMOUNE	CL LOS CACHIMARES 18 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034876975
07 461056280833	0611	30070600360076	ULLAH — SAIF	CL ARGENTINA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034877177
07 301030871242	0611	30070600364423	SAKHI — KHALED	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036000357
07 301040514052	0611	30070600365534	BENAMRA — MOHAMED	LG LA HORTICHUELA 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035684196
07 301047863420	0611	30070600366746	ZEHHAF — ALI	CL SAN VICENTE 19 2	30201	CARTAGENA	3007	06030708605
07 301035783785	0611	30070600369271	BOUAB — ADIL	CL LA CORUÑA 12	30739	DOLORES	3007	06036000458
07 301035916252	0611	30070600372002	TROYA CHUQUIMARCA MELQUE HUMBERTO	CL MELILLA 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036000660
07 461017163662	0611	30070600372911	DEL ARCO VALERO ALVARO	CL ALMIRANTE NUNEZ RODRIGUEZ 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035684301
07 301000034942	0611	30070600373315	CHAHLAL — LAID	CL CASAS DEL MOLINO, 82	30700	HORTICHUELA	3007	06036000761
07 301006608411	0611	30070600373719	PEREZ ALONSO JOSE ANGEL	CL ANDALUCIA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034877379

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301030641371	0611	30070600374931	GUALAN SUQUILANDA CARMEN MACRINA	CL LAS MARISMAS 14 1.º A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034877480
07 301000236622	0611	30070600377759	AHSANE — MHAMMED	LG ALBERGUE DE PRESTO EMPLEO,	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040855411
07 301037322853	0611	30070600380082	MANSOUR — MUSTAPHA	AV JUSTO QUESADA 263	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06030136103
07 301040134540	0611	30070600380688	LAANANI — MBARKA	CL SAN RAIMUNDO 4	30591	BALSICAS	3007	06036000862
07 301042524174	0611	30070600389681	EL OUALI — SAID	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	06040855512
07 301024453276	0611	30070600394836	SANGURIMA NIVICELA JOSE BENITO	CL LOS LUISOS 3 2 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035684503
07 301001994140	0611	30070600397260	BOUAKKA — MOHAMMED	CL LOS BAÑOS, 1	30709	HORTICHUELA	3007	06034877682
07 301027438351	0611	30070600397866	BAHADI — AHMED	CL MOLINO GARRE 150	30591	BALSICAS	3007	06034877783
07 301031208318	0611	30070600398068	ER ROUIBAI — ABDERRAHMAN	CL LAL CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034877884
07 301045994249	0611	30070600399583	RATIL — KHALID	CL LOS CORTADOS 58	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030709211
07 301041231953	0611	30070600399785	SANCHEZ LOPEZ RAQUEL	CL SAAVEDRA FAJARDO 0 1.º IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035684604
07 301035669106	0611	30070600401203	TAIO — MOHAMED	CL SAAVEDRA FAJARDO, 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034877985
07 031044344384	0611	30070600402213	SHAHEEN — GHAZANFAR	AV ESTACION 39	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034878086
07 301038255568	0611	30070600403223	MBARKI — TAOFIQ	CL SAN FRANCISCO, S/N.º 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	06030137113
07 301044300587	0611	30070600403425	EL FALLAH — EL MILOUD	CL SAAVEDRA FAJARDO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035684705
07 301035021731	0611	30070600405445	MORETA RUIZ LUIS HUMBERTO	CL LA MERCED, 55	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034566070
07 301035544319	0611	30070600405546	KARANI — FETHELLAH	CL LA ENCARNACION, 3 B	30709	ROLDAN	3007	06036001367
07 101007252074	0611	30070600412519	KADRI — BRAHIM	CL SELVA 8	30591	BALSICAS	3007	06040856724
07 300086347530	0521	30070600413327	COLOMA MAESTRE PEDRO	PB BERNAL 4	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034702880
07 301000983825	0611	30070600414842	EL KHOU — HASSAN	CL BURGOS 12 2.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06040156203
07 301024059822	0611	30070600415145	MONTOYA GRANADOS SANDRA MARIA	CL TROVERO MARIN 1 1.º B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034878288
07 301037437334	0611	30070600432424	NAJI — CHAABANE	LG CASAS LOS SANCHEZ, S/N.º 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041227142
07 301033328069	0611	30070600433030	SAYAY DAQUILEMA MARIA LUPE	CL CATALUÑA, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	06031704065
07 301047549279	0521	30070600449194	GILBRAITH — HOWARD PHILIP	CL AVDA. DE LAS CALAS, CALA FL	30370	CABO DE PALOS	3007	06030710120
07 301048079951	0611	30070600451319	GONZALEZ PEÑA JORGE DANIEL	CL RIO GENIL 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035685109
07 301032725356	0611	30070600462938	ROSALES ROSALES ROSA MARIELA	CL MAESTROS NACIONALES 10	30154	VALLADOLISES	3007	06034566373
07 301049696417	0611	30070600466877	JEBBARI — FATNA	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	06030139739
07 301030424638	0611	30070600470113	BELKHEIRI — ABDELFETTAH	CL GALLO 47 BJ	30594	POZO ESTRECHO	3007	06035246080
07 200045620579	0521	30070600471123	SANCHEZ NAVARRO JOAQUIN	CL MAESTRE 18 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	06036001973
07 301010248436	0611	30070600475466	ADNANI — MOHAMMED	CL CUENCA 15 1.º DRH	30730	SAN JAVIER	3007	06036002074
07 301017549405	0611	30070600476072	ALBALADEJO MARTINEZ CRISTINA	CL GRANADA, 5 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	06034878894
07 300058386773	0521	30070600477890	PEREZ MARIN MARIA	CL VARA DEL REY 11	30366	ALGAR (EL)	3007	06036002175
07 301025069632	0521	30070600479207	MIHALYI — EVELIN	LG CAMINO BRUJULA 229	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035685513
10 30112573300	0111	30070600490220	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	3007	06034566676
07 301010064641	0521	30070600495068	BALLESTER MARQUEZ JOSE GREGORIO	AV AVIACION ESPAÑOLA 36	30730	SAN JAVIER	3007	06035246282
07 301009621067	0611	30070600496078	KOUDAD — FARAJI	CL VIÑAS 5	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	06035025004
07 231003704587	0521	30070600496179	ESTEBAN ACACIO MARIA JOSEFA	CL ISAAC PERAL, 6 BJ	30709	ROLDAN	3007	06030711534
07 301034545926	0611	30070600496583	YEPEZ GUEVARA FELIX ALFREDO	AV DR.ARTERO GUIRAO 41 2.º J	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035025105
07 301032983216	0611	30070600496987	ZEROUAL — KARIMA	CL LA UNION 13	30366	ALGAR (EL)	3007	06034567080
10 30111055551	1211	30070600518411	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL ENRIQUE	AV DE EUROPA 27	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06030142365
07 300033810916	0521	30070600520431	COLLADO ORENES JESUS	AV 13 DE OCTUBRE, S/N 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035685917
10 30110696045	0111	30070600527505	AGRUPAMARCO,S.L.	LG CAMPING CARTHAGONOVA 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030142668
07 280449093523	0611	30070600527909	GALAN PASCUAL AMAYA MARIA	CL OLIVAR 30 1.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06034879302
07 301033229655	0611	30070600530030	JMIL — AHMED	CS DEL JUEZ, S/N.º 0	30708	JIMENADO	3007	06030142971
07 301010685441	0611	30070600530838	SINGH — SURJIT	CL JOSE MARIA, 18	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030143072
07 301019679361	0611	30070600531040	DAHMOUNI — SAOUD	CL SAN JOSE 15	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034567383
07 301027990948	0611	30070600531444	KADIM — HMIDANE	CL PINTOR MURILLO 6	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06034879403
07 301033698992	0611	30070600532151	LOPEZ MEDINA RAFAELA MARIA	CL LOS PEDREÑOS 0	30708	JIMENADO	3007	06030712039
07 301030427870	0611	30070600534272	IVANOVA — POLYA KOLEVA	CL AVIACION, 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036002579
07 231025748243	0611	30070600536090	ARANDA ARANDA ASUNCION	CL OLIVAR 11	30730	SAN JAVIER	3007	06030143678
07 300073948506	0611	30070600536191	GALVEZ HENAREJOS JUANA	ZZ LAS ESPERANZAS 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035686422
07 301023836924	0611	30070600537306	GHRIB — LAKHDAR	PD ROLDAN-AV TORRE PACHECO 13	30709	ROLDAN	3007	06035686523
07 301035325562	0611	30070600537710	LOGAN — NATALIE SHARON	CL NTRA. SRA. DEL ROSARIO, 4	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030144082
07 231022369613	0611	30070600538215	RANEA RODRIGUEZ AURORA	CL RIO DEVA 41 1.º 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041228152
07 231022767313	0611	30070600538316	QUILEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	CL CONDE LISEA, 7 1.º D	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034567484
07 301013034053	0611	30070600538922	LOPEZ NAVAS MARIA CARMEN	CL QUEVEDO 2	30730	SAN JAVIER	3007	06030144385
07 301027220204	0611	30070600539225	SROUR — AYAD	AV TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	06034879605

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301032485886	0611	30070600539528	LAKHLIFI — CHEIKH	PB LOS PEREZ, 245	30379	DOLORES	3007	06035246383
10 30113276346	0111	30070600541245	PARDO GARCIA JUAN ANTONIO	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040157112
07 301001004639	0521	30070600542861	GOMEZ BAZAR MIGUEL ANGEL	CL ARßNDANO, 8	30370	CABO DE PALOS	3007	06034567585
07 300093430247	0521	30070600545689	SAURA MARTINEZ JUSTO	AV TORRE PACHECO 11	30709	ROLDAN	3007	06034879807
07 301017348735	0521	30070600546295	MARTINEZ BENEDICTO CARMELO MIGUEL	AV RIO NALON 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030145092
07 301040040267	0611	30070600547713	LEON QUIROZ EDISON RODY	CL RODRIGUEZ DE ALMENA, 8 1 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034879908
07 301028706526	0611	30070600553066	MAMOUNI — MOHAMMED	CL LUIS DE GARAY, 96	30730	SAN JAVIER	3007	06035246585
07 301030997847	0611	30070600556504	SANCHEZ PEREZ JOSE LUIS	CL SANTA TERESA 8 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036003084
07 301023405979	0611	30070600557413	JABBARI — BEN AMAR	CL BURGOS 8 1.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06035687129
07 301043519739	0611	30070600559332	NACHIT — NOUREDDINE	CL VICTOR PRADERA 8 2 2.º B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035246686
07 301029091290	0611	30070600560140	PAUCAR AGUIRRE MARIANA DE JESU	AV 13 DE OCTUBRE, 92	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030712443
07 301009860638	0611	30070600560544	GONZALEZ GARCIA EPIFANIA	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035025307
07 300076683704	0611	30070600561352	RUIZ OSETE ENCARNACION	UR N.MARBELLA-MAR AUSTRAL-PARC	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030146813
07 301034165202	0611	30070600562160	FEJJOUNA — ABDERRAZAK	CL PIÑERO, 8	30366	ALGAR (EL)	3007	06034880312
07 301044007971	0611	30070600563069	AGOUNAN — MOHAND	CL ZEUS 44 1.º	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06030147318
07 301031403631	0611	30070600565493	OURRAOUI — OMAR	CL GRAL. TRUCHARTE 2 1 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034567888
07 301032386866	0611	30070600568628	VERGARA ROCA JUAN CARLOS	CL GALAXIA, 41	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030148227
07 301038377729	0611	30070600569537	GONZALEZ GOMEZ AMPARO	CL APOLO 10 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06034880514
07 301038951140	0611	30070600569739	QUISPE CRUZ VICENTE	PS ESPEJO, 113 2 DRC	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034880615
07 300039299904	0721	30070600570749	MARTINEZ ROCA JOSE	CL SOL 17	30708	JIMENADO	3007	06030148934
07 101006793851	0611	30070600571658	JEBBARI — MUSTAPHA	CL BURGOS 8 1.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06040157314
07 300094821993	0611	30070600572264	NEHARI — TAYEB	CL JUAN XXIII 9	30366	ALGAR (EL)	3007	06030149035
07 300087009554	0521	30070600572971	RUIZ ALGUACIL ANGELA	CL ALONSO SANCHEZ DE GEA 0 2¬	30730	SAN JAVIER	3007	06034880817
07 371005226952	0521	30070600573779	BURGA BURGA LUIS HUMBERTO	CL SAN LUIS 21	30730	SAN JAVIER	3007	06035687230
07 301032897936	0611	30070600574284	EJEMALI — EL MILOUD	CL DIPUTACION 8	30591	BALSICAS	3007	06030149439
07 300093062455	0521	30070600576106	GARCIA JIMENEZ ANTONIO MATIAS	CL DEL SOL 15	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030149641
07 301008733519	0521	30070600576611	ZAPATA NAVARRO FRANCISCO JAVIE	CL DEL SOL 32	30739	SAN JAVIER	3007	06030149944
07 301008503951	0611	30070600577419	FERNANDEZ MORENO LUIS	CL LAS MARISMAS, 66	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034703284
07 301035134188	0521	30070600577520	ROBINSON — MICHAEL	AV SANTIAGO CLARA 423	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040860057
07 301045018286	0521	30070600577924	EHRGOTT — ERNST	CL AFRODITA, URB.ºOASIS 140	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035687432
07 301027054896	0611	30070600578227	SARANGO GUALAN SEGUNDO MANUEL	AV JOAQUIN BLUME, 21	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035687533
07 301029259729	0611	30070600578328	ECH CHAKIR — RACHID	CL BURGOS, 12 2.º IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06040157718
07 301039917403	0611	30070600582065	ABBASSI — ALI	ZZ LOS VIDALES 0	30730	SAN JAVIER	3007	06040157819
07 301026278694	0611	30070600593078	SANCHEZ ORTEGA ROBERTO	CL CASAS DE ARRIBA, S/N.º 0	30730	SAN JAVIER	3007	06036003791
07 281123032388	0611	30070600593482	PEREZ ORTIZ JIMENA ALEXANDR	CL VICTORIA 21 BAJ	30730	SAN JAVIER	3007	06030151964
07 300094000123	0611	30070600594492	BOUGTIB — EL JILLALI	ZZ FINCA TORRE SAAVEDRA 1	30730	SAN JAVIER	3007	06036003892
07 130046017222	0611	30070600604596	MERINO DIAZ CUSTODIA	CL LA LUZ 29 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034703688
07 301015590813	0611	30070600606822	NAVARRO PEREZ ANA BELEN	CL MAR MENOR 8	30739	DOLORES	3007	06030153277
07 301035915747	0611	30070600608337	DEHMANI — EL HASSANE	CL INFANTA CRISTINA, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036003993
07 301005781382	0611	30070600608842	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN	CT DE LA UNION, 30	30730	SAN JAVIER	3007	06030153580
07 301022757190	0611	30070600610458	MANZANO HAMIZ JUAN CARLOS	AV NAREJOS,EDIF. CASABLANCA 67	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034881322
07 300090627149	0611	30070600611771	FERNANDEZ ESCORIZA MARIA DEL CARME	CL INFANTA ELENA, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06036004094
07 301009597627	0611	30070600612074	GALVEZ CERVERA ANTONIO JESUS	CL CASTILLA 1 2 H	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036004195
07 301037781076	0611	30070600613791	PANI JAPA MARIANA CRUZ	CT POZO ESTRECHO, KM. 5 0	30730	SAN JAVIER	3007	06030155196
07 301042477290	0611	30070600614300	YUCAILLA LOOR LUIS MIGUEL	CL LUIS GARAY 46 1.º	30730	SAN JAVIER	3007	06030714766
07 031024776353	0611	30070600614805	FERNANDEZ TARRAGA PEDRO	CL PURISIMA 15	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030155200
07 300094889590	0611	30070600615613	JMILI — MOHAMED	LG FINCA LA PALOMA S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030155402
07 301001341513	0611	30070600616017	ABBASSI — RAMDANE	CL LAS PALOMAS, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030155604
07 301018476359	0611	30070600617330	BOUGTIB — EL KANDOUSSI	CL RAMBLA 22	30739	DOLORES	3007	06030156513
07 301020654314	0611	30070600617633	CHAREF — MOHAMED	CL ALBERGUE LA MOLINETA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040861673
07 301022721020	0611	30070600617835	ENCARNACION IZQUIERDO ANTONIO JOSE	CL DR. BARRAQUER, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035687735
07 301030355627	0611	30070600618946	BOUAICHAT — YAHYA	CL RIO TURIA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035687836
07 301031172144	0611	30070600619148	ABBASSI — ABDELKADER	ZZ LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030157321
07 300079086371	0611	30070600620663	MARTINEZ LOPEZ LEONOR	CL EL MIRADOR, S/N.º 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030157826
07 301010164671	0611	30070600621471	SADKI — CHEIKH	CL BDA.DEL CARMEN 6	30591	BALSICAS	3007	06030158028
07 301030771616	0611	30070600622784	BOUAICHAT — MIMOUNE	CL RIO TURIA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035688038
07 301034509651	0611	30070600623390	SARANGO GUAMAN MANUEL ENCARNAC	CL LAS CASICAS, S/N.º 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030158634

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301037169976	0611	30070600624000	COTU — STEFAN	CL URB. TORKAS, 7	30730	SAN JAVIER	3007	06030715372
07 301037561616	0611	30070600624101	LEHRACH — BOUABID	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035246989
07 211017782757	0611	30070600624404	SHARUP SHIRAP MANUEL GONZALO	CL SAN IGNACIO 10 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3007	06036004502
07 031030477832	0611	30070600625616	LOUKILI — MOHAMMED	ZZ CRTA CARTAGENA RODA 5	30739	SAN JAVIER	3007	06030159139
07 170053936576	0611	30070600626020	MONGE CARMONA MARIA CARMEN	CL LAS PALOMAS 20	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030159341
07 300088063521	0611	30070600627030	MARTINEZ TORAL MARIA SOLEDAD	CL ZARANDONA, 45 1.º A	30739	POZO ALEDO	3007	06030160149
07 301000322003	0611	30070600627535	GOLNABI — TAHEREH	CL PALAO Y MARCO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034881625
07 301000922692	0611	30070600627838	SBY — EL HASSANE	CL BURGOS 3 2	30730	SAN JAVIER	3007	06036004704
07 301010049079	0611	30070600628141	ABBASSI — MOHAMED	CL CASA DE CARMEN, LA GRAJUELA	30730	SAN JAVIER	3007	06030160452
07 301014788844	0611	30070600628848	KHATIRI — EL KHATIR	PB LOS CORTADOS 5	30739	DOLORES	3007	06030160654
07 301036738328	0611	30070600633700	EL MILOUD — KARIM	PB EL MIRADOR, 1	30739	SAN JAVIER	3007	06030161765
07 301036866347	0611	30070600633801	LAANANI — AZIZI	CL BUENA VISTA, 11	30591	BALSICAS	3007	06030161866
07 301037866558	0611	30070600634407	ET TAIBI — HAMID	ZZ FINCA LOS GARNESES 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030162068
07 301038083796	0611	30070600636326	GUETTAF — HAFIDA	CL PARAJE LO PEÑA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030162472
07 300095382169	0611	30070600640467	LOPEZ GARCIA JUANA MARIA	CL DR ARCAS 7 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035688644
07 300095404603	0611	30070600640568	SLIMANI — MUSTAPHA	CL CASAS DEL JUEZ 0	30708	JIMENADO	3007	06030163482
07 300082434386	0521	30070600640669	ZAPATA ALCARAZ MARIA JOSEFA	CL CORONEL FDEZ TUDELA 7 2 C	30730	SAN JAVIER	3007	06030163583
10 30113190056	0111	30070600640871	BARCOS GOMEZ DOMINGO	CL BELEN 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034569407
07 301008401392	0611	30070600641073	MIRI — HASSANE	ZZ FINCA LOS PALOMARES, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06030163684
07 301008693103	0611	30070600641174	EL YAZIDI — MILOUD	CL LOS BAÑOS, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040862077
07 301009601667	0611	30070600641275	JABBOUR — EL HASSANE	CL PALOMA, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06036005007
07 301017890622	0611	30070600641578	DHAMNA — TAYEB	CL ARGENTINA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040862178
07 301020288340	0611	30070600641780	ZEROUALI — KOUIDER	ZZ FINCA LOS VIDALES, S/N.º 0	30739	RODA	3007	06040158425
07 301021901772	0611	30070600642083	DURAN MIRALLES TATIANA ANA	PZ DE LA MERCED 5 7 IZQ	30202	CARTAGENA	3007	06035688846
07 301035948079	0521	30070600643093	GARCIA GARCIA ASCENSION	CL BOQUERA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034703890
07 301030884073	0611	30070600643804	AMRANI — YAHYA	ZZ CASAS DEL JUEZ, S/N 0	30708	JIMENADO	3007	06030165203
07 301031012500	0611	30070600643905	COLLAGUAZO MOLINA HERNAN ALEXIS	CL RIO TAJO 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034703991
07 301034647875	0611	30070600645016	AREVALO LOJA FABIOLA	CL VENECIA 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040862380
07 301036046796	0611	30070600645319	SANCHEZ MARTINEZ NANCY GABRIELA	CL BASTARRECHE 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034882130
07 301036626170	0611	30070600645420	EJJAI — ALI	CL LOS CASTELLAMOS 35	30739	POZO ALEDO	3007	06034882231
07 300043107859	0521	30070600645521	CARRASCO RODENAS FRANCISCO	CL RIO TAJO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036005310
07 301037522109	0611	30070600645723	AMRANE — KHALED	CL LAS MATEAS, 9 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035689149
07 301042500330	0611	30070600646329	FERNANDEZ MOROCHO ROCIO CARMEN	CL ANTONIO PALAO Y MARCO, 4 3.º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034882332
07 081144099508	0611	30070600649359	SINGH — GURDIP	CL BLOQUERA 1 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034882534
07 301000248241	0611	30070600650975	SAIDI — ABDELMAJID	CL BUENAVISTA 11	30591	BALSICAS	3007	06030167324
07 301043846913	0521	30070600651581	MUÑOZ LOPEZ MARIA DOLORES	CL RIO SEGURA 47	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034704193
07 301019750695	0611	30070600651783	BOUDAOUD — HAMZA	CL NARCISO YEPES 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035689452
07 301028599523	0611	30070600652591	RUIZ LAURERO RAQUEL	CL RIO LEREZ, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036005815
07 301029616811	0611	30070600653100	KASMI — LAZRAK	ZZ FINCA LOS VIDALES 0	30739	RODA	3007	06030168132
07 301042579647	0611	30070600655120	HAOUCH — LAILA	PL TORRES BLANCAS 15 1.º D	30730	SAN JAVIER	3007	06035689654
07 301048143508	0611	30070600655827	MEFTAH — YAHYA	PL SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034882736
07 301048442790	0611	30070600655928	EL HASNAOUI — SAID	CL PEDRO LOPEZ, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06030169243
07 301049776744	0611	30070600656029	EL MALKI — KARIMA	CL RIO EBRO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035689755
07 331033858386	0611	30070600657039	OUARRALI — AICHA	CL BOQUERA 29 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035689856
07 461059699071	0611	30070600657140	ABASSI — MOHAMED	ZZ LO GALINDO 1	30730	SAN JAVIER	3007	06030169546
07 301027918200	0521	30070600663406	VALDEZ CAMPOVERDE LALO OVIDIO	CL IBIZA 50 D D1	30850	TOTANA	3007	06030171061
07 301034631206	1221	30070600663507	NAYDENOVA — MARIELA NIKOLAE	UR EUROVOSA II-ED.BRUSELAS 93	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06034882837
07 231004716320	0521	30070600664113	VEGA CABRERA JOSEFA	CL ROCHE 1 1.º A	30360	UNION (LA)	3007	06035690260
07 301051467877	0611	30070600664921	KARMAOUI — NADIA	CL VIA LACTEA_(URB. NUEVA MARB	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030171465
07 301048228683	0611	30070600668355	ATTAS — HANANE	CL CARTAGENA 201 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06035690563
07 301042644012	0611	30070600671082	LAARAJ — FATIHA	CL FRAY MARCOS DE NIZA, LO FER	30709	ROLDAN	3007	06034882938
07 301003864018	0611	30070600672500	BOURAHA — FATIHA	PB LOS CORTADOS 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030172475
07 301019597115	0611	30070600672803	BOUZOUF — MUSTAFA	CL SILVA MUÑOZ 8	30591	BALSICAS	3007	06036006320
07 301037737529	0611	30070600674217	PASOCHOA VINOCUMBA CECILIA FLOR	CL TRASVASE 44	30591	BALSICAS	3007	06030172980
07 301010255308	0611	30070600674924	EL GTATFI — ALLAL	CL INFANTA ELENA 2	30591	BALSICAS	3007	06035025610
07 300081981318	0611	30070600675833	SOLER GOMEZ ASCENSION	CT DE BALSICAS, 12 2.º C	30730	SAN JAVIER	3007	06030173283
07 300094825835	0611	30070600675934	GAVILAN CASTRO ISABEL	AV TORRE PACHECO, 30	30739	DOLORES	3007	06040159132

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301009104442	0611	30070600676136	SIDAYNE — BEN SAID	CL NUÑEZ DE BALBOA 4	30709	ROLDAN	3007	06035690765
07 301019561042	0611	30070600676641	AZZIMANI — EL HOUCINE	CL PAULINO SEGUI 1	30709	ROLDAN	3007	06030173384
07 301021362212	0611	30070600676742	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEXANDER	CL ISIDORO MAIQUEZ 100	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030173485
07 301036385993	0611	30070600678560	BELGHITI — LAKBIR	CL CIUDAD DE MURCIA, 1	30739	DOLORES	3007	06034883039
07 301014575444	0611	30070600678964	MEDDIGH — MBAREK	LG FINCA ALMAZARICA, S/N.º 0	30591	BALSICAS	3007	06030173889
07 301003826935	0611	30070600679772	EL HASNAOUI — AHMED	CL LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	3007	06036006926
07 301013638988	0611	30070600680176	HEMDANI — MBAREK	PB LOS BLASES, S/N 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	06035691068
07 301001087693	0611	30070600683109	EL YAZIDI — AHMED	LG PARAJE LOS IBAÑEZ 263	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	06034571427
07 031034314887	0521	30070600683210	BAENA LEGRAN MARIA ARACELI	CL VISTA ALEGRE 2	30591	BALSICAS	3007	06034571528
07 301009513862	0611	30070600684927	RHOMRRASSI — MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA, 11	30709	ROLDAN	3007	06036007229
07 301037611227	0611	30070600686139	SEGOVIA URGILES NANCY EDITA	CL CAMILO JOSE CELA 3 B	30591	BALSICAS	3007	06035247393
07 301047764194	0611	30070600686442	GUAMAN ACERO MARCO ANTONIO	CL CATALUÑA 7	30739	DOLORES	3007	06034883241
07 301000614922	0611	30070600687351	EL FARH — EL MILOUD	ZZ CASAS DEL ALJIBE 0	30333	CUEVAS DE REYLLO	3007	06040864404
07 301009012896	0611	30070600687755	ACHORI — ACHOUR	CL LOS SEGADOS 6 BJ	30709	ROLDAN	3007	06036007633
07 301016745113	0611	30070600687957	LADEL — MIMOUN	CL CORDOBA, 10	30739	DOLORES	3007	06034883342
07 301025658605	0611	30070600688361	BHALLIL — AHMED	PB LOS CAMACHOS-BALSICAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034883443
07 301025812791	0611	30070600688462	CHAMAKH — MOHAMMED	CL LOS CORTADOS, 58	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036007835
07 301030900746	0611	30070600689068	DIAZ AMAY MARIA ELENA	CL GIBRALTAR ESPAÑOL, 44	30591	BALSICAS	3007	06034572134
07 301036813302	0611	30070600689573	MESSAOUDI — ABDELKADER	CL LOS CORTADOS, 69 BJ	30739	DOLORES	3007	06036008037
07 301037272434	0611	30070600689674	EDDAHMANI — ALI	CL MENENDEZ PIDAL 12 BJ	30709	ROLDAN	3007	06034883544
07 301042446574	0611	30070600690179	MAIMOUNI — MUSTAPHA	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	3007	06034883645
07 301047273336	0611	30070600690482	BOUBOUL — AZIZ	CL HERNANDEZ CORDOBA (LO FERRO	30709	ROLDAN	3007	06035691270
07 301033827318	0611	30070600697758	PICHAZACA PICHAZACA JUANA	CL LORENZO MORALES 4 1.º B	30730	SAN JAVIER	3007	06035691371
10 30111694337	0111	30070600700586	MIGUEL ALVAREZ ANGEL	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 1	30730	SAN JAVIER	3007	06030178741
10 30108406542	0111	30070600700788	LA MANGA CLIMA, S.L.	LG URBANIZACION BELLA LUZ,LA M	30385	BELONES (LOS)	3007	06030178842
07 301050332573	0611	30070600703620	OUENNANE — ABDELKADER	CL DOS AMIGOS, EL ALGAR 10	30366	ALGAR (EL)	3007	06035691573
07 301009302785	0611	30070600704327	KOUTIT — MOHAMED	ZZ FINCA LA MAQUINA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	06030179650
07 301018350461	0611	30070600707862	OLMOS MARIN MARIA PILAR	CL SEVERO OCHOA, 9	30730	SAN JAVIER	3007	06030180256
07 301026938092	0611	30070600708165	SGHEIRI — HAKIMA	PZ SANTA CECILIA 16 2 D	30730	SAN JAVIER	3007	06030180458
07 280765300284	0521	30070600708973	MANDIN CARUNCHO JOSE RAMON	AV AVIACION ESPAÑOLA 27	30730	SAN JAVIER	3007	06030180660
07 301034346569	0611	30070600709175	HAMIDA — MOHAMMED	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	06036008542
07 301038775227	0611	30070600709276	EL MAROUFI — EL ARBI	CL DOCTOR PELAYO SIMARRO 9 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	06030180862
10 30105697010	0111	30070600710488	CASTILLO MARTINEZ JUAN	CL FRANCISCO DE VICTORIA 7	30709	ROLDAN	3007	06030718002
07 301027940428	0611	30070600721808	ESPIN BRAVO EDDISON JEOVANN	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	06035691775
07 301025387207	0611	30070600721909	MAYANCELA PICHAZACA MARIA TRANCITO	CL BUENA VISTA 1 1.º A	30739	DOLORES	3007	06035691876
07 301029299943	0611	30070600722111	SOLIS ACOSTA ELVIA BEATRIZ	CL CARTAGENA-ESTANCO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034884150
07 301025939501	0611	30070600725141	QUINDI GUAMAN MARIA MANUELA	CT BALSICAS-ED.PUERTO P. 12 6	30730	SAN JAVIER	3007	06035247494
07 301033203181	0611	30070600731710	ADDADI — ALI	CL SERRETA , 10	30201	CARTAGENA	3007	06030181872
10 30113500052	1211	30070600731912	PEREZ MARTINEZ SONIA	ZZ RESIDENCIAL MONTEMARES, VIL	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06030181973
07 301014103174	0611	30070600732518	EL GUADI — AHMED	CL LOS CEGARRAS 0	30591	BALSICAS	3007	06030182276
10 30112275327	0111	30070600732619	ALCAVILLAS, COM.B.	CL RIO BORINES -CTRO.CIAL.BALN	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030182377
07 301009303593	0611	30070600733831	BENAICHA — ALI	AV DEL PILAR 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035692179
07 301033603107	0611	30070600733932	BENSERYA — EL HASSANE	ZZ FINCA LOS TRIVIÑOS, S/N.º 0	30591	BALSICAS	3007	06030182882
07 301038917289	0611	30070600734134	KHALDI — MOHAMMED	CL FERROVIARIO 5	30591	BALSICAS	3007	06030182983
07 300077020473	0521	30070600734235	GIL GARRE SERGIO MANUE	CL AVDA. RIO NALON, 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030183084
07 301000241369	0611	30070600734437	DRISSI — AZZE DINE	ZZ FINCA PALOMARES 1	30591	BALSICAS	3007	06030183286
07 030057457578	0521	30070600734639	LOPEZ CANO CARMEN	CL POETA JARA CARRILLO 77	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030183488
07 301013417609	0611	30070600734841	HABCHICH — ABDELAZIZ	CL MONFLORITE 53 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034573346
07 301033749415	0611	30070600735043	NARVAEZ MORALES ANGELA MARIA	AV ROLDAN 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035247595
07 301044835505	0611	30070600736053	MOKHTARI — WAFAA	CL LOS GARRES 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036009451
07 030080241565	0611	30070600736962	SORIA UCLES RAMON	CL VICTOR PRADERA, 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034573548
07 300082397509	0521	30070600737669	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA-APTOS TESY UNO 3 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06040159839
07 101008932501	0611	30070600738174	AL ALO — ABDULKADER	AV JUSTO QUESADA(CLARAS) 429	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06030184296
07 301000598653	0521	30070600738578	RELF — TIMOTHY SANDERS	CL LAS BARRACAS 22	30385	BELONES (LOS)	3007	06041229970
07 301010247628	0611	30070600739083	SALHI — ABDERRAHMANE	CL VICTOR PRADERA, 6 1.º	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036009754
07 301039423612	0521	30070600739285	KIPPEN — JOHN VINCENT	CL LA ISLETA-CLUB NAUTICO 0 6.º	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06040160041
07 301013887754	0611	30070600739386	CHARI — ABDELKRIM	ZZ LOS TEROS 3	30709	ROLDAN	3007	06034884857

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301049201515	0521	30070600739790	ORGOVANYI — KATALIN BEATRIX	UR MIRAMAR-SAN GINES 88	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06030184805
07 301020772330	0611	30070600740093	BOUCHENNA — EL AID	CL RIVERA 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030184906
07 301029006317	0611	30070600740905	NAIMI — ABDELAZIZ	CL LOS MARTIRES 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040865717
07 301031640774	0611	30070600741410	EZZAIYM — FATIMA	CL MAR MENOR BLOQ.6- 2 3¬ 3.º 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035247700
07 301034316156	0611	30070600741511	JABBOUR — FATNA	CL VALENCIA 3 1.º 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035025711
07 301038614872	0611	30070600742218	LAAOUISSI — EL HAJ	PJ LA PACHECA, S/N.º 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036009956
07 301039594673	0611	30070600742319	EL BOUROMI — BOUJAMAA	LG LOS SAEZ, 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035692785
07 301043211864	0611	30070600742622	DAHMOUNI — LATIFA	CL BIENVENIDO CONEJERO, 18 2.º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035692886
07 301049937402	0611	30070600743632	SKOULI — NADIMA	AV TRECE DE OCTUBRE 115	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035692987
07 301050693901	0611	30070600743935	JELLOULI — LAKHDAR	AV TAIBILLA 3	30730	SAN JAVIER	3007	06035693088
07 301051337030	0611	30070600744743	QUEVEDO CASTILLO EDIN FRANCISCO	CL SANTA ROSALIA 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	06035693189
07 381028180166	0611	30070600745147	TRIF — GHEORGHE	CL SANTURNO 1 B 2 2	30730	SAN JAVIER	3007	06030186118
07 300081800351	0611	30070600746864	SEBAI — MOHAMED	ZZ FINCA LOS VERAS, S/N.º 0	30366	ALGAR (EL)	3007	06035693391
07 081154779410	0611	30070600754342	RADI — EL HASSAN	LG LOS ROCAS 32	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030186623
07 301033214703	0611	30070600758887	MELLOUK — MOHAMMED	CL CAMINO DE LOS ROMANOS 127 1	30820	ALCANTARILLA	3007	06035693593
07 301037326186	0611	30070600762325	LAGHOUATI — YOUSSEF	CL QUEVEDO 4	30739	DOLORES	3007	06036010259
07 300078824168	0611	30070600762527	MARTINEZ ROMERO JUANA MARIA	CL CARTAGENA 27 3 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3007	06034885867
07 301018560932	0611	30070600765456	SAMHI — EL MOKHTAR	CL ANDRES SEGOVIA, 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034886069
07 301049458462	0521	30070600765658	ORGOVANYNE — MELINDA	CL URB. MIRAMAR, E-23 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035693896
07 301043790632	0611	30070600766870	LATRACHE — HAMID	CL FERNANDO MUÑOZ ZAMBUDIO 39	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034886271
07 301047009113	0611	30070600767274	KHLOUFI — YAMINA	CL MAR MENOR 9	30360	UNION (LA)	3007	06034886473
07 031049633514	0611	30070600778994	EL ANZOUKI — MOHAMMED	CL TIENDA LOS PALMOS 36	30730	SAN JAVIER	3007	06030190158
07 301029273873	0521	30070600779503	ESPINOSA GARCIA SERGIO	CL DR.FERRERO VELASCO 29	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035694405
07 301038160083	0611	30070600782129	EN NOUALI — RACHID	CL CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035694708
07 301030327436	0611	30070600782735	GUAMAN PICHISACA MARIA JUANA	CL M. CARRION VALVERDE 8 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	06036010865
07 301030403622	0611	30070600783947	EL YOUSFI — KHALID	LG FINCA LO ESPEJO 0	30739	DOLORES	3007	06036010966
07 301027161903	0611	30070600784351	SAADA — LAID	CL LOS CORTADOS- DOL. DE PACHE	30739	TORRE-PACHECO	3007	06034886978
07 301048773200	0611	30070600784957	ATACHI — EL KHAMIS	LG LA LOMA 93	30709	ROLDAN	3007	06035694910
07 301033161048	0611	30070600785260	TAIBI — ABDELOUHAB	CL FRAY MARCOS DE NIZA, 15	30709	ROLDAN	3007	06035695011
07 031042604549	0611	30070600786775	LOZANO SACA FRANCISCO	CL DR. SOLER HERNANDEZ 14	30730	SAN JAVIER	3007	06035025913
07 300080695157	0521	30070600786977	GONZALEZ MARTOS ANDRES	CL CABO SALOU 65	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06036011067
07 041023131781	0611	30070600787078	SUQUILANDA LIMA ANGEL POLIBIO	CL ESPEJO 37 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035695213
07 101007828418	0611	30070600787482	JABBOUR — EL ARBI	CL LAS PALOMAS 18	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030192178
07 101011269591	0611	30070600787684	BOUJTAT — MOHAMMED	CL CORUÑA 2	30739	DOLORES	3007	06034887079
07 300093911409	0521	30070600787886	GUTIERREZ FERNANDEZ VICTOR JAVIER	CL ARCHENA 20	30730	SAN JAVIER	3007	06034574962
07 301000465479	0521	30070600788088	ALCARAZ SANDOVAL SALVADOR	CL ALFONSO X EL SABIO 1	30740	PAGAN (LO)	3007	06034887281
07 301018304688	0521	30070600788694	BERGHOLTZ — CLAES KURT	CL SIEMPRE VERDE. 5	30370	CABO DE PALOS	3007	06034887382
07 301008731596	0611	30070600788795	BELLAMCHCH — MHAMMED	LG LOS PINOS, S/N 0	30739	SAN JAVIER	3007	06030192784
07 301009044020	0611	30070600788896	TAIBI — ALI	CL MARQUES DE ROZALEJO 49	30739	DOLORES	3007	06031126008
07 301010757482	0611	30070600789001	BENYAKAD — ABDELLAH	CL LA PAZ 6	30709	ROLDAN	3007	06035695314
07 301012524094	0611	30070600789102	AOUISSI — MOHAMMED	CL LAS PALOMAS, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030192885
07 301020379680	0611	30070600789607	BOUGATAYA — MOHAMMED	ZZ FINCA LOS VIDALES, S/N.º 0	30739	RODA	3007	06030193289
07 301024062650	0611	30070600789809	MANRIQUE AGUILERA VERONICA	CL BURGOS 6 2	30730	SAN JAVIER	3007	06035695516
07 301025310920	0611	30070600789910	GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO MANUEL	CL BUENAVISTA_-PACHECO- 1 2.º C	30739	DOLORES	3007	06034575366
07 301026848873	0611	30070600790011	KUMAR — SATISH	AV JUSTO QUESADA 223	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06034887483
07 301029243864	0611	30070600790112	GUETTAF — HADDA	CL MALECON, 10	30740	MOJON (EL)	3007	06035695617
07 301029259628	0611	30070600790213	CHARADI — KHLIFA	ZZ FINCA CASA NUEVA, S/N.º 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030193794
07 301034293120	0611	30070600791021	LAMHAMDI — BOUALAM	CL BURGOS 11 BJ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06035026014
07 301038958315	0611	30070600791930	LAHCEN — BENSAID	CL BURGOS 7	30730	SAN JAVIER	3007	06035695819
07 301040838495	0611	30070600792132	BOURHOUFALA — ABDELJEBBAR	PZ TORRES BLANCAS 7 1.º DR	30730	SAN JAVIER	3007	06035695920
07 301041892765	0611	30070600792233	SARANGO RIOFRIO CECILIA RAQUEL	AV FRANCISCO FRANCO 26	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035696021
07 301042772738	0611	30070600792435	ZENBOU — ABDERRAHIM	PZ TORRES BLANCAS 7 1.º IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06035696122
07 301042870243	0611	30070600792536	CHAMKAL — AZIZ	CL LA GRAJUELA 0	30730	SAN JAVIER	3007	06030194404
07 301047455313	0611	30070600793041	GUAMAN ACERO MARIA CLARA	CL BURGOS 2 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	06034887786
10 30104821380	0613	30070600793748	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO J	CL DEL SOL 15 1 A	30739	MIRADOR (EL)	3007	06035696324
10 30112421231	0111	30070600794152	GUERRERO APARICIO RAMONA	CL RIO SEGRE, 4	30366	ALGAR (EL)	3007	06035696425
07 080426816392	0521	30070600794758	MONTENEGRO TRESCASTRO ISABEL	CL MORSE 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034887988

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301030907315	0611	30070600795465	LAGSSIYER — QADDOUR	CL DOCTOR MARAÑËN 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036011774
07 301047799257	0611	30070600795566	AKABLI — ALI	CL ISLA DE SAN MIGUEL, 60 1 2.º	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035696627
07 301025397816	0611	30070600796374	FALCON MOROCHO JOSE AVELINO	CL BUENA VISTA 1 1.º A	30739	DOLORES	3007	06035696728
07 301019684516	0611	30070600802640	EL LYAZIDI — EL ARBI	CL NUÑEZ BALBOA 8	30709	ROLDAN	3007	06035696829
07 301039067742	0611	30070600802842	LABRASS — MOUNIR	CL CARTAGENA, 30 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	06035696930
07 211019710936	0611	30070600805165	PAUTA BENITEZ TANIA MIREYA	CL LA ESTRELLA 12 1.º B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035697132
07 301021537418	0611	30070600806276	ABID — RACHID	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 31 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034888695
07 301030999665	0611	30070600809916	SEVILLA VILLALTA CARLOS COLON	CL LA GRAJUELA, 34	30730	SAN JAVIER	3007	06030196626
07 301012185103	0611	30070600810017	LAAOUICH — JELLOUL	PB LA GRAJUELA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	06030196727
10 30113171464	0111	30070600810522	REMACHE CORDOVA FAUSTO HERMEL	CL AVDA. FRANCISCO FRANCO, 351	30730	SAN JAVIER	3007	06036012077
10 30110837505	0111	30070600811431	TAPAS BLUES, S.L.	PS MARITIMO 61	30384	MAR DE CRISTAL	3007	06034889002
07 031058590149	0611	30070600812744	MOHCINE — KANDOUSSI	CL JUAN XXIII 25 1 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035697435
07 301019945911	0611	30070600813855	CONTRERAS NAVARRO DANIEL	CL VICTOR PEREZ, 46 1.º DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035026418
07 301027387528	0611	30070600814158	KARROUCHI — BRAHIM	CL JUAN XXIII 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034889406
07 301045565833	0611	30070600815269	ISSAOUI — MOHAMMED	CL JUAN XIII 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035697637
07 301047726307	0611	30070600815471	KHOUAR — ZAIMA	CL ALC.MAS GILABERT 3 3.º D	30203	CARTAGENA	3007	06034889507
07 301051528202	0611	30070600816279	MEZIANI — ABDELGHANI	CL AGROCHANDO 61	30708	JIMENADO	3007	06034576174
07 081144218130	0611	30070600817188	SINGH — SUKHDEV	CL FOSTER 61 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034576275
07 301001169943	0611	30070600818606	BOUDAOUD — HAKKOUM	CL CARTAGENA 15	30739	DOLORES	3007	06036012885
07 300065034307	0611	30070600819212	CASTAÑO RAMIREZ ANGEL	CL RIO DANUBIO, 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035698142
10 30111740817	0111	30070600822040	ESTRUCTURAS Y CONSTR UCCIONES					
			PACOSAN, S	CL GINES DE ARLES 5	30366	ALGAR (EL)	3007	06034955282
07 281131590014	0611	30070600822141	NUÑEZ PAREDES LIDA CORINA	CL MANUEL ACEDO 144 1.º B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034890214
07 301019202546	0611	30070600823353	LOPEZ NAVARRO ISABEL MARIA	CL MATEO NIETO CEREZUELA 14 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034890315
07 301018035011	0521	30070600824161	SAN NICOLAS HURTADO PEDRO	CL DOCTOR FLEMING 5	30740	PAGAN (LO)	3007	06035248508
07 300073759960	0521	30070600826484	ANGOSTO RUIZ ANTONIO DOMINGO	CL ALESSANDRIA 14	30319	SANTA ANA	3007	06035248609
07 301038848783	0611	30070600828508	SERRANO CORTEZ MARCI ELIXANDRA	CL CARIBE, 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034890719
07 041018518221	0611	30070600828609	KOTE — BORA	CL PICASO 8 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034706116
07 301041420091	0611	30070600828811	ZAMBRANO REYES VICENTE BOLIVAR	CL PASEO LAS ACACIAS 0 1 1.º	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	06035698445
10 30110867615	0111	30070600829316	GALLEGO LOPEZ MARIA ANTONIA	CL MARQUES DE ROZALEJO-URB.PTA	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06030201272
10 30112199343	0111	30070600829417	PLAYA 774, S.L.	CL CATAMARAN-CC LAS VELAS 0	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06030201373
07 081126862608	0611	30070600830124	SINGH — MANJIT	CL CARIBE 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035698647
07 301005038223	0611	30070600830932	HERNANDEZ MARTINEZ ROSARIO	CL SAN CAYETANO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035026721
07 301009194267	0611	30070600831033	MIRI — MOHAMMED	CL SANTA TERESA 1	30709	ROLDAN	3007	06034890921
07 301033712332	0611	30070600831639	ZOUBAA — KHALID	CL RAFAEL, 50	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034891123
07 301036715187	0611	30070600831740	SINGH — JASVIR	CL CARIBE 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034706318
07 301038392277	0611	30070600831841	RHAZOUALI — MOHAMMED	CL RODRIGUEZ DE ALMELA 32 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030202484
07 301039805851	0611	30070600831942	KADRI — YOUSSEF	LG LOMA DE ARRIBA 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035699051
07 301042644113	0611	30070600832346	PILAMUNGA CHICAIZA DARIO JAVIER	CL MANUEL ACEDO 144 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035699152
07 301045508138	0611	30070600832851	GUALAN JAPON DANIEL SALVADOR	AV DE LA LIBERTAD 1 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034891224
07 301051407859	0611	30070600833558	CACHIGUANGO QUINCHIGUANGO					
			RICHAR ARMANDO	CL LOS LUISOS 64 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034891527
07 301046521281	0611	30070600834770	KISSARI — AHMED	CL DIEGO ALMAGRO, LO FERRO 3	30709	ROLDAN	3007	06035699657
07 301039861627	0611	30070600835376	AGUAYZA GUAMAN SEGUNDO RAMON	CL BUENAVISTA 1 A	30739	DOLORES	3007	06040160849
07 301030019965	0611	30070600835477	ONTANEDA BUSTAMANTE JUAN FRANCISCO	CL MELILLA, 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035699758
07 301018233253	0521	30070600835881	ZAID — ABDERRAHIM	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 0 1	30730	SAN JAVIER	3007	06030203801
07 301040267512	0611	30070600837400	EZZAKI — HOURIA	CL JULIAN PEDREÑO 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035699859
07 301047208567	0611	30070600837501	EL KANDSI — ABDERRAHIM	CL BAUTISTA LLEDO, 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035027024
10 30113588059	1211	30070600838612	MUÑOZ MANZANO FERNANDO	CL LOS JAZMINES 40	30720	SAN JAVIER	3007	06034706520
07 301033885013	0611	30070600840026	LOJA CHAVEZ CARMEN ESPERAN	CL CARIBE, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034892436
07 031048762635	0611	30070600841036	MJIDI — BENHADDOU	AV PRINCIPAL 38	30739	MIRADOR (EL)	3007	06030205114
07 301014214827	0611	30070600847504	ZEREG — BOUCHNAFA	CL LOPE DE VEGA 32 BJ	30709	ROLDAN	3007	06036014303
07 180054646069	0521	30070600851746	CORDOBA SERRANO FRANCISCO JAVIE	CL JUAN DE LA CIERVA 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040872181
07 280373512941	0521	30070600852049	WOLF ILLICHAMANN ANNE	UR EL OASIS,716 CHALET MORO 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030206528
07 301020204676	0611	30070600857911	MAAZOUZI — TAYED	LG CASAS LA BALSA 43	30592	SAN CAYETANO	3007	06030206629
07 300087443024	0611	30070600862860	CAMPILLO LOPEZ JOSEFA	CL RIO CABRIEL, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034706823
07 301000789320	0521	30070600863971	GARRE PEREZ MANUEL	CL JOAQUIN SOROLLA 15	30730	SAN JAVIER	3007	06034892638

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301031345431	0611	30070600864274	FLORES SARANGO ROSA NARCISA	CL DURANGO 9 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034577285
07 301033697881	0611	30070600864375	POMA POMA LUZ ANGELINA	CL RAFAEL GARCIA GUILLEN 33 2.º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034892739
07 301005600217	0521	30070600865082	MARMOL SERRANO MANUEL DAVID	CL JOSE NOMEDEU 2	30366	ALGAR (EL)	3007	06035700566
07 301035841985	0611	30070600865991	PINTA CARAGUAY DILIAN MELANIA	AV DE LA LIBERTAD 114 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036015313
07 301026084492	0611	30070600866702	SALHI — EL HASSAN	CL PENERO 8	30366	ALGAR (EL)	3007	06035700869
07 301027910116	0611	30070600866803	KHOMSI — AHMED	PJ CORREO-LA LOMA, 33	30366	ALGAR (EL)	3007	06035700970
07 301046947576	0611	30070600866904	NEMMASSI — AZIZ	CL CERCA DEL MOLINO 8	30366	ALGAR (EL)	3007	06035701071
07 431016041039	0611	30070600867005	LAFKIRI — ABDELKADER	CL CORREOS 37	30366	ALGAR (EL)	3007	06034577487
07 301025311021	0611	30070600867308	PICHASACA QUINDI MARIA CRUZ	CL BUENAVISTA 1 2.º C	30739	DOLORES	3007	06034577689
07 031045038441	0611	30070600867409	KOUTAIBI — FATNA	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 3.º 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034577790
07 301007586996	0611	30070600867510	LEON SAGASTEGUI MANUEL EDUARDO	CL SATURNO 18 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	06035701172
07 301031813253	0611	30070600867712	GUAMAN MAYANCELA MARIA ANTONIA	CL ARAGON 16 BJ	30739	DOLORES	3007	06034577891
07 301029257911	0611	30070600870338	RAOUDI — ABDELOIHAB	CL BURGOS 8	30730	SAN JAVIER	3007	06035701374
07 301030218817	0611	30070600871449	GILER MAZA LIDICE MARIA	CL FELICITO MANZANARES 50 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034893042
07 301033525709	0611	30070600873166	MINGA GUAMAN MARIA AUGUSTA	CL GORGORINA 25	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034893143
07 281139418217	0611	30070600873267	GUASGUA CASALLIGLLA CARMEN OFELIA	CL ANTONIO NICOLAS 10	30591	BALSICAS	3007	06034707126
10 30111626033	1211	30070600873368	CELDRAN APARICIO CECILIA	PZ FAB.SAURA Y J.GALINDO 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036016121
07 301047388423	0611	30070600873469	HAFIDI — ALLAL	CL RIO NIÑO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036016222
07 030109283466	0611	30070600873570	GOMEZ MARTINEZ MARIA SACRAMENT	CL RIO VOLGA 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035701475
07 180070500216	0611	30070600873671	CAMACHO FERNANDEZ ADOLFINA	PL RAMON GONZALEZ PARDO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034707227
07 301027635785	0611	30070600874176	LAKBIR — ABDELKADER	CL RIO MIÑO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036016323
07 301034211375	0611	30070600874479	EL BARAKA — AHMED	CL RIO GABRIEL, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036016424
07 301036517753	0611	30070600874580	TORRES CUMBICUS ANGEL EDIXON	CL RIO INDO, 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034893244
07 301038477658	0611	30070600874681	TORRES CUMBICUS MARISOL ESPERAN	CL RIO INDO 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035701677
07 301044761339	0611	30070600874883	SINGH SANDHU BOOTA	CL ORILLA DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034707429
07 301050536778	0611	30070600874984	EN NOUJOUMI — MOHAMED	CL RIO NILO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035701879
07 301018886486	0521	30070600875489	GARCIA HERNANDEZ RAUL	ZZ APARTADO CORREOS N.º 94 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034578396
07 280235542060	0521	30070600875792	MOLINA ALARCON OCTAVIO	AV MEDITERRANEO 41	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034707631
07 301025546447	0521	30070600875994	IZQUIERDO ROA ARBEY	CL CONSTITUCION 3 1 A	30166	NONDUERMAS	3007	06034707833
07 301017052176	0521	30070600876200	GIL HONRUBIA MACARENA	CL LA TIERRA 32	30740	PAGAN (LO)	3007	06035702182
07 301018956006	0521	30070600876301	CANOVAS GARCIA FERNANDO	CL RIO LOIRA 100 A	30740	PAGAN (LO)	3007	06036016828
10 30112948566	0111	30070600876402	GOMEZ SERRANO ANTONIO JOSE	CL RIO GUADALENTIN 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034707934
07 031042604650	0611	30070600877008	MINGA LOZANO MARIA JUANA	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 14	30730	SAN JAVIER	3007	06035027630
07 280209343572	0521	30070600877917	HUESO VACAS PASCUAL	CL FUENSANTA 18	30740	PAGAN (LO)	3007	06034893749
07 300090116483	0611	30070600878220	ROS MARTINEZ JORGE	CL VEREDA DE ORIHUELA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034708136
07 301018453020	0521	30070600878422	KARROUCHI — AISSA	CL RIO DE LA PLATA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034893850
07 301017114521	0611	30070600878523	DESCALS GARCIA DEMETRIO	CL RIO LLOBREGAT 30	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034578703
07 300059900276	0521	30070600878624	GARCIA MARTINEZ JOSE MARIA	AV FRANCISCO FRANCO 120 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035702788
07 301006335090	0521	30070600878927	SERRANO CABALLERO FERNANDO JOSE	CL ALMRTE.GUITAN VIEITIO 35	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034893951
07 041022510880	0521	30070600879129	FIGUEROA MANTUANO BERNARDO SABINO	CT BALSICAS-ED.LIBERTAD 1 2.º E	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035702990
07 301031723428	0611	30070600879533	BOUAICHAT — TAHAR	CL RIO TURIA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034894052
07 300057574401	0521	30070600880139	ARDIL AGUERA SALVADOR	CL LOS CEGARRAS,S/N (EL ALBUJO	30330	CARTAGENA	3007	06034578905
07 301051763325	0611	30070600881553	BELIOUTE — ABDELLAZIZ	CL BAUTISTA YEDO 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035703394
07 300094820781	0521	30070600881755	GIL JIMENEZ LIDIA	CL RIO GARONA, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035703495
07 311019181009	0611	30070600881856	JIMENEZ ORELLANA KAREN CRISTINA	CL CARTAGENA 8 2.º F	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035703596
07 501016301510	0611	30070600882260	MATEUS — NORBERTO	CL CIUDAD REAL, 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034894254
07 301050759575	0611	30070600882361	SALHI — MESSAOUDA	CL RIO VOLGA, 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035703600
07 301001461145	0521	30070600882462	DOMINGUES GALINHA DANIEL JOAQUIN	CL FELICITO MANZANARES, 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034708338
10 30104428431	0613	30070600882563	SPICY FRUIT, S.L.	CL MAR ENCINAS 41	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034708439
10 30112383542	0111	30070600883674	JUMILLA GARCIA SERGIO	CL PLANO DE SAN FRANCISCO S/N	30004	MURCIA	3007	06041232903
07 301025308795	0611	30070600885795	HILBERT — WALTRAUD CHRIST	CL BERGANTIN, 41	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035704206
07 301029982276	0611	30070600886102	SBAI — ETTAYEB	CL DR. SOLER HERNANDEZ 14 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	06035027933
07 301030566805	0611	30070600886304	BEN HADDOU — BOUALEM	CL MASAREKA_BALSICAS 78	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034708843
07 301031065848	0611	30070600886405	MOROCHO FALCON MARIA MARTINA	CL LOMA DE ARRIBA 8 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034579713
07 301032555103	0611	30070600886607	MEDINA MEDINA MARIA CARMEN	CL ESPEJO 37	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040162566
07 301034308678	0611	30070600886910	BERKANI — FARID	AV LIBERTAD 155 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035704610
07 301037154519	0611	30070600887314	CASAGUALPA PAJUNA MARIA ELENA	AV LA ESTACION, 11 3 2.º D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035704711

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301037203019	0611	30070600887415	MAHI — MOHAMMED	CS NUEVAS -LOS INFIERNOS- 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040162869
07 301049941341	0611	30070600889031	ZIDANI — SAID	CL SANTA CRUZ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035704913
07 301050363996	0611	30070600889132	MAHROUG — LARBI	CL VICENTE ALEIXANDRE 30	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040163071
07 301050601648	0611	30070600889233	PICHAZACA MAYANCELA SEGUNDO MANUEL	LG CASAS DEL ALTO 1	30739	DOLORES	3007	06036019050
07 301051531434	0611	30070600889738	PILLAJO NUÑEZ WILSON ROBERTO	CL DEL PILAR 6 1.º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035705014
07 301052169614	0611	30070600890344	AYADI — MOHAMMED	PP VILLA ESPERANZA, ED. TOLEDO	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036019151
07 301037616075	0611	30070600895394	LAMALLAOUI — IBRAHIM	CL LOS IBAÑEZ, 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034894759
07 301023286145	0611	30070600895596	MOUSSA — TOUNKARA	CL ALC. JOSE MARTINEZ 30	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034709348
07 301005869692	0521	30070600895903	CARRASCO MARTINEZ VICTOR	CL ANTONIO AYALA GARRE, 46	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034894860
07 301012811963	0521	30070600896004	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA	AV FERNANDO MUÑOZ ZAMBUDIO 19	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035705519
07 301009073120	0611	30070600896206	HAMMOU — JELLOUL	CL LAS POSTAS 32	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035705620
07 301048278601	0611	30070600896610	EL AYATTE — SAMIRA	CL ARQUIMEDES 19-LOS CACHIMANE	30709	ROLDAN	3007	06035705721
07 510004831101	0521	30070600897115	SANCHEZ CONESA DIEGO JOSE	CL SANTOMERA LOS PEDREÑOS 18	30708	JIMENADO	3007	06035705822
10 30111239750	0111	30070600897317	CARACOLES GUIJARRO, S.L.	CL FEDERICO GARCIA LORCA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041233711
07 031012232334	0611	30070600897620	KOUTAIBI — AHMED	CL SEVILLA 4 2 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034581127
07 300095591832	0521	30070600897822	ABIDERRAHMANE — MOHAMED	LG LA BALSAMORA-PARCELA A 0 15	30739	RODA	3007	06035706226
10 30113593921	1211	30070600898226	RAMOS VELAZQUEZ FANNY SUSANA	CL GENERAL FRANCO, 351	30730	SAN JAVIER	3007	06036019858
07 281189133646	0611	30070600898731	RUIZ CAPA JOHANNA	CL MAESTRA DEL PILAR 6 2.º IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034709449
07 301027094003	0611	30070600899337	MEZIANI — MAAMAR	CL LEVANTE,(LO FERRO) 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036020060
07 301029056736	0611	30070600899539	ADDADI — ABDELKADER	CL TIRSO DE MOLINA 5	30709	ROLDAN	3007	06034895062
07 301031227920	0611	30070600899943	TAMAY QUIZHPI AUGUSTO GONZALO	CL CASAS DEL ESCUDO, ERMITA LO	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	06034709550
07 301032036252	0611	30070600900145	ESSAIDI — HASSAN	ZZ LOS SEGADOS, 1	30709	ROLDAN	3007	06034581632
07 301032606936	0611	30070600900246	NOUAS — REDOUANE	CL LEPANTO, 7 4.º	30300	BARRIO DE PERAL	3007	06035706630
07 301033503679	0611	30070600900347	ABRIL CUJI ROSA ITALIA	CL POETA SELGAS, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035706731
07 301044038384	0611	30070600900751	BOUDABER — AHMED	CL CASA FRANCES, 0	30366	ALGAR (EL)	3007	06035706832
07 301047842909	0611	30070600901155	JELLOULI — ABDELHAFID	LG LOS CORTADOS 3	30739	DOLORES	3007	06035707034
07 301051066137	0611	30070600901862	RODRIGUEZ MAÑOGIL ESTHER	CL NAVARRO DE HARO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034709752
07 301051372089	0611	30070600902165	EL HARFI — BOUCHRA	CL VALENCIA 12 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	06035707337
07 301051827484	0611	30070600902367	MAZIGH — BAHIJA	LG FINCA BERNAL 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035707438
07 281130636380	0611	30070600903175	RIVERA ARMIJOS LUZ ALMIDA	ZZ PARAJE DE HOYA FONTES 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041234014
07 301033881474	0611	30070600903276	HERNANDEZ IMBAQUINGO BETHI ROSA	ZZ LA VELA, S/N.º 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034895264
07 301035753271	0611	30070600903377	VYSOTSKA — SVITLANA	CL SIERRA DE AITANA -LOS OLMOS	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036020363
07 131005541691	0611	30070600903781	SBAI — EL MIR	CL LA PEÑA 9	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	06035707640
07 251008529802	0611	30070600903882	BENOUDA — EL HASSEN	CL LA VELA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041234216
07 301010660886	0611	30070600904387	ABDELLAOUI — ABDERRAHMAN	CL LEPANTO EL ALGAR 2	30366	CARTAGENA	3007	06034709853
07 301025455612	0611	30070600904791	BAHLOULI — MOHAMED TALEB	CL LA IGLESIA, 5	30591	BALSICAS	3007	06036020868
07 301026500784	0611	30070600904892	MEZIANI — AISSA	CL ISACC PERAL 13	30709	ROLDAN	3007	06036020969
07 301028712182	0611	30070600904993	ELJELD — FATIMA	CL VICTOR PRADERA, 8 1.º	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034582238
07 301029569321	0611	30070600905094	SAMHI — ABDELKADER	AV DE LA ESTACION, 51 1.º IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034709954
07 301031421718	0611	30070600905195	MEDDICH — ABDELLAH	ZZ FINCA ALMAZARICA, 28	30591	BALSICAS	3007	06034710055
07 301033537732	0611	30070600905401	MAAMRI — SAID	CL FRANCISCO PORTELA 6	30591	BALSICAS	3007	06034582339
07 301035286560	0611	30070600905704	KAVTARADZE — VIOLETA	CL ANTONETE GALVEZ, 12	30709	ROLDAN	3007	06035707943
07 301036884131	0611	30070600905906	RAMOS NARVAEZ CARMEN EUDICIA	CL CARMEN CONDE 31 2.º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034710156
07 301039382990	0611	30070600906007	RAMDANE — BACHIRI	CL LOS CORTADOS, 69	30739	DOLORES	3007	06036021171
07 301042456779	0611	30070600906411	BAKHTAOUI — MAISSA	CL INFANTA ELENA 1	30591	BALSICAS	3007	06036021373
07 301045340006	0611	30070600906613	MEZIANI — EL MAHDI	CL LOPE DE VEGA 32	30709	ROLDAN	3007	06035708145
07 301046874727	0611	30070600906916	GUALAN LAVANDA JULIA MERCEDES	CL CASTELLON 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041234317
07 301049000744	0611	30070600907320	VACACELA GUAYLLAS INES	CL JOAQUIN BLUME, 22	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035708347
07 301049344183	0611	30070600907421	BENSERYA — BENSERIA	ZZ PARAJE LOS PEREZ 143	30739	DOLORES	3007	06036021575
07 301050065017	0611	30070600907724	KASMI — AHMED	CL SANTA ROSALIA, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040163879
07 301050139684	0611	30070600907825	EL ALAMI — MUSTAPHA	LG LO VALLEJO 2 BJ	30709	DOLORES	3007	06036021676
07 301050366020	0611	30070600908229	TORRES MARIN CARMEN ALEXANDR	AV MURCIA 12 12 B	30591	BALSICAS	3007	06035708448
07 301051335616	0611	30070600908431	MEGTOFI — ABDELKADER	AV DEL TAIBILLA 12	30730	SAN JAVIER	3007	06034710257
07 301051665012	0611	30070600908532	GASSA — AHMED	PL IGLESIA 4	30591	BALSICAS	3007	06034582743
07 431018955584	0611	30070600909138	LAKHAL — MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5	30709	ROLDAN	3007	06034895567
07 230044767017	0521	30070600909239	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	CL JOAQUIN BLUME, 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035028741
07 301034196019	0521	30070600909744	TOJEIRO REY PASTOR BLANCA	TR DEL TERUEL 14	30740	PAGAN (LO)	3007	06035708953

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
10 30112287047	0111	30070600911259	TALLERES LA EXPLANAD A, COM.B.	AV TRECE DE OCTUBRE-POLG.LOS A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034710459
07 301010667657	0611	30070600913986	DRISSI — BENKHATTOU	PB LUGAR NUEVO, 3	30739	DOLORES	3007	06040163980
07 300054921752	0521	30070600914592	GONZALEZ SANCHEZ JUAN JOSE	AV JUAN CARLOS I 59 2.º C	30310	CARTAGENA	3007	06034895870
07 461044695902	0611	30070600915707	TOURE — ALEYE	CL PICASSO, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034895971
07 300081565430	0521	30070600916313	LOPEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	CL MONSEÑOR CARRION, 9 1.º B	30730	SAN JAVIER	3007	06034896072
07 300040337194	0521	30070600916616	GARCIA MARTINEZ WENCESLAO	AV ESTACION, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06036022484
10 30112703945	0111	30070600916717	BURGUILLOS VALERO JOSE FRANCISCO	CL JOAQUIN CASTEJON 11 02 B	30730	SAN JAVIER	3007	06035709155
07 101006265809	0611	30070600917323	BAHADI — ABDELOUAHHAB	CL BURGOS 10 2.º	30730	SAN JAVIER	3007	06035709256
07 261005952616	0611	30070600917424	HIDA — KHERFIA	CL URB.TORRES BLANCAS 13 3.º DC	30730	SAN JAVIER	3007	06035709357
07 281196844641	0611	30070600917525	CONZA QUEZADA MANUEL DE JESUS	CL CUENCA 15 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06036022585
07 301010065247	0611	30070600918232	ATOUANI — AHMED	CL BURGOS, 5 2.º	30730	SAN JAVIER	3007	06035709559
07 301027083794	0611	30070600918737	DAHMOUNI — AHMED	CL SAN JOSE 15	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035028943
07 301034485100	0611	30070600919444	BENNOUNA — ABDELGHANI	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 1 IZ	30730	SAN JAVIER	3007	06035709761
07 301036909086	0611	30070600919646	ESSABAR — SAID	CS DEL ALTO, 102	30591	BALSICAS	3007	06040879558
07 301036967084	0611	30070600919747	GUAMAN GUILLCA MARIA FANNY	CL ORIHUELA, 13 B	30730	SAN JAVIER	3007	06035709862
07 301038886270	0611	30070600920151	BAYAD — HAMZA	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES DE	30739	MIRADOR (EL)	3007	06034896476
07 301039733406	0611	30070600920252	PUCHAICELA — ROSA ELENA	CL CARIBE 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034710762
07 301040646418	0611	30070600920656	CHACHOU — AMAR	CL LO PEÑA, 12	30730	SAN JAVIER	3007	06035710165
07 301043133860	0611	30070600921060	ADDOU — KHALID	CL LOS CASTELLANOS, 38	30739	POZO ALEDO	3007	06036022989
07 301043732432	0611	30070600921161	TAYBI — MUSTAPHA	CL SIERRA NEVADA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034896577
07 301044145387	0611	30070600921262	DAHMOUNI — ABDELILAH	CL LORENZO MORALES 10 1.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06035710266
07 301044366164	0611	30070600921363	TAHIRI — KARIM	PZ TORRES BLANCAS, 8	30730	SAN JAVIER	3007	06035710367
07 300089162146	0521	30070600921767	MARTINEZ DONATE CIPRIANO	CL SAN LUIS 0	30730	SAN JAVIER	3007	06036023292
07 301050660858	0611	30070600922171	DAHMANI — AHMED	CL LORENZO MORALES PARRA 11 1.º	30730	SAN JAVIER	3007	06035710468
07 301050787968	0611	30070600922474	BAPTISTA VARGAS JINMY	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	06035710569
10 30112210558	0111	30070600923080	LOPEZ ESPINOSA FELIX	LG RESIDENCIAL LAS CORTES 26 1	30730	SAN JAVIER	3007	06034710964
10 30110566814	0111	30070600923181	HERNANDEZ CALATAYUD AMPARO	CL ISLA SANTA ELENA, S/N.º 0	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034585066
10 30112443964	0111	30070600923383	GOMEZ PEREZ CARLOS	CL CABO RAS 4 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	06034896678
07 301004459960	0611	30070600924393	REDONDO SANCHEZ MARIA REMEDIOS	CL ANDALUCIA, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034711166
07 301017572845	0611	30070600924494	MURCIA LOPEZ CELIA	CL AGUILAR AMAT, 37 2.º	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035711175
07 301031919953	0611	30070600924595	BRITO NARIGUANGA JOSE ANTONIO	CL MUSEO, 15 3.º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035711276
07 101000254738	0611	30070600925609	ECH CHARQUAOUY — BOUJEMAA	CL LOPE DE VEGA, 27	30709	ROLDAN	3007	06035711680
07 251009955395	0611	30070600926013	KONE — ADAMA	CL GOYA, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034711267
07 281145021682	0611	30070600926316	LEON QUIROZ ELMER ANIBAL	CL EL MOLINO 64 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034897183
07 301000652611	0611	30070600926518	LAARAJ — BOUJEMA	CL CASA DE LA LOMA,S/N 0	30709	ROLDAN	3007	06034585571
07 301021368474	0611	30070600927023	EZZARYOUHY — RABHA	CL RIO MIÑO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034897284
07 301025800768	0611	30070600927225	MACHROUHI — ABDELOUAHEB	CL PLAZA DE TOROS 15	30709	ROLDAN	3007	06035712084
07 301027403894	0611	30070600927326	CHAHLAL — MAHMOUD	LG CASA DEL MOLINO-HORTICHUELA	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035712185
07 301029137669	0611	30070600927831	RAHMOUNI — OMAR	CL RIO MIÑO 27 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035029246
07 301029777465	0611	30070600927932	HAMDAOUI — SMAIL	CL ESCUELAS 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034897385
07 301029975711	0611	30070600928033	DAMAI — HAFID	ZZ FINCA LA CAMPANA, S/N.º 0	30709	ROLDAN	3007	06035712387
07 301031829623	0611	30070600928235	ZHUNAULA MOROCHO MARIA NATI	CL RIO SEGURA, 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035712488
07 301032269153	0611	30070600928336	TORRES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CL RIO INDO 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034897486
07 301037359027	0611	30070600928437	MAJROUBI — EL AYD	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	3007	06034585874
07 301034593618	0611	30070600928942	SINGH — INDERJIT	CL RIO LEREZ 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034711469
07 301034656464	0611	30070600929043	EL ASRAOUI — EL HOUSSINE	CL FINCA MENENDEZ PIDAL 14 B	30709	ROLDAN	3007	06035712690
07 301034744168	0611	30070600929144	CONTENTO JAPON MARIA MERCEDES	CL LA FERIA 22	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034585975
07 301035756911	0611	30070600929245	CASTAÑEDA MUÑOZ ELISABET	CL EL SENADO 6 2.º B	30730	SAN JAVIER	3007	06035712791
07 301035822686	0611	30070600929447	BOUKHALKHAL — BEL HORMA	CL RIO GABRIEL 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035712892
07 301037004268	0611	30070600929548	HASSINI — EL YAMANI	PJ LOS JESUALDOS, 2 - ROLDAN 0	30709	ROLDAN	3007	06035712993
07 301037205847	0611	30070600929649	BENAINI — EL HASSANE	CL JUSTO, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036024104
07 301041522751	0611	30070600929952	BOUAICHA — EZZAOUIA	CL LOS CASTELLANOS 35 B	30730	SAN JAVIER	3007	06035713094
07 301042298953	0611	30070600930154	OUCHKIR — OMAR	CL RIO DE LA PLATA 32	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034711570
07 301049781491	0611	30070600931164	EL HASSANE — EL AONI	CL RIO LLOBREGAT 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036024205
07 301049881828	0611	30070600931265	PANITO — FERNANDO DANIEL	CL FALCON 8 1 D	30730	SAN JAVIER	3007	06035713300
07 301051784240	0611	30070600931972	BARBOSA FREIRE ESPERANZA MAGDA	CL RIO LLOBREGAT 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036024306
07 291014875655	0521	30070600932477	WALLACE — GRAHAM MCLEAN	CL HANON-PLAYA PARAISO 5	30385	PLAYA HONDA	3007	06036024609

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 300075418357	0521	30070600932578	ORTEGA PEREZ JOAQUIN	CL MADRID 26 2.º B	30730	SAN JAVIER	3007	06034897587
07 300076990060	0521	30070600932679	CORRAL ALTADILL FRANCISCA	CL FELICITO MANZANARES 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034711873
07 300082426306	0521	30070600932881	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL JOSE ANTONIO 22	30709	TORRE-PACHECO	3007	06034586278
07 301051415034	0521	30070600933689	WALLACE — GRAHAM WILLIAM	CL HANON -PLAYA PARAISO- 5	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06036024912
07 301051415236	0521	30070600933790	WALLACE — MARION GRAHAN	CL HANON -PLAYA PARAISO- 5	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06036025013
07 461065608492	0611	30070600935814	SINGH — DALER	CL MARQUES DE ORDOÑO, 32	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035029448
07 301032303812	0611	30070600946322	SGHIR — BOUAZZA	CL RODRIGUEZ DE ALMELA, 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034897890
07 031041682847	0611	30070600948342	DIMI — LAID	CL LAS PALOMAS-MIRADOR 0	30730	SAN JAVIER	3007	06036025518
07 280407265709	0521	30070600949150	CELDRAN KUHL FRANCISCO JAVIE	CL PUNTA SALERO 4	30370	CABO DE PALOS	3007	06034897991
07 301024085686	0611	30070600950766	EL BOUROMI — ABDERRAHMAN	CL LO SAINZ 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035714007
07 301025011634	0521	30070600951069	GARCIA ROSIQUE EROTIDA	CL DEL MUSEO 15 2 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035714108
07 301041521640	0611	30070600952786	QUISPE MENDOZA ERNESTO	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER	3007	06034586985
07 301010125669	0611	30070600959456	AOUISSAT — MOHAMMED	CL SIETE HIGUERAS 7	30739	MIRADOR (EL)	3007	06036025720
07 301047288288	0611	30070600959658	MCHICHE — MOSTAFA	CL BRETON 4	30366	ALGAR (EL)	3007	06035714209
07 301034476410	0611	30070600959961	BOUDA — YAHYA	CL LA UNION 9	30366	ALGAR (EL)	3007	06034587086
07 301008503749	0611	30070600960769	HATIT — ACHOUR	CL BURGOS 13 2 P	30730	SAN JAVIER	3007	06035029650
07 301001082138	0521	30070600960971	GARCIA PEREZ LUIS FRANCISCO	CL CASAS DEL ALTO 0	30739	DOLORES	3007	06040884410
07 301012956150	0611	30070600961476	JEBBARI — MOHAMMED	CL DR.SOLER HERNANDEZ 13 2.º IZ	30730	SAN JAVIER	3007	06040165394
07 301039802720	0611	30070600964106	MCHICHOU — ABDELLAH	CL BURGOS, 14 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	06040165596
07 301019325515	0611	30070600966530	ES SALHI — RACHID	CL LAS ESPERANZAS 58	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035714613
07 301027055102	0611	30070600968449	SARANGO GUALAN CARLOS MONFILIO	CL SUCINA 5	30730	SAN JAVIER	3007	06035714815
07 251009395223	0611	30070600969358	KETTAFI — AHMED	CL COTO DE LAS SALINAS 165	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036026023
07 301025069430	0611	30070600970166	MUYULEMA VALDIVIEZO MARCIA CECILIA	CL PEDRO CEREZUELA 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034712782
07 301007011565	0611	30070600970570	TORRES CUTILLAS JOSEFA	AV CONSTITUCION 5	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	06035250023
10 30106333469	0111	30070600972388	REPARACIONES Y OBRAS LA MARCED, S.L.	CL LEON XIII 41	30366	ALGAR (EL)	3007	06036026326
07 301030657943	0611	30070600972792	YUPANGUI PICHASACA MARIA MANUELA	PZ SANTA CECILIA 15 1 IZ	30730	SAN JAVIER	3007	06036026427
07 301031175780	0611	30070600972893	COELLO LEON ELOY ARMANDO	CL JUAN DE AUSTRIA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034712883
07 301037170077	0611	30070600974109	BELKHEIRI — RACHID	CL LOS MERCADERES, 22	30730	SAN JAVIER	3007	06036026629
07 301033435476	0611	30070600974715	EDDAHMANI — MBAREK	PZ DE LA IGLESIA, 1	30591	BALSICAS	3007	06035715219
07 300076267715	0521	30070600975624	KOSSMANN — DIETER	CL MIGUEL DE UNAMUNO, 1 2.º A	30204	CARTAGENA	3007	06035715320
07 301019373813	0611	30070600976533	MERZOUGUI — FATNA	CL LA PAZ 18 BJ	30709	ROLDAN	3007	06035715421
07 031021026392	0521	30070600981179	BLANCO ALVAREZ JOSE DAVID	CL POL.AV.TRECE OCTUBRE;NAVE 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040166408
07 301021822859	0611	30070600983910	RAMDANI — MOHAMED	AV TAIBILLA 12	30730	SAN JAVIER	3007	06040166711
07 301025354770	0611	30070600984314	HAFIDI — TAYEB	CL MONTESA, 4	30591	BALSICAS	3007	06040890773
07 301030597925	0611	30070600984920	HAMMOURI — MOHAMMED	CL PENELOPE 1095 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06040891379
07 301031332600	0611	30070600985021	SADKI — EL HASSANE	CL JOAN MIRO 6	30591	BALSICAS	3007	06040891480
07 301031541956	0611	30070600985223	DRIOUCHI — SEHLI	CL JUAN MIRO 10	30591	BALSICAS	3007	06040166812
07 301033033231	0611	30070600985324	CUEVA SALAZAR JOSE EFRAIN	CL VICENTE ALEXANDRE, 30	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040166913
07 301036860788	0611	30070600985829	EL OUQDI — NAJAT	AV ANTOLINOS, 9 BJ D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040167115
07 301046233416	0611	30070600986940	SABAHI — EL AID	CL BIENVENIDO CONEJERO 18 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040892692
07 301052560644	0521	30070600987647	BOND — GRAHAME STEWART	CL MAYOR. C.COMERCIAL RA 0 A	30385	BELONES (LOS)	3007	06040892995
07 301052561856	0521	30070600987748	O SULLIVAN — LORRAINE	CL MAYOR. C.COMERCIAL RA 0 A	30385	BELONES (LOS)	3007	06040893096
07 301052562260	0521	30070600987849	BATES — NOCHOLAS JOHN	CL MAYOR.C.COMERCIAL RA 0 A	30385	BELONES (LOS)	3007	06040893100
07 301052562563	0521	30070600987950	CRITCHFIELD — BARBARA ANN	CL MAYOR. C.COMERICAL RA 0 A	30385	BELONES (LOS)	3007	06040893201
07 301052083930	0611	30070600988758	SOUIDI — ABDELKHALEK	AV ESTACION, 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040893302
07 301052172947	0611	30070600988960	JATTIOUI — RACHID	AV RECUERDO, 21	30730	SAN JAVIER	3007	06041237751
07 501022226186	0611	30070600989768	LARHLID — MBAREK	CL LOS SANCHEZ 8	30739	MIRADOR (EL)	3007	06040893504
07 301051987031	0521	30070600990273	BENTON — COLIN	CL MAYOR (ARCO ASESORES) 65 A	30385	BELONES (LOS)	3007	06040893605
07 301039862637	1221	30070600999165	ANDRADE CONTRERAS ANGELA DELIA	CL VICTORIA, 10 2 C	30730	SAN JAVIER	3007	06040895726
07 301044099719	0611	30070601007047	CSIBA — MOURAD	CL NORTE 2 2 D	30730	SAN JAVIER	3007	06040169640
07 301013575334	0611	30070601014626	HAMIDALLAH — MOHAMMED	LG FINCA MORAÑO 0	30366	ALGAR (EL)	3007	06040170347
07 301029062594	0611	30070601018969	CHERKAOUI — HARCHI	CL MURCIA 64	30591	BALSICAS	3007	06040901584
07 301029919935	0611	30070601021801	CHAZI REA ANA CONCEPCION	CL JUAN PABLO II 1 1	30591	BALSICAS	3007	06040903204
07 301041489510	0611	30070601023013	HAMMOU — MIMOUN	LG FINCA EL PINO 0	30591	BALSICAS	3007	06040904113
07 300052026203	0521	30070601025235	BAUTISTA MARTINEZ JOSE	CL GUZMAN EL BUENO 7	30385	BELONES (LOS)	3007	06040905325
07 300081598570	0521	30070601026043	CONESA FERNANDEZ CAYUELA M.ª LUISA	CL FRANCISCO VILLAPANDO, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040905729
07 301031969766	0611	30070601026649	ZEROUALI — ABDELKRIM	CL ALMANZARES 78	30591	BALSICAS	3007	06040906234

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301052699272	0521	30070601027255	PAPP — MINA	UR MONTE BLANCO, FASE II 0 4	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06040172266
07 301052699474	0521	30070601027356	PAPP — ISTVAN	UR MONTE BLANCO, FASE II, 0 4	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06040172367
07 301042467287	0611	30070601027659	LAAOUAJ — HICHAM	CL JUAN CARLOS I 31 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041239771
07 301042611171	0611	30070601027962	LASHAB — MOHAMMED SGHIR	CL VELAZQUEZ, 6 1 D	30591	BALSICAS	3007	06040906638
07 301045117310	0611	30070601028164	HAMMOUDI — FATIHA	CL CUATRO SANTOS 31 2.º D	30202	CARTAGENA	3007	06040906941
07 301052496784	0611	30070601028871	MCHICHI — BRAHIM	PZ CONSTELACION 2 2 IZD	30730	SAN JAVIER	3007	06040907244
07 301053035439	0611	30070601029275	FDISS — AHMED	AV ADOLFO SUAREZ 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040907547
07 301028241936	0611	30070601044534	SATIF — ABDELKRIM	CT LA FUENTE 9	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	06040913409
07 301029613070	0611	30070601044635	BELRHAZI — OMAR	CL LOS TRIVIÑOS S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06040913510
07 301034596446	0611	30070601045241	OUARDI — EL MOSTAFA	LG TRIVIÑOS 2 C	30592	SAN CAYETANO	3007	06040913914
07 301031504166	0611	30070601071816	CONTENTO NAMCELA JOSE BENIGNO	AV ESTACION 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040917045
07 301010835385	0611	30070601086970	EL MESSAOUDI — LAKBIR	AV DE MURCIA 64	30591	BALSICAS	3007	06040918358
07 301001821358	0611	30079500048543	MARTINEZ ARACIL MARIA DOLORES	CL LAS BEATAS 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034556269
07 301001326355	0611	30079600132335	ZAIDI — SAHLI	CL MAYOR 1	30710	SANTA ROSALIA	3007	06035668941
07 301008477275	0611	30079800007707	ANGELO — PASCALE	CL ORENSE 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034952353
07 041004471611	0611	30079900022787	LAMRINI — MOHAMED	CL RIO ERESMA 35 1.º	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035989142
07 101000434994	0611	30079900038349	HANDAOUI — MOHAMED	PJ LOS GARCIAS-MARTINEZ 0 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035022475
07 301012484890	0611	30079900071388	KHALFAOUI — NADIA	CL RIO DE LA PLATA 36	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034867578
07 031011989531	0611	30079900073917	ET TAIBI — SAID	ZZ FINCA LA LOMA, S/N 0	30709	ROLDAN	3007	06035989344
07 031008550980	0611	30079900095943	MOKHTARI — BERRABAH	PB LOS IBAÑEZ, 208	30739	TORRE-PACHECO	3007	06040148826
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 301032249955	0611	30070300373028	BARAHONA LALA SEGUNDO ELOY	AV LOS NAREJOS, 16 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035401482
07 301024076390	0611	30070400682243	FERNANDEZ TORRES MARIA VICTORIA	CL ESPRONCEDA LA LOMA 3	30709	ROLDAN	3007	06032079537
07 301001012420	0611	30070600162137	BOUTAHRI — MOHAMMED	CT AVILESES CASA DEL TIO SORDO	30591	BALSICAS	3007	06036293579
07 301010099300	0611	30070600338151	RUIZ GOMEZ VANESSA	CL LORCA 5	30710	LOMAS DEL RAME (LAS)	3007	06030596346
07 301016839281	0611	30070600378668	MORENO SANTIAGO EMILIA	CL LA HAYA -LOS CUARTEROS- 50	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036434837
07 300087335617	0521	30070600466271	MARIN NICOLAS MARIA FUENSA	CL ANTONIO TARRAGA 19 0 2 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036322376
07 301031873170	0611	30070600469507	ABDELMAULA HERNANDEZ ARANZAZUR	CL SAN MARTIN DE PORRES 13 2 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034741983
07 301038466847	0611	30070600502243	LAARAJ — ABDALLAH	CL CORREOS, -LAS LOMAS DEL ALG	30366	ALGAR (EL)	3007	06036122114
07 301035552100	0611	30070600547208	FKIHI — AHMED	LG LA MANIGUA 81	30708	JIMENADO	3007	06030597962
07 301017555970	0611	30070600554379	CORTES SANTIAGO CAMILO	UR TORRESBLANCAS-PRTN 1 1.º IZD	30730	SAN JAVIER	3007	06036510417
07 301000870455	0611	30070600733629	TAHZIMA — LAKDAR	CL YECLA, 1	30730	SAN JAVIER	3007	06035771601
07 301047761164	0611	30070600743228	CHAMSSI — MOHAMED	LG CASA MONTANARO 108 BJ E	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	06036322477
07 301035882506	0611	30070600763335	HALLOUME — MOHAMED	CL MUSSO FONTESAGO 3 1.º A	30800	LORCA	3007	06036294993
07 301031178915	0611	30070600790415	KADRI — RAMDANE	CL INFANTA ELENA, 1	30591	BALSICAS	3007	06036125346
07 301034802368	0611	30070600798596	LARABI — ABDELMOUNAIM	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036295296
07 301050736034	0611	30070600815976	KHLIFA — MAHMOUD	CL MAYOR.EL JIMENADO 7	30708	JIMENADO	3007	06036322578
07 301004821385	0521	30070600829114	MICCO — VINCENZO	CL PIRITA, 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3007	06036483640
07 301050824950	0611	30070600833154	ABDERRAHIM — CHABIK	CL GENERAL TRUCHARTE 424	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036125548
07 301026945267	0611	30070600874075	MONTALVO FUERTES ANGEL MEDARDO	CL RIO DE LA PLATA 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035346720
10 30109855579	0111	30070600875691	LEON ALCARAZ FRANCISCO JOSE	CL LA UNION, ED. TOLEDO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036126154
07 301051081392	0611	30070600908330	EL YAALAOUI — YAHYA	AV BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	3007	06036176270
07 301013933830	0521	30070600909643	SOLER FERNANDEZ JOSE	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 5	30730	SAN JAVIER	3007	06036127265
07 301035268776	0611	30070600912370	BAQUE CRUZ MARJORIE PILAR	CL MARISMA, 74	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035347932
07 301030766562	0521	30070600974917	MADRID PEREZ SONIA ARCOS	CL JOSE ANTONIO, 8	30591	BALSICAS	3007	06036298835
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381								
07 300065717650	0521	30070400320111	LAINEZ JIMENEZ MIGUEL	CL CARRION VALVERDE, 1 1.º B	30730	SAN JAVIER	3007	06038538222
07 281016768989	0611	30070400467126	PASTOR GAJETE MIRIAM	CL LA MANCHA 1 1.º D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030268566
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACIËN BIENES MUEBLES EMB TIPO DOCUMENTO: 344								
10 30112226120	0111	30070500347117	PROMOCIONES BIENVE Y DANIELA S.L.	CL POETA JARA CARRILLO 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06039984936
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 300044408366	0521	30028800059039	ACEDO SOTILLO CASTOR	RIVERA SUR, 20	30370	CARTAGENA	3007	06038383931
07 030045350665	0521	30028800160079	ZARAGOZA CRESPILLO ANTONIO	AV DEL TAIBILLA 2 F	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036372694
07 300095404603	0611	30029400079114	SLIMANI — MUSTAPHA	CL CASAS DEL JUEZ 0	30708	JIMENADO	3007	06038074945
07 301000925524	0611	30029400164895	FERNANDEZ CUEVAS ANTONIO	LG FINCA LOS CATALANES 0	30739	DOLORES	3007	06036372593
07 230064387992	0611	30029800046284	OLIVAS RODRIGUEZ MANUEL JESUS	CL RIO DE LA PLATA 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036334096
07 301013928675	0611	30070000041123	ZEROUALI — EL AID	PB LA ALMAZARICA, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06036336120

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301016390455	0611	30070000090330	CHAYOUI — MAAMAR	PB LOS BASTIDAS, S/N.º 0	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	06040195407
07 301008570235	0611	30070100121780	MEDDICH — EL HACHEMI	PB LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	3007	06038388375
07 301026843116	0611	30070200057446	EL GUETTI — TOUFIC	CL NAVARRA, 17	30739	DOLORES	3007	06040986359
07 301010205087	0611	30070200094832	ZEROUALI — MOHAMMED	CL DIPUTACION 27	30591	BALSICAS	3007	06040986460
07 301033142254	0611	30070300123858	EL YAAGOUBI — MOHAMED	CL PLAZA MADROÑOS 1 3.º D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	06036335211
07 251002876116	0611	30070300258143	CHAIB — MESBAH	CL CIPRES, 7 2.º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036365826
07 301022732740	0611	30070400104788	EL BOUZIDI — MOHAMMED	CL INFANTA ELENA, 1	30591	BALSICAS	3007	06036367139
07 231019387063	0611	30070400113175	GONZALEZ DONCEL CONCEPCION	CL MANUEL ALFREDO 139	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040960289
07 301034741542	0611	30070400159655	LAKBIR — MIMOUN	CL SAN FULGENCIO 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038015028
07 301031275814	0611	30070400250591	HAMMOURI — MOHAMED	CL ROCASSA 2 12 1	30800	LORCA	3007	06036332682
07 301010809117	0611	30070400263931	RUIZ RIQUELME JOSE	CL BURGOS 14 2	30730	SAN JAVIER	3007	06039980690
07 301030723318	0611	30070400266961	SGHIR — EL HOUSSINE	CL CASA DEL JUEZ, S/N- 0	30708	JIMENADO	3007	06036333692
07 301019985923	0611	30070400335770	TAZI — HMIDA	CL LOS OCHANDO 61	30708	JIMENADO	3007	06040208743
07 301034423058	0611	30070400345773	SINGH — HARBANS	CL PEDRO CELDRAN SAEZ 1 1.º B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036367442
10 30110298749	0111	30070400415491	DOS MAS UNO INTERNET , COM.B	CL VIRGEN DEL CARMEN 5	30730	SAN JAVIER	3007	06037758582
10 30111171042	0111	30070400585243	CLEMENTE QUIJADA MARCIAL	CL C.CONEJERO REQUIEL-ED.LOS A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036503141
07 070058876926	0611	30070400592014	SILVA MANTANS CARMEN SUSAN	CL FCO. PIZARRO 20	30594	POZO ESTRECHO	3007	06036372391
07 301035189156	0611	30070400659712	ROLDAN CRIOLLO MARIA NELLY	AV DE ROLDAN, 4 1.º D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036372290
07 301038957911	0611	30070400668402	EL HACHMI — HAKMI	CL LOS CAMACHOS 8	30591	BALSICAS	3007	06040943519
07 301028219506	0611	30070400685071	BOUKHRISS — BENAHMED	LG LOS CAMACHOS, S/N.º 0	30591	BALSICAS	3007	06036369563
07 301019714121	0611	30070500082688	EL MAHI — HASSAN	ZZ LOS GARCIAS 3	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	06036369664
07 131010491220	0611	30070500094513	MARQUEZ MOROCHO LAURO LUCIANO	CL RIO GUADALQUIVIR 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036367543
10 30110828310	0111	30070500143518	LA TABERNA DEL GRECO , S.L.	UR CORNISA PONIENTE, -TOMAS MA	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06038011691
10 30106627806	0111	30070500206566	COM. PROP. EDIFICIO EL JARDIN II	PZ ESPAÑA -GRUPO MORENO ESCOSA	30201	CARTAGENA	3007	06040185303
07 301038148161	0521	30070500264160	MURPHY — PHILIP JEROME	UR BAHIA BELLA-CAMPING 101	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06030310396
07 301030464246	0611	30070600108078	BELAARAJ — MOHAMMED	ZZ CASA DE LA LOMA 0	30709	ROLDAN	3007	06036367644
10 30105647904	0613	30070600121822	EXPLOTACIONES AGRARI AS					
			DEL MAR MENOR, S	CL JOSE SELGAS, UR. LOS ESPEJO	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034910422
07 311012550552	0611	30070600153548	EL GOUAL — MHAMED	LG CRTA. BALSICAS 31	30739	POZO ALEDO	3007	06036333389
07 130037980366	0611	30070600253477	RUIZ TRENADO TEOFILO	CL RIO GUADALQUIVIR 4 2 IZ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036368048
07 301002924835	0611	30070600269847	LOPEZ PEREZ MARIA CARMEN	CL RIO NOGUERA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036372795
07 021010267900	0611	30070600277426	ZIANI — MOHAMMED	CL LA VILLA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06039890360
07 081137042655	0611	30070600287328	SINGH — MANMOHAN	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 2.º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036368149
07 301037750259	0611	30070600300866	BOUALAM — BOUANAN	CL REPUBLICA DEL SALVADOR, 18	30320	FUENTE ALAMO	3007	06036333187
07 301033418908	0611	30070600326027	SANCHEZ CHUQUITARCO MONICA MARIBEL	LG LOS PEDREÑOS 25	30708	JIMENADO	3007	06036372896
07 301006804835	0611	30070600355531	AGEA PEREZ LORENZA	CL PLUTON, 21	30709	ROLDAN	3007	06036368553
07 301034391130	0611	30070600379981	LOZANO CONTENTO MANUEL JOSE	LG TORRE SAAVEDRA 0	30739	SAN JAVIER	3007	06036368654
07 171015285780	0611	30070600393422	BOUKHRISS — RAMDANE	CL STA TERESA 25	30709	ROLDAN	3007	06036368250
07 081115056694	0611	30070600399886	MEZIANI — HOUMMAD	CL ISAAC PERAL 1	30709	ROLDAN	3007	06036368351
07 301030405137	0611	30070600416559	CRUZ FLORES JAIME ENRIQUE	CL RIO ZANCARA 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036335716
07 041027387253	0611	30070600432222	LAHROURI — SALAH	CL RIO JUCAR 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036335817
07 301050266390	0611	30070600860234	MOUSSI — KAMAL	CL MURCIA 9	30730	SAN JAVIER	3007	06037377858
10 30113207739	0111	30070600867813	INVERNADEROS Y CERCA S RAGOSAN, S.L.	CL ABARAN 78	30730	SAN JAVIER	3007	06033900814
07 301034329492	0611	30070600870035	EL MARBOUH — ABDELKADER	CL SEIS DE DICIEMBRE, 10	30591	BALSICAS	3007	06030210669
10 30112784171	0111	30070600875085	TAIBI — ABDELLAH	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 0	30730	SAN JAVIER	3007	06031129139
07 301041738474	0521	30070600875590	TORRES AYRA ALEJANDRO ANTON	CT LA MANGA-COLINA CUBANA 0	30384	SABINAR (EL)	3007	06031129644
07 341005109388	0611	30070600876907	BELAIDI — ABDELAZIZ	CL PEREZ CASAS 23 2.º	30800	LORCA	3007	06031130957
07 510004845346	0521	30070600877109	IBAÑEZ IVORRA MERCEDES	AV AVIACION ESPAÑOLA 21	30730	SAN JAVIER	3007	06031131159
07 301031176891	0611	30070600879331	BETANCOURT ALVERCA PASTOR OLEGARIO	CL LAS ARENAS, 80	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06031133381
07 301038758554	0611	30070600880341	GUAILLAS GUAILLAS LUZ MARIA	AV SAN FRANCISCO JAVIER, 1 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	06031134391
07 301045251490	0611	30070600880846	TAMAYO ROMERO HECTOR GEOVANNY	CL LAS MARISMAS 74 1 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06031134795
07 301050789887	0611	30070600881351	MJIDI — MOHAMMED	CL LOS SANCHEZ 4	30739	MIRADOR (EL)	3007	06031135203
07 461060616430	0611	30070600882159	GUALAN QUIZHPE PEDRO SEBASTIAN	AV FRANCISCO JAVIER 1 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	06031136011
07 301022650894	0521	30070600882664	TAVENDER — MAX RAYMOND	UR EL RANCHO -LA MANGA CLUB- 2	30385	BELONES (LOS)	3007	06031136516
10 30109813345	0111	30070600883371	CALVO RODRIGUEZ MERCEDES	PZ BOHEMIA, CENTROS COMERCIALE	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06031137122
10 30110621475	0111	30070600883472	AL POSTICINO, S.L.	LG CENTRO COMERCIAL LA BALIZA,	30370	CABO DE PALOS	3007	06031137223
10 30113407294	0111	30070600883977	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MANUEL	CL FERROCARRIL(LOS NAREJOS) S	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06031137728

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301010169422	0611	30070600884179	MARTINEZ LOPEZ ENCARNACION	CL SANTA ISABEL, 15	30739	MIRADOR (EL)	3007	06031137930
07 021009943554	0611	30070600884785	ALBAN CRIOLLO HOLGER HERNAN	CL SAN MATIAS 7 307	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06031138536
07 301010392825	0611	30070600885290	AMADOR AMADOR VALENTIN	AV DE LA LIBERTAD 38	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06031139041
07 301026912935	0611	30070600885896	BENCHINECH — KADDOUR	CL FERROVIARIO, 17	30591	BALSICAS	3007	06031139647
07 301033155691	0611	30070600886809	EL FARH — BRAHIM	CL CASAS DEL RUSO, 42	30591	BALSICAS	3007	06031140657
07 301038762800	0611	30070600887617	CHIMBORAZO MIRANDA FAUSTO	CL LOS ANCHEZ, 1	30739	MIRADOR (EL)	3007	06031141465
07 301040345213	0611	30070600887718	CIVINSKIENE — DANUTE	CL PINTOR PABLO PICASO 42 2.º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06031141566
07 301042275311	0611	30070600887819	BUCEVICIUS — DEIVIDAS	CL PINTOR PABLO PICASSO 42	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06031141667
07 301042576920	0611	30070600888021	CHOUA — ABDELKADER	LG LOS SANCHEZ, 4	30739	MIRADOR (EL)	3007	06031141869
07 301047230189	0611	30070600888324	MAZOUZI — BOUJEMAA	AV MARQUES DE ROZALEJO 30	30739	DOLORES	3007	06031142172
07 301049140685	0611	30070600888627	ABBASSI — REDWANE	CL SOL 14	30739	MIRADOR (EL)	3007	06031142475
07 301051459591	0611	30070600889637	GUENOUNE — RKIA	PJ LOS VALLEJOS 11	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06031143485
07 301051833245	0611	30070600890041	HARTI — FATIH	ZZ CARRIL LUCAS 34	30739	MIRADOR (EL)	3007	06031143889
07 281221785159	0611	30070600890546	ELASRI — ABDERRAHIM	CL CANJERO 25	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06031144394
07 300081716889	0521	30070600890849	PEREZ NAVARRO JUAN ANTONIO	UR LAS SIRENAS VIEJAS 519	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06031144600
07 301050895981	0521	30070600891051	KOSTALOVA — LIBUSE	LG URBANIZACION MONTE BLANCO 4	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06031144802
07 300052026203	0521	30070600891152	BAUTISTA MARTINEZ JOSE	CL GUZMAN EL BUENO 7	30385	BELONES (LOS)	3007	06031144903
07 301018561336	0611	30070600922979	BOUZOUF — EL MILOUD	PB AVILESES-CARMEN 11	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	06032634558
07 301020502548	0611	30070600926922	BELAID — SLIMANE	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	3007	06032638400
07 301051719774	0611	30070600931871	ZIRAR — MOHAMMED	CL MIRAMAR 41 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06032643349
07 301051918323	0611	30070600932174	FOUMANE — JOSIANE CAROLE	ZZ PARAJE JERONIMOS 28	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	06032643652
07 300083818557	0521	30070600932982	GALVEZ MARTINEZ FRANCISCO JA	CL RIO NALON 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06032644460
07 300091690816	0521	30070600933386	FERRIZ SANCHEZ RAFAEL	CL CASTELLON, 28	30730	SAN JAVIER	3007	06032644864
07 301009980169	0611	30070600943389	CABAÑERO HERNANDEZ JAVIER	CL JUAN MARTINEZ 16	30730	SAN JAVIER	3007	06033376105
07 301030667542	0611	30070600946120	BEKHAKH — AHMED	CL ANDALUCIA 12 4 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06033378933
07 301020056651	0611	30070600951776	ATIK — ABDELAZIZ	CL LUGAR NUEVO, S/N.º 0	30739	DOLORES	3007	06033536961
07 301050204352	0611	30070600953291	RHANI — EL AID	CL ANTONIO SERRANO 8 B	30593	PALMA (LA)	3007	06033539486
07 301001557337	0521	30070600955921	GARRE GARRE MARIANO	CL SORIA 10	30730	SAN JAVIER	3007	06033585663
10 30107131596	0613	30070600959759	INVERNADEROS Y CERCA S RAGOSAN, S.L.	CL ABARAN, 78	30730	SAN JAVIER	3007	06033894750
07 301036761465	0611	30070600961678	CARRASCO CRUZ NELLY MARLENE	CR SUCINA 5	30730	SAN JAVIER	3007	06033896669
07 301036759041	0611	30070600962890	PINEDA CHAVEZ VERONICA NATHAL	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 22 1.º K	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034017416
10 30105659321	0111	30070600963702	COOP. B.I.D. BOLSA I NTERNACIONAL DE COM	CL ARCHENA 20	30730	SAN JAVIER	3007	06034053586
07 101003600935	0611	30070600963904	GRADI — LAKDAR	CL CARTAGENA 28	30366	ALGAR (EL)	3007	06034053788
07 301009303896	0611	30070600977038	BENNOUNA — TAYEB	CL SEVILLA, 6 1¬ 3.º 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034308820
07 301032736773	0611	30070600977644	MGHAOULI — ARABI	CL LA PAZ 6	30709	ROLDAN	3007	06034315587
07 301043497915	0611	30070600979563	KANE — HAMORO	AV AVIACION 4 BJ	30835	SANGONERA LA SECA	3007	06034350751
10 30112011003	0111	30070600980573	XING JIANG CHENG, S. L.	CL ZEUS-URB. OASIS-LOS NAREJOS	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034351761
10 30006963018	0111	30070600981381	JIMENEZ PEÑALVER PEDRO	CL MANUEL ACEDO 95 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038075551
10 30108126050	0111	30070600981886	GARCIA GIL MARIA DOLORES	CL SAN ILDEFONSO 0 10 00 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038075955
07 301009302785	0611	30070600983405	KOUTIT — MOHAMED	ZZ FINCA LA MAQUINA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	06034354690
07 301027150078	0611	30070600984415	KHALOUFI — RAMDANE	CL DOS BORDOS 9	30730	SAN JAVIER	3007	06034355603
07 301036494010	0611	30070600985728	EL GARNI — AHMED	CL CARTAGENA 14 BJ	30739	DOLORES	3007	06034356916
07 301048886667	0611	30070600987546	UTICA — DUMITRU	AV JUSTO QUESADA, 125	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034358734
07 301050535970	0611	30070600988354	MASSEB — EL HASSAN	CL LAUREADOS DE ESPAÑA 32	30739	TORRE-PACHECO	3007	06034359542
07 031030425086	0611	30070600989970	LOUKILI — FATIMA	CL NAVALCARNERO 33	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034361158
07 301035254127	0611	30070600991384	PROCEL CONDO ANGEL JEOVANNY	CL LOS CORTADOS, 11	30591	BALSICAS	3007	06034384905
07 301036281923	0611	30070600991788	GUALAN CONTENTO LUIS SALVADOR	CL ESPEJO, 37	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034385309
07 281139129237	0611	30070600992091	CASTRO CAMPOS LUCY EDILMA	CL SEVILLA 2 3 BJ 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034385511
07 301020412117	0611	30070600992701	BEN AICHA — MOHAMMED	CL MAR MENOR 2 1 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034386117
07 301029192637	0521	30070600994418	OLSSON — ERIK JOHAN FRED	CL RIO MIÑO, 9	30730	SAN JAVIER	3007	06034714301
07 301037358926	0611	30070600994519	TAIBI — FATIMA	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	06034714402
07 301051281052	0611	30070600994620	CONTENTO JAPON JUAN PATRICIO	CL GRAN VIA 108 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034714503
07 301030968242	0611	30070600995226	ZAPATA ZAPATA JOSE MIGUEL	LG CASAS DEL PINO - SAN CAYETA	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034730768
07 301051792829	0611	30070600995327	NEMMASSI — MOHAMMED	CL CARTAGENA, 56	30366	ALGAR (EL)	3007	06034730869
10 30108927817	0111	30070600996741	ROCALTO MAR MENOR, S .L.	CL CABO OGOÑO 5	30730	SAN JAVIER	3007	06034898601
07 301018476864	0611	30070600996943	BOUGTIB — EL HAJ	CL SAN MIGUEL 18	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034898803
07 301046736705	0611	30070600997145	VILLAMEDIANA DELGADO MARIA CARMEN	CL POSEIDON- URB.OASIS 6165	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034899005

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301030090693	0611	30070600997549	GAIBOR VARGAS EDWIN HOMERO	CL VICTORIA, 142	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034921435
10 30105881714	0111	30070600997852	BIBA BICH, S.L.	CT NACIONAL 332, PARAJE LOS VE	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06034957609
07 281145329355	0611	30070600997953	VELASQUEZ ALVIS JOANA MILENA	CL BAUTISTA LLEDO 12	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034957710
07 281157086462	1221	30070600998054	LLANGARI ARCOS HOMERO XAVIER	CL SAN MATIAS 5 1.º C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06034957811
07 301044603816	0611	30070600998761	YAGOUBI — HAFID	LG LOS CASTELLANOS 35 BJ J	30739	POZO ALEDO	3007	06034976504
07 301039004993	0611	30070600998862	MERHRAOUI — MOHAMMED	CL SILVA MUÑOZ 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06034976605
07 301052118484	1221	30070600999266	GILER PINARGOTE ROXANA MARIELEN	AV FONTES 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035030660
07 300093064172	0611	30070600999367	ORTEGA MOTA SANTIAGO	CL SAN DIEGO 18 1.º B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	06035030761
10 30105587781	0111	30070600999872	RENT A CAR ELEM, S.L .	LG URB.º JARDIN DEL MAR 9 1.º B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035031266
07 041035079252	0611	30070601000074	KADDOURI — NASRADDINE	CL TALAVERA-SAN CAYETANO 5	30730	SAN JAVIER	3007	06035031468
07 280436165039	0521	30070601000175	RODRIGAÑEZ CAÑAS ALFREDO	CL ABARAN 61	30730	SAN JAVIER	3007	06035031569
07 081134720416	0611	30070601000276	AVILES TORRES GLADYS JOSEF	AV LIBERTAD, 185 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035031670
07 281248624251	0521	30070601000377	MARTINEZ DRAGU CAMELIA	UR MARINESCO I 0 2 2.º A	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035031771
10 30113518543	0111	30070601000680	HERNANDEZ SOTO JOSE LUIS	PS JOSE ANTONIO 18	30383	NIETOS (LOS)	3007	06035031973
07 301024381740	0611	30070601001084	EL KORTY — MIMOUNE	CL CORREOS -LAS LOMAS- 39	30366	ALGAR (EL)	3007	06035032377
07 300078641383	0521	30070601001185	ALARCON ESCUDERO ANGEL	AV GRAN VIA,ED.AGATA_III 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035032478
07 300079594007	0521	30070601001387	MELENCHON NAVARRO RAMON	CT DE BALSICAS 26	30730	SAN JAVIER	3007	06035032680
07 301028199702	0611	30070601001589	BAYAD — EL HASSANE	LG LOS GARRANCHOS.TARQUINALES	30730	SAN JAVIER	3007	06035032882
07 301029567402	0611	30070601001690	SABARRI — BOUBEKER	CL ALCALDE ROIG RUIZ, 3 3.º IZQ	30203	CARTAGENA	3007	06035032983
07 301030464448	0611	30070601001892	KHALOTA — ACHOUR	CL LEPANTO 5	30366	ALGAR (EL)	3007	06035033185
07 301030485666	0611	30070601001993	ORTIZ BUCHELI AYDA FANY	CL BURGOS, 5 1.º IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06035033286
07 301031251360	0611	30070601002094	QUIZHPILEMA MAYANCELA FABIAN	CL M. CARRION VALVERDE 8 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	06035033387
07 300089962903	0521	30070601002296	LOPEZ VERA JUAN CARLOS	CL LAVAPIES 24	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035033589
07 301033852980	0611	30070601002401	BELAOUJA — SADIA	CL SANCHO PANZA- ROLDAN 23	30709	ROLDAN	3007	06035033791
07 301000983825	0521	30070601002502	EL KHOU — HASSAN	CL BURGOS 12 2.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06035033892
07 301034531273	0611	30070601002805	BHALIL — BRAHIM	LG LA OVEJERA, 132	30739	DOLORES	3007	06035034195
07 301035725585	0611	30070601002906	QUIZHPILEMA PICHASACA SEGUNDA MARIA	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER	3007	06035034296
07 301007092195	0521	30070601003411	LARREGUI DEL RIO ION MIKEL	CL CABO TORTOSA 19	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035034704
07 301038794021	0611	30070601003512	FARESS — SAID	AV TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	06035034805
07 301041498705	0611	30070601003613	THABIT — RACHID	CL MARIANO SANZ, 2	30366	ALGAR (EL)	3007	06035034906
07 301042485576	0611	30070601003714	EL GRIBI — DRISS	CL BURGOS, 11 2	30730	SAN JAVIER	3007	06035035007
07 301035001018	0521	30070601003916	CANALES LOPEZ ALEJANDRO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 2 2.º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035035209
07 301047509570	0611	30070601004017	EZZAHRA HABANI FATIMA	CL CUENCA 3 1.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06035035310
07 301048725710	0611	30070601004219	SAFI — MOUNIEM	CL PADRE JUAN, 6 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035035411
07 301049943664	0611	30070601004421	BAYAD — LAID	CL PANADERIA SAN CAYETANO 24	30730	SAN JAVIER	3007	06035035613
07 301050376225	0611	30070601004522	ET TAIBI — MOUNIR	CL MARCO AURELIO 3	30709	ROLDAN	3007	06035035714
07 301051792728	0611	30070601004724	EL OCHI — AMINE	CL LUIS GARAY 66	30730	SAN JAVIER	3007	06035035916
07 301052019363	0611	30070601004926	AYADI — NAIMA	LG CASAS DEL CURA 3	30319	MIRANDA	3007	06035036017
07 481025141878	0611	30070601005128	PASTOR ADAN ANGEL MARIA	AV JUSTO QUESADA 6088	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06035036219
07 091009696086	0611	30070601005229	MACAIRA MACHADO JOAO MIGUEL	AV JUSTO QUESADA 6088	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035036320
07 301036046493	0611	30070601006138	MESSAOUDI — SAID	CL CASAS DEL RUSO, 40	30710	SANTA ROSALIA	3007	06035037229
10 30113845717	0111	30070601006542	CANALES LOPEZ ALEJANDRO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 2 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035037633
07 041005862650	0611	30070601006744	MERZOUG — NAJAT	CL EXTREMADURA 15 1.º J	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035037835
07 301025727010	0611	30070601007249	CASTILLO SIGUENCIA WILSON FREDDY	CL LAS MERCEDES 47 2.º A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035038340
07 301048667207	0611	30070601007350	PINEDA MONTALVO JOSE MANUEL	AV LOS NAREJOS 67 1.º B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035038441
07 301052705841	0611	30070601007451	CAMPO ISAMA FRANCISCO	CL DOCTOR PELAYO SIMARRO 1 1 D	30730	SAN JAVIER	3007	06035038542
07 301031059784	0611	30070601007956	RODRIGUEZ FLORES OLGA MARCELA	AV FRANCISCO FRANCO 243 38	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035104220
07 301035999310	0611	30070601008158	GONZALEZ TENE ROSA GERMANIA	CL CUENCA 5 2.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06035104321
07 301012365157	0521	30070601009774	GONZALEZ HERNANDEZ MORA RAFAEL M.ª	CL CANOVAS DEL CASTILLO 83 5.º	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035254265
07 301022889556	0611	30070601010986	KHATIRI — EL MILOUD	CL TORRE SAAVEDRA 7	30730	SAN JAVIER	3007	06035279527
07 121015390847	0611	30070601011087	LARABI — EL AID	CL SANTA TERESA 24	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035279628
07 301049937402	0611	30070601011794	SKOULI — NADIMA	AV TRECE DE OCTUBRE 115	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035366726
07 301008980665	0611	30070601011895	LAHLALI — MHAMMED	CL PARAJE RENOVA.CTA. MANCHICA	30334	FUENTE ALAMO	3007	06036470405
07 301033574310	0611	30070601012303	LEMA LOJA ROSA MARIA	CL NTRA SRA DEL CARMEN 48	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06035367130
07 301025523007	0611	30070601012909	CASTILLO SIGUENCIA ANGELITA	CL MERCEDES 57	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035367332
07 301037326186	0611	30070601013111	LAGHOUATI — YOUSSEF	CL QUEVEDO 4	30739	DOLORES	3007	06035367534
07 301035532801	0611	30070601013717	TENE GUALAN LUZ MARIA	CL FINCA TORRE SAAVEDRA 0	30730	SAN JAVIER	3007	06035367938

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
10 30109370175	0111	30070601015939	VASODETUBO,S.L.	CL CANOVAS DEL CASTILLO 30	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035716330
07 301047494719	0611	30070601016141	BELHAJOUJ — HICHAM	CL LOPE DE VEGA 27 1.º	30709	ROLDAN	3007	06035716532
07 331026504574	0611	30070601016242	ANDRADE ZHUNAULA ROSENDA	AV LA LIBERTAD 187 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035716633
07 301042723733	0611	30070601017151	MONTALVO QUINCHIGUANGO NARCISA	AV LOS NAREJOS 67 1.º B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06035724313
07 301035681937	1221	30070601017959	PENKOVA — VALENTYNA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 68	30740	PAGAN (LO)	3007	06035724717
07 301051868611	0611	30070601018363	EL MASTOR — LAHCEN	CL LOS CORTADOS, 69	30739	DOLORES	3007	06035724919
07 081064721677	0611	30070601018565	CABURRASI GONZALEZ ANA MARIA	CL DOCTOR MARAÑON, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035725121
07 281002504838	0611	30070601019070	DRISSI — LALLA RACHIDA	CL YECLA 86	30730	SAN JAVIER	3007	06036027134
07 281228483011	0611	30070601019171	BARAHONA MONTALVO MARIO FERNANDO	AV DEL RECUERDO, 21	30730	SAN JAVIER	3007	06036027235
07 301050653582	0611	30070601019272	WASEEM QURESHI MUHAMMAD	CL BOQUERA 1 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036027336
07 501030294869	0611	30070601019373	MOULOUGH — MOHAMED	AV ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036027437
10 30107277807	0111	30070601019474	CAFE-BAR EL COLLAO, S.L.	CL SANDOVAL 16	30385	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06036027538
07 301051840521	0611	30070601019676	ACHOURI — ABDERRAHAMNE	CL NTRA SRA MONTSERRAT 4	30708	JIMENADO	3007	06036027740
07 280912158991	0521	30070601019979	VALLE SANCHEZ RAMON	CL FRAGATA 12	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06036028043
07 211015390796	0611	30070601020383	JALTI — MIMOUN	CL TORRE SAAVEDRA, 14	30730	SAN JAVIER	3007	06036028447
07 300095247278	0611	30070601020585	NASRI — ABDELMAJIB	CJ JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007	06036028649
07 300095379947	0611	30070601020787	EL FARH — EL HASSANE	CL TORRE SAAVEDRA 0	30730	SAN JAVIER	3007	06036028851
07 301009554985	0611	30070601020888	LAGHOUATI — MANSOUR	ZZ TORRE QUEVEDO 0	30739	DOLORES	3007	06036028952
07 301010222568	0611	30070601020989	BELIOUTE — MHAMMED	LG CASAS DE PEDRO SOTO 200	30739	DOLORES	3007	06036029053
07 301021463858	0611	30070601021090	HAKMI — CHEIKH	CL CAMACHOS 8	30591	BALSICAS	3007	06036029154
07 301024992840	0611	30070601021191	BACHIRI — AISSA	CR LOS ALCAZARES KM.2 CASAS LO	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036029255
07 301027071165	0611	30070601021292	GUAMAN CANGO BETY MARIA	CL JOAQUIN BLUME, 21	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036029356
07 301027193326	0611	30070601021393	PUNIN SOLANO MARIA MANUELA	CL ARAGON 16	30739	DOLORES	3007	06036029457
07 301027710052	0611	30070601021494	IDRISSI — BENALLAL	LG LOS CORTADOS, 69	30739	DOLORES	3007	06036029558
07 301029683394	0611	30070601021700	BENAMAR — EL HAJ	ZZ FINCA EL PINO, 143	30591	BALSICAS	3007	06036029861
07 301029920036	0611	30070601021902	GUARTATANGA QUIZHPI ANGEL BOLIVAR	CL JUAN PABLO II 3 1.º	30591	BALSICAS	3007	06036030063
07 300088173655	0521	30070601022104	NAVARRO MARTINEZ MANUEL	CL MENDEZ PELAYO 8	30730	SAN JAVIER	3007	06036030265
07 301033371822	0611	30070601022407	CHAOUCH — MOHAMMED	CL SILVA MUÑOZ 8	30591	BALSICAS	3007	06036030568
07 301034370619	0611	30070601022508	TAYLOR GALARRAGA YOMAIRA ARACELI	CL VICTOR PRADERA 8 BJ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036030669
07 301036575044	0611	30070601022710	GUAMAN ALVARES SEGUNDO ROGERIO	CL CATALUÑA, 7	30739	DOLORES	3007	06036030871
07 301006171103	0521	30070601022811	GARCIA LOPEZ JOSE	PG LA HITA,NAVE. 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036030972
07 301038101479	0611	30070601022912	ZOUBIR — AHMED	CL LO BARRIENTOS 258	30739	DOLORES	3007	06036031073
07 301048404192	0611	30070601023114	SADIK — MALIKA	CL LOS LUISOS 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036031275
07 301043405258	0611	30070601023316	BENHAMMOU — MOHAMED	LG CASA EL RUSO 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036031477
07 301047074989	0611	30070601023518	MECHACH — BRAHIM	CL GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	06036031679
07 301047134506	0611	30070601023619	SANSAL - - - YOUSSEF	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709	ROLDAN	3007	06036031780
07 301048034481	0611	30070601023720	MAKHLOUFI — MOHAMMED	CL JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007	06036031881
07 301048853527	0611	30070601023821	MESSOUSSI — KHADIJA	CL AGUILAR 9 3.º	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06036031982
07 301050165148	0611	30070601024225	LADEL — EL KHATIR	CL CORDOBA 3	30739	DOLORES	3007	06036032386
07 301052239938	0611	30070601024326	EL HARDA — EL FEDDA	CL JUAN ANTONIO, 1 1.º	30739	DOLORES	3007	06036032487
07 301052581761	0611	30070601024629	CHATOU — AHMED	CL LOPE DE VEGA 27	30709	ROLDAN	3007	06036032790
07 311016129549	0611	30070601024730	ATAAIBI — EL HOUCINE	CL LOS PEREZ, 142	30739	DOLORES	3007	06036032891
07 301048721565	0611	30070601024831	MOROCHO CHOGLLO MANUEL MARIA	ZZ LOMA DE ARRIBA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036032992
10 30109791117	0111	30070601025033	CARRASCO BELMONTE JOSE LUIS	CL MANUEL ACEDO, ESQ.CALLE LA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036033194
07 031042897569	0611	30070601025437	TANDAZO CABRERA IRENE CONSUELO	CL MESEGUER 114 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036033501
07 101009199653	0611	30070601025740	GOUTTAI — BOUALEM	CT SAN JAVIER, KM. 4 0	30739	RODA	3007	06036033804
07 300081312523	0521	30070601025841	CHAKIR — EL MATI	PZ CONSTELACION 4 2.º IZD	30730	SAN JAVIER	3007	06036033905
10 30110388372	1211	30070601026144	CARRASCOSA SANCHEZ ANA MARIA	CL REAL 29 5.º B	30201	CARTAGENA	3007	06036034208
07 261008015278	0611	30070601026245	LEMHAMDI — LAKHDAR	CL LOS CACHIMANES 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036034309
07 301009297028	0611	30070601026346	BLACIO ESPINOSA ANGEL LEOPOLDO	CL MORO 499	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036034410
07 301014467229	0611	30070601026447	FAKIHI — ABDERRAHMANE	CL BUENAVISTA-CRTA.SAN JAVIER	30730	SAN JAVIER	3007	06036034511
07 301024621008	0611	30070601026548	AMORES MATAS ANA MARIA	CL ELOY GONZALO 6	30366	ALGAR (EL)	3007	06036034612
07 301018233253	0521	30070601026750	ZAID — ABDERRAHIM	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 0 1	30730	SAN JAVIER	3007	06036034814
07 301036306474	0611	30070601026851	KHOUY — AHMED	PZ IGLESIA 11	30739	DOLORES	3007	06036034915
07 301037781379	0611	30070601026952	AKOUTEY — BENMANSOUR	CL TROVERO MARIN, 1 2 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06036035016
07 301038388843	0611	30070601027053	ABIDERRAHMANE — YASSINE	CL LOS VIDALES 0	30730	SAN JAVIER	3007	06036035117
07 301040555882	0611	30070601027154	CHAHRAZAD — MANSOURI	CL MAYOR 30	30710	SANTA ROSALIA	3007	06036035218

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301049639833	0611	30070601027558	MHILA — EL HASSAN	CL LOS VALLEJOS 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036035622
07 301042555092	0611	30070601027760	BASTIDAS PEREZ ERNESTINA	CL MENENDEZ PIDAL 7	30709	ROLDAN	3007	06036035824
07 301042986037	0611	30070601028063	CAMPUZANO ARIAS PATRICIA ELIZAB	CL LOS LUISOS, EDF.MARI LOLY 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036036127
07 301047687911	0611	30070601028366	LOUAFI — SALAH EDDINE	CL ESPEJO, 179	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036036430
07 301050643175	0611	30070601028467	MADANI — EL BEKKAY	CL SAN AGUSTIN, 21	30594	POZO ESTRECHO	3007	06036036531
07 301052430504	0611	30070601028770	JABANE — MOHAMMED	CL ESPEJO 71 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036036834
07 301052627534	0611	30070601028972	JITA — JITA	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	3007	06036037036
07 301052640062	0611	30070601029073	MOREJON LADINES INGRID LORENA	LG LA VELA___SN 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036037137
07 301052940156	0611	30070601029174	EL HALLOUMI — RADOUAN	CL LOS PINOS 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036037238
07 461058172838	0611	30070601029376	GUALAN QUIZHPE LUIS FERNANDO	AV SAN FRANCISCO JAVIER 3 BJ A	30730	SAN JAVIER	3007	06036037440
07 301047300820	0611	30070601029578	MABKHOUTI — LARBI	CL ASUNCION 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036037642
07 301039094923	0611	30070601030487	HAJJAJ — BOUALEME	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036176775
07 301009033310	0611	30070601033218	BAHARI — BARHDAD	CL TORREBLANCA, 10	30730	SAN JAVIER	3007	06036184556
07 301051819707	0611	30070601034026	EL HELLOUMI — MUSTAPHA	CL CONDESA 5 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036184657
07 301030488801	0611	30070601034228	PUNIN CAIZAN SEGUNDO NICOLAS	CL SANTA CECILIA 15 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06036184859
07 211019710936	0611	30070601034935	PAUTA BENITEZ TANIA MIREYA	CL LA ESTRELLA 12 1.º B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036307727
07 301046002131	0611	30070601035137	HORMI — MOHAMMED	CL LAS ESCUELAS LOS MEROÑOS S/	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036307929
07 301033075465	1221	30070601036046	FARINANGO IMBAGO MARTHA ISABEL	CL SANTA TERESA 16 1.º 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036308131
07 301038003671	0611	30070601036147	RBAI — JELLOUL	CS DEL PINO -LOS INFIERNOS- 0	30591	BALSICAS	3007	06036378152
07 301046376387	0611	30070601036854	LEMA PUMAQUERO GEORGINA ENRIQ	AV DE ROLDAN 4 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036378455
07 301029989956	0611	30070601036955	MACIAS ALMEIDA NELLY ALEXANDRA	CL ESTRELLA, 12 1.º A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036378556
10 30109808392	0111	30070601037056	MEDITERRANEO BARCO Y HENARES, S.L.	CL SAN PEDRO 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036378657
07 331034169089	0611	30070601037258	EL HADARI — DAOUD	CL CARTAGENA, 73	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036435342
07 301051912360	0611	30070601037460	DADI — JAMAL	AV ADOLFO SUAREZ, 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036435544
07 021010572640	0611	30070601037561	HAJJAJ — MOHAMED	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036435645
07 281078217883	0521	30070601037763	ROBLEDO SAINZ VANESA	CL PIZARRO 2 2 I	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036435847
07 231032155903	0611	30070601037864	ABDI — AMAR	CL TAJO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036435948
07 241016075408	0611	30070601037965	LAHSAINI — FATIMA	CL RIO GUADALENTIN 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036436049
07 281119074586	0611	30070601038066	ANDAGOYA DAVALOS VILMA ALICIA	CL RIO PLATA 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036436150
07 281159906435	0611	30070601038167	TAPIA NARANJO NANCY JAQUELINE	CL RIO TAJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036436251
07 300090385962	0611	30070601038268	ANDREU FERNANDEZ MARIA ANGELES	CL RIO CINCA, 1 F	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036436352
07 300095270217	0611	30070601038369	SANTIAGO CORTES ANTONIA	CL RIO BIDASOA, 51	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036436453
07 301000482253	0611	30070601038470	KHALYFAH — AMAR	CL NARCISCO YEPES 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036436554
10 30113445185	0111	30070601038571	ANGELAKIEV — VLADIMIR PETROV	CL CABO SAN ANTONIO 104	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036436655
07 301001951296	0611	30070601038672	ARMERO ROCA DOLORES	CL RIO GABRIEL, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036436756
10 30113715876	0111	30070601038773	GALVEZ MARTINEZ FRANCISCO JA	CL RIO NALON 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036436857
07 301009378567	0611	30070601038975	NOUGUIZA — ABDEHAFID	CL RIO EBRO, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036436958
07 301020001481	0611	30070601039076	AZZOUZI — BEKKAY	CL RIO EBRO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036437059
07 301025139249	0611	30070601039278	NAIMI — AICHA	CL JUAN DE LA ENCINA, 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036437261
07 301027231722	0611	30070601039480	BENALCAZAR PALACIOS VILDA LUCIA	CL GALICIA 9 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036437463
07 301029213148	0611	30070601039581	EL AOUFI — BOUCHRA	CL RIO DANUBIO 50	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036437564
07 301033086276	0611	30070601039682	GUAMAN JACHO GLORIA MARINA	CL RIO GUADALENTIN 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036437665
07 301038444215	0611	30070601039985	DRIEF — DOUNIA	CL NARCISO YEPES 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036437968
07 301039733002	0611	30070601040086	BOUAKLINE — EL MILOUD	CL RIO JUCAR, 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036438069
07 301044385160	0611	30070601040187	AOUINA — MOHAMED	CL DR. MARAÑON 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036438170
07 301045209256	0611	30070601040288	MALKI — JAMAL	CL CARRIONAS 335	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036438271
07 301047159663	0611	30070601040389	MAMOUNI — KHALID	CL ALCALDE GERMAN PAEZ, 1 3 1.º	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036438372
07 301048570712	0611	30070601040490	EZ ZARYOUHY — HASSAN	CL RIO MIÑO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036438473
07 301048633255	0611	30070601040591	MAJENE — MOHAMMED	CL EUROPA 6 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036438574
07 301050529405	0611	30070601040692	GUANGA ASQUI AMPARO MARIELA	CL RIO NILO 36	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036438675
07 301051909734	0611	30070601040894	EL ARABI — SAID	CL LA ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036438877
07 301052237514	0611	30070601040995	SINGH — HARPREET	CL MAESTRA DOÑA PILAR 4 BJ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036438978
07 301052238019	0611	30070601041096	HOUSNI — EL HABRI	CL RIO DE LA PLATA, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036439079
07 431020017433	0611	30070601041100	DOS SANTOS BOTELHO CATARINA ALEXAN	CL POLONIA 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036439180
07 101009599474	0611	30070601041201	LAMKADEM — MOHAMMED	PZ SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036439281
10 30113868349	0111	30070601041302	SANCHEZ PEDREÑO MIGUEL ANGEL	AV JUAN CARLOS I 96	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036439382
10 30113933320	0111	30070601041403	PUJANTE SOLIS MARIA CARMEN	CL ONCE DE JULIO 51 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06036439483

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
10 30110380591	0111	30070601041504	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036439584
07 030083997182	0521	30070601041605	GOMEZ NICOLAS ANA MARIA	ZZ BARRIO EL SALERO, 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036439685
10 30109755145	0111	30070601041807	RENT & TOOLS, S.L.	CL SAN RAFAEL 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036439887
07 280444961929	0521	30070601041908	RUANO TORRALBO ANTONIO	CL BOLARIN, 38 1 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06036439988
07 281198423923	0521	30070601042009	ALMEIDA MACIEL MANUEL ISIDRO	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 6	30007	MURCIA	3007	06036440089
10 30110619859	0111	30070601042110	RENT & TOOLS, S.L.	CL SAN RAFAEL 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036440190
10 30113766295	0111	30070601042211	FERRER MENDEZ DAVID	PI LAS BEATAS, AV TAIBILLA, ES	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036440291
07 131011087566	0611	30070601042312	ZAMBRANO RODRIGUEZ CESAR LISANDRO	CL GENERAL ANTONIO TRUCHARTE 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036440392
07 301051787775	0611	30070601042413	LAGMAIHI — KHALIL	CL CARIBE, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036440493
07 300068412129	0521	30070601042514	LLORET ESTRADA PEDRO	CL NUÑEZ DE ARCE 9	30366	ALGAR (EL)	3007	06036440594
07 031031237664	0611	30070601042615	BAHADI — DRISS	CL BURGOS, 10 2.º	30730	SAN JAVIER	3007	06036440695
07 041021740641	0611	30070601042716	HABJAOUI — MOHAMED	CL GENERAL TRUCHARTE 3 2 IZQ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036440796
07 060030872744	0611	30070601042817	VALENTIN DAVILA FELIX	CL SANTANDER 5 BJ E	30730	SAN JAVIER	3007	06036440800
07 230057672259	0611	30070601042918	AIBAR CARRION ANTONIO	CL ALM.NUÑEZ RODRIGUEZ, 13 2.º	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036440901
07 231035858370	0611	30070601043019	AKHMOUCH — AZIZ	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ, 13	30730	SAN JAVIER	3007	06036441002
07 300094823512	0611	30070601043221	JEBBARI — OMAR	CL BURGOS 8 1.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06036441204
07 300094894745	0611	30070601043322	BOUGTIB — EL MILOUD	CL GENERAL TRUCHARTE, 6 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036441305
07 301010798508	0611	30070601043524	MORENO GARCIA MARIA	CL DOCTOR FERRERO VELASCO 42 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036441507
07 301013607464	0611	30070601043625	CHAHBANE — AICHA	CL ANTONIO HERRERA 5 15 4 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036441608
07 301018260939	0611	30070601043827	ZEROUALI — AMAR	CL DIPUTACION, 6	30591	BALSICAS	3007	06036441810
07 301018261040	0611	30070601043928	DAHMANI — ABDELHAK	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709	ROLDAN	3007	06036441911
07 301019429181	0611	30070601044029	DAHMOUNI — BUALLALA	CL BIENVENIDO CONEJERO, 18 3.º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036442012
07 301019676836	0611	30070601044130	ADAN GARCIA JUAN DAVID	PZ DE LA IGLESIA, S/N.º 0	30592	SAN CAYETANO	3007	06036442113
07 301004974060	0521	30070601044332	GALLEGO HERNANDEZ SERGIO	AV EUROPA, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036442315
07 301006010546	0521	30070601044433	SANCHEZ GARNES VERONICA	CL MUÑOZ 18	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06036442416
07 301033938058	0611	30070601045140	CAPUMA RAFAEL DINA EMERITA	CL ALBACETE, 7	30730	SAN JAVIER	3007	06036443123
07 301037130873	0611	30070601045342	KADDOURI — HASSANE	CL POZO ALEDO 1	30730	SAN JAVIER	3007	06036443325
07 301037748845	0611	30070601045443	ABOUTOFIL — NOREDDINE	CL PONCE DE LEON 25 BJ	30800	LORCA	3007	06036443426
07 301038535757	0611	30070601045544	VERA CASTILLO TERESA DE JESUS	CL MARQUES DE ORDOÑEZ 20 1.º IZ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036443527
07 301038853938	0611	30070601045645	EL AOUNI — ABDELAZIZ	LG LOS SANCHEZ, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036443628
07 301047895853	0521	30070601045746	KENNEDY — ROBERT	PZ PUERTA DEL MAR 0	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06036443729
07 301040621156	0611	30070601045847	ZAMBRANO MANZABA RAMON	CL VICENTE ALEXANDRE 30 4 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036443830
07 301042231659	0611	30070601045948	PULLA ZUMBA TRANSITO	LG LOMA DE ARRIBA, 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036443931
07 301042988057	0611	30070601046150	ORELLANA MARIN JORGE ANGEL	CR SIETE HIGUERAS 22	30739	MIRADOR (EL)	3007	06036444133
07 301043133759	0611	30070601046251	BELAZIZI — ISMAIL	CL LOS CASTELLANOS, 8	30739	POZO ALEDO	3007	06036444234
07 301044643323	0611	30070601046352	ORELLANA MARIN JOSE LUIS	CL CUENCA 5 2 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06036444335
07 301044690611	0611	30070601046453	BENAOU — FATIMA	CL DR. PELAYO SIMARRO 9 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	06036444436
07 301045223303	0611	30070601046554	KISSI — HOURIA	CL BURGOS 9 1 D	30730	SAN JAVIER	3007	06036444537
07 301048577782	0611	30070601046655	FOUNDOU — ABDERRAZZAK	CL PENELOPE 1094 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06036444638
07 301048982152	0611	30070601046756	MBAREK — MOHAMMED	LG FINCA EL PINO (SAN CAYETANO	30591	BALSICAS	3007	06036444739
07 301051969853	0611	30070601046958	REASCO GUAMAN HELEN FARIDE	CL DURANGO, 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036444941
07 221006877820	0611	30070601047059	EL MAHFOUD — NACIRI	CL FRANCISCO SALCILLO 6 1.º	30800	LORCA	3007	06036445042
07 301038844339	0611	30070601047160	RUSINOV — ROSEN PAVLOV	CL SIERRA DE AITANA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036445143
07 301045852789	0611	30070601047564	AYOSA FALCONES JOBITA ALEXI	CL DE LA LUZ, EDIF. MONTEVIDEO	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036470506
07 231002820675	0611	30070601048170	MALPESA MORENO MARIA MAR	CL SAN RAFAEL, 48	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036470607
07 301026410050	0611	30070601048271	BOUALI — KARIM	CL ANTONIO PALAO Y MARCO, 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036470708
07 300068660689	0521	30070601049483	MARTINEZ CORRAL MANUEL	CL MARCOS SANZ 19 1 IZD	30385	BELONES (LOS)	3007	06036483943
07 301052392815	0611	30070601049584	LAMKADMI — SAID	CL DOS DE MAYO, 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	06036484044
07 461059801226	0611	30070601049887	SING — LAKHWINDER	CT DE BALSICAS 12 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	06036484347
07 301042853772	0611	30070601050493	BACHTAOUI — MOHAMMED	CL CIUDAD DE MURCIA, 19	30739	DOLORES	3007	06036511023
07 301050715826	0611	30070601051305	ES SARHANI — AZZADDINE	CL LOS VERAS EL LENTISCAR 3	30366	ALGAR (EL)	3007	06036568819
07 101009741439	0611	30070601051608	DAHMOUNI — NOUREDINE	AV JUSTO QUESADA, 10 3 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036568920
07 071033073526	0611	30070601051709	TORRES CEDEÑO XAVIER IGNACIO	CL MOLINO 66 2.º IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036569021
07 301033212073	0611	30070601051810	AVILA MUÑOZ MARIA LUISA	CL SAAVEDRA FAJARDO, 71 1.º IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	06036569122
07 281205728629	0521	30070601052618	RANKIN — ROBERT	CL GALEON 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037077360
07 251008149175	0611	30070601053527	BENKHADDA — DRISS	CL LOS SANCHEZ 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037078067
07 301031059683	0611	30070601053729	CHIMBO GUAMAN JOSE IGNACIO	CL LOMA DE ARRIBA 8	30740	PAGAN (LO)	3007	06037078269

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301018651565	0611	30070601054537	FARDI — TAYEB	ZZ FINCA LO RUFO 0	30366	ALGAR (EL)	3007	06037367047
07 301048261221	0611	30070601054638	KHEDDOUMI — ABDELKADER	CL FINCA LAS PELAS, 1	30366	ALGAR (EL)	3007	06037367148
07 101008709195	0611	30070601054739	EL JABBOURI — ABDENNABI	CL LOS SANCHEZ - PBJ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06037665929
07 301049851516	0611	30070601055345	ESLIMANI — JAOUAD	CL SAN SALVADOR 4	30366	ALGAR (EL)	3007	06037666030
07 301009422320	0521	30070601055648	GARCIA LOPEZ FRANCISCO JAVIE	CL VILLAS DE LA TORRE 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037666131
07 301018261545	0611	30070601055951	BENNOUNA — AMEUR	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06037666333
07 211016825083	0611	30070601056052	EL ASNAOUI — EL BACHIR	CL JUAN S.ELCANO-LO FERRO 5	30709	ROLDAN	3007	06037666434
10 30112330594	0111	30070601056355	GRUPO ARCHMANGA, S.L . UNIPERSONAL	CL GRAN VIA, CABO ROMANO 0 8¬	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06037666737
07 300049862493	0521	30070601056658	MANZANARES ROSALES RUBEN MARIO	UR OASIS 20 3 IZQ	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06037667040
10 30113688291	0111	30070601056759	RODRYCASA Y ASOCIADO S SIGLO XXI, S.L.	CL REAL DE LA FERIA 30 2.º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037667141
07 301046875030	0611	30070601056860	CABRERA CAMPOVERDE GABRIEL MESIAS	CL MAR DE CHINA 86	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037667242
07 301044994341	0611	30070601056961	CHABAB — RACHIDA	CL TULIPANES, 21	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	3007	06037667343
07 021012964904	0611	30070601057062	BASSIR — NOUREDDINE	CL MARCO AURELIO .ROLDAN 13	30709	ROLDAN	3007	06037667444
07 031032092880	0611	30070601057163	TEBEL — MOHAMMED	CL LORENZO MORALES 9 1.º A	30730	SAN JAVIER	3007	06037667545
07 031060262993	0611	30070601057365	ANDRADE ARMIJOS DARWIN JOSE	ZZ PARAJE LOS LOPEZ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06037667747
07 080319908753	0611	30070601057567	SANCHEZ MORALES BLAS	AV TRECE DE OCTUBRE, 4 2.º D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037667949
07 101008798014	0611	30070601057668	TALEB — MOHAMMED	AV AVIACION ESPAÑOLA 36 1.º DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06037668050
07 221004779990	0611	30070601057971	BENAOUDA — BRAHIM	CL BELLA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037668353
07 281198046027	0611	30070601058173	MACIAS LIMA JACINTO JOSE	CL LOS LUISOS 2 2 K	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037668555
07 301000377371	0611	30070601058274	BAKKALI — EL MILOUD	CL BLAS OTERO, 5	30709	ROLDAN	3007	06037668656
07 301007573357	0611	30070601058375	GARCIA PONCE MARIA	CL FEDERICO SERVET 44	30850	TOTANA	3007	06037668757
07 301010684835	0611	30070601058678	BELAARAAJ — AHMED	CL MAYOR, 6	30709	ROLDAN	3007	06037669060
07 301020338153	0611	30070601058779	GALINDO GRACIA MARIA CARMEN	CL MADRESELVA, 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037669161
07 301026501592	0611	30070601058981	KHARMACH — BOUMEDIANE	ZZ ESTANCO-PANADERIA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06037669363
07 301028261639	0611	30070601059183	DARDOUR — ALI	CL ALCAL.ALONSO SANCHEZ DE GEA	30730	SAN JAVIER	3007	06037669565
07 301029527891	0611	30070601059587	BAYAD — EL MOSTAPHA	PZ TORRES BLANCAS, 4 3.º D	30730	SAN JAVIER	3007	06037669969
07 301030658145	0611	30070601059688	FERCHACHI — AICHA	CL SAN ISIDRO 0	30730	SAN JAVIER	3007	06037670070
07 301030874373	0611	30070601059789	LAGHOUATI — ABDELLAH	CL TORRE QUEVEDO, 4	30739	DOLORES	3007	06037670171
07 301033074859	0611	30070601060092	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NORMA AZUCENA	CL LAS MARISMAS 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037670474
07 301034596244	0611	30070601060294	PAL SINGH — JATINDER	CL MADRE TERESA DE CALCUTA 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037670676
07 301035349713	0611	30070601060395	YOUSSEF — NABIL CHOUKRI	LG URB. LA GOLA 4 7	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06037670777
07 301036812490	0611	30070601060496	ARBAOUI — EL HOUSSINE	CL TORRES BLANCAS, 15	30730	SAN JAVIER	3007	06037670878
07 301036868367	0611	30070601060500	TALBI — SLIMANE	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	3007	06037670979
07 301037664373	0611	30070601060601	EL OILI — AHMED	CL RUBEN DARIO, 25	30709	ROLDAN	3007	06037671080
07 301037664575	0611	30070601060702	HAFSI — MOHAMMED	CL PANADERIA SAN CAYETANO, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037671181
07 301037848976	0611	30070601060803	BELKHEIR — MOHAMMED	CL FLORIDA,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037671282
07 301038945278	0611	30070601060904	MORCHIO — ABDELHAMID	CL JUAN SEB.EL CANO, 27- LO FE	30709	ROLDAN	3007	06037671383
07 301041520327	0611	30070601061005	BENSAADA — MIMOUNE	CL LORENZO MORALES PARRA, 7 2	30730	SAN JAVIER	3007	06037671484
07 301049858283	0611	30070601061106	LAMKADEM — SOUAD	UR MANGA BEACH 185 8	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06037671585
07 301042660479	0611	30070601061207	AGUAYZA GUAMAN MARIA EUSEBIA	PZ JOAQUIN PEREZ 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037671686
07 301044927047	0611	30070601061510	EL GARNI — ABDELAALI	CL JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007	06037671989
07 301047772480	0611	30070601061914	JED — FATIMA	CL RIO CUENCA 2 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037672393
07 301050518388	0611	30070601062116	NASRI — EN NASSER	CL SOL 34	30739	MIRADOR (EL)	3007	06037672595
07 301050603870	0611	30070601062217	MAMOUNI — BELKACEM	ZZ FINCA LOS SANCHEZ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06037672696
07 301051079776	0611	30070601062318	BACHIRI — HICHAM	AV AVIACION ESPAÑOLA 38 BJ I	30730	SAN JAVIER	3007	06037672700
07 301051375022	0611	30070601062621	HAJJI — ABDELKRIM	CL TOMAS CONESA 5	30709	ROLDAN	3007	06037673003
07 301052010875	0611	30070601062722	ZAIDOUNI — ALI	CL LEVANTE (LO FERRO) 5	30709	ROLDAN	3007	06037673104
07 301052391296	0611	30070601062924	KOSTIV — IRYNA	CL CIBELES, 751	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06037673306
07 301052395643	0611	30070601063025	ABBIOUI — ABDELKRIM	CL ANTONIO AYALA GARRE, 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037673407
07 301052413629	0611	30070601063126	SIDQUI — ABDELMOTTALIB	CL DEL ROSARIO 12 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037673508
07 301052504969	0611	30070601063227	SINGH — NISHAN	CL FUSTER 61 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037673609
07 301052725443	0611	30070601063328	DOUHAL — RACHID	CL CARTAGENA, 15	30739	DOLORES	3007	06037673710
07 301052790010	0611	30070601063530	EL BAYED — ABDELKADER	CL PRADERA 4	30739	MIRADOR (EL)	3007	06037673912
07 301053072623	0611	30070601063631	MIMOUN ELKHEIR ABDELLAH	LG CASAS NUEVA LOS INFIERNOS	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037674013
07 341004745236	0611	30070601063732	BELRHITRI — MOSTAPHA	CL ANTONIO AYALA GARRE 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037674114
07 501016300395	0611	30070601063833	MATEUS — MARIA FATIMA	CL MAR ADRIATICO 42	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06037674215
10 30007985457	0111	30070601064136	ROS LOPEZ GINES	CL GRANADA, 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06037674518

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301044836616	0611	30070601064742	JUCIUTE — KAZIMIERA	CL MOSTOLES -LOS IMBERNONES- 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06037675124
07 301047280915	0611	30070601064843	RAFAEL CAPUMA GUIDO KENRI	CL CARTAGENA 73	30730	SAN JAVIER	3007	06037675225
07 301043856209	0611	30070601065146	MAKHLOUFI — DRISS	LG LOS SANCHEZ, S/N.º 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06037675528
10 30105843924	0111	30070601065449	PONCE MARTIN, S.L.	LG URB.º ARPON, CALA DEL PINO,	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06037675831
07 301049798972	1221	30070601066156	APOSTOL — MIHAELA GABRIEL	CL AGUILAR AMAT, 29 2.º DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06038011085
10 30110435256	0111	30070601066257	QUICHIMBO CORAIZACA RAUL OSWALDO	AV ARTERO GUIRAO 190 3.º A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038011186
07 301031838414	0611	30070601066358	SANMARTIN MACAS JOSE DANIEL	CL CASAS DEL GUARDIA, S/N.º 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06038030687
07 301047800166	0611	30070601067166	KASMI — AHMED	CL ISLAS CIES 20	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06038031091
07 300082565540	0611	30070601067469	SAN MARTIN OLMO EUSTAQUIO	CL JUAN DEL ENCINA 68 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038083736
07 301032193068	0521	30070601067772	GARGAN — ANNA MARIE	UR BABILONIA 0 B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06038084039
07 301030662286	0611	30070601067974	GUAMAN ZHAU MARIA TRANSITO	CL SAN JUAN 3 BJ	30591	BALSICAS	3007	06038084241
07 301050809489	0611	30070601068176	ABDELALI — DAALI	CL ALMERIA 39 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038084443
07 101007794264	0611	30070601068984	GOMES LOURENCO JOSE	LG ALBERGE LOS ARRIEROS N.º 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038084746
07 301048081365	0611	30070601069085	ESSAHLI — ABDOU	CT POZO ESTRECHO KM 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038084847
07 300095365294	0611	30070601069186	BEN EL MOKHTAR — ALI	CL FRAGUAS 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038084948
07 301000642810	0611	30070601069287	SAIDI — YAHYA	CL LOS CASTILLOS 4	30708	JIMENADO	3007	06038085049
07 301042790118	0611	30070601069388	MATAMOROS ORDOÑEZ MARCO LEONSO	LG LAS CANTANDAS, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038085150
07 301037436122	0521	30070601069489	SCHLANGEN — GERD HEINZ	LG CENTRO COMERCIAL LAS SABINA	30385	BELONES (LOS)	3007	06038085251
07 301049523332	0611	30070601069590	JAAFAR — HAMID	LG CT. DEL JIMENADO 101 BJ	30708	JIMENADO	3007	06038085352
07 301052569738	0611	30070601069691	OUZRICH — BOUALEM	CL LOS ROCAS, 0	30708	JIMENADO	3007	06038085453
07 311020315505	0611	30070601069792	DE BARROS VIEIRA MARÃAL	LG ALBERGUE LOS ARRIEROS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038085554
07 300090268754	0521	30070601069893	CANOVAS ALCARAZ JOSE ANTONIO	CL RIO LLOBREGAT 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038085655
10 30112178024	0111	30070601070095	J. CAVANAGH'S IRISH PUB, COM.B.	CL BOLARIN 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06038085857
07 180064379617	0611	30070601070301	RUBIO RUIZ JOSE	CL LOPE DE VEGA 11	30709	ROLDAN	3007	06038086160
07 231027432104	0611	30070601070503	KASSOU — BOUALIME	CL VEGA 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038086362
10 30113362030	1211	30070601070604	RODRIGUEZ PEREZ MARIA MAR	CL LAS CALAS 4 1 C	30370	CABO DE PALOS	3007	06038086463
07 261006678193	0611	30070601070806	BOULERHCHA — AMAR	CL LOS GARCIAS (LOS MEROÑOS) 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038086665
07 280268739096	0611	30070601070907	NIETO JUAREZ LAURENTINO	ZZ APARTADO DE CORREOS 137	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038086766
07 301004768542	0611	30070601071008	SOLANO SOLANO JOSEFA	CL SIRIO, 4	30370	CABO DE PALOS	3007	06038086867
07 301009595708	0611	30070601071210	LAKHAL — MOHAMMED	CL HORTICHUELA 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038087069
07 301009646329	0611	30070601071311	DAHMANI — LAHBIB	ZZ LOS LEANDROS, S/N.º 0	30708	JIMENADO	3007	06038087170
07 301010206000	0611	30070601071412	SEHRAOUI — AHMED	CL ESCUELAS DE LOS MEROÑOS, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038087271
07 301026481081	0611	30070601071614	LAAOUAJ — MOHAMED	LG LOS SANCHEZ-CT LOS ALCAZARE	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038087372
07 301030731301	0611	30070601071715	AVILA GUAMAN JOSELITO OSWALD	CL LOS SAEZ, S/N.º 0	30730	SAN JAVIER	3007	06038087473
07 301034601496	0611	30070601071917	ABDELLAH — MAAROUF	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038087675
07 301035038606	0611	30070601072018	HAMZAOUI — LEILA	ZZ FINCA LO CHACON, S/N.º 0	30708	JIMENADO	3007	06038087776
07 301038118657	0611	30070601072220	ECHCHAHID — MUSTAPHA	CL MAYOR 7	30708	JIMENADO	3007	06038087978
07 301038365504	0611	30070601072321	BOUZIYANI — ABDELKADER	CL LOS CORTADOS 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038088079
07 301038542932	0611	30070601072422	VARGAS OSORIO MARIA EUGENIA	CL PEDRO GARRE 3 2.º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038088180
07 301039132915	0611	30070601072523	EL HAMDAOUI — NOUREDDINE	CL SAN GERARDO 8 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038088281
07 301042236107	0611	30070601072725	ABDELKARIM — OUFKIR	PL S. ANTONIO, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038088483
07 301043367468	0611	30070601072927	KHABIR — MOHAMMED	CL SEGURA, 62	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038088685
07 301050398150	0611	30070601073028	MASSAT — ABDELHADI	CL RIO AZUL 91	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038088786
07 301044904819	0611	30070601073129	MANNEH — SULAYMAN	LG LOS MARTINEZ 3	30708	HORTICHUELA	3007	06038088887
07 301046291414	0611	30070601073230	EL MAHI — ABDERRAHIM	CL ALBALADEJO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038088988
07 301046704571	0611	30070601073331	SOUIDI — MOHAMMED	PZ SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038089089
07 301046829055	0611	30070601073432	TOUDINT — ISSAM	CL BIENVENIDO CONEJERO 20 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038089190
07 301050705823	0611	30070601073634	SAHRAOUI — HOMMA	PZ JOSE ANTONIO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038089392
07 301051851635	0611	30070601073735	BARHMI — SMAIL	CL CASA EL JUEZ, 0	30708	JIMENADO	3007	06038089493
07 301052125558	0611	30070601073836	TALHA — EL KIHEL	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	06038089594
07 301052320467	0611	30070601073937	EZ ZAOUIA — ABDELGHANI	LG LOS MOLINOS, 158	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038089695
07 301052373415	0611	30070601074038	SAFI — MOUSSA	CL RIO DUERO 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038089796
07 301052508306	0611	30070601074139	SNOUBRI — ACHOUR	CL RIO DUERO 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038089800
07 301052626827	0611	30070601074240	HAFIDI — ABDELLATIF	CL RIO MIÑO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038089901
07 301052801427	0611	30070601074341	DAYFI — HOUMMAD	CL MIRAMAR 29 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038090002
07 301052811127	0611	30070601074442	GUIL ALCARAZ TAMARA	CL RIO JUCAR 14 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038090103
07 301052965923	0611	30070601074543	BANOUNA — FARIDA	LG CASA NUEVA 0	30720	SAN JAVIER	3007	06038090204

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 441003507916	0611	30070601074644	HAMZA — BELLAMCHICH	CL INFANTA ELENA 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038090305
07 301038442595	0611	30070601074846	CHARAI — NAJEME	CL ANTONIO MACHADO 5	30709	ROLDAN	3007	06038090507
07 231035526449	0611	30070601074947	CHAKIR — MUSTAPHA	LG IBAÑEZ (LOS MEROÑOS) 263	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	06038090608
10 30108084523	0613	30070601075048	BUENDIA MARTINEZ JOSEFA	CL HERNAN CORTES, 11	30709	ROLDAN	3007	06038090709
07 040031039003	0611	30070601075149	FERNANDEZ CORTES ANTONIO	CL ALICANTINA 13 1 A	30366	ALGAR (EL)	3007	06038090810
07 281021630612	0611	30070601075351	LEIVA COPADO JOSE	AV ARTERO GUIRAO 169 1.º A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038091012
07 301036810066	0611	30070601075654	ZAKARIA — JANGIRASHVILI	CL BAUTISTA LLEDO 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038091315
07 301029348241	0611	30070601075957	FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	CL RIO FRANCOLI, 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038249747
07 300074470282	0521	30070601076159	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL LAS PALMAS 186	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038249949
07 301007125339	0521	30070601076361	BUENDIA MOJICA GEMA	CL SAN JOSE, 52	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06038250151
07 300068336044	0521	30070601076462	BUENDIA MOJICA ANA MARIA	CL SAN JOSE, 52	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06038250252
07 301048095412	0611	30070601076563	GARCIA MIGUEL EDWIN GERARDO	CL MIGUEL HERNANDEZ 36 1 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038250353
07 301048095513	0611	30070601076664	ZAMBRANA CARLOS JIMENA	CL MIGUEL HERNANDEZ 36 1.º D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038250454
07 301030251553	0521	30070601077169	GONZALEZ PEÑALVER GEMMA MARIA	CL BELEN, 35 1.º A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038250757
07 301017759973	0611	30070601077674	LOPEZ FERNANDEZ IGNACIO	CL VENUS 13	30592	SAN CAYETANO	3007	06038251262
07 301023152971	0611	30070601077775	HANTARA — DAHMANE	CL JOSE PADILLA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038251363
07 301037520590	0611	30070601078179	SABAHI — AMAR	CL LA CRUZ, 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038251767
07 301053020584	0611	30070601078280	SABAR — AISSA	CL LA CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038251868
10 30111906525	0111	30070601078381	GARCIA RICO JUAN JOSE	CL CATAMARAN, C.COMERCIAL LAS	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038294409
10 30113789638	0111	30070601078583	DIEZ DUEÑAS FRANCISCO JAVIE	AV SANDOVAL 19 2 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06038294611
07 301022483065	0521	30070601079795	SANCHEZ CORBALAN ANTONIO LUIS	AV MARQUEZ DE ROZALEJO, 93	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038294813
07 300081634845	0521	30070601080405	HERNANDEZ SERRANO PEDRO JOSE	AV PONIENTE, 4 1.º	30366	ALGAR (EL)	3007	06038366854
07 301000559449	0611	30070601080607	RHATTAS — MOHAMMED	CL CORREOS - LA LOMA 31	30366	ALGAR (EL)	3007	06038367056
07 301050047940	0611	30070601080809	BOUDA — MAMA	CL LA UNION 9	30366	ALGAR (EL)	3007	06038367258
07 301007880525	0611	30070601081516	SANTIAGO CORTES FELICIDAD	CL SAN MIGUEL 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038367965
07 301028490496	0611	30070601081617	ARI — MOHAMMED	CL LOS PINOS 2 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038368066
07 301050196268	0611	30070601081920	CHERIFI — MERYEM	CL ANDRES SEGOVIA, 35	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038368369
07 301028492318	0611	30070601082021	BELKIRI — DRISS	ZZ LAS POSTAS 0	30708	JIMENADO	3007	06038368470
07 031009577160	0521	30070601082122	JIMENEZ IGLESIAS SILVIA	CL GENERAL VALERA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06038368571
07 131014397589	0611	30070601082526	ROCHDI — HICHAM	CL BIENVENIDO CONEJERO 27 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038368975
07 301037325681	0611	30070601082728	DERFOUF — JAMAL	CL GINES PEREZ DE LA HITA 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038369177
07 301050182326	0611	30070601083031	EL YEKHLAFI — ABDELLATIF	CL SANTA TERESA 19	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038369480
07 301051525269	0611	30070601083435	HAQAR — BRAHIM	CL NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038387062
07 301043309975	0611	30070601083637	CARRILLO GUZMAN ADALID	CL EMILIO PRADOS 17 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06038387264
07 301026159365	0611	30070601083738	BOUGATAYA — SAID	CL JOSE SERRANO 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038525185
07 281137320488	0611	30070601083839	RIERA CARCHI JOSE ALBINO	CL ZEUS 110	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06038525286
07 101000122372	0611	30070601085354	DAHMOUNI — EL MAMOUN	CL SAN JOSE 15	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06038525589
07 301050641963	0611	30070601085657	EL AHID — MOURAD	CL LUIS DE GONGORA, 9	30709	ROLDAN	3007	06038525892
07 301032131939	0611	30070601085758	ESPINOZA AGUIRRE EMILIO JACINTO	CL SANTA TERESA, 54	30709	ROLDAN	3007	06038641888
07 301021594305	0611	30070601089293	AOUISSI — ABDERRAHMANE	CL ALCALDE MANUEL GARCERAN, 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06039080715
07 301047139354	0611	30070601089495	FOFANA — SEDEKE	CL PICASSO, 26 1.º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06039080816
07 301033387986	0611	30070601090610	VILLACIS PAUCAR ANGEL MARIA	CL RIO VOLGA 30	30700	TORRE-PACHECO	3007	06039090415
07 301039779175	0611	30070601090711	MOROCHO GUAMAN DE MUÑOZ M.ª ROCIO	CL POSITO 1	30520	JUMILLA	3007	06039090516
07 301048839177	1221	30070601091014	PREOTEASA — ELENA	CL CARABELA 9 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06039090819
07 300095375200	0611	30070601091115	MOGHLI — ALI	CT DE LA ALJORRA,KM-7 0	30310	CARTAGENA	3007	06039090920
07 301038976604	0611	30070601091418	CSIBA — JAMAL	CL FINCA DE MAZARICA, 78	30591	BALSICAS	3007	06039091223
07 301045747406	0611	30070601091519	TIMORGH DINE ABDERRAHIM	LG FINCA LOS PARDOS, S/N.º 0	30739	DOLORES	3007	06039091324
07 301042602986	0611	30070601092024	ABDELJALIL — ZOUHIR	CL PENELOPE 662	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06039091829
07 301047246761	0611	30070601092125	MORALES ERAZO CARMEN ELIZABET	CL INOCENCIO MEDINA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06039091930
07 301052472132	0611	30070601092226	SINGH — DILBAG	CL JUAN CARLOS 92 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	06039092031
07 300080099316	0521	30070601092529	SAEZ SAEZ MARIA VICTORIA	AV TAIBILLA 12 2.º B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06039257638
07 301022107795	0611	30070601095559	TIZINI — FATNA	CL DOS DE MAYO 4 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06039913194
07 301046876949	0611	30070601101118	CHUQUIMARCA GONZALEZ VILMER FRANCISC	CL MESEGUER 0 B 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040232183
07 301010222063	0611	30079800059338	JBARIA — EL MUSTAFA	CL LENTISCAR30-B CAMPINGCARTAG	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040197730
10 30007253715	0111	30079900006017	SANCHEZ LACAL DOMINGO	PD MANGA-EDF ALTAMANGA 6 3.º C	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06036335918
07 301012714155	0611	30079900021373	ZEROUALI — HAMID	CL ALMAZARE 0	30591	BALSICAS	3007	06036336019
07 280359002044	0611	30079900053608	DIEGO SANCHEZ ANGEL MIGUEL	CL ALAVA, UR.LOS ESPEJOS, 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06036332884
07 301012392944	0611	30079900084021	MEJDOUBI — BELKACEM	CL FUSTER, 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06039931180

ANEXO I

Remesa: 3007106000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3007	CL/ ANDRES BAQUERO, 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198

———

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

14262 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Oliva Ascensión, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cl Quevedo 3 1 F, se procedió con fecha 25/04/2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Cieza , a 19 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 022462759Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
30 03 023294333	04 2003 / 04 2003	0521
30 03 025375789	06 2003 / 06 2003	0521
30 03 026970734	07 2003 / 07 2003	0521
30 03 028186163	08 2003 / 08 2003	0521
30 04 010596305	09 2003 / 09 2003	0521
30 04 012191549	10 2003 / 10 2003	0521
30 04 012793454	11 2003 / 11 2003	0521
30 04 013849441	12 2003 / 12 2003	0521
30 04 020651363	01 2004 / 01 2004	0521
30 04 038543116	02 2004 / 02 2004	0521
30 04 038543217	04 2004 / 04 2004	0521
30 04 038543318	03 2004 / 03 2004	0521
30 04 040638316	06 2004 / 06 2004	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	2.769,49	553,87	8,29	10,46	300,00	3.642,11

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad e Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de o atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza, a 25 de abril de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Fernández Oliva Ascensión.

Finca número: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Solar.

Tipo vía: Pr.

Nombre vía: La Loma.

N.º Vía: 1.

Bis-n.º vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cód. Post.: 30565

Cód-Muni: 30038.

Datos Registro

N.º Reg

N.º Tomo: 1.527.

N.º Libro: 225.

N.º Folio: 106.

N.º Finca: 7056.

Descripción ampliada

El 100% del pleno dominio con carácter ganancial de una vivienda en las Torres de Cotillas, paraje La Loma, superficie; 205,000 metros cuadrados, trozo de tierra secano, hoy solar, dentro de esta finca y ocupando todo su perímetro, existe una casa en estado ruinoso.

Cieza, a 25 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

14263 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Munuera Zárate Pascuala, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cl Goya 60 3.º D, se procedió con fecha 11/04/2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Cieza, a 19 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 022462759Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
30 04 016455004	04 2003 / 05 2003	0611
30 05 010464625	06 2004 / 06 2004	0611
30 05 013179413	07 2004 / 07 2004	0611
30 05 015265014	08 2004 / 08 2004	0611
30 05 015264913	09 2004 / 09 2004	0611
30 05 019927983	10 2004 / 10 2004	0611
30 05 019928084	11 2004 / 11 2004	0611
30 05 023341171	12 2004 / 12 2004	0611
30 05 025790322	01 2005 / 01 2005	0611
30 05 030191189	02 2005 / 02 2005	0611
30 05 032906785	03 2005 / 03 2005	0611
30 05 036405051	04 2005 / 04 2005	0611

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	763,82	157,08	46,99	10,46	300,00	1.278,35

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de

acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad e Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de o atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza, a 11 de abril de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Munuera Zárate Pascuala.

Finca número: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Cuarto Distrito.

N.º Vía: 1.

Bis-n.º vía:

Escalera:

Piso:

Puerta: 1.

Cód. Post.: 30520

Cód-Muni: 30022.

Datos Registro

N.º Reg

N.º Tomo: 1.900.

N.º Libro: 820.

N.º Folio: 85.

N.º Finca: 23.253.

Descripción ampliada

El 100% del pleno dominio con carácter ganancial de una vivienda en Jumilla, calle Cuarto Distrito, sin numero, superficie; noventa y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.

Cieza, a 11 de abril de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

14265 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tardido Marchán Isidoro, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pz. Alcocholera de menor 1 4 D, se procedió con fecha 29/03/2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Cieza (Murcia), a 19 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutiv, Ginés Valero Ortega.

Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 022951248P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias e apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
30 00 013712012	01 1999 / 12 1999	0611
30 04 016579787	01 2003 / 12 2003	0611
30 05 010503627	06 2004 / 06 2004	0611
30 05 013218213	07 2004 / 07 2004	0611
30 05 015344634	08 2004 / 08 2004	0611
30 05 015344735	09 2004 / 09 2004	0611
30 05 020008819	10 2004 / 10 2004	0611
30 05 020008718	11 2004 / 11 2004	0611
30 05 023386439	12 2004 / 12 2004	0611
30 05 025838721	01 2005 / 01 2005	0611
30 05 030233932	02 2005 / 02 2005	0611
30 05 032949225	03 2005 / 03 2005	0611
30 05 036448804	04 2005 / 04 2005	0611

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	1.219,62	322,83	43,57	0,00	300,00	1.886,02

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Tardido Marchán Isidoro.

Finca número: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: sin nombre.

N.º Vía: 1.

Bis-n.º vía:

Escalera:

Piso: 4.

Puerta:

Cód. Post.: 30520

Cód-Muni: 30022.

Datos Registro

N.º Reg

N.º Tomo: 2.318.

N.º Libro: 1.008.

N.º Folio: 163.

N.º Finca: 28.365.

Descripción ampliada

El 100% del pleno dominio con carácter ganancial de una vivienda en Jumilla, calle sin nombre, número 1, planta 4, superficie construida; ciento treinta y un metros, noventa y seis decímetros cuadrados.

Cieza (Murcia), a 29 de marzo de 2006.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad e Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de o atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza (Murcia), a 29 de marzo de 2006.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

14373 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de concesión de aguas residuales de EDAR de la propia urbanización en Corvera, para riego de campo de golf y zonas verdes de la urbanización La solicitud presentada sobre el Asunto de referencia pretende, en esencia, obtener la concesión de 405.000 m³ de aguas residuales de la EDAR a construir en una nueva urbanización en Corvera (Corvera Golf & Country Club) dotada de campo de golf y zonas verdes, para el destino de ambos.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, en el caso de la publicación en el Boletín Oficial de mas de una provincia, del día siguiente de la fecha de la última de dichas publicaciones, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por

técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto, incluyendo características de tratamiento, efluente y sistema de transporte de los caudales hasta el lugar de aprovechamiento. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), no podrán contemplar (art. 105, apartado 2 del Reglamento de D.P.H.) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificación catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General.

El desprecintado de las propuestas se realizará a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Corvera Golf & Country Club

Referencia: CSR 19/06

Representante: D. José Luis López Ros

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas en la propia EDAR de la urbanización

Destino de las aguas: Riego de campo de golf y zonas verdes

Volumen máximo anual de agua: 405.000 m³

Superficie regable: 50 Ha.

Lugar o paraje: Urbanización Golf-Country Club en Corvera

Término municipal y provincia: Murcia, (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 24 de octubre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

IV. Administración Local

Abarán

13758 Bases del concurso-oposición para la provisión por promoción interna de una plaza de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Abarán.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Abarán, por resolución del seis de octubre del dos mil seis acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, vacante el la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de personal funcionario, Grupo de clasificación A, enclavada en la Escala de Administración General, subescala Técnica, clase Superior, denominación Técnico de Administración General.

1.2. La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 711985, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R. D. Legislativo 781186, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. La convocatoria se realiza por promoción interna, y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser funcionario en activo del Ayuntamiento de Abarán con dos años de antigüedad como mínimo en una plaza del grupo B.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del titulo de Licenciado en Derecho.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el plazo de veinte días desde la publicación de la lista de aprobados.

Tercera. Instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para su valoración en el concurso. Éstos deberán compulsarse debidamente en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará en el plazo máximo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanaciones y reclamaciones. Las reclamaciones y subsanaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será notificada a los interesados, y publicada en el Tablón de Edictos Municipal.

En la misma Resolución se nombrarán los miembros del Tribunal Calificador, y se fijará el día de la constitución del mismo, y de valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

VOCALES:

Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada en representación de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada designado por la Junta de Personal.

Dos funcionarios de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada designado por la Alcaldía-Presidencia.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo cuyo resultado se notificará a los aspirantes admitidos, junto con el día y hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1º. Antigüedad: Por cada año completo de servicio en el Ayuntamiento de Abarán, con cualquier tipo de vinculación, laboral, funcionarial o de contratación administrativa: 1 punto por año, hasta un máximo de 8 puntos.

2º. Por cada curso, cursillo, jornada o seminario sobre Administración Local directamente relacionados con las funciones del puesto a cubrir, la siguiente puntuación según duración:

Hasta 50 horas: 0,5 puntos.

De más de 50 horas: 1 puntos.

La base de valoración de cursos, jornadas , seminarios, etc, serán el número de horas de duración.

Si no constara el numero de horas se tendrá en cuenta los días o jornadas, contabilizados cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.

La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será determinada caso por caso atendiendo a criterios objetivos fijados por el Tribunal.

La puntuación máxima por el apartado de cursos de formación será de 2 puntos.

7.2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios prácticos a elegir de cinco propuestos por el Tribunal, todos ellos relacionados con el temario establecido en el Anexo de estas bases, a responder en un plazo de máximo de tres horas, pudiendo hacer uso de textos legales exclusivamente. Se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos (diez por ejercicio) y deberá conseguirse una puntuación mínima de 15.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio. Si entre dos puntuaciones existiesen mas de cinco puntos de diferencia se anularán a la hora de obtener la media.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo el resultado la calificación definitiva del concurso oposición.

Novena. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Alcalde Presidente, celebrándose la toma de posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de notificación del Decreto de nombramiento.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Undécima. Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados por los siguientes medios:

Recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario.

Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante Sala/Juzgado de lo Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará a contar el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso

Temario

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La Reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

4. La Corona en la Constitución española.

5. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales.

6. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

7. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

8. El Poder Judicial.

9. La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos consultivos. La Administración periférica.

10. Las Comunidades Autónomas (1). La distribución territorial del poder en los estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

11. Las Comunidades Autónomas (I I). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa.

12. Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

13. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho comunitario y Derechos de los países miembros.

14. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho.

15. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho Administrativo y su jerarquía. La Ley y sus clases.

16. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Limites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y órdenes de servicio.

17. Los principios de organización administrativa.

18. Concepto de Administración Local. Evolución del régimen local español. Principios constitucionales. Legislación vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

PARTE I

19. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas jurídicas públicas.

20. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma. La posición jurídica de la Administración Pública.

21. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

22. La invalidez del acto admvo. y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto admvo.: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

23. Disposiciones generales de los procedimientos administrativos y adecuación de las normas reguladoras de los distintos procedimientos. La Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

24. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones: los Registros. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

25. Iniciación del procedimiento: clases. Subsanación y mejora de solicitudes, Ordenación. Instrucción. Intervención de los interesados. Prueba. Informes.

26. Finalización del procedimiento: Obligación de la Admón. de resolver, Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y perención de los procedimientos.

27. Los procedimientos de ejecución: título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Límites a la revisión. Rectificación de errores materiales o de hecho.

28. Recursos administrativos: concepto y distinción de figuras afines. Principios generales de los recursos administrativos. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

29. Procedimientos administrativos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

30. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

31. La Jurisdicción Contencioso Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias de los mismos.

32. Las partes en el recurso contencioso admtvo. El objeto del recurso contencioso admtvo. El procedimiento en primera o única instancia.

33. La dualidad de contratos en la Administración Pública. El contrato administrativo: concepto y caracteres. Naturaleza jurídica. Clases de contratos administrativos. El ordenamiento de los contratos administrativos.

34. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

35. Ejecución de los contratos administrativos: criterios básicos. Potestades y prerrogativas de la Administración en la ejecución del contrato. Garantías y derechos del contratista: el equilibrio económico de las prestaciones. La revisión de precios,

36. Extinción normal y anormal de los contratos administrativos. La invalidez del contrato administrativo. La cesión del contrato y el subcontrato.

37. Organización de la función pública: sistemas. Origen y evolución del sistema español de función pública.

38. El personal al servicio de la Administración Pública: tipología general. Concepto y clases de funcionarios. Naturaleza de la relación funcionarial.

39. Nacimiento de la relación funcionarial Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

40. Régimen disciplinado de los funcionados. Responsabilidad civil y penal Extinción de la relación funcionarial. Derechos pasivos y régimen de seguridad social de los funcionados.

41 . La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El contenido de la expropiación.

42. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

43. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos,

44. El Servicio Público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

45. La concesión: concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

46. El Dominio Público. Concepto y naturaleza. Elementos: sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales.

47. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. La concesión y la reserva demanial.

48. El Patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

PARTE II

49. Tipología de entidades locales. El Municipio: concepto y clases. Regímenes especiales.

50. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

51. La Provincia en el régimen local. La organización y las competencias de la Provincia. Los regímenes provinciales especiales.

52. Mancomunidades de Municipios. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas.

53. La participación ciudadana en el ámbito local. La desconcentración territorial como instrumento de participación ciudadana.

54. Las competencias municipales. El sistema de asignación. Los diferentes niveles de atribución de competencias: competencias propias, delegadas y encomendadas.

55. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

56. El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

57. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Abarán.

58. La potestad reglamentaria local y sus manifestaciones. Procedimiento de elaboración y aprobación de las disposiciones locales.

59. El procedimiento administrativo en las entidades locales.

60. Régimen jurídico de los actos locales. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos locales. Revisión de oficio de los actos administrativos. Reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.

61. Los bienes de las entidades locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las entidades locales.

62. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada: principios generales y límites. Medios de intervención.

63. Las licencias en el régimen local. Régimen jurídico general y procedimiento de otorgamiento. Transmisibilidad y extinción.

64. El servicio público en la esfera local. Clases. Formas de gestión de los servicios locales.

65. Los contratos administrativos en la esfera local: reglas para la aplicación a las entidades locales de la legislación estatal. Los expedientes de contratación. Las formas de adjudicación.

66. La Función Pública local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios.

67. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos y pasivos.

68. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores y principales modificaciones con respecto a la legislación anterior.

69. El presupuesto de las entidades locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación.

70. Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras.

71. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

72. Ordenanzas fiscales. Finalidades, características y tramitación.

73. El gasto público local. Control y fiscalización.

PARTE III

74. El Derecho Urbanístico en España. La Ley de 12 de mayo y su reforma por la Ley de 2 de mayo de 1975. La Ley 81 1990 y su Texto Refundido.

75. Organización administrativa del urbanismo: competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias municipales.

76. El Planeamiento urbanístico: concepto y naturaleza jurídica de los planes de ordenación. Tipología y jerarquía de los planes. Límites de la potestad de planeamiento. El régimen de impugnación de los instrumentos de planeamiento. El planeamiento general: el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Complementarias y Subsidiarias y los Proyectos de Delimitación del suelo urbano.

77. El Planeamiento de Desarrollo: el Programa de Actuación Urbanística; el Plan Parcial; el Plan Especial y los Estudios de Detalle. Otros instrumentos.

78. Elaboración y aprobación de los Instrumentos Municipales de Planeamiento. Suspensión del otorgamiento de licencias. Iniciativa y colaboración ciudadana en la elaboración del planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración y aprobación de los planes. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

79. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

80. La clasificación del suelo. La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y del urbanizable no programado.

81. Régimen del suelo urbano y urbanizable programado. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas.

82. Las licencias urbanísticas: concepto y notas caracterizadoras. Actos sometidos a licencia y plazos para solicitarla. Competencia y procedimiento de concesión.

83. Protección de la legalidad urbanística: medidas previstas para su protección.

84. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina de los edificios: supuestos y procedimientos para declarada.

85. Las infracciones urbanísticas: concepto y clasificación. Personas responsables. La multa urbanística: reglas para su cuantificación. Competencias y procedimiento. Prescripción.

PARTE IV

86. Organización administrativa del Medio Ambiente. La Ley 111995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

87. Intervención administrativa en materia de medio ambiente. Acciones administrativas de protección ambiental en la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

88. Disciplina ambiental. Procedimiento sancionador ambiental.

89. Medio Ambiente y Derecho Penal.

90. Derecho a la información en materia de Medio Ambiente. Participación ciudadana y acción popular.

Abarán a 9 de octubre de 2006.—El Alcalde.

Águilas

14374 Expediente 251.6/09/06/Urbanismo.

Habiéndose aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial «Casa Colorá», el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo en este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, número 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se

ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 24 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

14430 Anuncio de licitación de contrato privado.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la convocatoria del Contrato Privado de «Celebración de Cabalgatas Infantiles. Navidad 2006».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 25/06-Serv.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: la realización del contrato privado consistente en la «Celebración de Cabalgatas Infantiles. Navidad 2006».

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: varias calles del municipio.

d. Plazos de ejecución: días 23 de diciembre de 2006 y 5 de enero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Se establece en la cantidad de 75.490,00 euros, incluido I.V.A., y demás conceptos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación obrante en el expediente de su razón.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: La cantidad resultante de aplicar el 4 por 100 al Presupuesto de Adjudicación.

7.- Garantía complementaria: No se exige.

8.- Obtención de documentación e información

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfonos: 968418812/823.

8.3. Pliego de Prescripciones Técnicas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Servicios Técnicos Municipales: lunes, miércoles y viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-4.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfonos: 968418868/869.

9.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: No se exige.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditarán a través de los medios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 09,00 h. a 14,00 h. (sábados de 09,00 h. a 13,00 h.).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

-Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

-Domicilio: Plaza de España, 14. Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

-Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el necesario hasta el inicio del contrato.

a. Admisión de variantes: se permite en los términos y con las limitaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

b. Criterios para la adjudicación:

- Por mayor calidad estética de los eventos y sus elementos:

hasta un máximo de 60 puntos.

- Por menor precio ofertado:

hasta un máximo de 40 puntos.

11.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, 14 (Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: El tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

12.- Otras informaciones

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa (Plaza de España, 14-3.º Tlfs.- 968418812/23).

- Si son de carácter técnico: en los Servicios Técnicos Municipales: don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal (Plaza de España, 14-4.º Tlfs.- 968418868/69).

- Si son de ejecución del contrato: don Pedro María Martínez Sadornil. Concejal Delegado de Festejos. (Plaza de España, 14-3.º Tlf.- 968418833).

- Criterios para la adjudicación:

Por mayor calidad estética de los eventos y sus elementos:

hasta un máximo de 60 puntos.

Por menor precio ofertado:

hasta un máximo de 40 puntos.

13.- Gastos de anuncios

A cuenta del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 euros.

Águilas, 30 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

——

Águilas

14431 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la convocatoria del contrato de servicios denominado «alumbrado ornamental. Navidad 2006».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 26/06-Serv.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: alumbrado ornamental. Navidad 2006.

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: varias calles del municipio.

d. Plazos de ejecución: del 8 de diciembre de 2006, al 7 de enero de 2007, ambos inclusive.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad de 38.500,00 euros, incluido I.V.A., y demás conceptos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación obrante en el expediente de su razón.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: La cantidad resultante de aplicar el 4 por 100 al Presupuesto de Adjudicación.

7.- Garantía complementaria: No se exige.

8.- Obtención de documentación e información:

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfonos: 968418812/823.

8.3. Pliego de Prescripciones Técnicas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Servicios Técnicos Municipales: lunes, miércoles y viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-4.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfonos: 968418868/869.

9.- Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación: no se exige.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditarán a través de los medios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 09,00 h. a 14,00 h. (sábados de 09,00 h. a 13,00 h.).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

-Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

-Domicilio: Plaza de España, 14. Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

-Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el necesario hasta el inicio del contrato.

e. Admisión de variantes: se permite en los términos y con las limitaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, 14 (Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: El tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa (Plaza de España, 14-3.º Tlfs.- 968418812/23).

- Si son de carácter técnico: en los Servicios Técnicos Municipales: don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal (Plaza de España, 14-4.º Tlfs.- 968418868/69).

- Si son de ejecución del contrato: don Pedro María Martínez Sadornil. Concejal Delegado de Festejos. (Plaza de España, 14-3.º Tlf.- 968418833).

- Criterios para la adjudicación:

Por mejores condiciones económicas: hasta un máximo de 3,00 puntos.

Por mejor calidad y diseño: hasta un máximo de 3,00 puntos.

Por ampliación del período de instalación: hasta un máximo de 2,00 puntos.

Por mejoras técnicas: hasta un máximo de 2,00 puntos.

13.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 euros.

Águilas, 30 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Archena

14169 Exposición pública de Programa de Actuación y Proyecto de Plan Parcial Residencial «El Ramel».

Por Resolución de fecha 6 de octubre de dos mil seis esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente, a instancia de don Francisco Lorente Brox y otros, el Programa de Actuación y el Proyecto de Plan Parcial Residencial «El Ramel», a gestionar por el sistema de compensación, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique Lorente Martínez correspondiente al Suelo Urbanizable Residencial ubicado en el Paraje con el mismo nombre.

En dicha aprobación queda suspendida durante dos años el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del sector que corresponde al Plan Parcial de referencia, aunque quedaría sin efectos en todo caso con la aprobación definitiva de dicho Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente podrá ser consultado en la Oficina, Técnica Municipal en horario de oficina, de 11 a 14 horas.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Archena, 6 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cehegín

14442 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de octubre de 2006, el expediente 30/2006 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de Subasta Abierta de las obras de

«Pavimentación y Red de Saneamiento en la C/Tío Cayetano», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 30/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de pavimentación y red de saneamiento.

b) Lugar de ejecución: C/ Tío Cayetano.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 61.667'41 euros, I.V.A. incluido.

Financiación de las obras: Cofinanciadas con cargo a los presupuestos municipales y a los Fondos de la Unión Europea, concretamente al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

5.- Garantías.

Provisional: 1.233'34 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 24 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Librilla

14364 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría - Intervención.

3. Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Reposición de Servicios y Pavimentación de la C/ Murcia de Librilla.

4. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 190, de fecha 18 de agosto de 2006.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6. Presupuesto base de licitación: 112.867,00 euros, (I.V.A. incluido).

7. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Urvisan, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 90.857,93 euros.

Librilla, 30 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

14365 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría - Intervención.

3. Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Mejora de los servicios en la C/ Murcia de Librilla: Abastecimiento de agua potable, alumbrado público, Telefonía y Pavimentación», cofinanciadas con fondos F.E.D.E.R.

4. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 190, de fecha 18 de agosto de 2006.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6. Presupuesto base de licitación: 79.261,69 euros, (I.V.A. incluido).

7. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Urvisan, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 62.109,46 euros.

Librilla, 30 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

14351 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 20 de octubre de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Edificio de Educación Infantil en Colegio Público Alfonso X el Sabio», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 242/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: Edificio de Educación Infantil en Colegio Público Alfonso X el Sabio.

B) Lugar de ejecución: Lorca.

C) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 1.812.527,07 euros.

5.º Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Clasificación exigida a los licitadores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	D
C	4	D
C	6	D
I	9	C

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

A) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 20 de octubre de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

14352 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 27 de octubre de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Urbanizaciones de la calle Diego Casanova, diputación Almendricos», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 247/2006. (Exp: 4-L-2006 del Convenio 444A de la CCAA)

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: Urbanizaciones de la calle Diego Casanova, diputación Almendricos.

B) Lugar de ejecución: Lorca.

C) Plazo de Ejecución: Dos meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 98.000,00 euros.

5.º Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Pagina Web: www.lorca.es (oficina virtual-anuncios de contratación)

G) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad: Lorca.

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 27 de octubre de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

14353 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 27 de octubre de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Urbanizaciones de las calles municipales La Estación y La Fábrica. Dip Almendricos», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 248/2006. (Exp: 5-L-2006 del Convenio 444A de la CCAA)

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: Urbanizaciones de las calles municipales La Estación y La Fábrica. Dip Almendricos.

B) Lugar de ejecución: Lorca.

C) Plazo de Ejecución: Dos meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 112.641,82 euros.

5.º Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Pagina Web: www.lorca.es (oficina virtual-anuncios de contratación)

G) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 27 de octubre de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

14423 Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales para el Ejercicio 2007.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Intervención en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

Lorca, 30 de octubre de 2006.—El Alcalde.

Lorquí

14536 Anuncio para la licitación de contrato de obras: «Acondicionamiento integral de servicios (abastecimiento, saneamiento, etc.), en la calle Buero Vallejo».

OBRA COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Alcaldía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Acondicionamiento integral de servicios (abastecimiento, saneamiento, etc.), en la calle Buero Vallejo.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicacion.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 65.991,72, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Información: Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1.

30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 690001

Telefax: 968 692532

Documentación Papelería Técnica Universidad

C/ Puerta Nueva, 6 Murcia. Telf. 968 248173

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

No se exige clasificación

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Documentación y lugar para su presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

8.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula XV.

9.- Gastos de anuncios.

Cláusula XVIII del Pliego

Lorquí a 2 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

14667 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

N.º de expediente: 129/06 Complementario – POS 2006

Objeto del contrato: “Obras de Urbanización”

Lugar de ejecución: C/. Juan Sebastián Elcano, en el Puerto de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Cuatro meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 123.635,92 euros, a la baja.

Garantía provisional: 2.472,72 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. C/. Canalejas, n.º 1. 2.ª planta. Tlfno. 968 59.00.12.- FAX: 968 59.92.15.

Requisitos específicos del contratista: Los que señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de las empresas: Grupo G. Viales y pistas. Subgrupo 6.- Obras viales sin cualificación específica. Categoría d).

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, c/. Del Pino, n.º 33, durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región, desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la Subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en la Sala Multiusos de la Concejalía de Cultura, sita en Avda. de la Constitución.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 euros.)

Mazarrón a 27 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Molina de Segura

14462 Anuncio de licitación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000201/2006-1030-08

Expediente núm. 000207/2006-1030-08

2.- Objeto del contrato.

Descripción:

- Expte. 201/2006-1030-08. Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones en calles Juan XXIII y Ruiz y López del Barrio San José del casco urbano de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007).

- Expte. 207/2006-1030-08. Acondicionado y remodelación del jardín del Barrio de La Ermita del casco urbano de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución:

- Expte. 201/2006-1030-08: 4 meses.

- Expte. 207/2006-1030-08: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total:

- Expte. 201/2006-1030-08: 254.000 euros.

- Expte. 207/2006-1030-08: 120.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional:

- Expte. 201/2006-1030-08: 5.080 euros.

- Expte. 207/2006-1030-08: 2.400 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. públicas:

- Expte. 201/2006-1030-08: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

- Expte. 207/2006-1030-08: No se exige.

Molina de Segura a 31 de octubre de 2006.—El Alcalde, P.D.

Murcia

14129 Aprobado expediente adaptación del estado de ingresos del vigente presupuesto.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006 aprobó inicialmente el expediente de adaptación del estado de ingresos del vigente presupuesto, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el texto del propio acuerdo se expone al público por un periodo de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados que estén legitimados para ello, de acuerdo con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Murcia, 26 de octubre de 2006.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Murcia

14421 Aprobación inicial del proyecto del Estudio de Detalle UD-GL1, Los Garres (Expte. 0461GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 25/10/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle UD-GL1, Los Garres».

Lo que se somete a información público por el plazo de 20 días a contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (Junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de octubre de 2006.—Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

14422 Aprobación definitiva del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación del Sector ZP-PN-4.1, el Puntal (Expte. 0636GI03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con fecha 27/09/06 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación Única del Sector ZP-PN-4.1. El Puntal».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 24 de octubre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Torre Pacheco

14187 Aprobada inicialmente modificación de Ordenanzas Fiscales.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2006, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco a 27 de octubre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

14367 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas M-4, A-5, m-3B1.2 + M-3-A, correspondiente del Plan Parcial Residencial «El Molino» de Torre-Pacheco.

Con fecha 28 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de las manzanas M-4, A-5, m3B1.2 + M-3-A, correspondiente del Plan Parcial Residencial «El Molino» de Torre-Pacheco, ubicadas en el Plan Parcial Residencial «El Molino» de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Construcciones Torre - Pacheco, S.A., según proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, suya parte dispositiva dice así:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, a instancias de Construcciones Torre Pacheco, S.A., cuyo área territorial corresponde al Plan Parcial Residencial «El Molino» en Torre - Pacheco, y esta referida a las manzanas M-4, A-5, M-3B1.2 + M-3-A.

Segundo. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de a Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Comunicar esta resolución y un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140. c) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica número 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículo 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 27 de octubre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

14432 Anuncio para la contratación de suministros en Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Equipamiento mobiliario para la Biblioteca municipal de Torre Pacheco.

3.- Plazo de ejecución.

1 mes y medio.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

490.402,03 euros.

6.- Garantía provisional.

9.808,04 euros

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.1.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6.1. Hora: 12 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 27 de octubre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

——

Totana

14301 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana, Plaza de la Constitución s/n, 30850 Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad de concierto.

b) Descripción del objeto: «Servicio público de gestión de la oficina de atención al contribuyente de Totana».

c) Boletín y fecha de publicación de anuncio de licitación: BORM n.º 208 de fecha 08.09.2006.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total 542.963,38 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10.10.2006.

b) Contratista: Asirec, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación 488.667,04 euros, IVA incluido.

e) Plazo de adjudicación: 10 años, prorrogable según pliego.

Totana, octubre de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

——

Yecla

14237 Aprobación inicial de delimitación de unidad de actuación reparcelable discontinua.

Anuncio. Tauinicial68.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las dos parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y en su calle Pascual Amat, número 26, una parcela de 282 metros cuadrados de superficie, dentro de la cual existe una edificación que habrá de ser demolida. Linda: derecha entrando, Martín Palao Soriano; izquierda, Marcela Jiménez; y fondo, herederos de Juan Cortina.

Inscrita como Finca registral número 13.949, de la que forman parte, en régimen de propiedad horizontal, las registrales números 34.605, 34.607 y 34.609.

b) Una parcela, la núm. 22, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 97’78 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 5’75 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 5’75 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17’00 metros; Oeste, parcela número 21, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17’00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Facultar al Sr. Alcalde para que, junto a los solicitantes, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria

para la transferencia de 391'10 m² de edificabilidad (valorados según informe de los Servicios Técnicos Municipales en 38.308,25 euros, más I.V.A.), correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de D. Rafael, Dña. María, Dña. Manuela del Carmen, Dña. Bárbara, D. Ángel, D. José, D. Ramón, D. Juan de la Cruz, D. Jesús, D. Blas Alberto, D. Vicente, D. Miguel Luis, Dña. Virtudes y Dña. Dolores Ortín Díaz, de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 1 de diciembre de 2005.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 19 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

——

Yecla

14239 Aprobación inicial de delimitación de unidad de actuación reparcelable discontinua.

Anuncio. Tauinicial67.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las dos parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y en su calle Pascual Amat, número 41, una parcela de 161 metros cuadrados de superficie, según título de propiedad, dentro de la cual existe una casa que habrá de ser demolida. Linda: derecha entrando, casa de José Forte Candela; izquierda, Eugenio Andrés; y fondo, Dolores Puche.

Inscrita al Tomo 1.792, Libro 1.020, Folio 22, Finca número 4.612.

b) Una parcela, la núm. 21, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 66'65 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 3'92 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 3'92 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 20, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Facultar al Sr. Alcalde para que, junto a la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 266'60 m² de edificabilidad (valorados según informe de los Servicios Técnicos Municipales en 26.113,47 euros, más I.V.A.), correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 29 de septiembre de 2005.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 19 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.